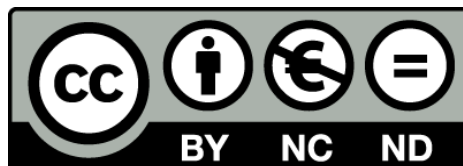


Justicia y protección de menores en la España del siglo XIX

La Cárcel de Jóvenes de Madrid y la Casa de Corrección de Barcelona

Olga Martínez Álvarez



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència Reconeixement- NoComercial – SenseObraDerivada 3.0. Espanya de Creative Commons.

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia Reconocimiento - NoComercial – SinObraDerivada 3.0. España de Creative Commons.

This doctoral thesis is licensed under the Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0. Spain License.

UNIVERSITAT DE BARCELONA
DEPARTAMENT DE TEORIA I HISTÒRIA DE L'EDUCACIÓ

**JUSTICIA Y PROTECCIÓN
DE MENORES
EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX**

**LA CÁRCEL DE JÓVENES DE MADRID Y LA
CASA DE CORRECCIÓN DE BARCELONA**

OLGA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

BAJO LA DIRECCIÓN DEL DR. FÉLIX SANTOLARIA SIERRA

TESIS PRESENTADA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTORA

JUNIO DE 2012

PROGRAMA DE DOCTORADO "EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA"
BIENIO 2000-2002

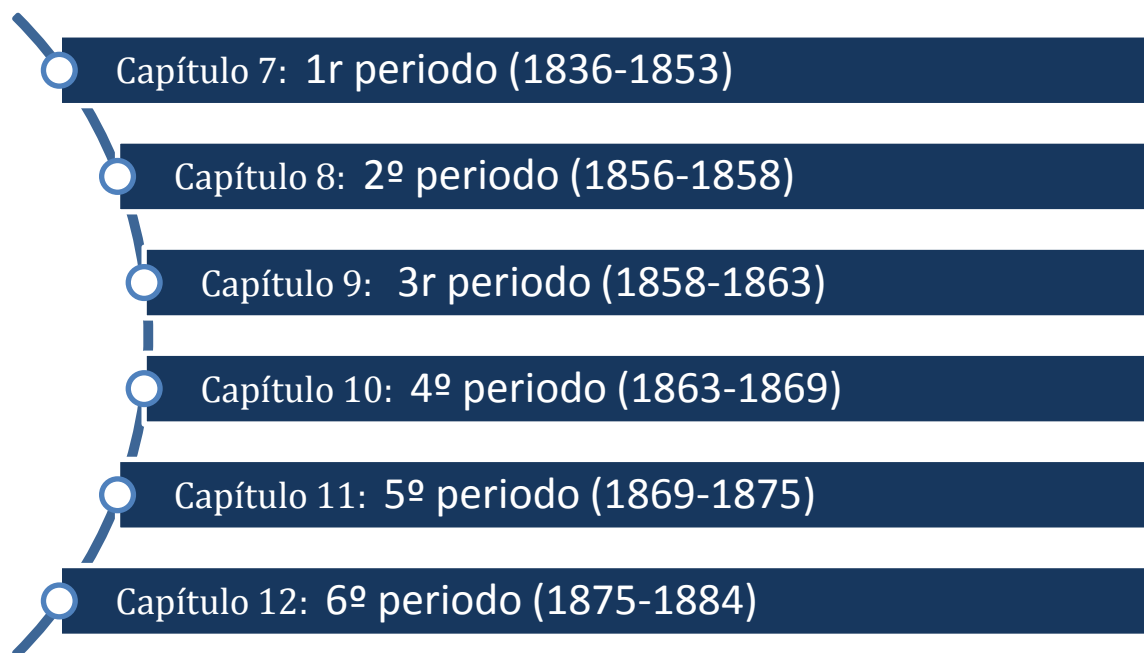
III PARTE

La Casa de Corrección de Barcelona

III PARTE: La Casa de Corrección de Barcelona

En esta tercera parte se estudia la Casa de Corrección de Barcelona, una institución de encierro inédita como centro represivo-educativo de la infancia y juventud rebelde, delincuente y/o de conducta irregular.

Por su larga duración en el tiempo, el análisis de la Casa se ha abordado en seis capítulos, en cada uno de los cuales se aborda una etapa de su trayectoria.



CAPÍTULO 7: LOS INICIOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN DE BARCELONA (1r periodo: 1836 - 1853)

Sinopsis:

En este capítulo se estudian los primeros años de funcionamiento de la Casa de Corrección de Barcelona, inaugurada en 1836 en el exconvento de San Francisco de Asís, con el objetivo primordial de limpiar las calles barcelonesas de mendigos, vagos, rateros y prostitutas. Pero la finalidad de la institución quedó lejos de cumplirse a causa de los problemas crónicos de hacinamiento y de falta de recursos económicos. La Casa pasó en el exconvento de Los Ángeles buena parte de este primer período, finalizando su estancia en el también exconvento de Valldoncellas, donde sería finalmente cerrada en el año 1853.

Esquema del capítulo:

- 7.1. Situación social y política de Barcelona en la primera mitad del siglo XIX
- 7.2. Los orígenes de la Casa de Corrección de Barcelona
- 7.3. La Casa de Corrección en el exconvento de San Francisco de Asís (marzo-nov. 1836)
- 7.4. La Casa de Corrección en el exconvento de Los Ángeles (nov. 1836 –enero 1846)
 - 7.4.1. Tipología de internos, denuncias para su ingreso y peticiones de salida
 - 7.4.2. Precariedad material, higiénica y organizativa
 - 7.4.3. La nueva Junta de la Casa de Corrección (octubre de 1841) y los problemas económicos
 - 7.4.4. Voluntad de cambio de edificio y cierre
 - 7.4.5. Balance de la Casa de Corrección en el exconvento de Los Ángeles
- 7.5. La Casa de Corrección en el exconvento de Valldoncellas (dic. 1846 - agosto 1853)
- 7.6. Los elementos de corrección: trabajo, prácticas religiosas y educación
 - 7.6.1. El trabajo
 - 7.6.2. Religión y escuela
- 7.7. Balance del primer periodo (1836-1853)

PERIODOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN	PERÍODO TEMPORAL	TIEMPO DE EXISTENCIA	UBICACIÓN	DIRECTOR DE LA CASA	
1	1.1	Marzo 1836 – noviembre 1836	8 meses	Exconvento de S. Francisco de Asís	R. Domènech F. Lloseras
	1.2	Noviembre 1836 – diciembre 1845	+ de 9 años	Exconvento de Los Ángeles	F. Lloseras J. Tramullas C. Postils J. Tramullas
	1.3	Dic. 1846/en. 1847 – ¿agosto 1853?	7 años	Exconvento de Valldoncellas	J. Tramullas
2	Octubre 1856 – octubre 1858	2 años	Exmonasterio de Junqueras	J.A. Muntadas	
3	Octubre 1858 – febrero 1863	+ de 4 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Canalejas	
4	Febrero 1863 – junio 1869	+ de 6 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Robles F. Luque S. Prats	
5	Junio 1869 – octubre 1875	7 años	Exconvento de las Mínimas	S. Prats F. Figueras	
6	Octubre 1875 – julio 1884	9 años	Fundición de Molas	F. Figueras	
ESCUELA DE REFORMA	Julio 1884 – noviembre 1890	6 años	Fundición de Molas	(San Pedro Ad Vincula)	

7.1. SITUACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE BARCELONA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

La Barcelona del primer tercio del ochocientos era una ciudad industrialmente en crecimiento, políticamente inestable y socialmente en constante ebullición.

Como bien es sabido, la ciudad condal fue un foco de industrialización, especializada en la manufactura textil. Ya desde finales del XVIII, existían grandes talleres de paños de lana y fábricas de indianas y de telas pintadas, que ocupaban un amplio sector de la población barcelonesa.⁶¹⁸ Las industrias vinculadas al algodón fueron mecanizándose y creciendo aceleradamente tanto en número de establecimientos como en el tamaño de los mismos. En 1831 se estableció la importante fábrica de Bonaplata, El Vapor, que sería también la primera víctima de los actos ludistas del siglo; en los años cuarenta, en Sants –municipio colindante que a finales de siglo sería absorbido por la ciudad condal–⁶¹⁹ se instalaron las grandes y conocidas fábricas de vapor de los Güell y de La España Industrial. El ritmo de mecanización de los procesos de la industria catalana (y barcelonesa) fue vertiginoso, especialmente en el hilado; los husos *manuales* (en 1835 había más de 690.000 en el conjunto catalán) prácticamente habían dejado de utilizarse ya a mediados de siglo (el 3'78% de los husos eran *mecánicos* en 1835, pero en 1861 representaban ya el 99'04%).⁶²⁰

305

Industrialización, trabajo y, ligado a ello, inmigración. Barcelona ejerció el papel de polo de atracción para la población rural de zonas interiores de Cataluña y del resto de España más pobres; entre los años 1826 y 1887, la capital catalana pasó de 100.000 habitantes a más de 400.000, siendo así que en 1877 casi el 40% de los habitantes

⁶¹⁸ Véase SOBREQÜÉS i CALLICÓ, J. (dir.): *Història de Barcelona*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana/Ajuntament de Barcelona, 1995, vol. V, especialmente pp. 217-265; SÁNCHEZ, A.: “Crisis económica y respuesta empresarial. Los inicios del sistema fabril en la industria algodonera catalana, 1797-1839”, *Revista de Historia Económica*, nº 3 (año XVIII, otoño-invierno 2000), pp. 485-523; FONTANA, J.: “La fi de l’Antic Règim i la industrialització (1787-1868)”, en VILAR, P. (dir.), *Història de Catalunya*, Barcelona, Edicions 62, 1988, vol. V (especialmente pp. 67-81, 384-400). La consulta del renombrado *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, de Pascual Madoz, también resulta de interés, al ofrecer una amplia descripción de Barcelona con relación a su población y su industria, entre otros aspectos; el tomo sobre Barcelona, el tercero de la serie, se publicó en 1846, y contiene estadísticas de diversa índole hasta el año 1844 que confirman la dimensión industrial de la ciudad.

⁶¹⁹ En la época a que nos referimos, Barcelona sólo era una parte de la ciudad que hoy conocemos como tal; los actuales barrios de Sants, Sarrià, Horta, Sant Martí, Poblenou, etc., eran, a principios del siglo XIX, pueblos independientes, aunque íntimamente ligados a Barcelona por lazos económicos y sociales.

⁶²⁰ Vid. NADAL, J.; MALUQUER DE MOTES, J., y SUDRIÀ, C. (dirs.): *Història econòmica de la Catalunya contemporània*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, vol. III, p. 29.

barceloneses no eran hijos de la ciudad.⁶²¹ El rápido crecimiento de la ciudad por la instalación realmente desorganizada y sin apenas control –en los primeros años– de las fábricas y talleres de todo tipo, unido a la llegada masiva de inmigrantes, dotó a la ciudad de una fisionomía un tanto caótica, difícil de organizar y, también, de controlar; este crecimiento se produjo de forma reconcentrada, dada la imposibilidad de ampliación horizontal de la ciudad, pues hubo que esperar hasta el año 1854 para que fuera autorizado el derribo de las murallas que la encorsetaban.

A ojos de los políticos de Madrid, este fue el gran problema de la ciudad de Barcelona: su control. Pero también lo era para las mismas autoridades de la ciudad. Políticamente era una ciudad donde las exigencias de la industrialización hacían necesarias algunas medidas que en otras ciudades de España eran innecesarias (por ejemplo, el proteccionismo). Y por otro lado, la gran concentración de población y, especialmente, de proletariado –en relación con otros pueblos y villas del territorio español– hacían de ella un terreno de cultivo perfecto para las revueltas sociales. Desde una óptica centralista, en Barcelona no sólo hacía falta el control de la clase política (y la limitación de sus exigencias), sino también el control del pueblo, concretamente de los grupos revolucionarios ligados a ideas izquierdistas y a incipientes ideas sindicalistas; Barcelona contaba con un movimiento contestatario ágil, fuerte y, a veces, imprevisible, como lo demuestran la múltiples *bullangas* e insurrecciones populares que sacudieron la ciudad en esta primera mitad de siglo. Precisamente esta inestabilidad social hizo que Barcelona –y también Cataluña– permaneciera en situación de *excepcionalidad* de manera casi ininterrumpida durante buena parte de la primera mitad del ochocientos. La fluctuación política también fue muy notable; un ejemplo de ello lo constituye el número de gobernadores civiles que tuvo la capital catalana desde 1834 hasta diciembre de 1843: nada menos que treinta. No hay que olvidar tampoco la guerra interna contra los carlistas, de importante trascendencia en el territorio catalán; aunque más focalizada en territorios montañosos, su impacto social y económico se hacía notar también en la capital barcelonesa.

Evidentemente, la prosperidad industrial de la ciudad –aunque con algunos altibajos– no fue sinónimo de bienestar social. En una sociedad sin seguros sociales, a la miseria y a la exclusión social se llegaba casi inexorablemente tras situaciones de paro, enfermedad, avanzada edad o abandono en edades tempranas. Siguieron habiendo, pues, grupos pauperizados, pese a las medidas e instituciones que existían para mitigar los efectos de la pobreza, y pese a una legislación cada vez más intervencionista en los temas

⁶²¹ SOBREQÜÉS i CALLICÓ, J.: “Introducció”, en *Història de Barcelona*, op. cit., vol. VI, p. 14. Sobre la evolución demográfica de la ciudad, consúltese el capítulo “La demografía barcelonina entre el 1833 i el 1865”, de Pilar López, en la misma obra (pp. 95-118); y también FONTANA, J.: “La fi de l’Antic Règim i la industrialització (1787-1868)”, op. cit., pp. 357-362.

asistenciales, como veíamos en el capítulo 1.⁶²² Las crisis de subsistencia y de trabajo, como la de los años 1821, 1830 y 1843, hicieron que las masas de pauperizados aumentaran en momentos determinados, incrementando de forma escandalosa el número de pobres y vagabundos. El número de mendigos por estos años es difícil de precisar; según un diario de la época, en mayo de 1835 recorrían las calles barcelonesas 200 mendicantes de edades diversas.⁶²³

Existían diversas instituciones para aliviar a los pobres de Barcelona, las más importantes de las cuales eran la Casa de Misericordia y la Casa de Caridad, creadas en 1583 y 1803 respectivamente, mantenidas la primera por el Ayuntamiento y Obispado y, la segunda, por la Diputación. También existía la Real Casa del Retiro, importante por su trayectoria como institución asilar para la acogida de mujeres que dejaban de ejercer la prostitución. Había también diversos hospitales, destacando entre todos ellos el Hospital de Santa Cruz;⁶²⁴ para la época que tratamos, cumplían una función más asistencial que puramente sanitaria. El panorama asistencial público prácticamente se quedaba ahí (únicamente se ampliaban servicios en casos graves de crisis y carestía de alimentos). En paralelo, existía una tupida red de asociaciones privadas de ayuda mutua (unos cuarenta montepíos, cuyos individuos se socorrían mutuamente con diversa cantidad de dinero, según sus estatutos, en caso de enfermedad de sus socios), además de establecimientos de empeño, la Caja de Ahorros (abierta en 1844) y la acción de algunas sociedades/agrupaciones privadas con fines caritativos.⁶²⁵

⁶²² El Ayuntamiento de Barcelona tomó medidas diversas tras el desmantelamiento de la red asistencial basada en la caridad eclesiástica. En las primeras décadas de siglo, el consistorio estableció nuevos y obligatorios impuestos para afrontar las situaciones de crisis; más adelante complementaría la estrategia con colectas voluntarias. Con la aprobación de la Ley de Beneficencia de 1849, se institucionalizó de forma prioritaria la asistencia domiciliaria, sin dejar de lado el ámbito institucional. La intervención eclesiástica, drásticamente mermada tras la caída del Antiguo Régimen, no dejó, sin embargo, de tener un papel de relevancia tanto en los temas asistenciales como, sobre todo, en los asuntos educativos, muy especialmente tras el triunfo del moderantismo a mediados de siglo. Véase el capítulo 1.

⁶²³ *Diario de Beneficencia*, nº 13 (13/5/1835).

⁶²⁴ A mediados de siglo, en Barcelona había siete hospitales: además del citado en el texto, estaban el de la Convalecencia, el de San Lázaro, el de San Severo, el de los Infantes Huérfanos, el de Santa María, y el Hospital Militar. El Hospital de Santa Cruz servía, a su vez, de manicomio y de orfanato y asilo de maternidad (hasta 1853, en que se traspasó a la recién creada Casa de Maternidad y Expósitos). Vid. SAURÍ, M. y MATAS, J.: *Manual histórico-topográfico, estadístico y administrativo ó sea Guía general de Barcelona*, Barcelona, Impr. y Libr. de Manuel Saurí, 1849, pp. 132-136; AUSIN i HERVELLA, J.: *Hospitals provisionals a la Barcelona del segle XIX: les crisis sanitàries*, Barcelona, Universitat de Barcelona, Seminari Pere Mata, 2002, p. 17.

⁶²⁵ Vid. GONZÁLEZ SUGRAÑES, M.: *Mendicidad y beneficencia en Barcelona*, Barcelona, Impr. de Henrich y Cia, 1903; SAURÍ, M. y MATAS, J.: *Manual histórico-topográfico...*, op. cit., pp. 129-132 y 136-147; y más actual, ROMERO MARÍN, J.: "Segmentación laboral y asociacionismo obrero. Barcelona, 1820-1855", *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XVII (1999), pp. 243-289.

En el ámbito penitenciario, Barcelona contaba con una cárcel municipal –que en 1839 se trasladó a un edificio de obra nueva–, un presidio para mujeres –la llamada *Casa Galera*– y un presidio para hombres. En este presidio, situado inicialmente en la Ciudadela, tendría lugar una de las experiencias interesantes a nivel de tratamiento penitenciario de jóvenes reclusos (la comentada en el capítulo 4); en el año 1842, el presidio sería trasladado al exconvento de San Pedro de las Puellas.⁶²⁶

La Asociación de Buen Pastor, de la que hemos hablado en los capítulos 2 y 5, también tenía una filial activa en Barcelona. Sabemos con seguridad que en abril de 1842 todavía existía; sin embargo, seguramente por esas fechas, e incluso antes, su papel ya no tenía mucho sentido y su actividad había caído en cierto descrédito, por recurrir a formas de funcionar ya caducas (por ejemplo, dar limosnas a los presos, sin ningún control externo). Hubo ciertas rencillas entre esta asociación y las juntas que se encargaban de las instituciones penitenciarias, por el solapamiento de algunas funciones y el desacuerdo en algunas formas de funcionar; eso explicaría por qué en el mes de abril de 1842 la Junta protectora y gubernativa de las cárceles públicas de la ciudad de Barcelona pedía el cese de la Hermandad de Buen Pastor, solicitando, además, que rindiera cuentas de su administración a la propia Junta, pues resultaba incomprensible que no hubiera ningún control sobre los fines del dinero recaudado para los presos pobres.⁶²⁷

308 En cuanto a la enseñanza formal, existían diversas escuelas de primeras letras (más de cien a mediados de siglo, pero sólo catorce dependientes completamente de la corporación municipal); de funcionamiento dispar, tenían una capacidad de alumnado también muy desigual. Las escuelas de párvulos fueron más tardías, creándose cuatro entre 1845 y 1848, que pasarían a ser subvencionadas por el Ayuntamiento pocos años después de su inauguración. También había diversos colegios de segunda enseñanza, el Seminario Conciliar, y la Universidad, restablecida en Barcelona en 1842. A estas instituciones, se añadían otras como la Escuela de Ciegos y la Escuela de sordomudos, mantenidas ambas por el Ayuntamiento, y otras de índole privada, como las escuelas "técnicas" de la Junta de Comercio (sobre Física experimental, Química, Agricultura, etc.) y las escuelas gratuitas de niñas de la Junta de Damas.⁶²⁸

⁶²⁶ Barcelona contaba, además, con diversas prisiones militares (castillo de Montjuïc, cuartel de Atarazanas, Torres de Canaletas...). Vid. SAURÍ, M. y MATAS, J.: *Manual histórico-topográfico...*, op. cit., p. 108; GÓMEZ VÁZQUEZ, C.: *La presó pública de Barcelona durant l'etapa isabelina (1833-1868)*, Barcelona, 1997.

⁶²⁷ Arxiu Municipal Contemporani de Barcelona (AMAB), serie A, secció 2, nº 1440.

⁶²⁸ Sobre el contexto educativo de Barcelona de esta primera mitad de siglo, véase CARRERA PUJAL, J.: *La Universidad, el Instituto, los colegios y las escuelas de Barcelona en los siglos XVIII y XIX*, Barcelona, Bosch, 1957; del mismo autor, *La enseñanza profesional en Barcelona en los siglos XVIII y XIX*, Barcelona, Bosch, 1957; MONÉS I PUJOL-BUSQUETS, J.: *L'obra educativa de la Junta de Comerç: 1769-1851*, Barcelona, Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona, 1987; del mismo, *Formació professional i desenvolupament econòmic i social català (1714-1939)*, Barcelona,

En este contexto político, social e institucional surgiría la llamada Casa de Corrección de Barcelona.

7.2. LOS ORÍGENES DE LA CASA DE CORRECCIÓN DE BARCELONA⁶²⁹

Los orígenes de la Casa de Corrección barcelonesa se presentan difusos, por ser difícil determinar –como en cualquier otra iniciativa social– de dónde surgieron las primeras ideas para llevar a cabo el proyecto.

Diversas fuentes secundarias sitúan el inicio de la Casa en el mes de septiembre de 1834 en Gracia, que por entonces era una villa dependiente de Barcelona; hombres y niños ocupaban el exconvento de Carmelitas descalzos de San José, mientras que las mujeres estaban ubicadas en el exconvento de San Jerónimo de la Vall d’Hebrón; con posterioridad, según esas mismas fuentes, la institución se trasladó a la casa de la Virreina, también extramuros, donde primeramente fueron trasladados los hombres y niños y, con posterioridad, las mujeres.⁶³⁰ Al parecer, el origen de estos centros

Societat d’Història de l’Educació dels Països de Llengua Catalana, 2005; SÁENZ-RICO URBINA, A.: *La educación general en Cataluña durante el Trienio Constitucional (1820-1823)*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras, 1973. Una obra de época que también aporta información de interés sobre este tema es la de SAURÍ, M. y MATAS, J.: *Manual histórico-topográfico...*, op. cit., pp. 148-164.

⁶²⁹ Sobre la etapa de la Casa de Corrección desde sus orígenes hasta 1856 existe un trabajo de interés: GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Correcció de Barcelona, 1836-1856 en el procés d’assimilació entre els “vagos” i les classes treballadores*, 1997. Trabajo de investigación dirigido por Joan Serrallonga i Urquidi. A pesar de ser un trabajo muy detallado en los entresijos de la Casa durante esos años –quizás en exceso–, en general da una buena visión de su organización y funcionamiento. Sin embargo, hemos hallado algunos errores de interpretación de la documentación de archivo, y la reproducción literal de esta documentación (tanto en las citas que incluye el texto del trabajo como en los anexos) no es del todo rigurosa. A pesar de ello, hemos recogido alguna información de ese trabajo, pues alude a documentos que en estos momentos se encuentran ilocalizables (desaparecidos) en el Arxiu Municipal Contemporani de Barcelona y que fueron hallados y consultados (e incluso fotocopiados) por la autora de ese estudio.

⁶³⁰ SOLÀ, J.: *Guía de forasteros de Barcelona para el año 1842*, Barcelona, 1842; MADDOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico...*, op. cit., vol. III, p. 534; SAURÍ, M. y MATAS, J.: *Manual histórico-topográfico, estadístico y administrativo...*, op. cit., p. 105; PI i ARIMÓN, A. A.: *Barcelona antigua y moderna*, Barcelona, Impr. y Libr. Politécnica de Tomás Gorchs, 1854, p. 628; CANALEJAS, J.M.: *Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez, 1863, p. 8. Es muy posible que todas estas fuentes emanen de la más antigua, es decir, de J. Solà. Escritos posteriores insinúan que el origen de la Casa de Corrección surge como especialización de la Casa de Caridad, en el sentido de que la de Corrección debía de acoger a los que precisaban *corrección*, dejando a los que sólo precisaban amparo para la Casa de Caridad (vid. *Les Cases provincials de Caritat i de Maternitat i Expòsits de Barcelona*, Barcelona, Impr. de la Casa de Caritat, 1918, pp. 53-55; ALBÓ Y MARTÍ, R.: *Barcelona caritativa, benéfica y social*, Barcelona, Libr. La Hormiga de Oro, 1914, vol. I, p. 29).

respondía a la necesidad de ampliar la Casa de Caridad, por la recogida masiva de pobres y mendigos realizada en septiembre de ese año, a raíz de una circular del Gobernador Civil.⁶³¹

Pero las primeras referencias sobre la Casa de Corrección que hemos hallado en fuentes primarias son posteriores, y no mencionan estas primeras experiencias. El primer documento de archivo que menciona el deseo de instalar una casa de corrección en Barcelona es un oficio de finales del año 1835, en el cual el capitán general del ejército del Principado, Antonio M. Álvarez,⁶³² dirigiéndose al Ayuntamiento de Barcelona, le pregunta qué se puede hacer para corregir los vicios existentes en la ciudad, especialmente qué medidas se pueden adoptar para separar a los jóvenes de los escollos que habían dejado tras de sí las recientes revueltas.⁶³³ Para el Ayuntamiento no debía de ser una cuestión prioritaria (por entonces, la ciudad estaba sumida en agitaciones políticas e importantes desórdenes públicos), pues la petición tuvo que ser reiterada varias veces para recibir contestación.

El Capitán General debió de plantear la misma cuestión al Gobierno Civil de la provincia, que tomó carta en el asunto y en febrero de 1836 instó al Ayuntamiento a nombrar una comisión de su seno para que se reuniera con otra comisión ya formada de la Junta Provincial Consultiva de Beneficencia, la cual ya había elaborado una memoria del establecimiento que se podía instalar.⁶³⁴

310

La iniciativa privada, sin embargo, fue más ágil y rápida a la hora de proponer la casa de corrección; a principios de febrero, los mismos empresarios que gestionaban la Galera hicieron una propuesta al Capitán General bastante completa, por la cual estarían dispuestos a encargarse de las mujeres mundanas y de los vagos y malentretenidos. La idea de casa de corrección que se manejaba era la de un gran taller en el cual ocupar los sectores de población marginados. La propuesta establecía con detalle tanto las obligaciones como los derechos de los gestores, y descendía a cuestiones de detalle, lo que revela que el proyecto había sido ampliamente reflexionado. A finales de febrero de ese año (1836), la dirección de la Casa Galera remitía un proyecto de régimen interior para la futura casa de corrección.⁶³⁵

⁶³¹ Circular del Gobernador Civil de 15/9/1834, según las fuentes citadas en la nota anterior.

⁶³² Antonio María Álvarez era General segundo jefe del Ejército y del Principado; ocupó el cargo de jefe superior del Ejército en 1835 por ausencia y encargo de Espoz y Mina.

⁶³³ AMAB, serie A, secc. 2, nº 105. Otro documento de archivo de estas fechas alude también a una casa de corrección para mujeres: se trata de un escrito de marzo de 1836 dirigido al Ayuntamiento, donde Manel Solanes –alcaide de la Casa Galera de Barcelona– señala que existió casa de corrección para mujeres hasta el 1 de junio de 1833 en la propia Casa Galera, con separación entre las mujeres a corregir y las reclusas (AMAB, serie A, secc. 2, nº 105).

⁶³⁴ AMAB, serie A, secc. 2, nº 105.

⁶³⁵ Ibid.

Probablemente se hubiera aceptado fácilmente la propuesta si no se hubiera establecido como requisito que el local donde instalar la institución lo tenían que facilitar las autoridades públicas; la falta de espacios adecuados, ligado a la escasez de recursos para adecuar los edificios existentes, significaría la ruina del proyecto de casa de corrección en muchos de sus intentos de creación.

Lo que sin duda agilizó las gestiones para la instalación de la citada casa fue la **circular de 1 de marzo de 1836**, dictada por el entonces capitán general Francisco Espoz y Mina, mediante la cual instaba a todos los ayuntamientos del Principado a la recogida de la totalidad de los mendigos y vagabundos de Cataluña. No era la primera vez que se proponía y se practicaba una recogida de este tipo, a la par que se pretendía la penalización de los vagos y malentretenidos (precisamente el año anterior se había promulgado un bando similar).⁶³⁶ Pero el requerimiento de Espoz y Mina fue quizás tomado mucho más en serio por las municipalidades que los anteriores, precisamente por la dureza en que fue redactada la circular y por las consecuencias que, para los ayuntamientos, tenía el hecho de no cumplir con lo exigido; era bien conocida la severidad de Mina, especialmente por las acciones realizadas con su conformidad contra los facciosos carlistas pocas semanas antes.⁶³⁷ Cataluña se encontraba en estado de sitio en el momento de publicación de la circular, de manera que el Capitán General tenía autoridad absoluta sobre los ayuntamientos y, en concreto, sobre el control público.

⁶³⁶ El 28 de septiembre de 1835 se publicó un bando, firmado por José de Castellar, jefe superior del Ejército de Cataluña, para la recogida de mendigos y pobres y para la recogida y penalización de los vagos y malentretenidos (estos últimos debían ser entregados a los tribunales para el establecimiento de una condena penal). De este bando conviene destacar lo preceptuado para los jóvenes vagabundos y sin familia: serían destinados a casas de beneficencia o corrección. Véase *Diario de Beneficencia*, nº 162 (30/9/1835), pp. 1220-1221. Otro bando, del año 1823, era todavía más estricto y no sólo perseguía la vagancia, sino también obligaba a salir de la ciudad a los que no tenían un oficio determinado, y a los forasteros cuya ocupación fuera la de braceros, peones... Esta medida debe contextualizarse en un momento de crisis agraria y falta de trabajo. Vid. FONTANA, J.: "La fi de l'Antic Règim i la industrialització (1787-1868)", op. cit., p. 375. En los años 1817, 1819, 1823 y 1833 también se habían producido redadas de mendigos que afectaron a la capital barcelonesa, con sus correspondientes bandos informativos (vid. GONZÁLEZ SUGRAÑES, M.: *Mendicidad y beneficencia en Barcelona*, op. cit.). Y con anterioridad, durante el siglo XVIII, el territorio catalán se había visto afectado por las levas generales (y también regionales) impulsadas desde la Administración central (vid. PÉREZ ESTÉVEZ, M. R.: *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1976).

⁶³⁷ En concreto, nos referimos a las acciones emprendidas contra la familia del dirigente carlista Ramón Cabrera: la ejecución de su madre y el encierro de sus hermanas. Estos hechos le valieron grandes críticas, aunque su línea de dureza continuó. Vid. SANTIRSO RODRÍGUEZ, M.: *Revolució liberal i guerra civil a Catalunya (1833-1840)*, Lleida, Pagès Editors, 1999, pp. 221-229.

Espez y Mina justificaba esta circular, que debía guardarse en el más absoluto secreto hasta su puesta en práctica, precisamente por necesidades de seguridad pública (especialmente vinculadas a la depuración de carlistas). Se pretendía descubrir los falsos pobres, alejándolos del vicio, el robo y la ociosidad, mediante su reclusión y el trabajo obligado. En las medidas que acompañaban la circular, se indicaba que se debían recluir los mendigos de cualquier edad y sexo, así como las prostitutas y gitanos sin domicilio. Con relación a los menores de edad, se preveía su envío a casas de beneficencia o corrección cuando no contaran con trabajo o tutores que se hicieran cargo de ellos.

En esencia, el propósito era limpiar de pordioseros las calles de todos los municipios catalanes el mismo día (de manera que no se produjeran estampidas y traspases de mendigos de una ciudad a otra) y recluirlos de forma forzosa, obligándoles al trabajo; era una manera de limpiar las calles de masas incontroladas que podían suponer un peligro público en momentos de tensión social como los vividos meses anteriores. También se pretendía limitar la práctica de la prostitución callejera, que suponía un peligro no sólo “moral” sino higiénico, por las muchas bajas que las enfermedades venéreas provocaban entre los soldados, principal clientela de las meretrices.⁶³⁸ Pero la medida era, a todas luces, irrealizable y desproporcionada en dos sentidos: por la urgencia con que se pretendía llevarla a cabo (la circular fue enviada el 1 de marzo, y se pretendía ejecutar el día 20), y por la falta de medios que se previeron para su cumplimiento (el encierro de los mendigos y vagabundos implicaba personal preparado para llevar a cabo las redadas, locales adaptados para recluir las personas recogidas, y recursos económicos para mantenerlos e instalar los talleres de trabajo).⁶³⁹ Fue una medida, por tanto, polémica y que puso a los diferentes ayuntamientos en una delicada situación.

El contenido de esta circular debe entenderse en el contexto de agitación social y política que vivía el país y, en concreto, Cataluña. Las masas de pordioseros que, sin control ninguno, paseaban por las ciudades, eran vistas con gran recelo e incluso temor, especialmente después de un año tan agitado como había sido el anterior: durante el

⁶³⁸ Según un documento probablemente de febrero de 1846, fueron las numerosas bajas que padeció el ejército en 1836 por causa de los contagios con prostitutas las que motivaron la circular de Espez y Mina (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2418). En esos momentos de gran inestabilidad social y política, Espez y Mina invirtió esfuerzos intensos en incrementar el número de efectivos del ejército para combatir los facciosos. Vid. SANTIRSO RODRÍGUEZ, M.: “La Barcelona insular de la revolución liberal y la guerra civil, 1832-1837”, en ROCA ALBERT, J. (coord.): *El municipi de Barcelona i els combats pel govern de la ciutat*, Barcelona, Institut Municipal d’Història / Proa, 1997, pp. 135-147.

⁶³⁹ En la circular se indica que son los alcaldes, los ayuntamientos, los párrocos y las personas acomodadas las responsables de que la medida se lleve a cabo, así como los encargados de la manutención de las personas recogidas. Pero fueron mayormente los ayuntamientos los que hubieron de hacer frente económicamente a las medidas ejecutadas. La falta de medios que alegó el Ayuntamiento de Barcelona no le eximió de llevarla a cabo, como veremos en el texto.

verano de 1835 habían tenido lugar en diversas ciudades (Zaragoza, Reus, Barcelona...) importantes revueltas sociales de consecuencias trágicas. Para el caso de Barcelona, son ampliamente conocidas y documentadas las *bullangas* que llevaron a la quema de conventos, el asesinato del general Bassa, y la destrucción de la importante fábrica de vapor Bonaplata, Vilaregut, Rull y Cía.⁶⁴⁰ La agitación social hizo que Barcelona fuera declarada en *estado de sitio* en noviembre de 1835, situación que se extendería durante un año. Y es que, a principios del año 36 se produjeron nuevas revueltas en Barcelona que exigieron una dura represión; el miedo a las “masas descontroladas” era, pues, palpable y de cierta lógica, y de ahí que, dos meses después de la última *bullanga*, surgiera a la luz una circular como esta.⁶⁴¹

7.3. LA CASA DE CORRECCIÓN EN EL EXCONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS (MARZO-NOVIEMBRE 1836)

El Ayuntamiento barcelonés alegó falta de medios para llevar a cabo las medidas señaladas por Espoz y Mina, viéndose en la necesidad de recuperar para sí algunos impuestos cuya ganancia había sido traspasada tiempo atrás a la Diputación o a la Capitanía General. Durante estas semanas se discutió la viabilidad de la construcción de una casa de corrección, pero las opiniones vertidas tanto desde la dirección de la Casa Galera como desde la Secretaría del Gobierno Civil, iban en la línea de sugerir la formación de un apéndice del presidio o de la Galera antes que establecer un establecimiento nuevo,⁶⁴² pues las prisas y la falta de medios económicos de una municipalidad desgastada por la guerra hacían inviable la construcción de un nuevo edificio. La idea de que la casa de corrección debía (o podía) ir unida a los establecimientos penitenciarios (como el presidio y la Galera, para hombres y mujeres

⁶⁴⁰ Véase el exhaustivo trabajo de OLLÉ ROMEU, J.M.: *Les bullangues de Barcelona durant la Primera Guerra Carlina (1835-1837)*, Tarragona, El Mèdol, 1992, 2 vols. También resulta de interés el trabajo, más amplio cronológicamente, de SANTIRSO RODRÍGUEZ, M.: *Revolució liberal i guerra civil a Catalunya (1833-1840)*, op. cit.

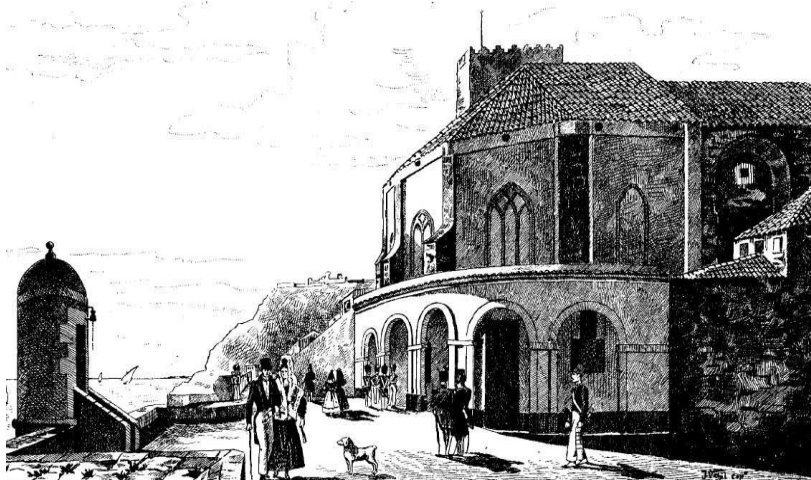
⁶⁴¹ Para una visión panorámica de la situación social, política y económica de la ciudad de Barcelona por estos años, véase RISQUES CORBELLA, M. (dir.): *Història de l'Ajuntament de Barcelona*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana / Ajuntament de Barcelona, 2007-2008, vol. II, pp. 16-51.

⁶⁴² Una llamada “casa de corrección para mujeres” ya había estado instalada en la Casa Galera hasta 1833, año en el que el Gobierno firmó una contrata con una empresa particular para llevar la gestión de la Galera (vid. nota 633 de este capítulo). Manuel Solanes, alcaide de la misma, sugería en un escrito de 18 marzo de 1836 que, aunque el artículo 33 de la contrata vigente entre la Junta de la Casa Galera y la empresa de Miguel de Castro y Compañía no permitía el ingreso en la casa más que las que eran condenadas por un tribunal, se podría considerar como autoridad competente la del Capitán General (AMAB, serie A, secc. 2, nº 105).

respectivamente) da idea del tono represivo y punitivo que se pretendía dar al establecimiento.⁶⁴³

Finalmente las personas detenidas en Barcelona por mandato de la circular de Espoz y Mina fueron ubicadas en el exconvento de **San Francisco de Asís** que, como muchos otros edificios de órdenes religiosas, había pasado a manos del Estado tras la supresión de las órdenes religiosas y los decretos de desamortización (especialmente el decreto de desamortización de la clerecía regular del 19 de febrero de 1836, de Mendizábal, que otorgaba uso civil a los edificios desamortizados).⁶⁴⁴

Fig. 7.1: Muralla de Mar, ábside de San Francisco de Asís y principio de la rampa que bajaba a "Fra Menors"



Fuente: BARRAQUER y ROVIRALTA, C.: *Las casas de religiosos en Cataluña durante el primer tercio del siglo XIX*, Barcelona, Impr. de Francisco J. Altés y Alabart, 1906, vol. I, p. 435.

⁶⁴³ Resulta de interés consignar las consecuencias de la circular de Espoz y Mina en otros puntos de Cataluña. Así, por ejemplo, en Lleida, se recogieron unas 300 personas, quedando reducidas a unas 150 tras la expulsión de los no avecindados y los que tenían medios de vida; a consecuencia de la circular se crearía la Casa de Caridad, para dar cobijo y trabajo a los recogidos (BUEDO GARCÍA, J.A.: *Historia de la beneficencia y de las formas de previsión social voluntaria en Lérida*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1983, vol. I, pp. 417-419).

⁶⁴⁴ A partir de la quema de conventos del 25 de julio de 1835, los decretos y leyes sobre desamortización que se aprobaron fueron importantes. En julio de 1835 se decretó la supresión de los conventos y los monasterios de menos de doce religiosos; el 1 de octubre se amplió el alcance de dicho decreto, al restablecerse el decreto de 1 de octubre de 1820; el 3 de marzo de 1836 la desamortización se extendió a casi todos los edificios de congregaciones regulares. El acercamiento del gobierno central a la Santa Sede, en los períodos moderados, significó el retorno de la mayoría de bienes a las comunidades de religiosas (Ley de 3 de abril de 1845); tras esto, llegó el Concordato de 16 de marzo de 1851. En Barcelona, los decretos y leyes promulgados entre 1835 y 1845 supusieron, en la práctica, la desaparición de todos los conventos y monasterios, exceptuando los pertenecientes a órdenes religiosas dedicadas a la enseñanza y la beneficencia; estas medidas contribuyeron a una importante reconversión urbanística de la ciudad. Sobre el proceso de desamortización en Barcelona y el aprovechamiento de los bienes expropiados, véase SIMÓN SEGURA, F.: *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Barcelona*, Madrid, s.e, 1966; y SOLÀ i PARERA, A.: "La desamortització del trienni a Barcelona i el seu pla", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, nº 4 (1974), pp. 365-393.

La recogida de mendigos, vagabundos y prostitutas fue problemática. Se produjo una lluvia de quejas tanto de particulares (familiares de los detenidos) como de empresarios, tal y como deja entrever un oficio remitido por el Ayuntamiento de Barcelona el 12 de abril de 1836 al encargado del exconvento de Francisco de Asís; en dicho oficio, se insta –entre otras cosas– a que se revise si las mujeres recluidas son ciertamente prostitutas o simplemente han sido confundidas con ellas (algunas habían sido clasificadas como prostitutas bajo el único testimonio de algunos vecinos, o por el simple hecho de no tener trabajo). Asimismo, en este mismo oficio se ordena poner en libertad a las mujeres que tuvieran trabajo en fábricas, talleres o casas particulares, responsabilizando a sus patronos de la conducta de las mismas. El tono y el contenido de este escrito da a entender que las detenciones no fueron lo rigurosas que debían haber sido –indudablemente en ello influyeron las prisas con las que se hicieron las redadas y el poco tiempo para hacer las indagaciones oportunas–, y los que las llevaron a cabo (guardias nacionales, alguaciles, mozos de escuadra) cayeron en ciertos abusos; hubo numerosas denuncias por insultos y maltratos. En este sentido, el Ayuntamiento instó a que los cuerpos de seguridad “no insulten ni atropellen, como al parecer ha sucedido, sino que antes bien traten con el miramiento debido á unos miembros del estado á quienes tal vez la indigencia ó la sugestion ha conducido á la desgracia”.⁶⁴⁵ También hubo casos de madres encerradas con sus hijos de corta edad, algunos de los cuales tenían tan solo unos meses de vida; véase la figura 7.2, confeccionada a partir de la base de datos que hemos elaborado (anexo CD-8bd, en donde constan los nombres de los internos, y las fechas y motivos de entrada y salida del establecimiento).⁶⁴⁶

Fig. 7.2: MUJERES DETENIDAS ENTRE MARZO Y ABRIL DE 1836 CON HIJOS MENORES

Nº de caso <i>(según base de datos del anexo CD-8bd)</i>	Nombre	Motivo reclusión	Hijos que la acompañan
15	Magdalena Besora	Pobre	Antonio, de año y medio
29	Catalina Català	Pobre	José, de año y medio
54	Mariona Lacasas	Prostituta	Daniela, de 7 años
61	Mariana Mitjans	Pobre	Jaime, de 6 años
87	Josefa Roselló	Pobre	Jaime, de 3 años, y Carmen, de 10
135	Josefa Socas	Pobre	Antonio y Fernando
108	María Trabal	Pobre	Niña de 9 años y dos gemelos de 3 meses

Fuente: explotación de la base de datos del anexo CD-8bd

⁶⁴⁵ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fols. 14-15.

⁶⁴⁶ Como hemos indicado, este anexo CD-8bd constituye una base de datos donde hemos ido recogiendo diversas informaciones sobre los internos de la Casa de Corrección de Barcelona a lo largo de su historia. Consta de 5.522 casos (es decir, 5.522 internos identificados), que han causado 7.434 altas (es decir, 7.434 registros de entrada de internos). Pese a no ser completa y tener que manejarla con algunas precauciones (véase documento del anexo CD-7bd, donde se explica cómo ha sido elaborada y los puntos débiles que presenta), esta base de datos aporta información interesante sobre los acogidos en la Casa. Incluye, entre otros aspectos, los nombres y apellidos de los internos, las fechas de ingreso y salida del establecimiento, y los motivos de esos ingresos y salidas.

A los abusos y las arbitrariedades en las detenciones se unió el problema del retraso en la puesta en práctica de las medidas que acompañaban la circular y que reducían el coste económico de las detenciones, como el traslado de los no avecindados en Barcelona a sus respectivos pueblos de origen. Y a éste se le unió pronto otro problema: la penosa salubridad de los hacinados en el exconvento de Francisco de Asís. Cuando todavía no se habían cumplido dos meses desde el inicio de las detenciones, una llamativa nota del facultativo de la Casa hablaba de *“fetidez insoportable”, “poca limpieza de su ropa interior ó bien de la camisa”*, señalando que había aumentado el número de sarnosos y que *“no es de admirar empiezan ya á desplegarse en esa Casa ciertas fiebres tifoideas ó putridas”*.⁶⁴⁷

No era de extrañar tal grado de insalubridad si tenemos en cuenta que el exconvento había albergado, casi sin previsión alguna y sin recursos ni medios para garantizar las mínimas condiciones higiénicas, a unos 200 detenidos (la mayoría eran mujeres).⁶⁴⁸ A principios de mayo se finalizó la clasificación de los detenidos, muchos de los cuales finalmente fueron devueltos a sus pueblos de procedencia (alrededor de 50). Quedaron en reclusión 61 pobres de ambos sexos y 83 prostitutas.⁶⁴⁹

Tampoco se cumplió con una de las medidas y objetivos que marcaba la circular de Espoz y Mina: la relativa al deber de hacer útiles a los detenidos, obligándoles al trabajo y alejándoles de la ociosidad, considerada ésta el germen de las malas inclinaciones. Por ello el capitán general Espoz y Mina llamó la atención al Ayuntamiento sobre este punto, indicándole, asimismo, que cumpliera también con el resto de medidas indicadas, pues a finales de mayo estaban nuevamente las calles barcelonesas llenas de pordioseros –muchos de ellos habían regresado después de haber sido expulsados de la ciudad.

Los escándalos continuaron, pues otro punto flaco del establecimiento fue la escasez de alimento que se repartía y la falta de seguridad en el local. El propio encargado de los detenidos, Francisco Lloseras, se quejaba de estos hechos alarmantes:

⁶⁴⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 18. Un oficio del 18 de julio de 1836 señalaba la necesidad urgente de adquirir ropa para los hombres, mujeres y niños que se hallaban reclusos, por estar estos en la *“más completa desnudez”*; ante la visita de la reina, que tendría lugar el 24 de ese mismo mes, las autoridades no podían permitirse una indecencia de tales dimensiones (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 40). Meses más tarde se incidirá en la necesidad de 200 camas.

⁶⁴⁸ En nuestra base de datos de internos de la Casa de Corrección (véase nota 646) sólo tenemos los nombres de 153 de los 200 detenidos en marzo-abril de 1836; algunas de estas personas, tras su liberación, fueron nuevamente recluidas en la Casa de Corrección, casi siempre por los mismos motivos por los que habían sido internados la primera vez.

⁶⁴⁹ De los 61 pobres, 17 eran hombres y 44 eran mujeres. La cifra se mantuvo estable hasta finales de junio del mismo año (1836).

*Ayer noche fué uno de los muchos días que mis sentimientos no me permitieron presenciar la mala y escasa comida que se repartió, con la cual es imposible que se mantengan con la salud que la comision les procura. Esto les mueve á una irritación que hace mas sospechosa la conducta de los presos, pues estan irritados al extremo y dispuestos á comprometer la vigilancia de los Alcaydes de ésta Casa.*⁶⁵⁰

Un punto más a añadir a esta falta de organización, lo supuso la liberación de veintidós prostitutas en el mes de junio, por haber contraído la sarna y no tener lugar donde separarlas del resto de mujeres.⁶⁵¹ La alarma por el peligro sanitario que suponía haber liberado a estas mujeres, junto al resto de aspectos negativos de la institución que no encontraron cauces de solución, fue lo que probablemente llevó a dimitir el 10 de junio a la comisión del Ayuntamiento encargada de la Casa de Corrección.

El Ayuntamiento, que comprendía la imposibilidad de recluir en San Francisco de Asís ningún detenido más, debía sin embargo cumplir con las órdenes del Capitán General, con lo cual los problemas fueron *in crescendo*.

Las irregularidades en la aceptación de reclusos,⁶⁵² en el tiempo de permanencia de los mismos y la propia desorganización interna hacían necesaria la aprobación de un reglamento de régimen interior para el establecimiento. Se elaboraron diversos borradores en pocos meses, siendo aprobado finalmente uno el 21 de julio de 1836; aunque fue considerado un reglamento de carácter provisional, estaría vigente hasta el cierre de la Casa en 1853.

En el reglamento aprobado, muy breve y generalista,⁶⁵³ se señalaba como finalidad de la institución la recogida de hombres y mujeres *“que por razon de su modo de vivir den sospecha de mal entretenidos, ó sean perjudiciales á la Sociedad”*.⁶⁵⁴ Así, teóricamente quedaban excluidos los simplemente pobres (que debían ir a la Casa de Caridad), los que

⁶⁵⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fols. 31-32.

⁶⁵¹ Según Clara Gutiérrez, la epidemia de sarna se extendió por toda la institución, afectando a un total de sesenta mujeres y algunos hombres (GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Corrección de Barcelona...*, op. cit., p. 94).

⁶⁵² Mezclados entre prostitutas, vagabundos y pobres, también se hallaban delincuentes consagrados, un colectivo para el que inicialmente no estaba pensada la institución. Por ello no faltaron voces a favor de que dichos reclusos fueran juzgados de forma pertinente o llevados a la cárcel (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fols. 14-15).

⁶⁵³ Algunos borradores anteriores a este reglamento eran extremadamente detallados en cuanto al régimen interior de la Casa (se especificaban las faltas, la retribución a percibir por los reclusos, el sistema de control de las comidas y de los víveres, la forma y periodicidad de la limpieza de sábanas y dormitorios, etc.), pero apenas hacían referencia a las cuestiones más administrativas y de tipo “legal”.

⁶⁵⁴ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 44.

eran verdaderos delincuentes (que debían pasar por los tribunales), e incluso los que presentaban deficiencias psíquicas. Las prostitutas sí tenían cabida, no por el ejercicio de la prostitución en sí, sino por quebrantar las medidas higiénicas establecidas y/o por desorden público.⁶⁵⁵ Por otro lado, según indicaba el artículo 5 de dicho reglamento, se abría el establecimiento a niños y jóvenes enviados por sus padres o tutores para su corrección (la llamada “corrección paternal”), siempre que los padres pagaran la estancia de sus vástagos.⁶⁵⁶

Según el reglamento, las únicas autoridades con potestad para enviar y determinar el tiempo de estancia de los detenidos eran los alcaldes y el propio Capitán General, y el tiempo mínimo y máximo de permanencia en el establecimiento eran de un mes y un año, respectivamente. Quedaba establecido que los corrigendos debían trabajar en el interior del establecimiento, y que el régimen interior de dicha institución quedaba a cargo de una Junta presidida por el alcalde. Desde marzo de 1836 y hasta septiembre de 1841, la Junta de la Casa de Corrección de Barcelona estuvo formada por concejales del Ayuntamiento barcelonés y por representantes de la Casa de Caridad. A partir de septiembre de 1841 (concretamente desde el día 9) la Junta se constituiría en *Junta Administrativa y Directiva de la Casa de Corrección*, en un intento por organizar la Casa a todos los niveles administrativos y económicos. Su composición era de siete personas: un alcalde, dos regidores, un síndico y tres externos.

318

Pese a lo establecido por este reglamento, durante este primer periodo no resulta especialmente interesante la institución desde la óptica de la reeducación infantojuvenil, pues ciertamente el volumen de jóvenes que incluía no era considerable (la gran mayoría de internos eran mujeres prostitutas) y el enfoque que se dio al establecimiento era más bien “punitivo” e incluso “benéfico” que reeducador.⁶⁵⁷ La función que cumplió fue, fundamentalmente, la de retirar de la calle aquellas mujeres que, o ejercían la prostitución de forma desvergonzada, o eran susceptibles de hacerlo.

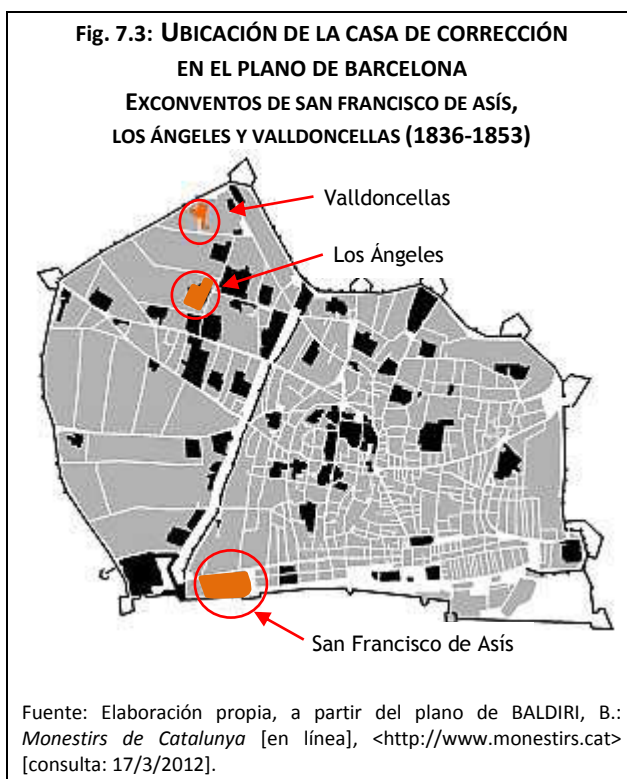
⁶⁵⁵ Véase GUEREÑA, J.L.: *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2003, especialmente los capítulos I y II.

⁶⁵⁶ Precisamente esta posibilidad de corrección paternal abrió algunas dudas en algunos sectores, que veían en ella una posibilidad abuso por parte de los padres. El diario *El Guardia Nacional* indicaba, por ejemplo, que podía servir de excusa para encerrar a hijos que se negaban a aceptar matrimonios “ventajosos”, o para librarse de hijastros y favorecer los hijos propios (vid. nº 340, 8/11/1836).

⁶⁵⁷ En un documento que acompaña el reglamento, los autores hablan de “asilo de Beneficencia de San Francisco de Asís, destinado para corrección de prostitutas y mal entretenidos” (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 39).

7.4. LA CASA DE CORRECCIÓN EN EL EXCONVENTO DE LOS ÁNGELES (NOVIEMBRE 1836 - ENERO 1846)

Las malas condiciones higiénicas y de salubridad, la falta de camas, la escasez de agua y el estado ruinoso de parte del edificio del exconvento de Francisco de Asís, llevaron a tal estado de decadencia la Casa de Corrección que la única salida parecía el cambio de local. Fue por el mes de julio del año 1836 en el que se puso en evidencia la necesidad imperiosa de un edificio más adecuado donde instalar los detenidos, pero el traslado no se efectuó hasta noviembre de ese año (1836); en tan mala situación estaba el anterior edificio, que fue derruido poco después de su desalojo. El exconvento de **Los Ángeles** sería el que acogería, a partir de entonces, la Casa de Corrección.



Este cambio de ubicación mejoró algunos aspectos del orden interno de la institución, pero estas mejoras resultaron insuficientes y tardías y, además, no consiguieron neutralizar los potentes aspectos negativos que presentaba el establecimiento; así pues, el establecimiento siguió sin cumplir con su finalidad.

319

A finales de mayo de 1837, la sección segunda del Ayuntamiento indicaba en un informe que la Casa de Corrección fue útil en su creación pero *“la experiencia ha acreditado posteriormente que este establecimiento no produce los buenos resultados que se propuso la Autoridad que lo promovió”*.⁶⁵⁸ Consideraban conveniente *suprirla*, teniendo en cuenta los gastos que acarrea y el nulo cumplimiento de su finalidad (no mejoraba las costumbres de las internas, y las calles estaban otra vez llenas de prostitutas). El Ayuntamiento no juzgó oportuno su cierre, pero sí el endurecimiento de las penas contra las mujeres reincidentes, considerando la opción de la cárcel como un alternativa mejor para estos casos.⁶⁵⁹

⁶⁵⁸ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 60.

⁶⁵⁹ Las mujeres que fueran reincidentes por tercera o cuarta vez, podían ser llevadas al Tribunal de la Audiencia –si los alcaldes lo creían conveniente– para que se dispusiese su encierro en la cárcel (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 60).

7.4.1. Tipología de internos, denuncias para su ingreso y peticiones de salida

La Casa se reinstaló en el exconvento de Los Ángeles acompañada de un bando municipal (con fecha de 31 de octubre de 1836) en que se prohibía –¡nuevamente!– la mendicidad, se instaba a los pobres a volver a sus pueblos de origen y se advertía sobre el nuevo lugar donde se ubicarían los vagos y malentretidos recogidos por las autoridades. A diferencia de la circular de Espoz y Mina, este bando tenía carácter local (sólo era aplicable a la ciudad de Barcelona) y se hizo público a través de los diarios barceloneses.

Por esas fechas, Barcelona era un hervidero político y social.⁶⁶⁰ La tensión constante entre progresistas y moderados, el desgaste económico por la guerra contra los carlistas y, sobre todo, el descontento social que se tradujo en nuevas revueltas sociales, “hizo necesarias” nuevas medidas de represión y control; desde septiembre de 1837 y hasta julio de 1839, Cataluña (y, por ende, Barcelona) permaneció en estado de sitio.⁶⁶¹ Los moderados, que tuvieron el control del Ayuntamiento buena parte del año 37, potenciaron las políticas represivas, en aras de proteger el orden y la propiedad, con el apoyo de la burguesía barcelonesa y el beneplácito del Capitán General. De ahí que las redadas para la recogida de mendicantes y prostitutas continuaran. Precisamente en 1837 las recogidas debieron de ser intensas, pues tenemos constancia de que en ese año Barcelona fue testigo de una avalancha de mendigos y gentes de mal vivir, tras haberse corrido la noticia de que el Ayuntamiento iba a facilitar recursos y dar trabajo a los jornaleros en paro y a dar socorro a los indigentes.⁶⁶²

El día 2 de abril de 1837 se realizó una de las redadas para recoger prostitutas; la zona donde muchas de ellas se encontraban era el fuerte Pío, pues en aquel lugar encontraban gran clientela: soldados.

Recogida de mujer sospechosa que fue finalmente trasladada a la Casa de Corrección:

“El infrascrito da parte al Sr. Alcalde Constitucional provisional que a las nueve de la noche de aller halló á Antonia Serra al ultimo de la escalera de la casa nº (...) y viendo que no tenia casa que hospedarse y amas habiendo ya hace dos meses salido de la nacional casa Galera, la he conducido á la Alcaldia y a la disposicion de V.S.”⁶⁶³ (23 de enero de 1837)

[Caso 190 de la base de datos del anexo CD-8bd]

⁶⁶⁰ Vid. RISQUES CORBELLÀ, M. (dir.): *Història de l’Ajuntament de Barcelona*, op. cit., vol. II, pp. 43-51.

⁶⁶¹ Vid. RISQUES CORBELLÀ, M.: *El govern civil de Barcelona al segle XIX*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 1995, pp. 329-331.

⁶⁶² GONZÁLEZ SUGRAÑES, M.: *Mendicidad y beneficencia en Barcelona*, op. cit., pp. 56-57; FONTANA, J.: “La fi de l’Antic Règim i la industrialització (1787-1868)”, op. cit., p. 375.

⁶⁶³ AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45805.

También se producían ingresos de prostitutas denunciadas por sus propios parientes, impulsados por el deseo de procurar su corrección y enmienda:

Magina, de 16 años, denunciada por su cuñado y hermana:

“(...) Magina Viaplana soltera (...), cuñada y hermana respectiva de los recurrentes, despreciando los saludables consejos que no han cansado de inculcarle para guardarla por la senda de la virtud y del decoro, se ha lanzado a la vida lujuriosa acompañada e imbuida de mugeres mundanas (...). A V.S. respetuosamente suplican que por un efecto de conmiseracion tenga á bien disponer que Magina Viaplana sea reclusa en una casa de beneficencia y correccion (...).”⁶⁶⁴ (27 de febrero de 1837)

[Caso 265 de la base de datos del anexo CD-8bd]

Rosa, de 20 años, denunciada por su padre:

“(...) hija llamada Rosa Casanovas soltera (...) que a la par que se halla muy aplicada a las labores está dominada de vicio de embriagarse que la han conducido a la prostitucion, de modo que en la Quaresma ultima fue encontrada a la noche durmiendo en la calle y conducida a la casa de correccion (...). [Fue trasladada a Tarragona, donde vivía su padre, e ingresada en el hospital].

Se halla proxima a salir del Santo Hospital (...): y temiendo que á su salida se reproduzcan aquellos vicios faciles de corregir en el deposito referido con las reglas de dicha casa y aplicación de la misma (...) [el exponente suplica que Rosa] sea admitida en la Casa de Correccion (...) para que allí se le de ocupacion útil a la Sociedad hasta que su esmero incline a la Junta de la misma que pueda ser trasladada a la de Caridad.”⁶⁶⁵ (10 de mayo de 1837)

[Caso 267 de la base de datos del anexo CD-8bd]

Pero también continuó la petición de libertad de algunas de las mujeres encerradas; las reclamaban tanto sus madres como hermanos u otros parientes.

321

Rosalía, reclamada por su cuñado:

“(...) el arresto de la espresada Rosalia Portet sin duda fue una equivocacion involuntaria; pues esta jamas me hadado el menor motivo de haber faltado al deber que corresponde á una honrada muger, y mucho mas por estar siempre a mi lado, dandole los alimentos necesarios para su subsistencia, y esta con el mayor esmero me á cuidado de mi comida, lavar ropa (...).”⁶⁶⁶ (20 de febrero de 1837)

[Caso 229 de la base de datos del anexo CD-8bd]

En ocasiones, tras la súplica se procedía a la liberación, pero en otras el alcaide de la Casa de Corrección, Francisco Lloseras, se mostraba contrario. Por ejemplo, ante la petición de liberación, por parte de su madre, de la corrigenda Margarita Costa, Lloseras indica que *“si no se obliga la madre a evitar que su hija divague por las calles de nada serviría que se le dé la libertad”*.⁶⁶⁷

⁶⁶⁴ AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45806.

⁶⁶⁵ Ibid. Puede leerse el documento original en el anexo CD-05doc.

⁶⁶⁶ Ibid.

⁶⁶⁷ Nota de Francisco Lloseras, de 19 de julio de 1837 (AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45805).

En Los Ángeles también ingresaban hombres y jóvenes por haber cometido pequeños delitos (raterías, vagancia...) e incluso por no tener recursos; este tipo de internos se incrementó a partir del año 1841, tras el desarme de la Milicia Nacional.⁶⁶⁸ También se recluían hombres acusados de violencia familiar, como el caso de Antonio, o por reincidencia en el mal comportamiento y corrupción de menores, como el caso de José Vilanova:

Antonio, alcohólico, denunciado por su madre:

*"El Comisario 1º del espresado Barrio [7] pone en conocimiento del Sr. Alcalde 1º Constitucional, que la Sra. Feliciano Pons viuda de maior edad, y achacosa, que solo tiene un hijo llamado Antonio (...), el que todos los dias se embriaga, y en su embriagues maltrata á su dicha su madre y destrosa todos los muebles de su casa y escandaliza á toda la vecindad de dia y de noche. Por lo que á ruego de su madre se solicita de V.S. que el referido Antonio (...) sea encerrado en la casa de correccion destinada al efecto, pagando su manutencion su madre con el objeto de ver si se lograra poner remedio á un tan crecido mal."*⁶⁶⁹ (18 de enero de 1837)

[Caso 183 de la base de datos del anexo CD-8bd]

José Vilanova Chapas, de 64 años, procedente de la Casa de Caridad:

*"[Ingresó en la] Casa de Caridad un 3 de Diciembre de 1814 de la edad de 41 años; fugó dos diferentes veces y en 16 de mayo de 1821 fue trasladado al Departamento de vagos, incorporandose de [?] al Gobierno en 2 de Julio del propio año; y habiendo sido conducido otra vez a este Establecimiento con los que fueron admitidos procedentes del Local de San Francisco en 17 de Noviembre ultimo, ha seguido como siempre dando pruebas de una relajada conducta, llegando al extremo de pervertir la inocencia induciendo a los niños a cometer obscenidades [sic] propias de su inmoralidad. Lo que comunico a V.S. para que se sirva providenciar su traslacion al Departamento Correccional de los Angeles, en donde convendria fuese tambien observado."*⁶⁷⁰ (19 de enero de 1837)

[Caso 184 de la base de datos del anexo CD-8bd]

⁶⁶⁸ La finalización de la guerra carlista (1840) arrojó a la ciudad numerosos muchachos y adultos sin trabajo, sin hogar y sin horizonte, que pasaron a dedicarse al vagabundeo y la ratería. Muchos de estos fueron llevados a la alcaidía y llevados posteriormente a la Casa de Corrección; así lo indica la Junta de la Casa de Corrección, en un oficio de septiembre de 1841 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961).

⁶⁶⁹ AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45805.

⁶⁷⁰ AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45806. Este documento se halla reproducido en el anexo CD-03doc.

Veamos ahora algunos ejemplos del uso de la “corrección paternal” (reclusión de menores a propuesta de sus padres, tutores o familiares) dentro de Los Ángeles:

Valentín, de 8 años, por desobediencia paternal:

“El Comisario del Barrio Séptimo, cuartel quinto. Da parte á UX.S que ha conducido preso a Valentín Prats de edad de ocho años poco mas o menos, por desobediente á sus padres, faltarle las noches en casa, pedir prestado á uno y otros en nombre de sus Padres, y despues estos tener que pagar las estafas de su hijo, por tanto se suplica a usted que se digne ponerle en reclusion hasta que se logre su enmienda.”⁶⁷¹ (29 de enero de 1837)

[Caso 217 de la base de datos del anexo CD-8bd]

Mariano, de 14 años, que con anterioridad la madre ya lo había mandado encerrar en la Casa de Caridad por díscolo:

“En vista de una solicitud que me ha presentado doña Rafaela Aloy viuda y vicina de ese Barrio lo que con presencia del mal proceder de su hijo Mariano de catorce años de edad, desea castigarlo en mandandolo en la casa de correccion y como veo que una señora viuda es imposible pueda con sola la autoridad maternal reducir á la debida obediencia á un hijo de las malas cualidades que se observan en el indicado Mariano; se servirá U. debidamente informado del proceder del muchacho conducirle á la Casa de Correccion (...)”⁶⁷² (11 de febrero de 1837)

[Caso 223 de la base de datos del anexo CD-8bd]

Juan, de 13 años, por ratero e incapacidad e imposibilidad del padre para corregirlo:

“El Director de la plaza del mercado de la Bocaria, dá parte al Sr. Alcalde 1º Constitucional de haber detenido al muchacho Juan Puigivert (...) por haberle hallado en la propia plaza quitando comestibles a las mugeres que venden (...); [su padre] ha espresado no querer aplaudirle semejantes abusos, por tener en esto una costumbre, tanto, que de su misma casa han faltado tambien algunas cosas que habia distraido su hijo Juan, por lo que rogaba al nombrado Sr. Alcalde se sirva tenerlo por el tiempo que juzgue necesario en la Casa de Correccion por no poder darle educación ni tener tiempo para corregirle por sí mismo á causa de su miserable estado y de una numerosa familia á cuya manutención tiene que acudir con su triste jornal.”⁶⁷³ (24 de abril de 1837)

[Caso 310 de la base de datos del anexo CD-8bd, con el apellido Puigivert]

Las solicitudes de ingreso de los menores díscolos venían generalmente remitidas desde los alcaldes de barrio, a los cuales se dirigían las familias; estos alcaldes alzaban después la solicitud al alcalde constitucional, que era la autoridad marcada por el reglamento de la Casa para autorizar las reclusiones y determinar el tiempo de encierro. Para los casos de jóvenes díscolos, lo común era encerrarlos por tres meses; las familias de estos jóvenes debían pagar 3 reales de vellón diarios, en concepto de manutención.⁶⁷⁴

⁶⁷¹ AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45805.

⁶⁷² AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45806.

⁶⁷³ Ibid. Este documento puede leerle directamente del original en el anexo CD-04doc.

⁶⁷⁴ Esta cantidad es la que consta en diversa documentación del AMAB relativa al año 1837. Desconocemos si se incrementó o no en años posteriores.

También encontramos algunos casos de padres que reclaman la devolución de sus hijos encerrados, por no poder mantener solos la familia. Por ejemplo, el caso de un padre viudo que reclama a su hijo porque tiene otra hija de dos años y necesita del hijo para su cuidado, pues sin él no puede trabajar y se ve obligado a pedir limosna.⁶⁷⁵ O este otro caso, en que los padres piden la liberación de su hijo por motivos de salud:

Isidro Rebull, de 10 años, condenado a 6 meses en la Casa de Corrección por delito de ratería:

“El hijo de los esponentes (...) siempre habia sabido guardarse de cometer faltas que mereciesen ni la mas leve reprension, porque con el trabajo que le ocupaba estaba preservado de la ociosidad; pero los trastornos politicos, que han hecho cesar varios talleres, le dejaron sin trabajo, y por esto, é impelido por otros muchachos cometió el acto que le ha merecido el castigo que está sufriendo.

Este estravio y la correccion que por él se ha dado (...) han afectado en tanto su tierno corazon, que su constitucion fisica se ha resentido, como que su salud está ya quebrantada. En esta atencion, y á fin de que el estado de salud de Isidro Rebull no se agrave, y por otra parte, prometiendo como prometen los esponentes colocar á aquel de aprendiz en casa de un maestro zapatero (...) suplican se digne acordar (...) se levante la reclusion de Isidro Rebull (...).”⁶⁷⁶ (22 de marzo de 1837)

[Caso 185 de la base de datos del anexo CD-8bd]

Ante tanta diversidad de internos, no es de extrañar que en la documentación del Ayuntamiento muchas veces se hablara de “casa de beneficencia” refiriéndose a la Casa de Corrección (así sucede, por ejemplo, en documentos oficiales de finales del año 1841).⁶⁷⁷ También era normal denominar a los internos como “presos”, lo que da idea del confuso concepto que se tenía de la Casa.

Las reincidencias eran muchas; un elevado porcentaje de las personas que se liberaban de la Casa de Corrección volvían a ser apresadas posteriormente por motivos casi siempre idénticos a los que habían motivado su primer ingreso.⁶⁷⁸ El colectivo que presentaba mayores cotas de reincidencia era el de las prostitutas; por ejemplo, Dolores Gorgas (caso nº 3 de nuestra base de datos) y Vicenta Iglesias (caso nº 121), habían sido arrestadas y liberadas de la Casa en doce ocasiones entre los años 1839 y 1843; entre esos mismos años, Cecilia Martí (caso nº 540) había ingresado en once ocasiones. Si contabilizamos las reincidencias hasta el año 1848, encontramos algunas mujeres con un

⁶⁷⁵ AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45806.

⁶⁷⁶ Ibid.

⁶⁷⁷ Véase, por ejemplo, AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1841, nº 862. La terminología aplicada a la Casa es variopinta; un diario de la época consideraba que el nombre más adecuado era el de “casa de recogimiento”, precisamente por la tipología de personas que allí se albergaban (vid. *El Constitucional*, nº 1167, 23/5/1842).

⁶⁷⁸ En un documento del año 1844, aparecen transcritos 16 nombres de hombres y mujeres reincidentes (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2071); diversa documentación de archivo de estos años también hace referencia a los reincidentes. Véase también nuestra base de datos (anexo CD-8bd), donde se aprecian claramente las múltiples reincidencias, como las comentadas arriba.

número de ingresos superior (por ejemplo, María Ribas, caso 493, con catorce ingresos). En general, podríamos hablar de un nivel de reincidencia en torno al 25%.

Las indicaciones que incluía el reglamento de 1836 respecto a la finalidad y la tipología de personas que debía albergar el establecimiento no se cumplieron, pues la Casa se había convertido en depósito de gentes de todo tipo y procedencia;⁶⁷⁹ incluso desde los juzgados se remitían a ella personas no para corregir “*los vicios de vagancia prostitucion ó rateria*”, sino para solventar casos de pobreza extrema. Tampoco se respetaba lo contemplado en el reglamento respecto a las autoridades con competencia para dictaminar la salida de los reclusos, pues el alcaide de la Casa asumió esta función en diversas ocasiones –hecho que se intentó atajar en unos acuerdos de marzo de 1839. De hecho, en febrero de 1842 en algunos documentos se alude a las irregularidades de la Casa de Corrección en cuanto a la reclusión de mujeres, así como a abusos de poder cometidos por algunos alcaldes constitucionales.⁶⁸⁰

7.4.2. Precariedad material, higiénica y organizativa

Las necesidades materiales de la Casa de Corrección –comida, ropa, mantas, camas, etc., que eran proporcionadas, en parte, por la Casa de Caridad hasta finales de septiembre de 1841– siguieron sin cubrirse suficientemente en Los Ángeles,⁶⁸¹ y la laxitud y dificultad para la corrección de las costumbres de los y las internas fue una constante.

Las quejas por la escasez de comida suministrada por la Casa de Caridad, y algunos episodios de mal estado de la misma, como el que seguidamente se reproduce, recrudecieron las ya malas relaciones entre ambas instituciones:

(...) en la tarde de ayer vio con dolor que la cena que de aquel Establecimiento mandaron á los desgraciados de esta Casa de Correccion, además de consistir en caldo de alubias con muy pocas patatas, estaba tan agria como uno de los

⁶⁷⁹ Véanse dos casos en AMAB, serie A, secc. 2, en el nº 224 y en el nº 2961 (fol. 85). Josep Cuenca, juez de primera instancia, envió a la Casa de Corrección dos condenados (Antonio Sala y Francisco Cujó) a finales de febrero de 1839, pero el Ayuntamiento no aceptó la imposición de estos dos reclusos. También nos consta que algunas de las personas reclusas lo eran por sospecha de facciosas (véase AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961).

⁶⁸⁰ El Ayuntamiento, sin embargo, negaba tener conocimiento de queja alguna sobre la Casa de Corrección (AMAB, serie A, secc. 2, nº 1584, nº 2206 y nº 2320).

⁶⁸¹ En un oficio de 8 agosto de 1837, se pidió al Ayuntamiento que se le entregara a la Casa de Corrección 20 camas y un cepo que el edificio del Silar tenía y no usaba (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 61); en enero del año siguiente, vuelven a solicitar con carácter urgente camas y mantas, estando muchos reclusos durmiendo sobre un poco de paja (AMAB, serie A, secc. 2, nº 105; y nº 2961, fol. 66).

*vinagres mas fuertes, por cuyo motivo los infelices detenidos quedaron sin cenar, devolviendose á la Casa de Caridad aquel hediondo rancho; debiendose advertir á V.S. que no es esta la primera vez que se han reproducido echos tan escandalosos (...).*⁶⁸²

La falta de seguridad y de control de los detenidos constituía otro punto flaco de la institución; se produjeron diversas fugas de la Casa de Corrección,⁶⁸³ y eran constantes las evasiones de los reclusos enfermos ingresados en el Hospital de la Santa Cruz.⁶⁸⁴ También se produjeron algunas situaciones conflictivas dentro de la Casa, algunas de las cuales se saldaron con el encierro en los calabozos y el uso del cepo, instrumento que el alcaide de la Casa de Corrección, Francisco Lloseras, tuvo que reclamar en marzo de 1837.⁶⁸⁵ Nos consta que en alguna ocasión los jóvenes con conducta descaradamente desobediente dentro de la Casa acababan ingresando en presidio; este fue el caso de dos muchachos que, en enero de 1838, fueron condenados por el Capitán General a tres años de presidio correccional por causar disturbios dentro de la institución.⁶⁸⁶

⁶⁸² Queja de la Junta de la Casa de Corrección remitida al alcalde Francisco Vall-Llobera, con fecha de 24 de septiembre de 1841 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fols. 31-32). Otro episodio importante de intoxicación se produjo en febrero de 1845, afectando a más de sesenta internos, aquejados especialmente de diarreas y vómitos. Sobre la problemática de la calidad de la comida en la institución, véase GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Correcció de Barcelona...*, op. cit., pp. 87-92.

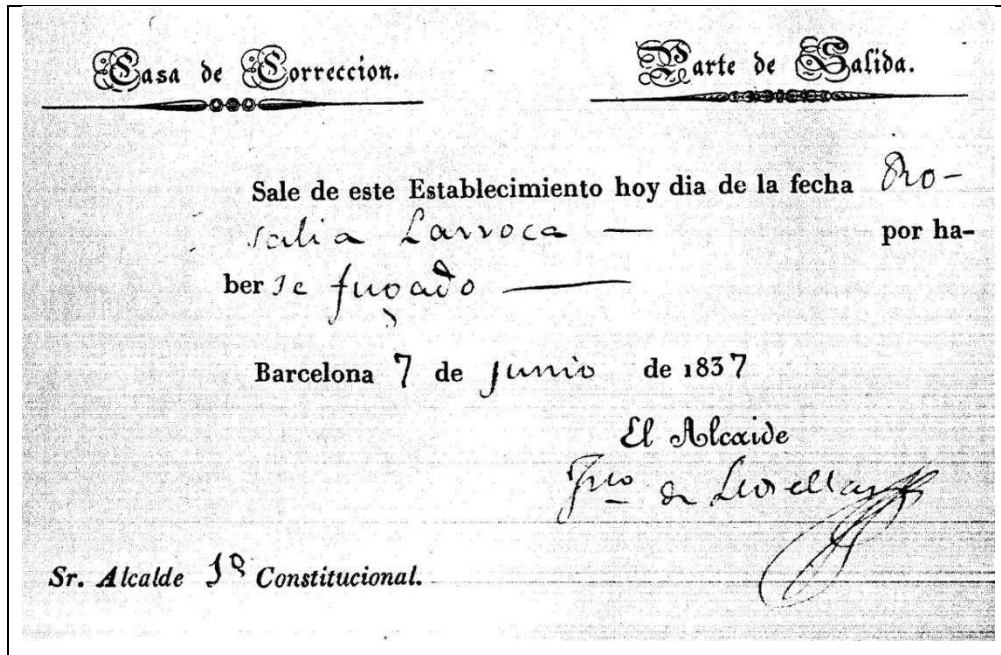
⁶⁸³ Por ejemplo, la fuga de una mujer de la cual se informa al Capitán General en un oficio de 29 de marzo de 1837: *“Ramona Villanueva reclusa en la casa de correccion por prostituta escandalosa se há fugado de ella formando con sabana una cuerda que sostenida por una compañera suya proporcionó otra fuga”*. (AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45805).

⁶⁸⁴ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 59.

⁶⁸⁵ Lloseras, en un oficio del 10 de marzo de 1837, reclamaba un cepo propio para la Casa, tras la inutilización de los calabozos destrozados parcialmente por un interno, Joaquín Llobet, en un arranque de ira por no ser puesto en libertad. Así describe la situación el propio alcaide de la Casa: *“Las blasfemias y palabras obscenas proferidas á presencia del Rdo. Capellan de este establecimiento, de la Hermana Veneranda y de otras personas, por el detenido Joaquin Llobet, porque no le pone en libertad el Sr. Gefe Superior politico por disposicion del que fue remitido á esta casa (...), me obligaron á mandarlo encerrar en un calabozo del cual á la media hora habia ya derribado la puerta. Acudí luego a los Mozos á los que amenazó Llobet con un ladrillo si se le arrimaban, por lo que fue preciso atarlo y trasladarle á otro calabozo del que tambien á pocos momentos derribó la ventanilla y hubiera hechado la puerta al suelo sino se le hubiese sacado y conducido a la Casa Blanca y puesto el cepo donde permanecera hasta que V.S. determine lo de su agrado (...). La poca seguridad de los calabozos me obliga a pedir a V.S. se sirva disponer que el cepo (...) me sea entregado.”* (AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45806). La destrucción parcial de los calabozos revela, no tanto la fuerza del recluso, sino más bien el deterioro del edificio. Otro episodio de violencia interna se produjo en diciembre de 1841, esta vez entre dos penados de la institución; la pelea entre ambos fue de consideración, pues uno de ellos acabó en el hospital con muy mal pronóstico; según el *Diario de Barcelona*, fuente de este incidente, el penado estaba en el hospital viaticado y sin esperanzas de vida (nº 357, 23/12/1841, p. 5260).

⁶⁸⁶ Esta condena era considerada por las familias respectivas de los chicos como “desorbitada”; por ese mismo motivo, y a modo de crítica y denuncia pública, el diario *El Constitucional* recogía la sentencia y la instancia de apelación conjunta que habían presentado sus respectivas madres (vid. nº 183, 22/12/1839, pp. 3-4).

Fig. 7.4: EJEMPLO DE PARTE DE SALIDA DE LA CASA DE CORRECCIÓN (JUNIO 1837)



Fuente: AMAB, M116, B 5-H-2, caja 45806.

La situación antihigiénica se volvió a repetir en este edificio, hecho denunciado no sólo por la Junta de la Casa de Corrección sino también por la propia Junta Provincial de Sanidad, que realizó algunas visitas a la Casa alarmada por el peligro sanitario que representaba el establecimiento. La propia Junta de la Casa también alertaba con descontento sobre la promiscuidad moral que se daba en ella (sin separación por sexos, edades, ni grados de moralidad, con frecuentes casos de embriaguez entre las propias reclusas),⁶⁸⁷ hecho que les llevó a amenazar, en reiteradas ocasiones, con la dimisión:

En el de los Angeles no hay ventajas algunas, y si todos los males indicados; pues se confunden los penitenciados con los individuos de Beneficencia; deben para ciertos actos mezclarse los hombres y las mugeres ó á lo menos se hallan los unos á la vista de los otros, y las edades se hallan confundidas, asi como la perversidad, y habitos inveterados dificiles de desarraigar, con la fagilidad [sic] y la verguenza [sic].

*Estos perjuicios morales, vienen á ser ausiliados por los sanitarios, y a Junta tiene el disgusto de anunciar a V.S. que sus tristes presentimientos se han realizado. De dos dias á esta parte se han desarrollado en el Departamento de Mugeres diarreas y vomitos con una rapidez increíble contandose 16 enfermas.*⁶⁸⁸

⁶⁸⁷ En octubre de 1840 se alude al "abuso que las detenidas cometen con el torpe vicio de la embriaguez" (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 107).

⁶⁸⁸ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fols. 75-76.

El hacinamiento llegó a tal extremo que la Junta se vio en la necesidad de establecer, a finales de marzo de 1839 y ante el temor de la estación del verano, una medida radical: no admitir en la Casa a ningún recluso más, e ir disminuyendo progresivamente el número de internos. En enero de 1841 más de 150 internos dormían sobre un poco de paja en el suelo.⁶⁸⁹

Fig. 7.5: DOCUMENTO DE RECUENTO DIARIO DE LOS INTERNOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN (ABRIL 1837)

CASA DE CORRECCION. **PARTE DIARIO.**

Estado de la fuerza existente en el día anterior, alta, baja y existencia del día de la fecha.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Ecsistencia en el día de ayer.	52.	50.	88.	3.	193.
Alta en el día de la fecha.	5	"	"	"	"
Baja en idem	32.	50.	88	3	173
Ecsistencia en idem	3	3	"	"	6
Ecsistencia en idem	33.	50.	85.	3	171.

Barcelona 16 de abril de 1837.

*El Alcalde
Jeo de Lorell*

Sr. Alcalde de Com.

Fuente: AMAB, M116, B 5-H-2, caja 45806.

La falta alarmante de higiene material y moral (mezcla de presos de todas las tipologías) y la imposibilidad de ocupar laboralmente a los reclusos (parece que la única ocupación, hasta 1841, fue la confección de medias), hizo que en junio de 1838 se iniciasen gestiones para el traslado de la Casa de Corrección al exconvento de San Pedro de las Puellas, operación que se estuvo tramitando a lo largo de diversos meses sin ningún éxito.⁶⁹⁰ Las reivindicaciones de la Junta de la Casa de Corrección –que efectivamente presentó su dimisión en abril de 1839, no siendo admitida por el Jefe

⁶⁸⁹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961.

⁶⁹⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fols. 70, 72, 79 y 87 (bis). El exconvento, que había pertenecido a la orden de los benedictinos, estaba pendiente la resolución sobre su destino. Se indica que en abril de 1839 estaba destinado a dar habitación a militares retirados y a viudas, y que el edificio estaba designado por la Junta Diocesana de Regulares y el Obispo de la Diócesis para colocar en él las monjas cuando se procediera a su incultración.

Superior Político— iban en la línea de pedir un convento espacioso para establecer en él la Casa de Corrección; señalaban como más adecuados el exconvento de San Pedro o, en su defecto, el de San Francisco de Paula. Se mostraron especialmente críticos con el exconvento Valldoncellas, propuesto por la Junta de Enajenación de Edificios y Efectos de los Conventos Suprimidos;⁶⁹¹ fue sin embargo este el que, años más tarde, ocuparía la Casa de Corrección.

7.4.3. La nueva Junta de la Casa de Corrección (octubre de 1841) y los problemas económicos

Parece ser que la desorganización de la Casa aminoró a partir de octubre de 1841, en que se nombró una nueva Junta específica para la Casa de Corrección; esta Junta se hizo cargo de la manutención de los reclusos (comida y vestido) y del mantenimiento del edificio y sus dependencias. Se pretendía, por tanto, emancipar la Casa de Corrección de la Casa de Caridad, de la cual había dependido desde sus inicios.

Cuando se constituyó esta nueva Junta, la Casa estaba en un estado crítico. A mediados de septiembre de 1841 había más de 300 internos, *“de los cuales hay algunos que duermen dos en una cama”*.⁶⁹² El hecho de tener que hacer frente a todos los gastos ocasionados por la Casa —que hasta ese momento, como comentábamos más arriba, era asumido por la Casa de Caridad— hizo que la Junta se preocupara sobremanera de cómo mejorar la situación. Así, en septiembre de 1841 la nueva Junta pedía que les fueran devueltos varios enseres que se habían facilitado en calidad de reintegro a la Junta de la Casa de Caridad en 1836 procedentes del edificio llamado del Silar (mantas, sábanas, jergones, camas), y solicitaba también la franquicia de derechos del vino que se consumía en el establecimiento.⁶⁹³ Estas peticiones, que podrían tener una lógica teniendo en cuenta el traspaso de funciones de la Casa de Caridad a la de Corrección, deben leerse también en clave conflictiva, pues las malas relaciones entre ambas

⁶⁹¹ El exconvento de Valldoncellas era inadecuado por la falta de espacio; el edificio estaba en manos de la Junta de la Casa de Caridad desde que en abril/mayo de 1836 el Gobernador Civil se la había cedido; en este exconvento se había establecido la enfermería y el departamento de fatuas de dicha Casa de Caridad, careciendo de espacio alguno sobrante. Sin embargo, la Junta de Enajenación de Edificios concedió precisamente Valldoncella en julio de 1839 para establecer allí la Casa de Corrección; parece ser, sin embargo, que el Ayuntamiento y la Junta de la Casa de Corrección no tuvieron conocimiento de ello hasta finales de noviembre; y pese a todo, como veremos más adelante, el traslado a Valldoncella no se efectuaría hasta ocho años después de la concesión del edificio.

⁶⁹² AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1841, nº 848.

⁶⁹³ AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1841, nº 848 y nº 862.

instituciones fueron siempre palpables.⁶⁹⁴ El motivo, más allá de temas organizativos, era competencial: la Casa de Caridad, que sobre el papel dependía de la autoridad del gobierno civil, contaba con una Junta que se había hecho fuerte en su reivindicación por funcionar de forma autónoma –pese a los cambios legislativos de tintes liberales que se venían impulsando–, de manera que no se doblegaba ante las exigencias de ninguna otra Junta ni tampoco ante la autoridad municipal ni provincial.⁶⁹⁵ Además, entre el Ayuntamiento y la Diputación existieron múltiples rencillas –especialmente cuando el tinte político de ambas instituciones no era coincidente–, que se evidencian tanto en los temas que hemos analizado, como en otros vinculados, por ejemplo, al pago de los gastos de la cárcel pública de la ciudad.⁶⁹⁶

Por esas fechas la Junta de la Casa de Corrección también solicitó –y obtuvo– del Ayuntamiento doce mil reales para hacer frente a los gastos de la constitución y mantenimiento de la Junta, y para comprar calderas, cubiertos, vajilla...⁶⁹⁷ También se aprobó una partida de veinte mil reales mensuales para hacer frente a los gastos corrientes de la Casa. Pero estas asignaciones resultaron insuficientes: en diciembre de ese mismo año (1841) la Junta ya estaba endeudada con algunos proveedores y se había visto obligada a poner fondos de su bolsillo para pagar algunos artículos.

Por esas fechas, la Casa contaba con más de 400 internos de ambos sexos.⁶⁹⁸ No es de extrañar que, si hasta 1840 prácticamente sólo trabajaban dos o tres personas en la Casa de Corrección (alcaide, ayudante, encargada de detenidas y maestro), desde el año 1841 la plantilla de personal se dispare, y lleguen a haber más de nueve personas trabajando

⁶⁹⁴ Los problemas por las funciones que la Casa de Caridad ejercía sobre la de Corrección fueron más de los consignados en el texto. Así, se constatan acusaciones entre ambas instituciones con relación a otros aspectos como el huerto y el saneamiento de las letrinas: al parecer, la Casa de Corrección se quedó para sí los frutos del huerto de Los Ángeles –pese a que el trabajo lo había costado la Casa de Caridad–, y tampoco permitió continuar con el saneamiento de las letrinas, quedándose también para sí las ganancias que de ello pudieran obtenerse. Más problemas se constatan con el personal que trabajaba en la Casa de Corrección contratado por la Casa de Caridad, pues al parecer sus condiciones laborales (léase económicas) pasaron a ser peores. Véase GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Corrección de Barcelona...*, op. cit., pp. 52-53.

⁶⁹⁵ Carles Grabuleda constata precisamente la negativa de la Casa de Caridad a someterse a ningún tipo de control municipal ni provincial en 1841, oposición que también ofrecía el Hospital General y otras instituciones barcelonesas. Todas ellas, que venían funcionando de forma autónoma durante casi toda su historia, consideraban la supervisión y fiscalización pública como una forma de intromisión innecesaria. Vid. GRABULEDA I TEIXIDOR, C.: *Salut pública i creixement urbà. Política i acció social en el sorgiment de la Barcelona contemporània*, 2002. Tesis doctoral dirigida por Josep Maria Fradera Barceló, Universitat Pompeu Fabra / Institut Universitari d'Història "Jaume Vicens Vives", pp. 173-176.

⁶⁹⁶ Véase, por ejemplo, GÓMEZ VÁZQUEZ, C.: *La presó pública de Barcelona durant l'etapa isabelina*, op. cit., p. 138 y ss.

⁶⁹⁷ AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1841, nº 839.

⁶⁹⁸ AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1841, nº 877.

para la Casa, cifra que aumentará posteriormente, pues en el año siguiente nos constan trece personas al servicio del establecimiento, sin contar diversos estudiantes (además del ayudante de maestro y de médico, que sí los hemos contabilizado) que, al parecer, realizaban algunos trabajos para la Casa a cambio de manutención y alojamiento.⁶⁹⁹

El personal de la Casa se empezó a gratificar, a partir de octubre de 1841, con la llamada “comida de hermano”; además de esta comida (que, a partir de junio de 1842 dejaría de percibirse en especie para percibirse en metálico, a razón de tres reales diarios), este personal percibía tres petricones de vino, un pan blanco de 15 onzas y dos cuartos de aceite. Prácticamente la totalidad del personal del establecimiento –incluido el alcaide– pernoctaba en la Casa.⁷⁰⁰ Desde la constitución de la nueva Junta, el establecimiento contó con médico propio (hasta entonces, los facultativos de la Casa de Caridad se ocupaban también de los enfermos de la de Corrección).⁷⁰¹

La preocupación por la supervivencia económica se aprecia notablemente en estos primeros meses de gestión de la Junta. En enero de 1842 incluso llegan a preguntar al Ayuntamiento si ve posible subvencionar el mantenimiento total de la institución, y al mes siguiente proponen recurrir a la subasta pública para el suministro de víveres, para economizar.

En febrero de 1842 la Junta emitiría un oficio al Ayuntamiento donde se lee: “*La humanidad se resiente Sr. Exmo. al ver en este Establecimiento acinados [sic] 400 detenidos de ambos sexos en una absoluta desnudez y sin abrigo alguno en medio de lo crudo de la estacion*”.⁷⁰² Lo cierto es que, si la Casa no funcionó bien, no fue tanto por el desinterés de su Junta, cuanto por las limitaciones económicas, que hacían inviable proveer de todo lo necesario, incluso de lo más esencial. El Ayuntamiento contaba sólo

⁶⁹⁹ Véase el anexo 4 sobre la evolución del personal empleado en la Casa de Corrección. Conviene consignar que algunos de los empleados asumían funciones dobles –por ejemplo, en 1841 Francisco Moya ejercía de ayudante de maestro y de practicante de medicina–, y algunos cargos eran ejercidos por internos, como medida económica –desde siglos atrás este hecho resulta habitual en las instituciones de encierro, especialmente en las cárceles y presidios.

⁷⁰⁰ AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1841, nº 862.

⁷⁰¹ Los médicos que hasta la constitución de la nueva Junta ejercían su labor en la Casa de Corrección, Ramón Meer y J. Granada, al parecer fueron despedidos con poco tacto y no tenidos en cuenta para la ocupación de la plaza de médico creada *ex professo* para la Casa, como lo muestra la carta de reclamación por los servicios prestados que enviaron a la alcaldía en octubre de 1841 (reproducida en GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Corrección de Barcelona...*, op. cit., pp. 244-245). Respecto al médico que ocupó la plaza creada, Joaquín Esplugas, es interesante indicar que, a los cinco meses de ejercer como médico para la Casa de Corrección, pedía la dimisión por las condiciones miserables en que tenía que asistir a los enfermos y por no ser atendidas sus consideraciones sobre el cuidado y alimentación de los enfermos (vid. *ibid.*, pp. 99-100).

⁷⁰² Pese a la escasez de las arcas municipales, se accedió a la confección de algunas camisas y sábanas (AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1841, nº 877).

con los arbitrios municipales establecidos en 1836 para sufragar el gasto de la Casa (no podían recurrir a los fondos del común), y por estos años el capital recaudado vía impuestos era exiguo.

Tan mala era la situación económica, que en 1842 se nombró una junta encargada de estudiar la manera de economizar gastos en la Casa de Corrección,⁷⁰³ pues era la institución municipal que más recursos consumía con diferencia; a modo de ejemplo, entre el personal de la Casa de Corrección y los gastos generales de la misma, la institución de corrección consumía 16.100 reales mensuales, mientras que las cárceles contaban con un presupuesto de 4.100 reales mensuales.

Durante el año 1843 el movimiento de entradas y salidas continuó incesante; desde la creación de la nueva Junta en 1841, el traslado de los puramente pobres a la Casa de Caridad fue una constante, interesados por aligerar el número de internos. También la liberación de prostitutas de comportamiento irrefrenable fue una necesidad, no sólo por aligerar el número de internas, sino también para serenar el orden del establecimiento; así, en septiembre de 1842 se liberaron 18 prostitutas, con destino a sus respectivos pueblos de origen.⁷⁰⁴

Durante estos años (desde 1836 y hasta su supresión en 1846), la Casa de Corrección estuvo sufragada completamente por el Ayuntamiento de Barcelona, pese a que en ella se acogían personas de fuera de la provincia e incluso del resto del Principado y de otras partes de España. Por ello en diversas ocasiones el Ayuntamiento reclamó la necesidad de convertir la Casa de Corrección en *provincial* (o incluso estatal), pasando a ser subvencionada por la Diputación o por el Estado.⁷⁰⁵ Esta misma reclamación se repetiría años más tarde (lo veremos en el apartado 10.3).

En el año 1844 la Casa costó al Ayuntamiento más de 167.880 reales, y en el presupuesto del año siguiente sólo se previeron 159.175 reales, lo que suponía dejar al descubierto la Casa de Corrección por más de 8.700 reales. Tanta problemática llevó finalmente al establecimiento del sistema de manutención anterior, es decir, que la Casa de Caridad volvió a encargarse de las comidas de los internos de la Casa de Corrección y del suministro del pan y vino de los dependientes, pues la ración así costaba tres reales menos.⁷⁰⁶

⁷⁰³ La Junta instituida sería formada por dos concejales municipales (Vicente Soler y Juan Tort y Batlle) y por tres ciudadanos (Pablo Fornells, José Bosch Patsi y Pablo Froilán). Véase AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1843, nº 1253.

⁷⁰⁴ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961.

⁷⁰⁵ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961 (fols. 80-82) y nº 190.

⁷⁰⁶ Al parecer, en torno al año 1843-44, en la Casa de Caridad la ración por persona salía entre 30 y 32 maravedís, mientras que en la Casa de Corrección costaba 41 maravedís; a partir de los acuerdos de

Las dificultades económicas, y un exceso de celo mercantil, hizo que en mayo de 1845 la Junta de la Casa de Corrección propusiera seleccionar algunos detenidos y enviarlos al servicio de armas (las llamadas *quintas*, restituidas ese año) como sustitutos, a razón de 160 reales de vellón por cada uno.⁷⁰⁷

Pero, además de los problemas económicos, también los había legales. Al parecer, no estaba tan clara la legalidad de la reclusión forzosa de personas que, en principio, no habían cometido delitos; y si los habían cometido, el canal a seguir era el de la justicia, y no el del poder político, policial o administrativo. Este asunto surgía precisamente durante el trienio esparterista, un contexto político muy celoso de las libertades y los derechos constitucionales. Pero además de la posible ilegalidad de la Casa de Corrección, no se cumplían los objetivos para los que había sido creada, y lo que se producía dentro de ella, según las posturas más contrarias a la Casa, era la explotación de los internos y el enriquecimiento de algunos particulares. En torno al mes de mayo de 1842, la Audiencia de Barcelona planificaba el cierre de la Casa de Corrección, precisamente por considerar los encierros inconstitucionales. La prensa barcelonesa se hizo eco de estas intenciones, y se posicionó. *El Constitucional*, por ejemplo, mantendría una posición favorable a la existencia de la Casa de Corrección:

¿Hacen los alcaldes constitucionales un bien ó un mal mandando á los Ángeles por mas ó menos tiempo á los individuos de esas clases peligrosas que han alterado el órden, que han escandalizado la sociedad, que la están amenazando desde el momento que es absolutamente cierto que á sus espensas han de vivir, puesto que son sus animales parásitos? Nadie dirá seguramente que hagan mal. ¡Cuánto no ganaría la sociedad si las disposiciones del gobierno fuesen tales que no pudiesen existir dichas clases; ó aun cuando existiesen no pudiesen hacer daño!

Pues bien, nosotros tenemos entendido que la audiencia de esta capital trata de hacer cerrar el establecimiento de los Ángeles; de hacer refluir sobre la sociedad barcelonesa esa chusma llena de vicios y corrupcion, bajo el pretexto de que su deteniemento es anti constitucional. Alabamos el puritanismo de nuestra audiencia, y sobre todo el del Sr. fiscal quien, sino estamos mal informados, hasta ha concebido en su escesivo celo por la Constitucion, la idea de pedir la responsabilidad á todos los alcaldes constitucionales que han encerrado en la Casa de Corrección á las ramerás, vagos y mal entretenidos!

marzo de 1845, en que la Casa de Caridad volvía a hacerse cargo de la manutención de los internos, la ración en la Casa de Corrección pasó a costar 38 maravedís (AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1845, nº 1949).

⁷⁰⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961. Recogido por GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Corrección de Barcelona...*, op. cit., pp. 56-57.

*Disponer, llevar á cabo esta medida que se ha propuesto la audiencia seria como construir un conducto que volviese al centro de la ciudad todas las inmundicias de las cloacas que van al mar.*⁷⁰⁸

Por el momento la institución continuaría, respaldada por un Ayuntamiento políticamente moderado más afín a los intereses de la propiedad y el control del orden público; en los años siguientes la Audiencia seguiría con el ojo puesto en la Casa, a la espera que se le remitiera el nuevo reglamento de régimen interno, que nunca llegaría a recibir.⁷⁰⁹ Este problema legal se mantendría latente muchos años después, como veremos más adelante.

7.4.4. Voluntad de cambio de edificio y cierre

En febrero de 1840 la Junta de la Casa de Corrección nombró una comisión para estudiar la posibilidad de ampliar el edificio de Los Ángeles, que era el que ocupaban en esos momentos. Dicha comisión indicó la conveniencia de pedir previamente al gobierno la titularidad de dicho edificio.⁷¹⁰ Las reformas que se propusieron –que ascendían a 7.850 libras–, no iban sólo en la línea de ampliación, sino también en la de adoptar algunas medidas del sistema panóptico, sistema que consideraban el más adecuado para esta tipología de establecimientos de línea punitiva. Así pues, las reivindicaciones y esfuerzos por conseguir un nuevo local (iniciadas en 1838, como habíamos indicado) se trocaron por la reivindicación de la propiedad del edificio de Los Ángeles. Y estas peticiones se hicieron mucho más necesarias teniendo en cuenta que en noviembre de 1840 se hallaban hacinadas en la Casa alrededor de 500 personas⁷¹¹, hecho que requirió la presencia de una escuadra militar (un cabo y cuatro soldados) para mantener la seguridad del local.

⁷⁰⁸ *El Constitucional*, nº 1241 (22/9/1842). Ahondando en la misma temática, véase también el número posterior (nº 1242, 23/9/1842) y varios artículos del mes de mayo (nº 1167, 23/5/1842; nº 1171, 27/5/1842). Uno de los alcaldes que posiblemente temieron represalias por los encierros efectuados fue H. Bardají, que ordenó la liberación de todos los detenidos enviados por él (dato recogido por GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Corrección de Barcelona...*, op. cit., p. 81).

⁷⁰⁹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2320.

⁷¹⁰ El Ayuntamiento no tenía la propiedad del edificio; sólo contaba con un beneplácito interino para ocupar el edificio, y no con la autorización del Gobierno central.

⁷¹¹ Documentos de fechas semejantes aluden a más de 400 y a más de 500 hacinados en Los Ángeles. Esta diferencia de cifras puede ser indicio del descontrol existente respecto a los internos acogidos (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961).

En junio de 1845 el Ministerio de Hacienda dictaminó por Real Orden que el convento de Los Ángeles fuese devuelto a las religiosas dominicas a las que pertenecía; nos encontramos en un período políticamente moderado, que había suspendido la desamortización aprobada en períodos progresistas. Pese al breve plazo en que se exigía desde Madrid el retorno del convento a las monjas –tres días–, el desalojo no se efectuó hasta diciembre de ese año (aunque a principios de enero de 1846 todavía quedaban algunos internos), tanto porque el Ayuntamiento no tuvo conocimiento de dicha orden hasta diciembre de aquel mismo año, como por las gestiones que fueron necesarias para desalojar el edificio y encontrar lugar para el traslado de los reclusos. La búsqueda resultó, sin embargo, infructuosa, siendo liberados la mayoría de los corrigendos;⁷¹² sólo 63 individuos previamente seleccionados fueron trasladados a la Casa de Caridad.⁷¹³ Quizás el cierre de la Casa explique, en parte, que en diciembre de ese mismo año se estableciera vigilancia permanente en las entradas a Barcelona para impedir el acceso de vagabundos.⁷¹⁴

7.4.5. Balance de la Casa de Corrección en el exconvento de Los Ángeles

Durante este periodo (1836-1845), la mala fama acompañó el nombre de la Casa de Corrección, aquejada de escándalos por abusos de sus alcaides y empleados, por las dimisiones de empleados o regidores de la Junta debidas a los disgustos o las amenazas de los reclusos,⁷¹⁵ y también por el retraso e impago sistemático de los sueldos del personal.⁷¹⁶ Así describía la sección primera del Ayuntamiento la Casa de Corrección que había funcionado hasta el año 1845:

⁷¹² Probablemente el problema social que vivía Barcelona, por la revuelta debida al sorteo de *quintas* que se había realizado en julio de ese año 1845, hizo que el Ayuntamiento tuviera otras prioridades, pues los desórdenes sociales duraron prácticamente hasta finales de ese año. Vid. RISQUES CORBELLA, M. (dir.): *Història de l'Ajuntament de Barcelona*, op. cit., vol. II, p. 67.

⁷¹³ Se trataba de 29 hombres adultos, 13 niños, 15 mujeres y 6 niñas (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2418). Suponemos que estos individuos eran los únicos que reunían las condiciones necesarias para su ingreso en dicho establecimiento benéfico.

⁷¹⁴ Orden del jefe político José Fernández de Enciso, con fecha de 24 de diciembre de 1845; el dato lo hemos recogido de GRABULEDA I TEIXIDOR, C.: *Salut pública i creixement urbà...*, op. cit., p. 158.

⁷¹⁵ Por ejemplo, Cecilia Gelabert, portera del departamento de detenidas, fue despedida en julio de 1838 por “abusos”; en enero de 1841, el encargado del departamento de hombres, que había ocupado el cargo sólo un mes, dimitió por temor a las amenazas continuas de los reclusos (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 71 y otro s/n); Miguel Roda, maestro alpargatero, fue destituido en 1845 por fraude económico en el taller que dirigía (GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Correcció de Barcelona...*, op. cit., p. 140).

⁷¹⁶ En 1837, la portera y encargada de detenidas, Cecilia Gelabert, estuvo siete meses sin cobrar su sueldo; en el año 1842, los empleados estuvieron varias semanas sin cobrar nada (téngase en cuenta que la mayoría de empleados percibía su remuneración semanalmente). Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 1593.

*Merecería el nombre de depósito de corrupcion. Alli con las gentes sin hogar, con los ebrios, rateros y gente de mal vivir, se hallaban confundidos pobres, ancianos, mentecatos y lo que es peor niños y niñas que en el caso de necesitar de correccion por algun desliz, hubiera sido necesario tenerlos con la debida separacion.*⁷¹⁷

En el mismo documento, tildan la Casa de *extralegal*, “porque se mantenian en él una porcion de personas á quienes se suponía criminales, sin haber mediado fallo alguno, ni tan siquiera juicio verbal”. Y, por supuesto, hablaban de ineficacia, citando el caso de algunos reclusos con más de quince reclusiones sufridas. Su posición era clara: la llamada Casa de Corrección no era de utilidad, pues los detenidos en ella ya disponían de instituciones más adecuadas para su acogida (la cárcel, la Casa de Caridad, etc.).⁷¹⁸

Lamentablemente, a pesar de tener claros cuáles eran los inconvenientes, las dificultades y los errores de esta primera experiencia, la Casa de Corrección que se reabría en Valldoncellas tropezaría con los mismos errores.

Cabe señalar, sin embargo, que la institución sobrevivió períodos realmente inestables social y políticamente (multitud de insurrecciones y alborotos, especialmente en 1837 y en 1843; bombardeos de la ciudad, en 1842 y en 1843, que afectaron también a la institución;⁷¹⁹ derribo de las murallas de la Ciudadela; inundaciones de la ciudad en diciembre de 1844; exilios y depuraciones políticas continuas, etc.); y también períodos laboral y económicamente malos (como los años 1842-43).

⁷¹⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2320 (último documento).

⁷¹⁸ Cabe señalar, sin embargo, que por estas fechas se realizaron varios informes de lo que había significado la Casa de Corrección. El primero es este del que hemos extraído algunos fragmentos; sin embargo, en reelaboraciones posteriores de este documento, se suavizan en extremo las críticas, indicando la utilidad de la Casa de Corrección, pero señalando asimismo que las dificultades, deficiencias y fallos en la consecución de sus objetivos se debían, básicamente, a la interinidad de los edificios ocupados (especialmente la escasez de espacio y la distribución inadecuada de éste). Véase AMAB, serie A, secc. 2, nº 2320; y nº 2418.

⁷¹⁹ El bombardeo de Barcelona por Espartero, los días 3 y 4 de diciembre de 1842, tuvo consecuencias realmente trágicas para la población barcelonesa. Sólo a nivel de inmuebles, las consecuencias fueron estas: trescientos edificios en ruinas; incendio de parte del Ayuntamiento, de los archivos, de la oficina de hipotecas y del Palacio de Justicia; destrucciones importantes en la Casa de Caridad, los hospitales y otros edificios importantes. Tenemos constancia de que en la Casa de Corrección cayó alguna bomba, pero desconocemos la magnitud de los destrozos causados (sólo hemos hallado una fugaz referencia a este hecho en AMAB, serie A, secc. 2, nº 2071). En relación con el bombardeo de 1843, nos consta que también cayó alguna bomba en el patio de la Casa de Corrección (vid. *El Constitucional*, nº 1593, 23/11/1843).

Fig. 7.6: EXCONVENTO DE LOS ÁNGELES
FOTOGRAFÍA ACTUAL DES DE LA CALLE DELS ÀNGELS



Fuente: Fotografía cedida por Mercè Llorente (mayo, 2012).

Es posible que la Casa de Corrección también se resintiera por los continuos cambios de personal de las juntas de la Casa, que quizás hicieron que el trabajo de la Junta no fuera lo más coherente y eficiente posible. En relación con el personal de la institución, sí podemos hablar de cierta estabilidad, pues prácticamente se mantuvieron los mismos empleados, produciéndose algunos cambios de forma puntual. En cuanto a la figura del alcaide, máxima responsabilidad dentro del establecimiento, podemos hablar también de cierta estabilidad, pues ocuparon sus cargos entre tres y cuatro años cada uno de ellos: Francisco Lloseras (noviembre 1836 - 1840), Carlos Postils (1840 - enero 1843) y Joaquín Tramullas (febrero 1843 - diciembre 1845). Seguramente la afiliación política de cada uno de ellos tuvo que ver en su cese, aunque aparentemente las destituciones fueron debidas a cuestiones de comportamiento dentro de la institución. El primero de ellos –Lloseras– tuvo que ser cesado durante algunas semanas a lo largo de su mandato, por razones no del todo claras,⁷²⁰ y su cese definitivo probablemente también se movió en los mismos términos; el segundo, Carlos Postils, que podríamos calificarlo de muy aplicado en el interés por las mejoras de la Casa –como lo demuestra la multitud de documentación en que solicita y propone mejoras para el establecimiento– fue

⁷²⁰ Francisco Lloseras había ocupado el cargo de escribiente y, posteriormente, ayudante de alcaide en el año 1836. Con el traslado a Los Angeles, el anterior alcaide –Raymundo Domènech– fue cesado y su lugar lo ocupó precisamente Lloseras; al parecer Lloseras tuvo un papel influyente en el cese de Domènech y en la obtención de la plaza de alcaide para sí (AMAB, serie A, secc. 2, nº 512).

destituido del cargo por motivos tampoco claros, pero que podrían deberse a cuestiones “de faldas”.⁷²¹

Pero también cabe mencionar que en estos años, especialmente a partir de 1840, la sensibilidad hacia los temas carcelarios y penitenciarios estaban a la orden del día; veíamos páginas atrás la voluntad de reformar el edificio de Los Ángeles introduciendo elementos del renombrado sistema panóptico. Y es que en Barcelona, en el año 1840, se creó la *Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de la provincia de Barcelona*, filial de la Sociedad Filantrópica de Madrid estudiada en el capítulo 5; los diarios barceloneses se hicieron eco de las obras de construcción de la Cárcel de Jóvenes madrileña, de su inauguración, y también de la creación de esta filial barcelonesa.⁷²² La Casa de Corrección se sitúa a caballo entre lo benéfico, lo correccional y lo penitenciario, y por ello es muy probable que hubiera conexiones entre los miembros de la nueva Sociedad de cárceles y la Junta de la Casa. De hecho, tras la desaparición de la Casa en 1846, se aludía a la necesidad de volver a erigirla bajo el mismo sistema que el aplicado en el presidio correccional por Antonio Puig y Lucá.⁷²³ Ayudara o no el contexto ideológico del momento, lo cierto es que la Casa de Corrección de Barcelona cerró en enero de 1846,⁷²⁴ tras más de nueve años de funcionamiento.

7.5. LA CASA DE CORRECCIÓN EN EL EXCONVENTO DE VALLDONCELLAS (diciembre 1846 - agosto 1853)

La supresión de la Casa de Corrección debió de notarse, tal y como lo testimonian algunos documentos: “*En los dos meses que se carece de él [del establecimiento de corrección] ha aumentado considerablemente la desmoralización y se observan un gran número de prostitutas y rateros sin albergue á quienes no se sabe que destino dar y que antes no se veía alguno de ellos.*”⁷²⁵ La institución había permitido la realización más o menos continua de una “limpieza de calles”,⁷²⁶ y ahora toda esa gente volvía a estar pululando por la ciudad.

⁷²¹ La portera del establecimiento, Teresa Gost, fue despedida por el alcaide Carlos Postils en marzo de 1842, según ella por no acceder a los “*infames deseos*” de Postils y de su hijo; al parecer, la denuncia de Gost no tuvo mayor incidencia; Postils sería destituido del cargo al año siguiente, en diciembre de 1843, por “*poderosos motivos*” no especificados. Véase GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Corrección de Barcelona...*, op. cit., pp. 137-138.

⁷²² Entre ellos, el *Diario de Barcelona*, *El Guardia Nacional*, *El Constitucional* y *La Prensa*.

⁷²³ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2428.

⁷²⁴ Seguramente el desalojo de la Casa se hizo de forma paulatina; por ello, el cierre del establecimiento se sitúa entre diciembre de 1845 y enero de 1846.

⁷²⁵ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2418.

⁷²⁶ Conviene insistir en la idea de que, mientras funcionó la Casa de Corrección en Los Ángeles, Barcelona seguía contando con un número elevado y socialmente visible de “vagos, malentretidos,

La supresión de la Casa implicó, pues, mayor visibilidad de las categorías socialmente marginadas: las prostitutas, los falsos mendigos, etc., seguramente dejaron de tomar precauciones a la hora de exhibirse públicamente, ante la inexistencia del temor a ser encerrados. En esta mayor visibilidad de los colectivos marginales influyó, no sólo la inexistencia del miedo al encierro, sino también el incremento numérico de estos colectivos. Por un lado, había un mayor número de parados, mendigos y vagos, a causa de la crisis económica que se inició en 1846 y que se extendió hasta 1848; por otro lado, el número de prostitutas también creció, no sólo por las necesidades de supervivencia que la crisis provocó sino también por la mayor presencia de soldados, tras el alzamiento de la segunda guerra carlista.

Precisamente uno de los motivos que justifican la reapertura de la Casa de Corrección, según la documentación hallada, es la necesidad de impedir el contacto de las mujeres de “vida alegre” con los militares, en aras de evitar bajas por las enfermedades venéreas que frecuentemente se producían en estos casos. Mariano Monte, secretario de la Junta de la Casa de Corrección desde sus inicios en 1836, diría, en relación con la reapertura de la Casa: “[Dejó de existir la Casa de Corrección hasta que] *en 1º de enero del corriente año [1847], y en vista de los escandalos causados por las mujeres de mala vida y costumbres, la Autoridad municipal vió conveniente volver á instalar la casa correccional en el es-Monasterio de Valldondella*”.⁷²⁷

Los movimientos en pro de la apertura de una casa de corrección se aprecian antes del verano de ese año 1846, pocos meses después de su cierre. Al parecer, la corporación municipal tanteaba la idea de instalar el establecimiento en un edificio nuevo que había que construir en un solar junto a la Cárcel; a principios del mes de julio, realizó varias gestiones para pedir al gobierno de Madrid el exmonasterio de Junqueras, para instalar en él la casa de corrección de forma provisional.⁷²⁸

viciosos y prostitutas”, pues la institución sólo pudo acoger a un número reducido de ellos. Sin ir más lejos, en el año 1844, cuando todavía Los Ángeles funcionaba, el Ayuntamiento barcelonés se planteaba realizar una recogida de vagos y malentretenidos al estilo de la realizada en el año 1836 por orden de Espoz y Mina; la finalidad de la redada era, precisamente, reducir el gran número de este tipo de personas que pululaban por la ciudad, lo que demuestra que, pese a la existencia de la Casa de Corrección, estos colectivos marginales seguían siendo numerosos (AMAB, serie A, secc. 1, nº 2250).

⁷²⁷ AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1846, nº 2389. Según datos de Andreu Avel·lí Pi i Arimón, a lo largo de 1846 el Cuerpo de Protección y Seguridad de Barcelona detuvo 62 prostitutas; en 1847 detuvo 131, en 1848 fueron 179, y en 1849 fueron 36 (*Barcelona antigua y moderna...*, op. cit., vol. I, p. 124).

⁷²⁸ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719; AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1846, nº 2389. Solo tenemos referencia de que se intentara instalar un edificio de nueva planta junto a la Cárcel en uno de los documentos que conforman el expediente 2719 (un oficio del alcalde Metzger al Capitán General, con fecha de 25 septiembre de 1846), y también en algunas referencias halladas en la prensa (véase, por ejemplo, el *Boletín Enciclopédico de Nobles Artes*, tomo I, nº 5, 1/6/1846, p. 80, donde instan al Ayuntamiento a que saque a concurso público el proyecto del edificio a construir).

Por estas fechas el propio Jefe Superior Político de la Provincia instaba a la fundación urgente de una casa de corrección para recoger y ocupar a las personas de mal vivir que divagaban por la capital, proponiendo como edificio posible el de la Torre de la Virreina. Pero finalmente el edificio donde se instalaría sería el del exconvento de Valldoncellas, y el motor impulsor de la instalación de la casa sería una disposición del propio jefe superior político, Manuel Lassala, con fecha de 19 de diciembre, en que ordenaba la creación de dicha casa, entre otras medidas de orden y seguridad pública para la ciudad de Barcelona.⁷²⁹ Seguramente el inicio de la segunda guerra carlista, en septiembre de ese año (1846), influiría en los deseos de reimpulsar medidas de control y orden público, y en la necesidad de evitar bajas entre los soldados.

Los detenidos de ambos sexos “*sin modo de vivir legítimo conocido*” o “*de conducta relajada*” los ubicaron en los bajos de Valldoncellas, lugar que, hasta esa fecha, ocupaban las “*fatuas e impedidas*” de la Casa de Caridad; el resto del edificio estaba ocupado por paralíticos. Para el desalojo total del edificio, la Junta de la Casa de Caridad solicitaba un mínimo de 7.000 duros, que el Ayuntamiento se negó a facilitar, por consideraciones de diversa índole, no sólo económicas.⁷³⁰

340

El hecho de que parte de Valldoncellas lo gestionara la Casa de Caridad implicó que, la de Corrección, dependiera estrechamente de ella. La elección del exconvento puede parecer paradójica, teniendo en cuenta que la abadesa de ese convento ya había pedido que fuera devuelto el edificio a su congregación.⁷³¹ Pero recordemos que la Junta Superior de Enajenación de Edificios había concedido, en julio de 1839, el uso del edificio para casa de corrección, y podría estar ahí el motivo por el cual se reabrió en ese inmueble.⁷³²

La reapertura de la Casa de Corrección se produjo a finales de diciembre de 1846. El personal de la Casa sería prácticamente el mismo que el de la etapa final en el exconvento de Los Ángeles, siguiendo Joaquín Tramullas en el cargo de alcaide.

⁷²⁹ Reproducida en la *Gaceta de Madrid*, nº 4487 (27/12/1846), p. 3.

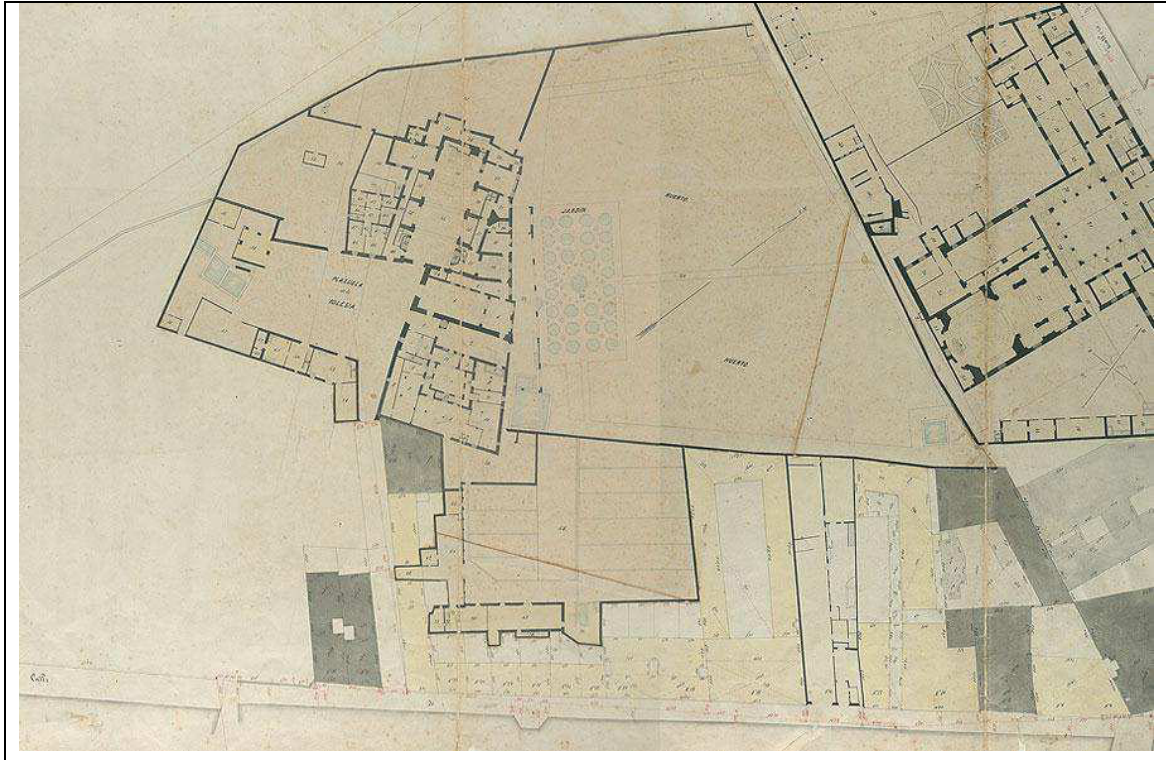
⁷³⁰ Parece ser que la Junta de la Casa de Caridad había comprado un edificio llamado Casa Fábrica, situado en la calle Montealegre, nº 6. Pero la cesión de esta casa comprada tardó meses en efectuarse, y este fue uno de los motivos por los que se retrasó la cesión del edificio completo de Valldoncellas a la Casa de Corrección (véase AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1846, nº 2389; serie A, secc. 2, nº 2719). Conviene puntualizar que la Junta de la Casa de Caridad no tenía la titularidad del edificio de Valldoncellas (lo ocupaban con autorización de la Administración de Bienes Nacionales de la Provincia de Barcelona); por ello, el Ayuntamiento de Barcelona consideraba impropio el pago que se le pedía por la ocupación total del inmueble. Vid. nota 735.

⁷³¹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719.

⁷³² Vid. nota 691.

El espacio destinado a Casa de Corrección debía de ser pequeño pues, al parecer, sólo podía albergar entre 70 y 100 personas, sin posibilidad de establecer las pertinentes separaciones entre los internos y sin posibilidad de instalar talleres.⁷³³ En mayo de 1847 el edificio acogía 14 hombres, 54 mujeres y 24 muchachos.

Fig. 7.7: PLANTA DEL EXCONVENTO DE VALLDONCELLAS



Fuente: Plano de Miquel Garriga i Roca (1858), Arxiu Històric de la Ciutat. Reproducido por BALDIRI, B.: *Monestirs de Catalunya* [en línea], <<http://www.monestirs.cat>> [consulta: 17/3/2012].

La inadecuación del edificio –que volvió a impedir un funcionamiento aceptable de la institución–, junto a las reiteradas quejas que desde el Ayuntamiento se venían realizando por cuanto que no era justo que un municipio tuviera que pagar por albergar los vecinos de otros cabildos, fue seguramente lo que motivó que el Capitán General de Cataluña planteara la idea de establecer una casa correccional judicial y gubernativa para las cuatro provincias de Cataluña en la ciudad de Cervera. Tal planteamiento fue visto desde el Ayuntamiento como erróneo y con muchos inconvenientes (tanto de orden práctico como jurídico), por lo cual la idea quedó olvidada.⁷³⁴

⁷³³ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719 (vid. el informe de 18 de septiembre de 1848).

⁷³⁴ La sección primera del Ayuntamiento, en un documento con fecha de 19 de abril de 1847, indicaba que la Casa de Corrección debía ser gubernativa, y no judicial, “*pues que siendo judicial toma ya el nombre de presidio correccional, y unicamente tienen entrada en él aquellas personas á quienes la ley condena por un tiempo determinado á sufrir las correcciones y penalidades que en él se imponen.*” Apuntaba, además, que los reclusos de las casas de corrección no podían ser llamados criminales, pues no habían sido juzgados por ningún tribunal, lo mismo que tampoco se podía establecer de antemano el tiempo de permanencia de los mismos, pues ello debía depender del

Y es que, como hemos avanzado, los problemas de las anteriores ocasiones se repitieron y se agravaron en Valldoncellas. Este convento contaba con tres pisos; en un principio la Casa de Corrección se estableció en la planta baja, siendo ocupadas la primera y segunda plantas por las "impedidas" que estaban a cargo de la Casa de Caridad. La falta de espacio pronto se hizo notar, hecho que llevó a solicitar la expansión de los departamentos de corrección, siendo denegado por la Junta de la de Caridad si no había compensación económica por el desalojo.⁷³⁵

Sobre la inadecuación de las instalaciones se quejaría la Junta de la Casa de Corrección,⁷³⁶ con el respaldo de la Junta Provincial de Sanidad, que emitiría informes muy críticos sobre el edificio, instando a su evacuación y su cierre:

[Entre los detenidos] *muchos estan sufriendo varias enfermedades mas ó menos antiguas ó crónicas (...) algunas contagiosas como la sarna, tiña, herpes, úlceras escorbúticas venereos ecetera las cuales pronta y terminantemente deben quedar aisladas (...). Y como podrían aislarse y cuidarse en un establecimiento que no tiene sino tres reducidos, insalubres y mal ventilados locales bajos á quienes podria con mucha propiedad llamarse pocilgas. En ellos estan hacinados*

comportamiento y evolución del propio recluso. Aparte de estas apreciaciones, consideraba inadecuada la propuesta de crear una casa correccional en Cervera por estos otros motivos (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719):

- Por la *lejanía* de Cervera respecto a todas las capitales: además de enormes gastos en desplazamientos, en algunos casos el viaje hasta y desde Cervera podría ser casi tan largo como la misma permanencia del interno.
- Por las *inadecuadas condiciones del lugar*: Cervera era una ciudad excesivamente fría en invierno, y con escasez y mala calidad del agua, muy necesaria para la limpieza y el consumo.
- Y por las *inadecuadas condiciones para la industria*: era una ciudad agrícola, y eso constituiría una dificultad a la hora de establecer talleres.

En 1860 se volvería a plantear la idea de instalar en la Universidad de Cervera un establecimiento para los presos menores de 18 años y para los jóvenes díscolos y desobedientes a sus padres, pero nuevamente la idea no prosperó.

⁷³⁵ Dicha Junta solicitó dinero para habilitar el local que habían comprado para ubicar las "fatuas" e "impedidas", dejando así el edificio a la Casa de Corrección hacia el mes de enero. El Ayuntamiento se negó por diversas razones: por no ser el edificio de Valldoncellas de la Junta de la Casa de Caridad, por haber sido reclamado dicho edificio por las monjas propietarias, y porque un gasto de esa naturaleza no debía ser sufragado únicamente con fondos municipales teniendo en cuenta la naturaleza provincial e incluso estatal de muchos de los albergados en ambas casas (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719). La sección de "fatuas" pasó al edificio general de la Casa de Caridad en septiembre de 1847, por lo cual el Jefe Superior Político de la Provincia cedió un local del monasterio a las monjas (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719). A raíz del Concordato, el gobierno declaró la perpetuidad del monasterio, con facultad de admitir un total de 24 religiosas y con la obligación de dedicarse a la enseñanza gratuita de niñas. En una instancia de junio 1852, la abadesa de Valldoncellas pedía la retirada de las gentes de mal vivir con las cuales tenían que compartir edificio, tanto por lo inadecuado de la convivencia de ambos colectivos como por la falta de espacio.

⁷³⁶ En esta ocasión, estaría conformada por un teniente de alcalde, dos concejales y dos externos (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719).

*14 hombres en uno malo, 54 mugeres en otro peor, y 24 muchachos en otro inhabitable (...); resulta que en los mismos puntos donde estan de dia y de noche, donde comen y duermen, deben hacer sus necesidades en comportas y potros publicamente, mezclados los mas ancianos con los jovenes, los muchos enfermos con los pocos sanos, y lo que es mas, los picaros, perversos y depravados, con los incautos, desamparados y quizas inocentes (...).*⁷³⁷

Este escrito, que en poco difiere del reproducido en páginas anteriores, da una idea de la gravedad de la situación, una situación que llevaría finalmente a la ampliación de la Casa con la cesión, por parte de la Casa de Caridad, de ese primer y segundo piso del convento entre los meses de octubre y noviembre de 1847.

FIG. 7.8: MEDIDAS DE LAS HABITACIONES DE LA CASA DE CORRECCIÓN (EXCONVENTO DE VALLDONCELLAS, NOVIEMBRE 1847)

Planta terreno	2 habitaciones unidas (muchachos): 47'5 palmos de largo, 19 palmos de ancho 1 habitación (muchachos): 90 palmos de largo, 30 palmos de ancho 1 habitación (hombres): 71 palmos de largo, 25 palmos de ancho	194 m ²
Primer piso (agregado recientemente)	1 habitación (mujeres): 59 palmos de largo, 28 palmos de ancho	60 m ²
Segundo piso (agregado recientemente)	1 habitación (mujeres): 106 palmos de largo, 28 palmos de ancho	107 m ²

Nota: la correspondencia en metros cuadrados se ha realizado a partir de la equivalencia 1 palmo = 0,19 m, y redondeando el resultado

Fuente: Oficio de José Mas y Vila, firmado el 12 de noviembre de 1847 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719)

Las epidemias que habían afectado a la capital, que estarían muy presentes en la mente de los responsables de la Casa de Corrección, seguramente influyeron en la aceptación de la ampliación; los peligros de la Casa de Corrección como posible foco epidémico se repiten en varios oficios de la Junta.⁷³⁸

⁷³⁷ Escrito de la Junta Provincial de Sanidad, reproducido en un oficio del presidente accidental de la Casa de Corrección al Ayuntamiento de Barcelona, con fecha de 8 de mayo de 1847 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719).

⁷³⁸ En mayo de 1847, el presidente de la Junta de la Casa de Corrección, Esparó, finalizaba un oficio dirigido al Jefe Superior Político de la provincia con un cierto toque dramático sobre la gravedad que constituiría una epidemia en la Casa de Corrección fruto del hacinamiento: "evitar una catástrofe á Barcelona, que seria tanto mas horrorosa en cuanto contribuirian [sic] á ella la paralización de las fábricas, el alto precio del pan la falta absoluta de edificios para hospitales, y la nulidad de los fondos municipales para socorrer á los que se hallarian faltos de medios para hacer frente á la enfermedad." (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719).

La inseguridad reinante en el establecimiento, en las fechas inmediatamente posteriores a la anexión de los dos pisos, lo revela la petición de armas de fuego por parte del alcaide de la Casa, Joaquín Tramullas, al cual se le concedieron finalmente un par de pistolas.⁷³⁹

Con la ampliación, la Casa podía albergar hasta 150 personas,⁷⁴⁰ número no excesivamente elevado si tenemos en cuenta que en épocas anteriores había llegado a albergar más de 400 internos; esta falta de espacio sería lo que motivaría que el establecimiento se especializara en la acogida de niños y prostitutas, dejando el colectivo de varones adultos para otras instituciones.⁷⁴¹ Aquí comienza, pues, la especialización de la Casa de Corrección de Barcelona en la reeducación de menores: de una forma casi casual, errática y apenas meditada.

Poco tiempo dispuso la Casa de todo ese espacio, pues las monjas volvieron a ocupar parte del convento; dedicadas a la enseñanza gratuita de niñas, reiteraron su derecho a disponer de la totalidad del edificio en 1852.⁷⁴² Para el Ayuntamiento sólo era posible si se facilitaba otro edificio donde trasladar la Casa de Corrección, evitando así que Barcelona se llenara de prostitutas y niños vagabundos. De hecho, por las fechas de esa petición, se estaba ya denunciando la falta de capacidad de la Casa para albergar a los jóvenes vagabundos y problemáticos, muchos de los cuales se tenían que internar en otras instituciones, siendo todas ellas insuficientes: la Casa de Caridad y la cárcel.⁷⁴³

⁷³⁹ Junto con la petición de armas (diciembre de 1847), Tramullas también solicitaba un uniforme para él y para el resto de dependientes de la Casa, ambas cosas concedidas en enero de 1848. Véase AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1847, nº 2514.

⁷⁴⁰ Según cálculos de la sección primera del Ayuntamiento (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719).

⁷⁴¹ Al parecer, los hombres fueron trasladados al local de la Virreina en julio de 1848, como medida preventiva del cólera-morbo. Véase GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Correcció de Barcelona...*, op. cit., p. 63.

⁷⁴² AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719. Véase también la nota 735.

⁷⁴³ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1; el documento en cuestión, fechado en 1852, señala que la Casa de Corrección había derivado a la cárcel unos 50 jóvenes. Precisamente, en junio de 1850 se tiene constancia de la existencia de 60 presos jóvenes en la cárcel pública de la ciudad, el más joven de los cuales tenía 7 años (vid. GÓMEZ VÁZQUEZ, C.: *La presó pública de Barcelona durant l'etapa isabelina*, op. cit., p. 97). Montse Alay comenta la existencia de un departamento correccional llamado "Casa Blanca" –dentro también de la Casa de Caridad barcelonesa– creado en 1853 para albergar los asilados destinados por disposición gubernativa, los de corrección y los exasilados que, trabajando como aprendices, habían sido devueltos por faltas disciplinarias; según la autora, este departamento funcionó, como mínimo, hasta el año 1874. Vid. ALAY SUÀREZ, M.: *La infància abandonada a la Barcelona-ciutat de la segona meitat del s. XIX (L'educació d'expòsits a la Casa Provincial de Maternitat i Expòsits de Barcelona: 1853-1903)*, 1999. Tesis doctoral dirigida por Buenaventura Delgado Criado, Universitat de Barcelona, p. 346.

La propia prensa de la época y corporaciones como la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País denunciaron el mal funcionamiento de la Casa de Corrección en Valldoncellas: promiscuidad y desorden interno, falta de trabajo para los internos y, en general, objetivo correccional incumplido. Desde estas instancias, se defendía la necesidad de una verdadera *casa de corrección de costumbres*, especialmente necesaria para los más jóvenes.⁷⁴⁴

En enero de 1853 encontramos un oficio en el que se insta a la realización de algunas mejoras en el edificio de la Casa de Corrección y en su organización, pero el cierre del establecimiento llegaba meses después, en julio de aquel mismo año. El motivo parece que fue la ilegalidad de la institución según el marco legal vigente (*“la incompatibilidad de la existencia de la casa de correccion con la legislacion vigente causa principal en que fundó la Autoridad superior civil de la provincia la supresion de la casa correccional, y la aplicacion á la Casa Galera de todos los enseres que formaban su ajuar solicitada por dicha Autoridad”*);⁷⁴⁵ pero también fue motivo de peso la necesidad de devolver el exconvento a las monjas.

Puede resultar un tanto extraña esta alusión a la “ilegalidad” de la institución,⁷⁴⁶ teniendo en cuenta, como decíamos en el apartado 1.3.1 (cap. 1), que la Ley de vagos de 1845 establecía el trabajo obligatorio en instituciones de encierro de los condenados

⁷⁴⁴ La prensa de la época denunciaba la necesidad de una verdadera casa de corrección donde acoger a los jovencuelos que cometían pequeñas raterías (véase, por ejemplo, el diario barcelonés *El áncora* en las siguientes fechas: 22/6/1850, 13/7/1850 y 21/7/1850). Y la Sociedad Económica Barcelonesa, en una sesión pública de finales de 1851, insistía también en la necesidad de una institución de este tipo, señalando que era un objetivo que venían persiguiendo largo tiempo. De hecho, la Sociedad encargó a dos de sus miembros la elaboración de estudios sobre cómo erigir una institución correccional en la capital catalana, y ya en esa sesión de 1851 el socio Narciso Gay esbozaba algunas ideas. Véase SOCIEDAD ECONÓMICA BARCELONESA DE AMIGOS DEL PAÍS: *Sesión pública de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, celebrada en 10 de octubre de 1851 para solemnizar el cumpleaños de S. M. la Reina Doña Isabel II*, Barcelona, Impr. de Miguel Blanxart, 1851 (especialmente pp. 21-25, donde se reproduce la parte del discurso de Gay en que señala las problemáticas de la Casa de Corrección establecida en Valldoncellas, y las pp. 25-38, donde señala las bases del nuevo establecimiento que, a su entender, debía establecerse).

⁷⁴⁵ AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1853, nº 2955. En julio de 1853 se publicaron diversos reales decretos en los cuales se instaba a los gobernadores civiles a inspeccionar los establecimientos de beneficencia, y a formalizar la clasificación de dichos establecimientos según la Ley de Beneficencia de 1849 (recordemos que la Casa de Corrección de Barcelona no se ajustaba a dicha clasificación). Véase la *Gaceta de Madrid*, nº 191 (10/07/1853) y nº 194 (13/07/1853).

⁷⁴⁶ No fue, sin embargo, la única institución benéfico-punitiva que se cerraba por motivos de ilegalidad. Tenemos otro ejemplo en Bilbao donde la casa Galera, que acogía delincuentes y jóvenes enviadas vía corrección paternal, cerraba en 1844 tras tan sólo tres años de funcionamiento; el informe del Ayuntamiento donde se instaba a su cierre indicaba que la institución *“se halla en contradicción con las leyes del Reino, que justamente prohíben a toda autoridad el encarcelar a una persona por años, sin que preceda una sentencia del tribunal competente”*. Vid. FERNÁNDEZ CUCALA, M.: *“La Casa de Recogidas de ‘Nuestra Señora de la Caridad o del Refugio’ (1848-1870)”*, *Historia Contemporánea*, nº 21 (2000), p. 492.

como tales y que el Código Penal de 1850 penalizaba, por un lado, la vagancia, y por otro el quebrantamiento de las reglamentaciones higiénicas y de orden público (aplicable a las prostitutas). Pero posiblemente los términos exactos en que estas leyes determinaban las penas y los establecimientos donde cumplir condena no se cumplían, y aún más, los tribunales de justicia no participaban de este proceso, y eran las autoridades civiles las que condenaban, encerraban y liberaban a los vagos, rateros y prostitutas. Pero también cabe advertir las amplias funciones y atribuciones de los poderes civiles y militares de la época; todo esto resulta complejo de analizar, teniendo en cuenta la maraña legal de competencias que tenían las diferentes figuras políticas civiles (alcaldes, gobernadores, etc.) y las judiciales existentes en el momento. Y como aderezo final a esto este embrollo, recordemos que Cataluña se encontraba en estado de excepción desde hacía muchos años, y ello suponía una alteración importante de las funciones de los distintos estamentos judiciales, civiles, políticos y militares.

No queda muy claro qué fue de los internos tras el cierre de la Casa de Corrección, pues la documentación hallada ofrece dos versiones diferentes: que fueron liberados y que fueron trasladados a las cárceles nacionales. Es posible que una parte de los jóvenes y mujeres fueran puestos en libertad y que otra parte, quizás atendiendo al motivo que les había llevado a su internamiento, fueran efectivamente trasladados a las cárceles.⁷⁴⁷

346 En septiembre de 1853, poco después del cierre, el gobierno civil volvía a insistir en la necesidad de abrir una casa de corrección, esta vez en el edificio del Silar; el Ayuntamiento respondía negando la posibilidad de instalarla, tanto porque no disponía de fondos para realizar las obras necesarias de habilitación en el edificio propuesto, como porque precisamente había sido la autoridad provincial quién había cerrado la anterior Casa por considerarla ilegal.⁷⁴⁸

⁷⁴⁷ Así se desprende de una instancia hallada en AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719.

⁷⁴⁸ AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1853, nº 2955. También la prensa barcelonesa instaba a la creación de una casa correccional para los jóvenes. Así lo exponía, por ejemplo, el periódico barcelonés *El áncora* (nº 1422, 23/11/1853, p. 817): “Apremiante necesidad. En estos últimos días han sido recogidos algunos muchachos perdidos, que sin familia ni hogar divagaban por nuestras calles. Repetidas veces lo hemos dicho, uno de los establecimientos que faltan en Barcelona es el de una casa de correccion donde se recojan y se haga trabajar á los muchachos que sin sujecion á sus padres ó parientes, ó tal vez faltos de unos y otros, van holgazaneando por las calles y plazas, escandalizando con sus torpes palabras á las personas menos timoratas y que son un semillero de corrupcion y de vicios. Al presente los que se recogen un dia tienen que soltarse al otro por falta de un local donde retenerlos.”

7.6. LOS ELEMENTOS DE CORRECCIÓN: TRABAJO, PRÁCTICAS RELIGIOSAS Y EDUCACIÓN

La recogida de gentes de malvivir que se pretendió con la circular de Espoz y Mina en 1836 establecía claramente que los recogidos debían trabajar “*en provecho común y particular*”;⁷⁴⁹ este era pues, el objetivo prioritario, arrancarlos de las calles y convertirlos en ciudadanos útiles.

Dado que la Casa de Corrección albergaba mayoritariamente mujeres y hombres en su inicio, no se contemplaba la escuela como una herramienta necesaria para la corrección –así lo demuestra también el hecho de que el reglamento aprobado en julio de 1836 no hiciera alusión a ella, mientras que sí se incidía en el hecho de que los reclusos debían trabajar durante su estancia. Sin embargo, puesto que poco a poco se fue cobijando a un número mayor de niños y jovencuelos en la Casa, la educación “escolar” fue considerada necesaria e incluso imprescindible en algunos momentos.

7.6.1. El trabajo

Pese a ser el trabajo el objetivo prioritario de la reclusión de los llamados “mal entretenidos”, tal y como hemos indicado más arriba, el insuficiente espacio con que contó la Casa de Corrección en los diferentes edificios en los que se instaló, no facilitó su cumplimiento.

En San Francisco fue del todo imposible habilitar y gestionar talleres para los reclusos. En el convento de Los Ángeles la situación mejoró y, pese a un primer momento de desorganización y en el que no se proporcionaba a los corrigendos más que algunas labores gracias al impulso dado por la Junta de la Casa de Corrección⁷⁵⁰ (despepitar algodón, hilar algodón en el tornillo, confección de medias), cinco años después –a finales de 1841– tenemos constancia de los primeros talleres instalados en ella. Este auge de los talleres coincide con el nombramiento de la nueva Junta de la Casa de

⁷⁴⁹ Décima tercera medida que acompañaba a la circular de Espoz y Mina de 1 de marzo de 1836 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fol. 4).

⁷⁵⁰ El diario *El Constitucional* denunciaba, precisamente, la falta de trabajo dentro de la Casa, cosa que influía en el hecho de que los jóvenes salieran en peores condiciones morales y sociales de las que habían entrado: “*A esta casa van no los criminales, sino los que están en vísperas de serlo: vagos, muchachos abandonados, mujeres escandalosas, hijos desobedientes, &c &c. Si estos no tienen en que ocupar sus brazos y su imaginacion, no pueden menos que inculcar en la reclusion el gérmen de la maldad que ha empezado á hallar cabida en sus corazones. (...) Urge pues sobremanera que se ocupen en algo los detenidos en la casa de correccion, que no acostumbren sus brazos al ocio y que empleen su pensamiento, no en comentar el vicio, ni en formar planes para cuando recobren su libertad, sino en la perfeccion del trabajo que se les confie.*” (*El Constitucional*, nº 853, 12/7/1841).

Corrección, y también coincide con la promulgación de una Real Orden (de 25 de junio de 1841) en que se mandaba establecer talleres en los presidios.⁷⁵¹ El primer taller que se estableció fue el de tejedores, instalándose varios telares dentro de la Casa por cuenta de un fabricante externo; el número de telares fue elevado, pues se habla de 20 e incluso de 70 telares.⁷⁵² También se estableció un taller de alpargatería⁷⁵³ y otro de carpintería. Las mujeres se dedicaban a hacer calceta, esmotar lana, limpiar algodón, y también trabajaban en tornos de hilar (llegaron a funcionar hasta 100 tornos). Asimismo, era ocupación suya la de hacer la comida (en los períodos en que fue la propia Casa la que tuvo que asumir esta función) y la colada. El trabajo de los niños consistía en confeccionar cuerda para las alpargatas, contando también con un taller de carda.

La contrata por el taller de tejedores, formalizada con Ramón Vidal, revela claramente un interés económico más que formativo o correccional. La jornada de trabajo para los adultos llegaba a las once horas y media diarias (una hora menos que en la mayoría de talleres libres); el contratista pidió que no se diera la libertad a los trabajadores hasta que no acabaran las piezas iniciadas. Al parecer, el buen funcionamiento de los telares –se habla de “Fábrica de Tejidos de la Casa de Corrección”– indujo a la Junta de la Casa a pedir al contratista en reiteradas ocasiones el aumento de los telares. Parece que incluso se llegó a contratar personal externo a la Casa para trabajar en los telares.⁷⁵⁴

348

Las ganancias obtenidas por el trabajo se repartían entre la institución y el propio corrigiendo, a partes iguales.⁷⁵⁵ Era habitual, en las instituciones de encierro, dar parte

⁷⁵¹ Al parecer, hubo un intento serio de colaboración, en materia de talleres, entre la prisión de Barcelona y la Casa de Corrección. Para el presidio barcelonés resultaba complicada la instalación de talleres, por la falta de seguridad para los presos y la falta de garantías que se podía ofrecer a los fabricantes. Por ello, se pedía que se pudieran enviar a la Casa de Corrección diversos presos y ocuparlos en los talleres; la propuesta, sin embargo, no prosperó (véase GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Corrección de Barcelona...*, op. cit., pp. 99-111, y también GÓMEZ VÁZQUEZ, C.: *La prisión pública de Barcelona durant l'etapa isabelina*, op. cit., pp. 112-113). De hecho, el presidio había adquirido varios telares para la ocupación de sus presos, pero finalmente, por los motivos antes expuestos, no pudieron utilizarse; en diversas ocasiones se instó a la Casa de Corrección a llevarse los telares y aprovecharlos en su beneficio, cosa que finalmente no se hizo (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2321).

⁷⁵² Las cifras las hallamos en dos documentos que resumen los vaivenes de ubicación de la Casa de Corrección; en uno de ellos, con fecha de febrero de 1842, se habla de 70 telares; en el otro, de septiembre de 1848, el total de telares lo sitúan en 20 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 1584 y nº 2719, respectivamente). El diario *El Constitucional* también se hizo eco de la iniciativa de instalar los telares; concretamente comenta que los telares se instalaron en un departamento muy amplio del edificio, en el cual podían tejer más de cien operarios (*El Constitucional*, nº 914, 10/9/1841).

⁷⁵³ Trabajaban en él unos 29 hombres y algunos niños (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719).

⁷⁵⁴ Véase GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Corrección de Barcelona...*, op. cit., pp. 114-117.

⁷⁵⁵ Este reparto iba acorde con lo establecido en la Minuta de reglamento de 1836 (art. 8). Debemos consignar, sin embargo, un problema que surgió en la Casa de Corrección con relación a las reclusas, pues parte del dinero que obtenían de su trabajo lo destinaban a bebidas alcohólicas (octubre de

de las ganancias obtenidas en los talleres a los internos que en ellos trabajaban; lo veíamos en la Cárcel de Jóvenes de Madrid, y también en las experiencias narradas en el capítulo 4. La diferencia existente entre unas instituciones y otras radica en el porcentaje de las ganancias que se quedaban los internos. En este caso, como hemos dicho, se daba el cincuenta por ciento de las ganancias, una proporción similar a otras instituciones.⁷⁵⁶ En algunos documentos se indica que, del dinero destinado a los corrigendos, la mitad se les daba en mano y la otra mitad se guardaba hasta su salida del establecimiento.⁷⁵⁷ El sistema, pensado para que el recluso dispusiese de fondos para su manutención a su salida del establecimiento, parece que no funcionó, por cuanto los corrigendos salían sin haber aprendido un oficio y sin haber ahorrado lo suficiente. La falta de criterio sobre la duración de las penas dificultaba el trabajo en los talleres por la falta de continuidad de los reclusos. Por otro lado, parece que no se contempló esta medida ahorrativa para las mujeres, lo cual supuso una clara desventaja para asegurar su reinserción una vez liberadas.⁷⁵⁸

En el monasterio de Valldoncellas no fue posible la instalación de ningún taller, por la escasez de espacio. Las mujeres se dedicaban únicamente a la confección de medias; desde la administración se consideró que la Casa, desde luego, no cumplía con su función primordial:

*(...) no solo por falta de local para establecer talleres, si que tambien porque lejos de poderse llamar Casa de Correccion, es á no dudarlo una casa de clausura, donde los detenidos no pueden ni aun disfrutar del aire libre: es faltada de agua de pie, y por último no es posible poner en practica los medios de una severa correccion.*⁷⁵⁹

1840); sin embargo, la petición de reducir a un tercio el dinero dado a las mujeres por sus labores no prosperó, por resultar esta cantidad insuficiente para cubrir parte de sus necesidades, como la limpieza de su ropa (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961). Es necesario indicar también que, al parecer, a partir de enero de 1842 el dinero procedente de los talleres pasó a ingresarse en la caja municipal, de manera que la recaudación no pasaba a gestionarla directamente la Junta del establecimiento (véase AMAB, Hacienda, secc. 1, año 1841, nº 877).

⁷⁵⁶ Veamos algunos ejemplos de reparto de las ganancias en los talleres. En el siglo XVIII, los internos de la Casa de Misericordia de Valencia percibían una octava parte de las ganancias obtenidas en el taller en el que trabajaban (SERNA ALONSO, J.: *Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*, Barcelona, PPU, 1988, p. 76). En el presidio de Valencia, dirigido por Montesinos, los presos se quedaban el 50% de las ganancias, el 25% en mano y el resto en un fondo de ahorros que cobraban cuando salían del establecimiento (véase capítulo 4). En la Galera de Barcelona, en torno a 1848, las reclusas se quedaban dos tercios de las ganancias (a percibir cuando fueran liberadas) y el otro tercio restante era para la institución (MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico...* op. cit., vol. III, p. 533).

⁷⁵⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2320.

⁷⁵⁸ AMAB, serie A, secc. 2, nº 2418.

⁷⁵⁹ Documento con fecha de 18 septiembre 1848 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719).

7.6.2. Religión y escuela

La plaza de capellán en la Casa de Corrección parece que no fue una prioridad; es posible que inicialmente se previera, pero al parecer, desde 1838, la misa diaria la practicaba el eclesiástico de la Casa de Caridad, enseñando también doctrina a los niños; seguramente los problemas económicos limitaron su adscripción, y más teniendo en cuenta que, a través del capellán de la Casa de Caridad, se aseguraba el mínimo de preceptos religiosos. Tenemos alguna noticia de que en determinados años hubo capellán propio para la Casa de Corrección, pero los datos son escasos y fragmentados en el tiempo.⁷⁶⁰

En relación con la escuela, también fue imposible su organización en el exconvento de San Francisco (1836), por las limitaciones espaciales y la falta de previsión.

En Los Ángeles, pese a todos los inconvenientes que presentaba la Casa, fue posible la instalación de una escuela de primeras letras, teniendo constancia de su funcionamiento ya en junio de 1838. Sin duda, la promiscuidad y desorganización palpable en el establecimiento (sobre todo en sus inicios) era visible también en el interior de la escuela, tal y como lo reflejan algunos incidentes acaecidos en la misma fruto de la indisciplina de los jóvenes alumnos, incidentes que se saldaban con el uso del cepo.⁷⁶¹ También era utilizado como castigo para otro tipo de desórdenes acaecidos en la Casa de Corrección; en abril de 1837, por ejemplo, se usó contra un joven que había causado un incendio en el algodón.

Todo parece indicar que el interés por la escuela de la institución fue en aumento, y que su organización interna y su equipamiento (mobiliario, utensilios y libros) mejoraron especialmente a partir de 1841, año en el que se abrieron en Barcelona las primeras

⁷⁶⁰ Así pues, tenemos constancia de la adscripción de un capellán propio a la Casa de Corrección en 1844 y en 1853. Véase, GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Corrección de Barcelona...*, op. cit., pp. 123-129.

⁷⁶¹ Veamos el incidente acaecido en la escuela el 22 de junio de 1838, cuando el maestro ordenó poner el cepo a un discípulo: *"La mañana de ayer Ilustre Sr. lo fue de escandalo para este Establecimiento y especialmente para la escuela de mi cargo. (...) Habiendo cometido el alumno una falta de desobediencia á mis mandatos me fue forzoso castigar semejante atentado, y al efecto dispuse que dicho individuo fuese puesto en el cepo; pero á tiempo que se estaba egecutando el referido castigo se introdujo en mi escuela Manuel Diez, otro de los dependientes del Establecimiento, y unido á mis discipulos Pablo Upia, Blanch y Claset consiguieron todos cuatro seducir al resto de mis alumnos prorrumpiendo todos en voces contra mi y diciendo vamos á él. En tal estado traté como mi deber lo ecsigía de imponerles silencio, pero despreciadas mis amonestaciones el desorden no hubiera calmado á no haber comparecido en aquellos criticos momentos el Alcayde y uno de los Hermanos de la Casa, cuya presencia hizo que se restableciera el orden en la escuela. Pero el atentado no podia quedar impune y al efecto pedí al Alcayde que Diez y sus compañeros fuesen puestos al cepo (...)"*. AMAB, serie A, secc. 2, nº 2961, fols. 77-78.

escuelas gratuitas, a las que aspiraba semejarse la de la Casa de Corrección.⁷⁶² Según Madoz, llegaron a funcionar dos escuelas en la Casa de Corrección –una para niños y otra para niñas– bajo el sistema lancasteriano.⁷⁶³

Los datos con que contamos resultan insuficientes para comprender su funcionamiento interno. Sólo podemos indicar que es muy probable que el número de chicos que acogió fue paulatinamente en aumento; a finales de 1841 asistían unos 77 niños, y en marzo del año siguiente se habla ya de 100 niños; el hecho de que no sólo hubiera maestro sino también ayudante de maestro desde ese año (1841) nos da también una idea de este incremento.

En Valldoncellas la enseñanza de las letras sufrió un retroceso. La evidencia la tenemos en que la plaza de maestro ni se contempló en la plantilla de personal del nuevo establecimiento; probablemente se debió a que el número de niños era reducido.⁷⁶⁴ Años después, en 1853, volvemos a encontrar referencias a la escuela, que al parecer surgió como iniciativa del propio practicante de la institución, pasando éste a desarrollar simultáneamente la tarea de ayudante de médico y la de maestro. Sus enseñanzas abordaban únicamente las cuestiones más instrumentales (lectura, escritura y aritmética), por lo cual por estas mismas fechas –y a instancias del alcalde corregidor– se iniciaron gestiones para que un capellán impartiera conferencias de moral y religión dos veces por semana.

7.7. BALANCE DEL PRIMER PERÍODO (1836-1853)

La limitada y fragmentada información hallada sobre este primer período de la Casa de Corrección de Barcelona no nos ha permitido poder ofrecer un estudio detallado de sus orígenes, la tipología de internos que albergaba y la organización del establecimiento. Pero las notas básicas las tenemos, y las hemos ido desglosando a lo largo de estas páginas.

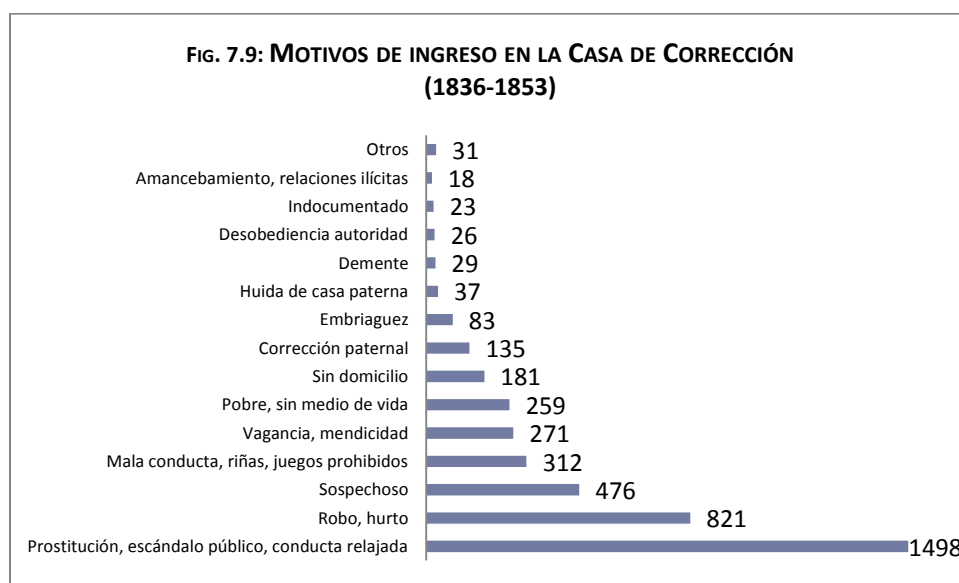
⁷⁶² Las escuelas unitarias municipales gratuitas se crearon en 1841, y en 1845 se abrieron las de párvulos; en 1848, en Barcelona había catorce escuelas públicas gratuitas y cuatro escuelas de párvulos (vid. SAURÍ, M. y MATAS, J.: *Manual histórico-topográfico...*, op. cit., p. 150; CARRERA PUJAL, J.: *La Universidad, el Instituto...*, op. cit., pp. 171-194). En un oficio del 1 diciembre de 1841, la Junta de la Casa de Corrección pedía al Ayuntamiento que dotase la escuela de la institución correccional a semejanza de las escuelas gratuitas de Barcelona; en otros documentos, podemos consultar la petición concreta de material para la escuela: libros de diversas materias, silabarios, cartapacios, plumas, tinteros, cortaplumas, tinta, mesas, sillas, muestras de letras, tableros, pizarras, clariones, etc. (AMAB, serie A, secc. 2, nº 1580).

⁷⁶³ MADDOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico...*, op. cit., vol. III, p. 534.

⁷⁶⁴ El número de muchachos, en mayo de 1847, era de 24; la cifra de hombres se situaba en 14, y la de mujeres ascendía a 54 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 2719).

En cuanto a la tipología de personas ingresadas, veamos una aproximación a partir de la información que nos ofrece nuestra base de datos. Disponemos de la identidad de 2.871 de las personas que ingresaron durante este período; contabilizando el número de reincidencias, el total de altas (ingresos) que tenemos recogidos es de 4.437. Aproximadamente la mitad de las personas que constan en la base son mujeres y la otra mitad hombres; aunque pueda parecer a primera vista que hubo cierta paridad dentro de la institución, la mayor reincidencia de las mujeres (sobre todo, de las prostitutas, como ya habíamos dicho), hace que la presencia de féminas fuera más significativa (representan el 55.7% de las *altas*). Respecto a las edades, apenas disponemos de datos (sólo un 3'1% de los casos tienen esta información); a modo anecdótico, constatamos la presencia de un niño de 6 años (ingresado por mala conducta) y tres niños de 8 años (por mala conducta y por corrección paternal), y la entrada de un varón de 64 años (también por mala conducta); sí es cierto que se aprecia un mayor volumen de niños y jóvenes menores de 21 años (65 casos), pero la falta de datos impide generalizar.⁷⁶⁵

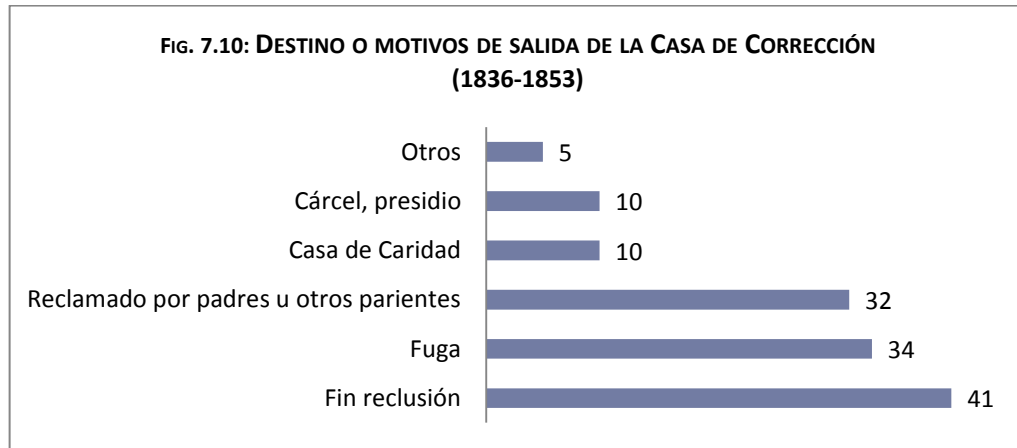
En relación con los motivos de ingreso, los principales eran la prostitución-escándalo público y el robo-hurto, como se aprecia en el siguiente gráfico (fig. 7.9):



Fuente: explotación de la base de datos del anexo CD-8bd

⁷⁶⁵ Recordemos que nos referimos sólo a los datos que constan en nuestra base de datos (anexo CD-8bd); por tanto, todas las cifras y datos que aquí se aportan no pueden entenderse como absolutos, sino como representativos o demostrativos de ciertas tendencias. Por este mismo motivo, no hemos querido realizar un trabajo estadístico más completo; nos hemos limitado a analizar aquellas variables que nos constan en mayor número de casos, por ser más representativas (esta es la razón por la que diversas variables que hemos incluido en la base de datos no han sido analizadas pormenorizadamente).

Aunque tenemos menos datos, también merece la pena repasar los motivos de salida (*bajas*) de la Casa:



Fuente: explotación de la base de datos del anexo CD-8bd

Vemos, pues, que algunas personas, tras ser internadas durante un tiempo, pasaban a la cárcel, al presidio o a la Casa de Caridad. De hecho, y como se puede leer en el apartado de "Observaciones" de la base de datos, algunos procedían ya del presidio o acabarían más tarde en él tras un período de libertad; esta es la situación, por ejemplo, de Antonia Serra (caso nº 190), que antes de ser internada en la Casa de Corrección había estado en la Galera, o el de Josefa Guash (caso nº 1640), que una vez liberada pasaría a la cárcel, donde acabaría también María Soler (nº 259), tras siete ingresos en la Casa de Corrección por prostitución y escándalo público.

Desde luego, la finalidad original que tenía de la institución (la pretendida "corrección de costumbres") no se alcanzó, por todos los tropiezos organizativos y espaciales con que se encontró: la mezcla de internos de todas las edades y tipo de condición (vagos, rateros, pobres, prostitutas, niños díscolos, dementes, etc.) favorecía la inmoralidad; la "violencia material" fue una constante (falta de camas, de comida, de ropa, de espacio); el trabajo fue limitado en el tiempo (y primó el interés económico sobre el formativo); la escuela funcionó sólo algunos años... La falta de dotación económica, unida a las arbitrariedades de todo tipo (debidas, en parte, a la inexistencia de un reglamento de funcionamiento detallado), la inestabilidad de las Juntas del Ayuntamiento que se hacían cargo de ella, y la inexistencia de un local adecuado fue lo que llevó la institución al fracaso. En todos estos defectos tuvo un peso fundamental la inestabilidad de la composición del ente municipal y la escasez de fondos con que contaba, por el contexto convulso a nivel político, social y económico de estos años.

Así, nos encontramos sobre el papel una institución con pretensiones de corrección moral y conductual, pero en la realidad lo único que consiguió fue, por un lado, sanear parcialmente la imagen de las calles barcelonesas (no sólo por recluir a las personas “ociosas y malentretidas”, sino también por evitar la exposición pública de este tipo de gentes, ante el temor de ser encerrados) y también, por otro lado, limitar el papel que este tipo de gentes podían ejercer en posibles manifestaciones sociales.

Resulta especialmente paradójico el cierre de la institución correccional por motivos de “ilegalidad” en 1853. La Casa, que se abrió de forma “dictatorial” por el poder militar, se cerraba por “ilegal” años después a instancias de la autoridad civil provincial, pese a que Cataluña, en el año del cierre, todavía permanecía en estado de excepción.

El tema de la infancia recogida en la institución en estos años presenta dificultades de interpretación histórica, dada la escasa documentación que versa sobre ella. Era tanta la preocupación por la supervivencia económica y material de la Casa, que los temas más organizativos y pedagógicos quedan al margen de los escritos enviados entre la Casa de Corrección y el Ayuntamiento. Sin embargo, sí constatamos preocupación por la situación de los niños y por los modelos (o contramodelos) que encontraban en la institución. Un ejemplo de ello lo constituye este clarividente texto de Carlos Postils, alcaide de la Casa de Corrección en el exconvento de Los Ángeles, que pasamos a reproducir:

(...) a más de la mucha vigilancia que se tiene á los niños es inmenso los males que acarrear los hombres incorregibles que son destinados a este Establecimiento, como que los niños son mas malos cuando salen que cuando entran, es inutil toda amonestacion para enseñarles la buena moral; como que lo que se gana en una semana se pierde en un instante y esto proviene de oír las conversaciones de los primeros, que los desmoralizan al contarles las azañas y males que han cometido todo el tiempo de su vida (...).

He tomado todas las medidas que han estado á mi alcance para dividir los niños de los hombres pero no me ha sido posible lo primero por falta de local (...) tambien (...) la falta de camas que ay de niños que tienen que dormir dos en una; como que si no habia mas que niños y mugeres habia bastantes camas para los niños y local para ellos y mugeres que podrian estar enteramente separadas. (...) es enteramente cierto que estos hombres no se corrigen nunca y que causan muchisimo daño á la sociedad y en especial á los niños detenidos en este Establecimiento (...).

Cuanto mas provecho seria los mismos caudales que se advierten por semejante jente [los hombres] se aplicasen á los niños perdidos y desgraciados que se podrian recoger en mas numero y podrian dar utilidad á la Sociedad y asi mismo; tambien seria util que la clase de niños no se admitiesen de 16 años arriba (...).⁷⁶⁶

Postils menciona la problemática que supone la mezcla de los adultos y los niños, por la intoxicación que estos últimos reciben de los primeros, dados los malos ejemplos que reciben, y concluyendo, como lo habían hecho otros grandes filántropos, en la necesidad de invertir más recursos en la educación y formación de los más jóvenes, por ser éstos más maleables que los adultos encallecidos en la vagancia y la mala vida. En definitiva, que las casas de corrección tienen más sentido para la primera etapa de la vida, que en la etapa adulta. El mensaje es realmente importante, teniendo en cuenta que los adultos serían excluidos paulatinamente de la Casa de Corrección que se crearía años más tarde.

⁷⁶⁶ GUTIÉRREZ LÓPEZ, C.: *La Casa de Correcció de Barcelona...*, op. cit., pp. 129-130.

CAPÍTULO 8: EL REPLANTEAMIENTO DE LA CASA DE CORRECCIÓN DE BARCELONA (2º periodo: 1856 - 1858)

Sinopsis:

En este capítulo se estudian los intentos fallidos para establecer una nueva Casa de Corrección durante el período 1854-56, años de gran inestabilidad sociopolítica. Tras la virulencia del Bienio Progresista, la institución finalmente se inaugura en el exmonasterio de Junqueras en octubre de 1856. Su director, José Antonio Muntadas, dirigirá con acierto el establecimiento, pese a los problemas espaciales y económicos. En estos dos años de funcionamiento en que Muntadas ejercerá como director, la Casa se irá perfilando cada vez más como una institución fundamentalmente dirigida a menores y con una finalidad educativa-correctiva y no simplemente punitiva.

Esquema del capítulo:

- 8.1. Planes para una nueva Casa de Corrección en un contexto conflictivo (1854-1856)
 - 8.1.1. El conflicto obrero en Barcelona entre 1854-1856
 - 8.1.2. Los reglamentos de la comisión de 1854
 - 8.1.3. La propuesta de Isidro Vilarasau en 1855
 - 8.1.4. La cesión de Junqueras y los preparativos de la nueva Casa
- 8.2. Los inicios de la Casa de Corrección en Junqueras (octubre 1856 – octubre 1858)
 - 8.2.1. Apertura y primeros problemas
 - 8.2.2. Gastos, ingresos y personal empleado en la Casa
 - 8.2.3. Volumen y tipología de internos
 - 8.2.4. El sistema reeducacional del director Muntadas
 - 8.2.5. Balance de los dos años de dirección de Muntadas

PERIODOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN	PERÍODO TEMPORAL	TIEMPO DE EXISTENCIA	UBICACIÓN	DIRECTOR DE LA CASA
1	Marzo 1836 – diciembre 1845 Enero 1847 - ¿agosto 1853?	~ 17 años	Exconventos de: - S. Francisco Asís - Los Ángeles - Valldoncellas	R. Domènech F. Lloeras C. Postils J. Tramullas
2	Octubre 1856 – octubre 1858	2 años	Exmonasterio de Junqueras	J.A. Muntadas
3	Octubre 1858 – febrero 1863	+ de 4 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Canalejas
4	Febrero 1863 – junio 1869	+ de 6 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Robles F. Luque S. Prats
5	Junio 1869 – octubre 1875	7 años	Exconvento de las Mínimas	S. Prats F. Figueras
6	Octubre 1875 – julio 1884	9 años	Fundición de Molas	F. Figueras
ESCUELA DE REFORMA	Julio 1884 – noviembre 1890	6 años	Fundición de Molas	(San Pedro Ad Vincula)

8.1. PLANES PARA UNA NUEVA CASA DE CORRECCIÓN EN UN CONTEXTO CONFLICTIVO (1854-1856)

8.1.1. El conflicto obrero en Barcelona entre 1854-1856

Tras el cierre de la Casa de Corrección de Barcelona en 1853, pronto surgieron nuevas voces a favor de su reapertura. Pero la coyuntura social, política, económica y sanitaria frenaría los proyectos de reapertura hasta finales del año 1856.

Precisamente estos años de *inpass* coinciden con el llamado Bienio Progresista, una etapa de las más revolucionarias en la historia de Barcelona –junto con los años cuarenta del ochocientos a los que hemos aludido en el capítulo anterior. Son años donde la crispación obrera florece, fruto de una mayor conciencia de clase y una mejor organización; esta indignación viene motivada por las condiciones de trabajo (largos horarios, bajos salarios, inseguridad de los contratos, ínfimas viviendas...), por las limitaciones e incluso prohibiciones de asociación obrera y por la introducción de maquinaria nueva, a la que los trabajadores fabriles atribuían buena parte de sus problemas. Tendrán lugar huelgas (abril de 1854; huelga general de julio de 1855), actos ludistas (como el provocado durante el llamado *conflicto de las selfactinas* en julio de 1854) y otros conflictos que tendrán ocupados y preocupados tanto al gobierno de la ciudad como a las autoridades provinciales y militares. La dura represión de los diferentes brotes conflictivos obreros –ejecuciones, encarcelamientos, destierros– contribuyeron a profundizar y cronificar la problemática obrera. La subida al poder de los moderados en julio de 1856, mediante el golpe de estado de O'Donnell en Madrid, motivará otra insurrección popular en Barcelona con tintes aparentemente políticos, pero tras la cual se escondía el miedo a más recortes sociales; la fórmula de contención de las masas fue, en esta ocasión, nuevamente excesiva, con la intervención del ejército y la artillería, dando como resultado más de 400 civiles y 60 soldados muertos.⁷⁶⁷

⁷⁶⁷ Sobre la situación de Barcelona durante estos años, la obra por excelencia es la de BENET, J. i MARTÍ, C.: *Barcelona a mitjan segle XIX: el moviment obrer durant el Bienni Progressista, 1854-1856*, Barcelona, Curial, 1976, 2 vols. Puede consultarse una versión resumida de la obra en MARTÍ, C.: "El movimiento obrero en Barcelona durante el bienio progresista, 1854-1856", *Estudios de Historia Social*, nº 2-3, julio-diciembre 1977, pp. 5-74.

Acompañando y acrecentando este contexto conflictivo se halla la epidemia de cólera morbo que azotará la ciudad de Barcelona desde julio hasta octubre de 1854, siendo la más mortífera vivida por la ciudad;⁷⁶⁸ la huida de fabricantes del municipio, el cierre de fábricas y la desmembración de las familias contribuirá al caos de una Barcelona ya revuelta y que comenzaba a derribar las murallas que la encorsetaban. Esta situación, la de una ciudad ya industrial y con un volumen y problemática obrera de grandes dimensiones (por el año 1856, Barcelona contaba con más de 54.000 obreros), era casi única en el territorio español, y por ello, ni la legislación vigente estaba preparada para resolver el problema obrero ni, en general, se pensó para solventarlo en otra estrategia que no fuera la militar y policial.⁷⁶⁹

Y pese a este caos social, o precisamente por él, la idea de fundar una casa de corrección siguió en la agenda política; el frágil equilibrio social hacía que cualquier acto vandálico, o incluso el ejercicio de la pequeña delincuencia, provocara gran alarma social, especialmente teniendo en cuenta la trayectoria reivindicativa y revolucionaria de los barceloneses. Suponemos que las autoridades, tanto la provincial como la municipal, veían con temor las cuadrillas de rateros que en los momentos de paro forzoso se incrementaban visiblemente; la experiencia de años anteriores parecía indicar la necesidad de recluir y “enderezar” esos grupos disociales. No creemos que la idea inicial fuera la de un establecimiento para menores, pues la problemática social que se quería solucionar afectaba a grandes y pequeños.

360

Del mes de febrero de 1854 hemos hallado diversos oficios entre el Gobernador de la provincia y el Ayuntamiento de Barcelona preguntándose dónde se podría instalar una nueva casa de corrección;⁷⁷⁰ por falta de medios y de espacio,⁷⁷¹ ya no se pensaba en

⁷⁶⁸ Según datos de Ildelfonso Cerdá, entre el 1 de agosto y el 9 de octubre de 1854 murieron 6.429 personas en la ciudad, mientras que la mortalidad desde 1856 a 1858 fue de 5.336. Vid. CERDÁ, I.: *Teoría general de la urbanización y aplicación de sus principios y doctrinas a la reforma y ensanche de Barcelona*, [Madrid], Instituto de Estudios Fiscales, 1968, vol. II.

⁷⁶⁹ En este sentido cabe remarcar el papel fundamental de acercamiento a la problemática obrera de Pascual Madoz en el ejercicio de sus funciones como gobernador civil de Barcelona entre agosto y octubre de 1854, y la de su sucesor, Cirilio Franquet, desde 1854 hasta julio de 1855. Vid. RISQUES CORBELLÀ, M.: *El govern civil de Barcelona al segle XIX*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1995, pp. 548-559; MARTÍ, C.: “El movimiento obrero en Barcelona durante el bienio progresista (1854-1856)”, op. cit., pp. 17-41.

⁷⁷⁰ Arxiu Municipal Contemporani de Barcelona (AMAB), serie A, secció 2, nº 3276, caja 1.

⁷⁷¹ La falta de espacios dentro de la ciudad era uno de los problemas *urbanísticos* (e incluso *sociales*, *económicos* e *higiénicos*) más acuciantes de Barcelona; por ese motivo, el Ayuntamiento insistió en la necesidad del derribo de las murallas y de la ampliación de la ciudad. Precisamente en uno de los informes elaborados solicitando permiso para derribar las murallas, se indicaban los graves inconvenientes que representaba para la ciudad su encorsetamiento:

Barcelona, la primera ciudad manufacturera de España, no puede plantear en su recinto, hace muchos años, establecimientos fabriles que tengan el vapor por fuerza motriz; Barcelona, la ciudad comercial desde remotos días, no tiene para sus comerciantes almacenes en su interior (...).

obra nueva, sino en la reutilización de algún edificio existente, siguiendo la práctica que había predominado hasta entonces.

El corregidor de Barcelona, Antonio Aherán, en una apuesta firme por organizar nuevamente la casa, nombró una comisión para que redactara los reglamentos de la futura institución. La comisión estaba formada por Manuel Duran i Bas (entonces secretario del Ayuntamiento de Barcelona), Ramón Anglasesell (profesor de Economía Política y Administración en la Universidad Literaria), Manuel Enrique Casanova (abogado) y Narciso Gay (abogado, miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País, y activo frenólogo).⁷⁷² Pese a la diligencia con que la comisión llevó a cabo su cometido (en julio de 1854, justo un mes después de la petición, los reglamentos ya estaban redactados), los importantes problemas sociopolíticos del momento y el brote de la epidemia del cólera impidieron su presentación, quedando aplazada hasta que en febrero de 1855 vieron la luz.

*Párese luego la consideracion en el aspecto social que Barcelona presenta. La Municipalidad debe tener planteadas las escuelas que para las clases pobres sostiene, en terceros y cuartos pisos ó en habitaciones bajas en las que sobra la humedad y faltan el espacio y la luz; (...) aun no han podido crearse por falta de locales los asilos de párvulos con sus dos secciones (...); **en vano se busca un sitio á propósito para erigir una casa de correccion reclamada por el interés de la moral pública (...)**; y ocupado ya en Barcelona todo el espacio edificable, no cabe construir habitaciones cómodas y baratas para las clases pobres, como en uno de sus mas bellos arranques de amor por estas clases lo ha encargado S.M.*

(AYUNTAMIENTO DE BARCELONA: *Informe sobre la solicitud de varios señores diputados á Córtes por las provincias catalanas pidiendo el derribo total de las murallas de esta ciudad que miran a tierra*, Barcelona, Impr. de Ramirez, 1854, pp. 8-9. El subrayado es nuestro).

⁷⁷² Años más tarde, Duran, Casanova y Gay formarían parte también de comisiones vinculadas a la Casa de Corrección, como las creadas en 1856 y 1875 (véase nota 802, y el capítulo siguiente). Conviene resaltar la figura de Manuel Duran i Bas (1823-1907), personaje de gran importancia dentro del mundo social, cultural y político del XIX en Cataluña; formado en Derecho, y de ideas conservadoras y proteccionistas, se constituyó en una de las personalidades más destacadas de la escuela jurídica catalana, formando parte de todas las academias y asociaciones culturales, económicas y jurídicas de relevancia del momento. En 1850 ocupó la cátedra de Derecho Romano en la Universidad de Barcelona; en 1862, ganó la de Derecho penal y mercantil, y, años más tarde, en 1896, fue rector de dicha Universidad. Ocupó la presidencia del Ateneo Catalán en el período 1868-69, la del Ateneo Barcelonés en 1872 y en 1876-77, y la de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona entre 1901-07. Fue diputado provincial (1858-62), diputado a Cortes (1863, 1865, 1874, 1879) y posteriormente senador vitalicio; fue ministro de Gracia y Justicia entre marzo y octubre de 1899. En 1854, año en que fue nombrado miembro de la comisión de elaboración de los reglamentos de la Casa de corrección, todavía no era una figura de trascendencia en el panorama catalán pero sí era ya un joven con renombre. Su interés y sus conocimientos en temas benéficos y correccionales no era pasajero ni superficial; precisamente entre septiembre y octubre de 1856 publicó en el *Diario de Barcelona* cuatro interesantes y bien fundamentados artículos sobre lo que debería ser una casa de corrección, aludiendo a las experiencias extranjeras más pioneras; en otros artículos, también de ese año, escribiría, con igual profundidad, sobre beneficencia, prisiones, etc. Una visión detallada de su vida y obra se puede consultar en el estudio introductorio que Borja de Riquer realiza en DURAN I BAS, M.: *Epistolari polític de Manuel Duran i Bas (correspondència entre 1866 i 1904)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1990; una visión sintética y también rigurosa de la vida de Duran i Bas la ofrece VICENS VIVES, J. i LLORENS, M.: *Industrials i polítics (segle XIX)*, Barcelona, Edicions Vicens Vives, 1994, pp. 401-408.

En este intervalo de tiempo, y con el proyecto todavía paralizado, el Ayuntamiento de Barcelona recibía un informe⁷⁷³ –concretamente en diciembre de 1854– en el que se pedía la creación de una casa de corrección, por el penoso panorama que presentaba la ciudad:

*(...) triste muy triste y desconsolador es el espectáculo que se ofrece á cada instante á nuestra vista con tanto pillete y ratero, tanta ramera que ofende con su descaro y aun mas, y esto parece increíble, con tanta niña que apenas llega á la edad de nueve á diez años que invitan por las calles y paseos.*⁷⁷⁴

Los autores de este informe se lamentaban de la inexistencia de fórmulas para ayudar a los padres en la corrección de los vicios prematuros de sus hijos.⁷⁷⁵ Por todo ello, planteaban la necesidad de una institución que debía dedicarse a morigerar las costumbres, para lo cual era preciso un local que permitiera la separación de los internos en función de la edad, sexo y “grados de vicio”. La idea de fondo que se planteaba en este informe era la misma que habían venido repitiendo todos los reformadores sociales en esta materia: era preciso hacer trabajar a los reclusos, enseñarles un oficio u ocupación (tanto a los hombres como a las mujeres) para ayudar al sostenimiento de la casa y para facilitarles la inserción social posterior. “Con este sistema –se decía en dicho informe– (...) se lograría la notable ventaja de aliviar las cárceles y presidios de una carga enorme y la de devolver á la sociedad unos miembros útiles que de otro modo son el azote de ella.”⁷⁷⁶ La finalidad última de la casa sería, pues, abortar cuanto antes la carrera delictiva de los jóvenes, que pasan a describir de esta forma:

*En efecto en el día empieza un niño de diez á doce años por fugarse de la casa paterna, va divagando cometiendo raterías y duerme comunmente en las barcas ú hornos de ladrilleria inmediatos á la Ciudad. A esta edad y cuando empieza tan fatal carrera es aun fácil procurarle una enmienda; mas sin casa de correccion se abruma á los Juzgados, se pueblan las cárceles y el joven va de mal en peor concluyendo con salir un ladron de profesion.*⁷⁷⁷

⁷⁷³ El informe lo firmaban Antonio Viadera, José María de Freixas, Magín Pers, José Vidal y Pons, y José Depares. Magín Pers y Ramona era regidor del Ayuntamiento de Barcelona, siendo además un declarado frenólogo (colaboró con Mariano Cubí en 1844, y fundó y dirigió la *Revista Frenológica* entre 1852 y 1854).

⁷⁷⁴ Informe con fecha 29 de diciembre de 1854 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007).

⁷⁷⁵ “¿Puede haber mayor conflicto para una autoridad paternal, como el no poder secundar los laudables fines de tantos afligidos padres que dedicados á un continuo trabajo para atender á la subsistencia de su familia no pueden acudir á la correccion de los prematuros vicios de sus hijos?” Así se formulan la pregunta los autores del informe (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007).

⁷⁷⁶ Informe con fecha 29 de diciembre de 1854 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007).

⁷⁷⁷ Ibid.

Este informe debió de avivar el proyecto que se hallaba paralizado, pues el Ayuntamiento encargó a la sección segunda de su seno que hiciera una propuesta sobre los medios necesarios para instalar la casa de corrección. Desconocemos la labor de esta sección;⁷⁷⁸ quien sí cumplió su cometido fue la comisión nombrada en junio de 1854, como decíamos líneas atrás, presentando en febrero de 1855 los reglamentos que se les había encargado. El escrito que dicha comisión envió al Ayuntamiento acompañando a los reglamentos, que constituye una interesante síntesis de los mismos, fue publicado por el *Diario de Barcelona*;⁷⁷⁹ este diario se constituiría en “cronista” de todo lo acaecido en la Casa de corrección, como lo había sido *El Corresponsal* para la Cárcel de Jóvenes madrileña.⁷⁸⁰

8.1.2. Los reglamentos de la comisión de 1854

Los reglamentos (desglosados en dos, administrativo-económico y disciplinario)⁷⁸¹ establecían que la Casa de Corrección debía gobernarse por una junta compuesta por siete individuos, ejerciendo como presidente de la misma el propio alcalde del Ayuntamiento. Las funciones de la junta abarcarían la gestión administrativa y económica del establecimiento y el control y supervisión del mismo a todos los niveles.⁷⁸² Bajo su autoridad, se encontraría el director de la Casa, con grandes atribuciones a nivel administrativo y de orden interno. El centro se consideraba *municipal*, y su financiación dependería de los recursos que el propio Ayuntamiento destinase y de una parte de las ganancias de los corrigendos por su trabajo dentro de la institución. Se establecían controles rigurosos en los procesos de entrada, permanencia y salida de corrigendos, y se ponía especial énfasis en la necesidad de buenos empleados

⁷⁷⁸ No hemos hallado ninguna documentación que confirme la actividad de la misma.

⁷⁷⁹ *Diario de Barcelona*, nº 76 (17/3/1855), pp. 2279-2281.

⁷⁸⁰ Son innumerables las referencias que encontramos en el *Diario de Barcelona* aludiendo a decisiones políticas, obras y eventos vinculados a la Casa de Corrección a lo largo de su existencia; de hecho, este diario ha sido una fuente de información importante para la realización de este trabajo. Efectivamente otros diarios locales también referenciaban los hechos relativos a la Casa, pero ninguno con la exhaustividad del mencionado. El *Diario de Barcelona* era una de las publicaciones diarias con más tirada en la ciudad de Barcelona por esas fechas; de tendencia moderada, había iniciado su andadura como diario oficial en 1792. Sobre este diario, véase ÁLVAREZ CALVO, J.: *Diario de Barcelona: su fundación e historia, 1792-1938*, Barcelona, [La Neotípi], 1940, y, para un mejor encaje con el resto de prensa escrita, véase estas otras dos obras: HUERTA, J. Ma. (dir.): *200 anys de premsa diària a Catalunya*, Barcelona, Fundació Caixa de Catalunya / Arxiu Històric de la Ciutat / Col.legi de Periodistes de Catalunya USADO, 1995; y TORRENT, J. y TÀSIS, R.: *Història de la Premsa Catalana*, Barcelona, Bruguera, 1966, 2 vols.

⁷⁸¹ Se pueden consultar en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007. El reglamento administrativo-económico determina el personal, el régimen económico, la tipología de contratos, etc., y el disciplinario incluye aspectos relacionados mayoritariamente con el régimen de vida interno de los corrigendos.

⁷⁸² El “vocal de turno” deberá visitar diariamente el establecimiento, y la junta realizará una visita general cada principio de mes (arts. 13 y 15 del reglamento administrativo-económico).

para que el establecimiento funcionase óptimamente, de forma que todos contribuyesen en la reforma moral de los reclusos.⁷⁸³

El objeto del establecimiento, tal y como establecía el reglamento disciplinario en su artículo 1, era *“la educacion y reforma moral de las personas de ambos sexos que sean reclusas en ellas”*. La tipología de personas a recluir se detallaba en el artículo 2, y eran básicamente niños y jóvenes. Incluía los mayores de 9 años y menores de 20 de ambos sexos que hubiesen cometido una falta o delito y estuvieran exentos de responsabilidad civil o criminal, los que presentasen mala conducta (remitidos por sus padres), los que simplemente carecieran de padres o tutores que se encargasen de ellos, o los que tuvieran padres de malas costumbres. A este primer grupo, bastante heterogéneo (pues se confunde, como se puede apreciar, la necesidad de amparo con la de corrección) se le sumaban los niños de ambos sexos, mayores de 7 años y menores de 9, de malas inclinaciones, y además las mujeres escandalosas o de moral reprobable (prostitutas, básicamente).

Es interesante observar que la propia comisión presentaba sus dudas respecto a la legalidad de la reclusión de esta tipología de personas, y por ello en algunos puntos del reglamento muestran cierta laxitud, evitando así abordar aspectos sobre los cuales la municipalidad no tenía competencias explícitas:

364

*La jurisdiccion civil ordinaria limitando la accion administrativa, la posibilidad de un celoso abuso de esa accion no regulada todavía por nuestras leyes, en lo que se refiere á la policia correccional, y la falta de atribuciones para entrar en ese campo vedado á todos, menos al poder legislativo, no nos ha permitido ser tan explícitos en este punto (...) debiéndonos contentar con establecer, no lo mejor sino lo posible, y dejando en ciertos casos entreabierta la puerta del establecimiento correccional al prudente arbitrio de las autoridades administrativas naturalmente protectoras, pero de modo que no puedan invadir la jurisdiccion de los tribunales encargados de penar, no solo los delitos, sino las culpas y faltas.*⁷⁸⁴

Recordemos que el Código Penal de 1850 no indicaba el destino de los delincuentes menores de 9 años y tampoco el de los menores de entre 9 y 15 años que hubieran delinquido “sin discernimiento”; por tanto, toda acción o reclusión sobre ellos podría

⁷⁸³ Art. 57 del reglamento administrativo-económico: los empleados *“no desperdiciaran ocasion alguna de dar á conocer á los reclusos con sus palabras, acciones y egemplos, las ventajas que proporcionan en la sociedad la probidad, amor al trabajo, los habitos de economia &&”*.

⁷⁸⁴ Informe de la comisión, emitido el 20 de febrero de 1855, reproducido en el *Diario de Barcelona*, nº 76 (17/3/1855).

entenderse fuera de los límites competenciales de las autoridades locales o provinciales.⁷⁸⁵

La permanencia de los corrigendos se estipulaba como indefinida; el tiempo de reclusión sería el preciso para la corrección de los y las jóvenes, siendo condiciones necesarias el llevar tres meses de conducta irreprochable y que la Sociedad Tutelar que había de establecerse les hubiese encontrado un trabajo (arts. 51, 60 y 61 del reglamento disciplinario).

El sistema de funcionamiento interno que proponían para el establecimiento (inspirado en la Petite-Roquette de París⁷⁸⁶ y en las casas de corrección de Estados Unidos, tal y como explícitamente manifiestan) se fundamentaba en la separación por sexos, edad y estado de inmoralidad de los internos (arts. 10-13), y en un régimen de vida en común pero en silencio continuo (excepto en las horas de recreo, en las que se fomentarían los juegos gimnásticos), y con el auxilio del sistema celular para los casos difíciles (arts. 9, 15, 16). La corrección de los reclusos vendría de la mano de la instrucción moral, religiosa e intelectual y del aprendizaje de un oficio, invirtiendo entre 3-4 horas y 8-10 horas diarias respectivamente, en función de la edad (arts. 19-24, 35). Todo ello aderezado con una seria disciplina acompañada de un minucioso sistema de premios y castigos, excluyendo explícitamente los castigos corporales.⁷⁸⁷

⁷⁸⁵ Véase capítulo 3 sobre la legislación penal aplicable a los menores.

⁷⁸⁶ La Petite-Roquette era una institución francesa erigida sobre un edificio de inspiración panóptica y radial; acogía a los menores de la capital con problemas con la justicia (preventivos, condenados, incluso los absueltos por falta de discernimiento) y también los remitidos por corrección paternal. De un sistema inicial tipo Auburn en 1836 (aislamiento celular nocturno, sistema de clasificación durante el día, trabajo diurno en común bajo un silencio absoluto) pasó, poco tiempo después, al sistema filadélfico más estricto: todo se hacía en las celdas (dormir, estudiar, trabajar), no había ningún momento de contacto entre los jóvenes, y el silencio predominaba toda actividad. Pese a que la institución catalana que se pretendía erigir quería parecerse a la Petite-Roquette, lo cierto es que este centro francés no estaba exento de críticas, que irían acrecentándose con el paso del tiempo (motivadas por el excesivo rigor de la soledad absoluta, las altas tasas de mortalidad y de enfermedad de los internos, etc.); la Petite-Roquette finalmente cerraría sus puertas en 1865. Sobre los orígenes y funcionamiento de esta institución francesa, puede leerse un resumen en SANTOLARIA, F.: *Marginación y educación*, Barcelona, Ariel, 1997, pp. 286-289; más detalles en GAILLAC, H.: *Les maisons de correction 1830-1945*, París, Cujas, 1971, pp. 28-37 y 61-68; y en DUPONT-BOUCHAT, M-S. et PIERRE, E. (dirs.): *Enfance et justice au XIXe siècle. Essais d'histoire comparée de la protection de l'enfance 1820-1914. France, Belgique, Pays-bas, Canada*, Paris, Presses Universitaires de France, 2001 (especialmente pp. 143-152 y 225-227).

⁷⁸⁷ Los premios fijados por el reglamento diferían según la edad y el sexo del agraciado, y contemplaban –entre otros– láminas, balitas, trompas, cintas de distinción, libros morales, prendas de ropa, cosas y útiles para realizar labores, etc. Además de estos premios *materiales*, también se preveían otros, como el privilegio de ocupar un lugar preferente en clases, talleres o comedor, realizar la inscripción del nombre del agraciado en un cuadro de honor, etc. Los castigos consistían en la pérdida de los premios recibidos (papeletas, juguetes, inscripción en el cuadro...), así como la reducción de comida y recreo, encierro, multas, etc. (arts. 40-50 del reglamento disciplinario).

Otros puntos de interés que ofrece el reglamento son, por un lado, el establecimiento de un periodo de observación de los recién ingresados (para determinar sus inclinaciones y facilitar la reflexión e introspección personal)⁷⁸⁸ y la previsión de la necesidad de una Sociedad de Patronato para ofrecer ayuda tutelar a los confinados liberados.

La comisión que elaboró estos reglamentos demostraba tener conocimientos amplios en materia de corrección de jóvenes, por el régimen de reeducación que planteaban, situado entre los más extendidos en aquel tiempo por Europa y Estados Unidos.⁷⁸⁹ Contextualizado en nuestro territorio, los reglamentos eran sin duda avanzadísimos para una institución de este talante, y sólo serían igualados por el de Canalejas, del que hablaremos en breve. Ambos reglamentos, con muchos puntos en común, constituirán de alguna manera el “ideal” de Casa de Corrección al que aspiraría llegar el centro barcelonés a lo largo de su historia; las limitaciones –fundamentalmente económicas– impedirían una puesta en práctica totalmente coherente con ellos.

Remarcamos, sin embargo, que pese a lo avanzado de estos reglamentos, y de que el Ayuntamiento se mostrara complacido con el trabajo de la comisión,⁷⁹⁰ la iniciativa de erigir una institución correccional permaneció todavía paralizada, sin duda debido a los problemas sociales y económicos del momento. A finales de abril de aquel mismo año (1855), un concejal volvía a insistir en la necesidad de instalar la Casa de Corrección y de aprobar de una vez los reglamentos ya presentados.⁷⁹¹

8.1.3. La propuesta de Isidro Vilarasau en 1855

Dos meses después, en junio de 1855, llegaba al Ayuntamiento de Barcelona una propuesta de manos de un particular, Isidro Vilarasau,⁷⁹² para fundar un establecimiento

⁷⁸⁸ “Este encierro –indica el reglamento en su artículo 7– se verificará en un aposento en cuyas paredes habrá cuadros con dibujos ó inscripciones que revelen lecciones morales.” Se trata de un intento de pedagogizar el entorno físico del establecimiento, como ya había hecho Montesinos (vid. nota 378).

⁷⁸⁹ Sin embargo, la comisión reconocía la cautela que había tenido a la hora de elaborar el reglamento, al no haber introducido algunos elementos novedosos que se estaban ensayando en otros países y sobre los cuales todavía no se conocía su eficacia, citando explícitamente dos técnicas: la del examen de conducta propia hecho diariamente por cada recluso ante sus superiores, y la intervención de los internos en la reforma mutua mediante su intervención en jurados.

⁷⁹⁰ Vid. comunicación del Ayuntamiento en respuesta a la remisión de los reglamentos de la comisión citada, reproducido en el *Diario de Barcelona*, nº 76 (17/3/1855).

⁷⁹¹ Oficio de 27 de abril de 1855, firmado por José de Molins (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007).

⁷⁹² Isidro Vilarasau y Noguera mostraba tener conocimientos amplios sobre el tema de la reeducación, la beneficencia pública y las cuestiones penales y penitenciarias. Cita en sus escritos la Cárcel de Jóvenes de Madrid (es uno de los pocos autores ajenos a esa experiencia que tiene conocimiento de su existencia), conoce bien la legislación española relativa a vagos y presos, y

de albergue de parados (jornaleros, básicamente) y de condenados por vagos o por faltas por los tribunales. La situación social barcelonesa era delicada, con un alto porcentaje de parados y un incremento de la pequeña delincuencia, hecho que motivaría la presentación del proyecto de Vilarasau.⁷⁹³

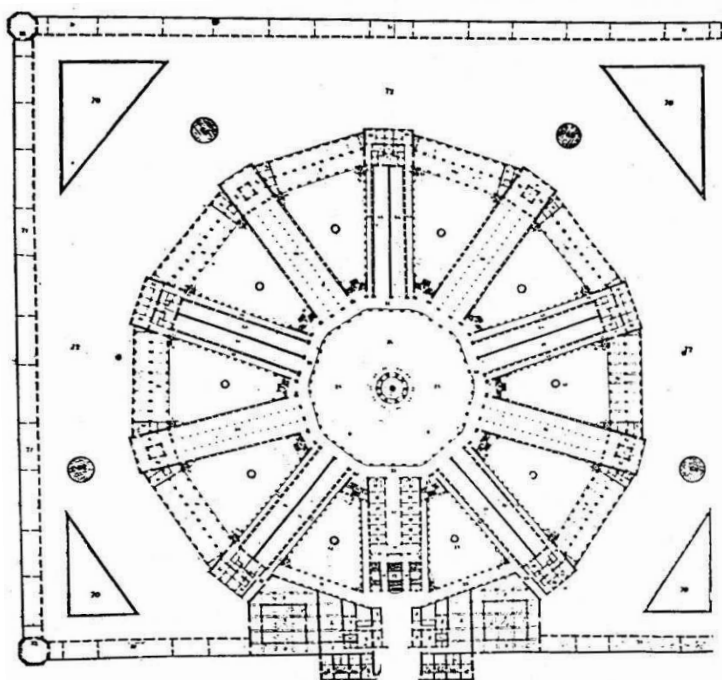
Según la propuesta de Vilarasau, el centro destinado a los parados sería independiente del destinado a los condenados, y con un régimen diferente; para estos últimos, preveía un edificio de inspiración panóptica, con completa separación por sexos y edades, y donde el trabajo sería obligatorio.⁷⁹⁴ Para complementar esta propuesta, Vilarasau presentaba, un mes después, algunas consideraciones más con relación a cómo había que entender el establecimiento que proponía: lo concebía con carácter benéfico-correctivo, y no penitenciario –critica seriamente las nefastas influencias de las prisiones y cárceles sobre los vagos o mendigos reclusos en ellos–, y consideraba que si Barcelona lo erigiese, sería la primera ciudad en España en aplicar todas las indicaciones del Código Penal.

también demuestra conocer las experiencias extranjeras en estas materias. En noviembre de 1852 Vilarasau había presentado a la reina un magno proyecto para realizar una reforma profunda de los establecimientos penitenciarios en España, consistente en la construcción de cuatro grandes penitenciarías para albergar la totalidad de presos en España (que se ubicarían en Tarragona, Cartagena, Ferrol y Sevilla); dichas prisiones permitirían cumplir con todo lo preceptuado en el Código Penal vigente –hasta la fecha era imposible su cumplimiento por falta de lugares de encierro donde consumir las penas con la debida separación de presos por delitos y edades, como veíamos en el capítulo 2 de la primera parte de este trabajo–, puesto que se pondría especial atención en que los edificios, que serían de forma radial con vigilancia central, permitieran todas las clasificaciones necesarias de los internos, así como el establecimiento de talleres y de escuela para evitar la ociosidad de los mismos y combatir su ignorancia. Esta propuesta incluía otras ideas de interés (previsión de un patronato de excarcelados, de pensiones para los hijos de los presos...) y venía acompañada de una serie de condiciones para asegurar la ejecución del plan. Toda la exposición del plan así como de estas condiciones fueron reproducidas en la revista madrileña *El Faro Nacional*, nº 173 (3/3/1853), pp. 231-237. La propuesta, sin embargo, no se llevaría a término, como tampoco la presentada al Ayuntamiento de Barcelona explicada arriba.

⁷⁹³ Precisamente a principios de ese año 1855, concretamente en febrero, el Ayuntamiento de Barcelona recibía otra proposición en la que se pedía la formación de una comisión urgente para establecer medidas enérgicas y extraordinarias contra los vagos y malentretidos, pues los continuos robos en cuadrilla y a mano armada se estaban multiplicando por la ciudad, inundando de inseguridad las calles barcelonesas. La proposición venía firmada por Salvador Lluç, Segismundo Bofill, Antonio Baltá, Jacinto Casas y Colomín, Antonio Boadas, Esteban Monjo y el conocido Ildefonso Cerdá (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3141).

⁷⁹⁴ El plano del establecimiento y las memorias del proyecto se hallan en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007; también la Biblioteca de Catalunya conserva un ejemplar del plano (XVI.5ª, R.E. 23167). El edificio proyectado se presentaba como *panóptico*, aunque siendo estrictos, era de estilo *radial*; el arquitecto que realizó el diseño fue Francisco de Asís y Soler, bajo el encargo de Vilarasau. El plano estaba inspirado en la Casa de Fuerza de Gante, que aparecía reproducido en un libro de Ramón de la Sagra (*Atlas carcelario...*, Madrid, 1843); de hecho, el plano encargado por Vilarasau aparecía junto a este otro plano, y realizado en la misma escala, *para mas facil comparacion*, según se indica expresamente.

FIG. 8.1: PLANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO IDEADO POR ISIDRO VILARASAU (1855)



Fuente: "Plano del establecimiento penitenciario panóptico que D. Isidro Vilarasau y Noguera se propone construir. Penitenciaría proyectada por el infraescrito [Francisco de Asís y Soler] por encargo de dicho Sr. Vilarasau". AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007.

368

Esta propuesta no se ceñía únicamente a la corrección de jóvenes, pero aliviaba una problemática social paralela o incluso unida a la juventud en riesgo, como era la vagancia y el paro, fenómenos sociales estrechamente ligados y que conducían, en demasiadas ocasiones, a la delincuencia y el crimen. Barcelona contaba con diversas instituciones para dar cobijo y trabajo a los pobres. Las principales eran la Casa de Misericordia (1583), la Real Casa del Hospicio y del Refugio (1772), nacida como una sección sólo para hombres, segregada de la Casa de Misericordia, y la Casa de Caridad (creada en 1803), en la que se acabaría integrando el Hospicio. Todas ellas eran de carácter público y la entrada, para el periodo que estudiamos, solía ser generalmente por voluntad propia para el colectivo de la población desfavorecida, aunque también se daban ingresos semivoluntarios (los transferidos de otras instituciones, o los motivados por tutores familiares o por las autoridades: algunos vagabundos ocasionales y miembros de la pequeña picaresca, algo poco habitual ya para este periodo). El régimen interno, aunque contemplaba diferencias funcionales, solía ser bastante similar para todas las clases, que se procuraba además que ocuparan secciones distintas y separadas, si bien en ocasiones el uso común de espacios era inevitable.

Vilarasau completaba y perfeccionaba este panorama institucional barcelonés. Por ello, inicialmente el Ayuntamiento de la capital catalana se interesó por el proyecto e incluso llegó a nombrar una comisión para la revisión de las memorias presentadas por Vilarasau.⁷⁹⁵ Pero pese a la buena acogida inicial, la comisión, al parecer, apenas inició

⁷⁹⁵ La comisión estaba formada por Ángel Chufresa, Juan Miralles, Ildefonso Cerdá, Cayetano Almirall, Pelayo de Camps, Manuel Pinós y el propio Isidro Vilarasau (Acuerdo del Ayuntamiento de 30 de mayo de 1855, en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007). A nivel anecdótico, podemos indicar que los dos primeros –Chufresa y Miralles– serían de los primeros dirigentes obreros industriales que ocuparían

Esta propuesta no se ceñía únicamente a la corrección de jóvenes, pero aliviaba una problemática social paralela o incluso unida a la juventud en riesgo, como era la vagancia y el paro, fenómenos sociales estrechamente ligados y que conducían, en demasiadas ocasiones, a la delincuencia y el crimen. Barcelona contaba con diversas instituciones para dar cobijo y trabajo a los pobres. Las principales eran la Casa de Misericordia (1583), la

sus trabajos, y el propio Vilarasau, que había sido nombrado para formar parte de la misma, dimitiría como vocal.⁷⁹⁶

Hasta marzo de 1856 no volvemos a tener noticias sobre planes ni deseos de instalar una casa de corrección en Barcelona. El gran volumen de niños y jóvenes deambulando por la ciudad⁷⁹⁷ reabriría el interés público por inaugurar una institución que, como mínimo, disminuía la visibilidad social de la delincuencia callejera.⁷⁹⁸

8.1.4. La cesión de Junqueras y los preparativos de la nueva Casa

Al parecer, se quiso instalar inicialmente un centro correccional en el edificio del Silar, que en marzo de 1856 estaba ocupado, y desde hacía años, por una escuela pública. Pero el edificio que finalmente se destinó fue precisamente el exmonasterio de Junqueras, que ya años atrás el municipio había deseado convertir en sede de la casa correccional, como veíamos en el capítulo anterior. En concreto, la institución se ubicaría en la parte que había servido para la Milicia Nacional, en esos momentos extinguida; el resto del edificio servía de hospital militar.⁷⁹⁹ Fue el capitán general de

cargos municipales en Barcelona, tras las elecciones de 1855 (vid. MARTÍ, C.: “El movimiento obrero en Barcelona durante el bienio progresista...”, op. cit., pp. 23-24).

⁷⁹⁶ Vilarasau dimitiría como vocal de dicha comisión en mayo de 1856, casi un año después de su constitución, por la paralización del Ayuntamiento en los asuntos relativos a la misma, como hemos indicado arriba. Es muy probable que los miembros de la comisión estuvieran ocupados en otros temas quizás de mayor importancia y premura (huelga general de julio de 1855, declaración del estado de guerra, aplacamiento de los huelguistas) y por ello se mantuvieron inactivos en relación con el proyecto de Vilarasau.

⁷⁹⁷ Véase el escrito de José María Canalejas sobre la plaga de jóvenes vagos y rateros habidos en Barcelona en 1856, reproducido en el apartado 1.4.2 (cap. 1).

⁷⁹⁸ El problema de la mendicidad callejera no era exclusivo de Barcelona, sino de los grandes núcleos urbanos, debido al contexto general de crisis económica, social y política del Bienio. Precisamente en Valencia, por estas fechas se crearía un Asilo Municipal de Mendigos, con la doble finalidad de asistir y corregir (en la misma línea que la Casa de Corrección de Barcelona); se abrió en agosto de 1856, y el objetivo correccional presentó problemas para defenderlo, pues se alegaba que el municipio no tenía potestad para criminalizar la vagancia, siendo ésta competencia del ámbito jurídico (la vagancia era penable por el Código penal de 1850). La población acogida por este Asilo no debe sorprendernos: fundamentalmente niños y jóvenes (varones), y también prostitutas de corta edad. Se trata de un centro que, pese al nombre, presenta muchas coincidencias con la Casa de Corrección barcelonesa. Sobre este asilo, véase DÍEZ RODRÍGUEZ, F.: *La sociedad desasistida. El sistema benéfico asistencial en la Valencia del siglo XIX*, Valencia, Diputació de València, 1993, pp. 96-97 y 158-163.

⁷⁹⁹ El edificio de Junqueras había sido inicialmente monasterio; fundado a principios del siglo XIII, en 1769 fue cedido a las monjas benedictinas procedentes del monasterio de Junqueras del Vallés. Durante la Guerra de la Independencia, el convento fue desalojado por los franceses y destinado a hospital militar. En 1842 los enfermos militares fueron trasladados al Seminario, y Junqueras quedó de reserva para los casos de aumento extraordinario de enfermos. Vid. BALAGUER, V.: *Las calles de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. Editorial de Salvador Manero, 1865, vol. I, p. 572; AUSIN i HERVELLA, J.: *Hospitals provisionals a la Barcelona del segle XIX: les crisis sanitàries*, Barcelona, Universitat de Barcelona, Seminari Pere Mata, 2002, especialmente p. 82. Sobre la historia del

Cataluña, Juan Zapatero, el que realizó la cesión de dicha parte del edificio en agosto de ese mismo año (1856).⁸⁰⁰ Rápidamente comenzaron las obras de habilitación del mismo, y el Ayuntamiento comenzó a recibir numerosas instancias solicitando los puestos de trabajo de la futura Casa de Corrección.

Pese a que la iniciativa había surgido básicamente del Ayuntamiento de Barcelona, la institución inicialmente se fundó con carácter provincial, seguramente por el impulso y el respaldo del gobierno civil y del poder militar, cambiando el nombre de “Casa de Corrección” por el de “Casa de educación correccional de la provincia de Barcelona”, por voluntad del Gobernador Civil, poniendo énfasis así en el carácter *provincial* y también *educativo* de la institución.⁸⁰¹

Este cariz educativo también se puede apreciar observando el personal incluido en el primer presupuesto aprobado para la Casa; la institución se concebía, no como un lugar exclusivamente de encierro, sino más bien como un centro de reeducación. No se incluía personal puramente de represión o vigilancia; el uso del término “director” en vez del de “alcaide” también era sintomático del cambio de dirección que asumía la Casa, sumado al hecho de que en la plantilla se incluía, ya desde un principio y con carácter permanente, un maestro y un capellán. La previsión inicial de corrigendos, como también se puede apreciar en el presupuesto, se situaba en torno a los 200:

370

FIG. 8.2: PRESUPUESTO DE LA CASA DE CORRECCIÓN (SEPTIEMBRE, 1856)

	Conceptos	Reales anuales
P E R S O N A L	Director	12.000
	Mayordomo o subdirector	8.000
	Subdirectora	6.000
	Ayudanta de directora	3.000
	Maestro	6.000
	Capellán	2.400
	Médico	3.000
	Conserje con casa franca	4.000
	Portero	3.000
	2 mozos con 8 reales cada uno	6.000
	200 penados a 1.5 reales diarios	110.000
	Gastos de alumbrado, lavado...	20.000
	Vestuario	20.000
	Total	203.400

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fol. 6.

monasterio, sus dependencias y el posterior traslado de su iglesia y claustro, véase PEÑARROJA, J.: *Edificis viatgers de Barcelona*, Barcelona, Llibres de l'Índex, 2007, pp. 197-216; y COSTA, M-M.: *El món de les dames de Jonqueres*, Lleida, Pagès editores, 2005, especialmente pp. 101-106.

⁸⁰⁰ El edificio de Junqueras fue cedido concretamente el 16 de agosto de 1856; por R.O. de 14 de noviembre de 1856 se confirmó la cesión.

⁸⁰¹ Pese a fundarse con carácter provincial, el primer presupuesto de la Casa –que aparece reproducido en la fig. 8.2– lo tuvo que cubrir el Ayuntamiento, por haber sido presentado cuando los presupuestos de la Diputación ya estaban cerrados y aprobados; ese primer presupuesto fue aprobado por la Diputación de Barcelona el 15 de septiembre de 1856.

Mientras se ultimaban las obras en el edificio de Junqueras y se aprobaban los presupuestos (septiembre de 1856), el comandante del presidio de Barcelona, José María Canalejas, era invitado por el Ayuntamiento a formar parte de la comisión encargada de la Casa de Corrección.⁸⁰² El dato es relevante, por cuanto Canalejas sería un personaje clave en la dirección que tomaría la Casa, especialmente tras tomar el mando de la misma a finales de 1858, como veremos más adelante.

Pese al avance de las obras y a la aprobación del presupuesto, la Casa carecía de un elemento esencial que garantizara su buen funcionamiento: un reglamento. Los reglamentos redactados por la comisión nombrada en 1854 no habían sido todavía aprobados; Canalejas, además, elaboró otro, como ya habíamos anunciado, pero tampoco se aprobó oficialmente.

El reglamento de Canalejas estaba inspirado en el de la *Casa di Detenzione per minori a Santa Balbina in Roma*, del cual se conserva una copia en los archivos del Ayuntamiento de Barcelona.⁸⁰³ El planteamiento por el cual opta Canalejas se aleja del de Vilarasau (pues éste, como decíamos, entendía la Casa de Corrección para adultos y jóvenes de ambos sexos culpables del delito de vagancia o mendicidad o condenados por faltas), y se aproxima más a lo establecido en aquellos primeros reglamentos de la comisión de 1854: se trataría de un establecimiento correccional, de tipo preventivo, donde se acogería a personas de ambos sexos, desde los 7 a los 18 años, que no hubieran cometido delito alguno pero que se hallaran en situación de cometerlo (huérfanos, niños de familias sin recursos, niños abandonados, mujeres de vida pública, jóvenes delincuentes no condenados por los tribunales por su corta edad, niños y jóvenes de mal comportamiento en el seno familiar). Se trata de un reglamento mucho más elaborado que el de la comisión de 1854; establece con minuciosidad las funciones y competencias de cada órgano del establecimiento y del personal, el régimen y organización de vida interna (admisión y clasificación de detenidos en departamentos, secciones y clases; trabajo y escuela; vigilancia, premios y castigos; orden y limpieza, etc.) e incluso las condiciones para la reforma del propio reglamento. Pero las ideas básicas, como también anticipábamos anteriormente, son coincidentes con las del reglamento anterior: método educativo fundamentado en la disciplina, el trabajo y la instrucción elemental, separación por sexos, necesidad de buenos empleados para que contribuyan al objetivo de la Casa, necesidad de un patronato de excorrigenos, etc. La única diferencia significativa entre este reglamento y el anterior es que Canalejas ya conocía de antemano la ubicación de la futura institución, con lo cual había adecuado algunos

⁸⁰² También se añadiría a la comisión Manuel Duran i Bas y Ramón Gay (*Diario de Barcelona*, nº 249, 5/9/1856, ed. tarde), que ya habían formado parte de la comisión –análoga– de 1854 (vid. nota 772 en este capítulo).

⁸⁰³ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007.

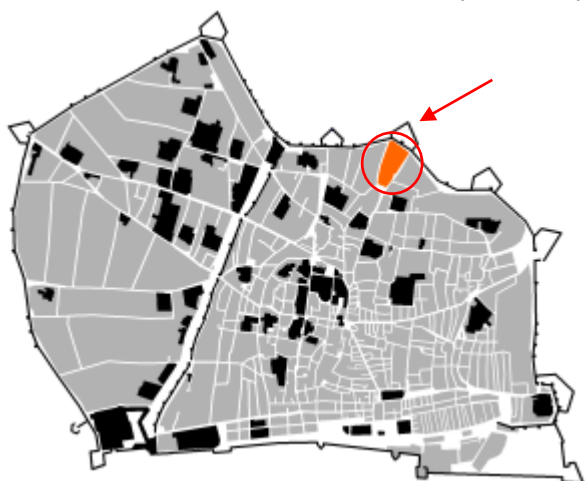
apartados y formas de funcionamiento a las posibilidades reales del edificio. En este sentido, Canalejas indicaba que, en caso de agrandarse el edificio existente, sería oportuno adoptar el sistema de aislamiento nocturno entre los internos, con silencio absoluto (pero sólo durante el tiempo de trabajo y actos de comunidad); en definitiva, proponía el sistema de la Petite-Roquette –aunque suavizado–, que también era el que se propuso en los reglamentos de 1854.

8.2. LOS INICIOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN EN JUNQUERAS (octubre 1856 - octubre 1858)

8.2.1. Apertura y primeros problemas

La Casa de Corrección comenzó a funcionar el 19 de octubre de 1856; desde el Ayuntamiento y desde la Diputación se concebía su ubicación en Junqueras como provisional, hecho que explicaría que iniciase su andadura sin reglamento. Sin embargo, esta “provisionalidad” sería larga, pues la Casa de Corrección permaneció en este edificio hasta junio de 1869, un total de doce años.

**Fig. 8.3: UBICACIÓN DE LA CASA DE CORRECCIÓN
EN EL PLANO CENTRAL DE BARCELONA
EXMONASTERIO DE SANTA MARÍA DE JUNQUERAS (1856-1869)**



Fuente: Elaboración propia, a partir del plano de BALDIRI, B.: *Monestirs de Catalunya* [en línea], <<http://www.monestirs.cat>> [consulta: 17/3/2012].

Pero si su ubicación inicial fue más duradera de lo previsto, su condición como institución “provincial” pronto se truncaría; una Real Orden de 28 de noviembre de 1856 del Ministerio de Gobernación obligó al sostenimiento, por parte de los municipios, de las instituciones de reclusión de vagos, categoría en la que se incluyó la institución catalana recién creada. El Ayuntamiento de Barcelona, que tuvo conocimiento del mandato ministerial a mediados de diciembre de 1856, se vio obligado

a asumir plenamente la dirección y el coste de la inaugurada Casa de Corrección.⁸⁰⁴

⁸⁰⁴ Situación parecida había vivido ya el Ayuntamiento de Barcelona, cuando en noviembre de 1853, y en virtud de un real decreto del mes de julio de aquel año, el municipio debió hacerse cargo de los expósitos que hasta el momento se hallaban en el Hospital de Santa Cruz, gestionado por una Junta Provincial de Beneficencia presidida por el Gobernador Civil. En aquella ocasión también hubo problemas entre el Ayuntamiento y la Diputación, por el traspaso de funciones. Vid. ALAY SUÀREZ,

No es de extrañar, por tanto, que los primeros meses de funcionamiento de la Casa fueran un tanto anárquicos; la falta de solvencia del Ayuntamiento, la inexperiencia y las deficiencias estructurales del edificio contribuyeron a ello. Después de un par de semanas desde su inauguración, y cuando el establecimiento todavía albergaba un número reducido de internos –alrededor de 35–, se hacían necesarias más reformas en el edificio, y se precisaban con urgencia camas, cazuelas, cubiertos y, muy especialmente, ropa, pues a los reclusos no se les ofrecía un traje específico cuando ingresaban en la Casa, de forma que continuaban vistiendo las ropas rotas y viejas que llevaban en el momento de su detención. Precisamente, el primer director de la Casa, Juan Antonio Muntadas, señalaba en tono apesadumbrado que en más de una ocasión había visto llorar de frío a los internos.⁸⁰⁵

Para evitar el desorden y la mala impresión que debía causar la aglomeración de personas vestidas míseramente y de formas variopintas, se cambió de estrategia, y la compra de vestuario ya no se realizaría sólo para proteger los internos del frío y de la miseria con la que venían, sino que empezó a obedecer al deseo de uniformizarlos. A los hombres y niños se les vistió con gorros, chaquetas, pantalones, camisas, elásticos de punto, calzoncillos y medias, a semejanza de los que se usaban en la Casa de Caridad; a las mujeres y niñas, con batas, enaguas, camisas y medias, al estilo de las que se llevaban en la Casa Galera. Para el abaratamiento de los costes de confección del vestuario, se recurrió a la propia mano de obra de las mujeres recluidas, como era costumbre en las instituciones de encierro, y como se haría en muchas más ocasiones a lo largo de la vida de esta institución.

Asimismo, en estos primeros meses se recurrió a presidiarios para abaratar el coste de las obras que todavía eran necesarias, pues la estructura del edificio no respondía en absoluto a las necesidades del nuevo establecimiento.⁸⁰⁶ El espacio donde estaba ubicada también se amplió, gracias a la habilitación de los bajos del edificio de Junqueras, que habían sido cedidos provisionalmente por el Ministro de Guerra, mientras no fueran requeridos por el Ejército. Pero pese a los arreglos y ampliaciones, que hacían de Junqueras un inmueble espacioso y con gran capacidad, el local resultante era *"mezquino, irregular y del todo impropio para el objeto á que se destinaba"*, como diría la Sociedad Económica de Amigos del País en un informe realizado en marzo

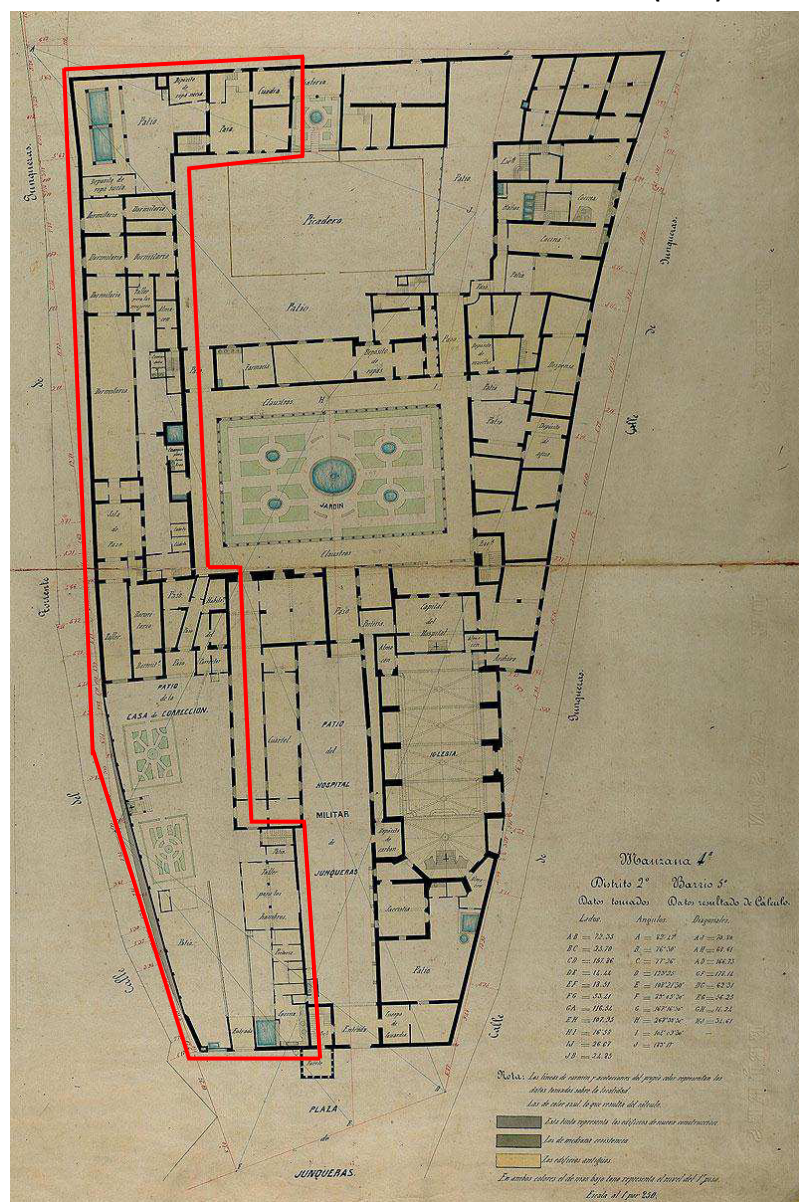
M.: *La infància abandonada a la Barcelona-ciutat de la segona meitat del s. XIX (L'educació d'expòsits a la Casa Provincial de Maternitat i Expòsits de Barcelona: 1853-1903)*, 1999. Tesis doctoral dirigida por Buenaventura Delgado Criado, Universitat de Barcelona, p. 125.

⁸⁰⁵ Vid. oficio de J.A. Muntadas dirigido al Gobernador Civil de la provincia, con fecha de 14 de noviembre de 1856 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, leg. 40).

⁸⁰⁶ El embaldosado de algunas dependencias, el rebozado de paredes, la apertura de ventanas, la construcción de estantes y la reparación de los tejados fueron algunas de las obras que se realizaron desde su apertura en octubre de 1856 hasta finales de 1858.

de 1858.⁸⁰⁷ En este mismo informe se señalaba que las condiciones higiénicas del exmonasterio de Junqueras eran inadecuadas (por la falta de ventilación y el exceso de humedad en algunos departamentos) y que la distribución de las dependencias era inadecuada (impedía la división de los reclusos por edades e inclinaciones morales).

**Fig. 8.4: PLANTA DEL EXMONASTERIO DE JUNQUERAS:
ESPACIOS OCUPADOS POR LA CASA DE CORRECCIÓN (1858)**



Fuente: Elaboración propia, a partir del plano de Miquel Garriga i Roca (1858), Arxiu Històric de la Ciutat, "Quarterons", nº 33, reproducido por BALDIRI, B.: *Monestirs de Catalunya* [en línea], <<http://www.monestirs.cat>> [consulta: 17/3/2012].

⁸⁰⁷ Informe de la Clase de Instrucción y Beneficencia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Barcelona, emitido el 6 de marzo de 1858 con relación a la Casa de Corrección barcelonesa (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2, fol. 31).

8.2.2. Gastos, ingresos y personal empleado en la Casa

Al parecer, ante la precaria situación económica del Ayuntamiento, éste sólo cubrió de forma automática los gastos en comida y el sueldo del personal del establecimiento, de manera que el dinero necesario para la compra de ropa, calzado, leña, jabón, etc., debían irse solicitando al Ayuntamiento cuando fuera precisa su compra, y siempre que la Casa no contara con fondos propios para cubrirlos. Estos fondos propios procedían fundamentalmente del producto del trabajo de los internos, de donativos de particulares y de la cuota que pagaban los familiares de algunos internos por su reclusión.

La comida que se servía en la Casa de Corrección era suministrada, como en épocas anteriores, por la Casa de Caridad, con abono por parte del Ayuntamiento (inicialmente, la Diputación) del coste de las raciones servidas. Ya desde un principio volvieron a aflorar las fricciones entre la Casa de Caridad, la de Corrección y el Ayuntamiento, precisamente por el tema de la comida, conflicto que se alargaría durante años, hasta que la Casa correccional contó con cocina propia. En estos primeros años, el conflicto se centraba en el pago de las raciones servidas (al parecer, siempre con retraso)⁸⁰⁸ y al hecho de que la comida servida parecía insuficiente, hecho que llevó al director de la Casa de Corrección a afirmar, en febrero de 1857, que los jóvenes *"no pueden resistir la fatiga que hacen, con la ración que la casa les pasa"*.⁸⁰⁹ Las raciones incluían pan, carne, tocino o bacalao (alternando) y menestra, una dieta que –sobre el papel– podría considerarse adecuada e incluso generosa con relación a la comida que generalmente se podía costear un obrero de la época.⁸¹⁰ El precio de la ración osciló, en estos primeros años, entre 41-42 maravedís, y supuso un coste importante para el Ayuntamiento, como se aprecia en la figura 8.5; el gasto en alimentación se incrementó, como era lógico, con el paulatino aumento de corrigendos.

FIG. 8.5: GASTO EN ALIMENTACIÓN (OCT 1856 – ABRIL 1857)

Mes y año	Importe de las raciones
19 oct. - 31 dic. 1856	3.355 rs 69 mrs
Enero 1857	1.575 rs 00 mrs
Febrero 1857	2.025 rs 30 mrs
Marzo 1857	2.249 rs 48 mrs
Abril 1857	2.780 rs 03 mrs

Fuente: elaboración propia a partir de los datos hallados en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fols. 37, 98, 110, 120, 136.

⁸⁰⁸ Vid. diversos oficios de diciembre de 1856 en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, y también en secc. 1 (Hacienda), año 1856, nº 3531.

⁸⁰⁹ Vid. oficio de J.A. Muntadas dirigido al Alcalde primero constitucional, con fecha de 13 de febrero de 1857 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fol. 102).

⁸¹⁰ Vid. BENET, J. i MARTÍ, C.: *Barcelona a mitjan segle XIX...*, op. cit., vol. I, pp. 148-153.

Otra parte importante de los gastos era la correspondiente a los sueldos del personal del establecimiento, que se situaba en torno a 53.000 reales anuales. La plantilla primitiva aumentó a medida que se incrementaba el número de internos; hasta un mes después de la fundación de la Casa, los únicos empleados fueron el director, el conserje, el facultativo, el capellán y el portero. La ampliación de esta plantilla inicial se hizo, en muchos casos, recurriendo a mano de obra muy barata, cual era la de los hombres reclusos en el Presidio y las mujeres de la Galera, a los que se les pagaba muy poco o incluso nada por hacerse cargo de los internos. También, en esta línea de ahorro, algunos empleados trabajaron en calidad de meritorios durante largas temporadas. Estas medidas de ahorro entraban en contradicción con el espíritu *educativo* que se había pretendido dar a la institución, y con la idea de que el personal debía servir de ejemplo para los internos.

En agosto de 1857 tenemos constancia de que trabajaban un total de seis penados como correctores y correctoras; era el propio comandante del Presidio el que los designaba e, incluso, destituía. Una real orden de este periodo prohibiendo el empleo de penados fuera de las cárceles probablemente motivó el retiro sin previo aviso de los penados destinados a la Casa de Corrección, y que el Ayuntamiento se viera obligado a contratar personal nuevo. El director propuso para cargos de correctores, cuando no fue posible recurrir a penados, a militares retirados, considerándolos aptos por su *“caracter y buenos principios, habituados á obedecer y mandar, y estas [este tipo de personas] no se encontrarían por el corto haber con que la escasez de fondos (...) [permite] dotar aquellas plazas”*.⁸¹¹ De hecho, pese al talante ciertamente humanizador con que se pretendía actuar dentro de la institución, el personal empleado, como sucedía en los presidios, era cubierto fundamentalmente por internos de buena conducta –en los cargos de segunda fila– y por militares retirados – en los cargos de importancia. El propio director y algunos de los correctores tenían procedencia castrense; también se dio el caso de alguna mujer empleada que era esposa de militar.

Lo que marcó los dos primeros años de funcionamiento de la Casa de Corrección en Junqueras fue el cambio constante de personal por las irregularidades en su comportamiento⁸¹², y también las muchas dimisiones o abandonos de sus cargos por enfermedad (desde su fundación hasta finales de 1858, abandonaron su cargo por este motivo seis personas).

⁸¹¹ Oficio de J.A. Muntadas, dirigido al presidente de la Comisión Administrativa de la Casa de Corrección, con fecha de 7 de septiembre de 1857 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fol. 185).

⁸¹² Así, por ejemplo, el mozo mandadero Salvador Corominas fue expulsado en febrero de 1858 por el director de la Casa de Corrección *“por motivos poderosísimos”* que no se especifican; su sucesor, Celedonio Circuns, fue destituido el 31 de marzo de 1858 por permitir que una enferma, que tenía que ser llevada al hospital, entrara y permaneciera más de una hora en una casa de prostitución. Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fols. 249, 278-283.

FIG. 8.6: PERSONAL DE LA CASA DE CORRECCIÓN
(OCTUBRE 1856 - OCTUBRE 1858)

CARGO	SUELDO	PERSONA QUE OCUPA EL CARGO	PERIODO EN QUE EJERCE EL CARGO
Director	12.000 rs anuales	Juan Antonio Muntadas	Agosto 1856 – sept. 1858
Capellán	2.400 rs anuales	Juan Gispert	Oct. 1856 – dic. 1875
Maestro	1800 rs anuales; desde oct. 1858, 3600 rs anuales	Jaime Monner y Sanmartí	Enero 1857 – julio 1876
Correctores de adultos (cabos de sala)	0 rs	Manuel Ruiz [preso]	Nov. 1856 – sept. 1857
	300 rs mensuales	Mariano Boadas	Sept. – nov. 1857
		Jacinto Bayona	Nov. 1857 – feb. 1879
Correctores de niños (cabos de sala)	0 rs	Miguel Agustí [preso]	Nov. 1856 – sept. 1857
	300 rs mensuales	Jacinto Figueras	Sept. – oct. 1857
		Manuel Mossol	Oct. 1857 – dic. 1859
		José Capdevila	Enero 1858 – dic. 1859
Correctora de mujeres	60 rs mensuales Desde julio 1857, 120 rs mensuales	Antonia Coll [presa de la Galera, hasta julio 1857]	¿Nov. 1856? – ¿enero 1858?
	180 rs mensuales	Mariana Lladós y Claverol	Enero – marzo 1858
		Francisca Castro	Junio 1858 – abril 1859
Correctora de niñas	60 rs mensuales	Clotilde Murí [presa de la Galera]	¿Nov. 1856? – marzo 1857
		Francisca Castro [presa de la Galera]	Marzo 1857 – ¿marzo 1858?
	180 rs mensuales	Maria Antonia R. de Sotomayor [presa de la Galera]	Marzo 1858 – mayo 1859
Conserje	-	Juan Ballester	Octubre 1856
	-	Ignacio Casañes	Octubre 1856
	4000 rs anuales	Sebastián Cañizares	Octubre 1856
Portero	3000 rs anuales	Antonio Casas	Octubre 1856 – ¿1858?
		Lázaro Seguí Benagas	1858
Mozo mandadero	0 rs	Salvador Corominas [preso, hasta junio 1857]	Nov. 1856 – feb. 1858
	Desde nov. 1856, 20 rs vn mensuales		
	Desde junio 1857, 90 rs mensuales		
	20 rs vn mensuales	Celedonio Circuns	Feb. – marzo 1858
	90 rs mensuales	José Sánchez García	Abril 1858 – julio 1860
Médico	0 rs Desde enero 1858, 4000 rs anuales	Adolfo Geli	Marzo 1857 – ¿1869?
Practicante	0 rs Desde 1858, 2000 rs anuales	Vicente Xuclá	Nov. 1856 – dic. 1859

Fuente: elaboración propia a partir de diversa documentación del AMAB

Indicábamos anteriormente que una de las primeras vías de financiación de la Casa fueron los ingresos obtenidos por el trabajo de los corrigendos; como señalaremos más adelante, dada la desorganización propia de una institución naciente, y también teniendo en cuenta el pequeño volumen de reclusos con que principió su funcionamiento, los ingresos recibidos por esta vía fueron escasos en esos primeros meses (véase la figura 8.7). Cabe señalar, como era habitual en estas instituciones (y como lo había sido anteriormente) que no todos los beneficios obtenidos por el trabajo de los reclusos fueron directos a las arcas de la Casa; en estos primeros dos años de

funcionamiento, la mitad de los beneficios los percibía la Casa de Corrección, y la otra mitad era para los reclusos.

FIG. 8.7: INGRESOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN FRUTO DEL TRABAJO DE LOS INTERNOS EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE FUNCIONAMIENTO (1856)

		Octubre	Noviembre	Diciembre
Fondos para la Casa		52 rs 00 mrs	150 rs 4 mrs	160 rs 15 mrs
Fondos para el interno	En mano	26 rs 00 mrs	75 rs 2 mrs	80 rs 07 mrs
	Custodiado hasta su liberación	26 rs 00 mrs	75 rs 2 mrs	80 rs 07 mrs
<i>Total</i>		<i>104 rs 00 mrs</i>	<i>300 rs 8 mrs</i>	<i>320 rs 30 mrs</i>
		<i>725 rs 4 mrs</i>		

Fuente: "Apuntes sobre la Casa de Corrección de Barcelona", 3/1/1857, de J.A. Muntadas (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fols. 44-47).

La segunda fuente de ingresos la constituían los donativos; el Obispado de Barcelona fue una de las instituciones que colaboró de forma más asidua, no sólo en estos primeros años, sino a lo largo de la historia de la Casa, con dádivas e inversiones (que, en abril de 1858, por ejemplo, ascendían a 2.000 reales); este dinero se destinaba a mejorar el local destinado a las misas, en proveerlo de ornamentos, o en sufragar gastos diversos de la Casa como era, por ejemplo, la compra de ropa. La Casa de Corrección también contó con donativos particulares, dinero donado por diversas autoridades con motivo de alguna fiesta o acontecimiento, e incluso, aunque de forma más anecdótica, con dinero procedente de la recaudación realizada por alguna institución (como el Ateneo de Barcelona, que hizo una colecta en el carnaval de 1858).

Otras fuentes de ingresos, minoritarios, lo constituían el cobro de la manutención de aquellos jóvenes ingresados por petición de sus padres o familiares, y también ingresos por la limpieza de los comunes.

En la figura 8.8 podemos apreciar el volumen de ingresos y gastos propios del establecimiento en los primeros años de funcionamiento, así como el saldo resultante. Aunque inicialmente pudiera parecer que la institución tenía recursos para su autofinanciación, debemos insistir en que en estas cifras no se consignan los gastos en personal contratado y comida, que eran los gastos de mayor envergadura y que asumía el Ayuntamiento; calculado sobre una cifra de 100 reclusos, estos gastos ascendían a más de 7.000 reales mensuales.

FIG. 8.8: INGRESOS Y GASTOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA CASA DE CORRECCIÓN

		INGRESOS	GASTOS (no se incluyen sueldos* ni gasto en alimentación)	Balance
1856	Octubre	52 rs 00 mrs	10 rs 00 mrs	+ 42 rs 00 mrs
	Noviembre	2.182 rs 04 mrs	94 rs 00 mrs	+ 2.088 rs 04 mrs
	Diciembre	192 rs 15 mrs	310 rs 06 mrs	- 117 rs 25 mrs
1857	Enero	226 rs 10 mrs	184 rs 00 mrs	+ 42 rs 10 mrs
	Febrero	262 rs 00 mrs	68 rs 00 mrs	+ 194 rs 00 mrs
	Marzo	410 rs 04 mrs	118 rs 00 mrs	+ 292 rs 00 mrs
	Abril	615 rs 21 mrs	764 rs 00 mrs	- 148 rs 13 mrs
	Mayo	2.612 rs 02 mrs	193 rs 17 mrs	+ 2.418 rs 19 mrs
	Junio	1.125 rs 29 mrs	92 rs 18 mrs	+ 1.033 rs 11 mrs
	Julio	812 rs 02 mrs	183 rs 28 mrs	+ 628 rs 08 mrs
	Agosto	983 rs 03 mrs	259 rs 26 mrs	+ 723 rs 11 mrs
	Sept.	505 rs 18 mrs	1.757 rs 30 mrs	- 1.252 rs 12 mrs
	Octubre	1.948 rs 32 mrs	881 rs 00 mrs	+ 1.067 rs 32 mrs
	Noviembre	2.460 rs 12 mrs	571 rs 11 mrs	+ 1.889 rs 01 mrs
	Diciembre	2.974 rs 08 mrs	4.071 rs 04 mrs	- 1.096 rs 30 mrs
	1858	Enero	998 rs 06 mrs	191 rs 14 mrs
Febrero		373 rs 28 mrs	156 rs 28 mrs	+ 217 rs 00 mrs
Marzo		544 rs 12 mrs	357 rs 00 mrs	+ 187 rs 12 mrs
Abril		908 rs 25 mrs	1.151 rs 07 mrs	- 242 rs 16 mrs
Mayo		2.737 rs 20 mrs	869 rs 18 mrs	+ 1.868 rs 02 mrs
Junio		3.828 rs 32 mrs	199 rs 18 mrs	+ 3.629 rs 14 mrs
Julio		2.765 rs 16 mrs	16.663 rs 07 mrs	- 13.897 rs 25 mrs
Agosto		1.511 rs 06 mrs	751 rs 28 mrs	+ 759 rs 12 mrs

* Sólo se incluye el pago de algunos empleados (aquellos que la Casa de Corrección debía pagar con sus propios fondos, como fue el caso del mozo mandadero, hasta junio de 1857, y el de las lavanderas).

Fuente: elaboración propia a partir de diversa documentación del AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, cajas 1 y 2.

8.2.3. Volumen y tipología de internos

A raíz de la documentación hallada, podemos afirmar que el establecimiento se preparó únicamente para acoger un total de 140 personas (40 hombres, 40 mujeres, 30 niños y 30 niñas), pese a que en el primer presupuesto aprobado se hablaba de 200 internos. Ello nos permite deducir, junto con otros datos que aparecen en la documentación revisada, que el centro se ideó para la reclusión de personas de todas las edades que habían cometido pequeños delitos o faltas y, en el caso de las mujeres, se concebía especialmente para reprimir a las que habían tomado el sendero de la prostitución pública. Las autoridades con potestad para su ingreso y salida eran básicamente el gobernador civil y el alcalde (los remitidos vía corrección paternal eran ingresados también por orden del alcalde).

La capacidad del edificio era claramente insuficiente; como se revelaba en la prensa de la época, “*En una sola noche que á los Sres. Alcaldes se les ocurra hacer una leva de vagos y de mujeres de mal vivir, el número de personas que se recojan será infinitamente mayor del que se presupone para el indicado asilo, que lleva el título de provincial*”.⁸¹³

Inicialmente, la Casa albergó 14 mujeres, 1 niño y 4 hombres, aumentando progresivamente su número, como se puede apreciar en la siguiente figura.

FIG. 8.9: VOLUMEN DE RECLUSOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN (1856-1858)

AÑO de referencia	DÍA Y MES de referencia	HOMBRES	NIÑOS	MUJERES	NIÑAS	TOTAL
1856	28 octubre	3	1	14	0	18
	14 nov.	2	6	28	0	36
	30 dic.	4	20	13	0	37
1857	7 enero	2	20	11	1	34
	7 febrero	14	29	11	1	55
	7 marzo	8	42	15	2	67
	7 abril	9	34	20	7	70
	7 mayo	14	42	22	9	87
	7 junio	11	50	23	12	96
	15 agosto	-	-	-	-	132
	31 octubre	11	63	42	18	134
1858	18 dic.	-	-	-	-	85
	28 febrero	16	74	31	19	140
	30 abril	10	72	32	21	135

Fuente: elaboración propia a partir de diversa documentación (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1)

Como se observa en la figura anterior, se llegó a alcanzar un máximo de 140 reclusos, la mayor parte de los cuales correspondían a la categoría de “niños”. Sin embargo, otro grupo, el de las mujeres, era también numeroso, especialmente en los inicios de la andadura de la Casa. Su lamentable estado de aseo,⁸¹⁴ unido a las arraigadas malas costumbres con las que venían, preocupó muchísimo no sólo al facultativo sino especialmente al director del establecimiento, que se planteaba si el centro debía albergar a mujeres de estas categorías, pues las consideraba incorregibles, no siendo la Casa de Corrección, pues, el lugar adecuado para recogerlas, tal y como se refleja en el siguiente fragmento:

Si la casa tuviese capacidad y conveniencias para destinar una parte de ella á Incorregibles, bien que entonces vinieran á la misma mugeres tan perdidas como se quiera; porque, con privarlas de sus vicios y distraerlas por medio del trabajo, se alcanzaba ya todo el objeto caritativo posible; pero ahora como vienen y del

⁸¹³ Reproducido en la *Gaceta de Madrid*, nº 1387 (21/10/1856).

⁸¹⁴ El director del establecimiento, Muntadas, en un oficio dirigido al Gobernador Civil de la provincia con fecha de 25 de noviembre de 1856, denunciaba que “*Las mugeres que fueron alta en el día de ayer venian tan cargadas de piojos que ha sido preciso quemar aquella parte de sus ropas que mas apoderada se ha visto*”. (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, leg. 42).

*modo que han que estar, ninguna puede salvarse: es imposible devolver á la sociedad, curado de sus males morales (...).*⁸¹⁵

El director pedirá en más ocasiones la liberación de determinados hombres y mujeres, por considerarlos incorregibles.⁸¹⁶ También la Sociedad Económica se mostraría partidaria, en el informe citado anteriormente, de no destinar a la Casa de Corrección a las prostitutas escandalosas ni a los hombres adultos de edad avanzada, los cuales deberían ingresar, en su opinión, en una institución aparte. Pero ante la inexistencia de otra institución donde recogerlos, la Casa continuó albergando mujeres prostitutas, aunque no tenemos constancia de que hombres adultos entraran ya en la Casa a partir de 1859; poco a poco, pues, la Casa se especializó en el tratamiento reeducador de jóvenes y niños varones, y también en la reclusión de mujeres de “vida airada”.

Un interesante informe de principios de 1857, tras apenas tres meses de funcionamiento, nos permite fijar el perfil de los reclusos en la Casa:⁸¹⁷

- Las edades oscilan entre los 7 y 38 años, con predominio de los comprendidos entre 11 y 16.
- La mayoría son vecinos de Barcelona.
- Los motivos más comunes de reclusión de hombres y niños son la mala conducta, fugarse de la casa paterna o de la de los maestros, desobediencia a los padres, robo o ratería y divagar por las calles. En cuanto a las mujeres y niñas, la mayoría eran encerradas por prostitutas, conducta relajada, escándalo público o divagar.

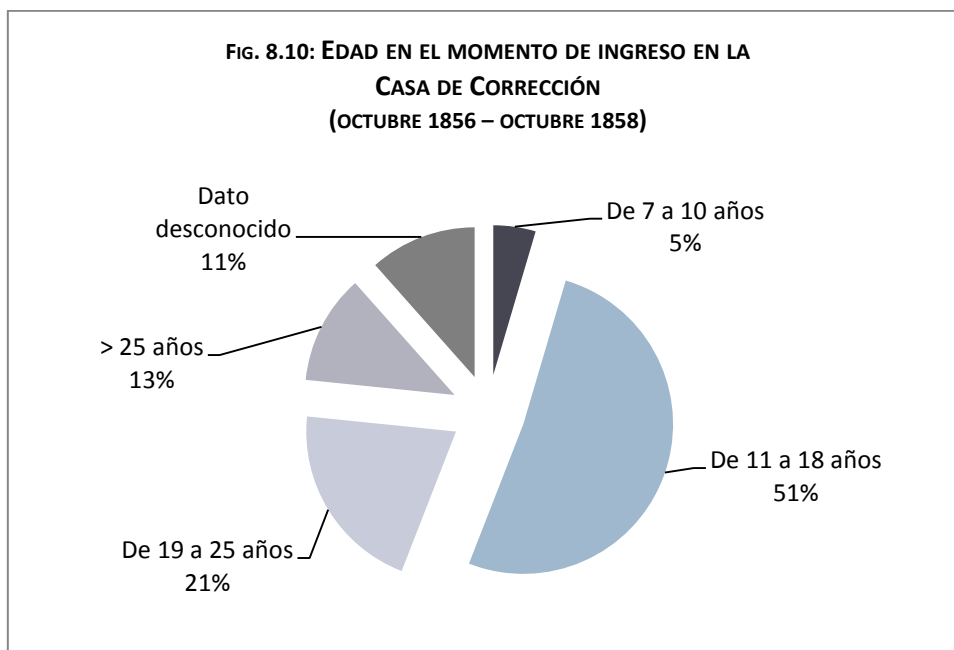
381

Estos datos coinciden con la información que ofrece nuestra base de datos (anexo CD-8bd), no sólo para los ingresos correspondientes al principio de la marcha de la Casa, sino a lo largo de este período (desde 1856 hasta octubre de 1858). De estas fechas, en nuestro fichero tenemos 372 personas diferentes que han causado 396 altas en el establecimiento; apenas se constatan reincidencias, y la franja de edad de la mayor parte de internos es la de 11 - 18 años, como se aprecia en el siguiente gráfico:

⁸¹⁵ Oficio de J.A. Muntadas dirigido al Gobernador Civil de la provincia, con fecha de 7 de noviembre de 1856 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, leg. 38).

⁸¹⁶ Vid. oficio de J.A. Muntadas dirigido al Alcalde primero constitucional, con fecha de 23 de diciembre de 1856 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fol. 20).

⁸¹⁷ "Relación de personas reclusas en la casa de corrección", 3 enero 1857, firmado por J.A. Muntadas el 3 de enero de 1857 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fol. 66).



Fuente: explotación de la base de datos CD-8bd

En cuanto a los motivos de ingreso, bien documentados para los casos que tenemos correspondientes a estos años, el predominante es la prostitución o escándalo público (42% de casos), seguido del robo o hurto (22%) y de la vagancia o mendicidad (10'8%); los casos de corrección paterna y los recluidos tras la huida de la casa paterna (que podrían asimilarse) se sitúan en un 9'5%.

8.2.4. El sistema reeducacional del director Muntadas

Sin ningún reglamento oficialmente aprobado, como decíamos páginas atrás, podemos deducir que quien dio el sentido y orientación al establecimiento fue el director que asumió su mando, Juan Antonio Muntadas y Camps. Su forma de acción se alineaba con las ideas vertidas en los reglamentos elaborados; pese a no estar aprobados, es indudable que los conocía y que, de alguna manera, le marcaban el camino a seguir. Sin embargo, sus deseos e ideas no se verían del todo materializados debido a las limitaciones con las que se encontraba: las propias limitaciones que imponía la estructura física del edificio, las limitaciones económicas, la diversidad de personas destinadas a la Casa y la arbitrariedad en los tiempos de reclusión de las mismas.

Juan Antonio Muntadas tenía bajo sus espaldas un pasado militar que le hacía apto, a ojos de las autoridades, para servir en el establecimiento: era capitán de infantería con el grado de comandante, y había ejercido importantes cargos en la provincia de Lleida. La Casa, sin embargo, no la dirigió de forma autoritaria, pues se alejó de un enfoque puramente punitivo y represivo, mostrándose partidario de corregir a los jóvenes educándolos e instruyéndolos. En un extenso oficio dirigido al Gobernador Civil poco

después de ponerse al mando del establecimiento, Muntadas se mostraba favorable a un sistema donde el ejemplo fuera la mejor herramienta de corrección, y donde los premios y castigos se adjudicaran de forma racional y equitativa: *“no sería jamás ni parco en premiar ni flojo en castigar: castigaria siempre de un modo ejemplar: desterraría y condeno desde luego la tendencia á perdonar que domina como una moda de buen gusto en la época presente, por que creo que la impunidad alienta y hace criminales”*.⁸¹⁸ El sistema celular y el silencio absoluto los consideraba, sin embargo, impracticables e inapropiados dentro del establecimiento.⁸¹⁹ Finalmente, en este oficio, indicaba la necesidad de una organización que amparase a los jóvenes recién salidos del establecimiento. Estas ideas, y las que señalaremos seguidamente, nos recuerdan los reglamentos ya elaborados para la Casa; pese a no ser oficiales, Muntadas, de alguna manera, los tomaba por válidos.

Su concepción del establecimiento la vuelve a repetir y ampliar en un informe que presentó al Ayuntamiento de Barcelona a principios de enero de 1857, cuando el municipio ya había asumido totalmente el mando del establecimiento. Incide en su idea de corregir educando, como se aprecia en este fragmento:

*¿Que hay, pues, que hacer? corregir: ¿y para corregir? educar: Es la correccion mas caritativa y de resultados mas positivos; por que el hombre, generalmente hablando, es malo cuando ignora como ser bueno; y lo ignora por descuido ó falta de medios de los autores de sus dias.*⁸²⁰

383

José Antonio Muntadas consideraba necesaria la separación absoluta entre sexos dentro del establecimiento, y la incomunicación entre los diferentes grupos de edad, cosa que, en la práctica, fue inviable por los inconvenientes estructurales del edificio y, además, por la disparidad de edades; en la Casa se principió por recoger tanto a hombres y mujeres adultos como a niños y niñas de corta edad, como veíamos antes. El no contar con un reglamento establecido propició la arbitrariedad a la hora de dictaminar quiénes debían o podían ingresar en el nuevo establecimiento.⁸²¹

⁸¹⁸ Oficio de J.A. Muntadas, dirigido al Gobernador Civil, con fecha de 20 de octubre de 1856 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, leg. 23).

⁸¹⁹ Muntadas dirá textualmente: *“ni acepta mi animo el sistema de reclusion celular con sus naturales consecuencias, ni el de absoluto silencio entre los recogidos (...). Que haya sido posible obligar allí [en Alemania y Estados Unidos] á los reclusos al mas absoluto silencio [se comprende por el carácter y costumbres propios] (...); pero, conseguir lo mismo de un violento, anebado [sic] y bullicioso catalan, lo veo muy dificil.”* Oficio de J.A. Muntadas de 20 de octubre de 1856, op. cit.

⁸²⁰ “Apuntes sobre la Casa de Corrección de Barcelona”, firmados el 3 de enero de 1857 por el director de la misma, J.A. Muntadas, dirigidos a la Comisión Administrativa de la Casa de Corrección del Ayuntamiento de Barcelona (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fols. 44-47).

⁸²¹ Cabe señalar que en enero de 1857 se destinarían a la Casa de Corrección los vagos recluidos en la Ciudadela vecinos de Barcelona. Vid. oficio del gobernador civil, Ordóñez, dirigido al Alcalde corregidor, con fecha de 27 de enero de 1857 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fol. 93).

A pesar de la heterogeneidad de la “clientela” de la Casa, Muntadas, como veíamos, y en consonancia con su planteamiento claramente formativo, fijó una rutina diaria para los reclusos, distribuyendo las horas de cada día de forma rigurosa entre el trabajo, las prácticas religiosas, el tiempo para la comida, el recreo y el descanso. Así describía Muntadas la jornada diaria de los confinados dentro del establecimiento en los primeros meses, cuando todavía no estaba en funcionamiento la escuela de instrucción elemental:

*(...) levantarse al rayar el alba, peinarse, lavarse, asearse, doblar las camas y desayunar; empleando para todo una hora: ponerse á trabajar en silencio: (no se permiten cantares sino á media voz) á las doce comer y un desaogo [sic] hasta la una: á esta hora volver al trabajo y al anochecer cenar, una platica del capellan, el rosario y á la cama; permitiendose á las que lo solicitan, el estar levantadas hasta las nueve haciendo calzeta para si.*⁸²²

Ante la inexistencia de un reglamento, las correcciones y recompensas eran establecidas por el director, a su criterio, pero intentando evitar arbitrariedades:

- Las *correcciones* consistían en: reclusión en un cuarto oscuro (calabozo), privación mayor o menor de comida o recreo, reprensiones.
- Las *recompensas* consistían en: distinguir a los reclusos manifestándoles más aprecio delante de los demás, permitirles más solaz y cierta distinción para con los otros reclusos.

8.2.4.1. El trabajo de los internos

Las mujeres reclusas empezaron a trabajar casi inmediatamente después de la fundación de la Casa de Corrección, confeccionando calcetines, camisas y calzoncillos, proporcionado por una tendera de la ciudad. Pronto la Casa contó con unas pequeñas ganancias, gracias al producto de la venta de dichas prendas de ropa, pese a la resistencia mostrada por las mujeres al trabajo, como comentaba el director de la Casa de Corrección al Gobernador Civil en un oficio redactado en las primeras semanas de funcionamiento de la Casa: *“avezadas á holgar, todavía se les resiste [el trabajo]: La costumbre hará Ley en su razon y con el tiempo saldrán de esta Casa conformes, á lo menos, en ganarse el sustento con el sudor de sus rostros.”*⁸²³

⁸²² “Apuntes sobre la Casa de Corrección de Barcelona”, de J.A. Muntadas, op. cit.

⁸²³ Oficio de J.A. Muntadas dirigido al Gobernador Civil de la provincia, con fecha de 24 de octubre de 1856 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, leg 36).

Los hombres y niños empezaron realizando trabajos de adecuación del edificio (arreglo del jardín, adoquinado de patios interiores). Los talleres para el aprendizaje de oficios no empezaron a funcionar hasta febrero de 1857, siendo el primero en establecerse el de carpintería, a cuenta de un particular que se estableció por contrata; el segundo taller que se estableció fue el de zapatería. Se llegó a pensar en colocar como maestros de taller a reclusos del presidio barcelonés –para abaratar costes– pero desconocemos si esta fue la opción escogida para el caso de alguno de los talleres.

La elección de los maestros de taller no siempre fue un acierto, pues el director de la Casa tuvo que remitir en varias ocasiones informes muy negativos respecto a la conducta de los mismos, haciendo constar su poco interés por los objetivos correccionales del establecimiento. En un oficio remitido en mayo de 1857, Muntadas se lamentaba en estos términos por la elección del maestro zapatero:

Se han entregado, creo, por dos años, (...) seis, ocho ó mas jovenes á un Carpintero de los Encantes, quien raramente está en el Taller, y púso en su lugar para enseñar á los Corrigendos, un Oficial que tiene el vicio de privarse con el uso del vino, y otro tan irrespetuoso que delante de los corrigendos ha vertido espresiones altamente ofensivas al caracter que yo represento aquí (...). Esto fue reparado (...) echando de Casa á ambos Oficiales".⁸²⁴

Sobre el maestro carpintero, tampoco se ahorraría críticas: *“es un traficante de los Encantes, y de consiguiente que su utilidad está en hacer chapucerias para poderlas dar á bajo precio.”*⁸²⁵ En febrero de 1858 se vería obligado nuevamente a expulsar a los oficiales de carpintería, por mala conducta, por introducir tabaco en el establecimiento, y por fomentar entre los jóvenes el juego del canet.

Ante todos estos problemas, Muntadas propuso establecer talleres en los que los maestros no sólo fueran habilidosos en su oficio, sino que fueran también de probada moralidad. Planteó, además, que se les retribuyera con un sueldo fijo (300 reales mensuales) más un plus correspondiente al 25% del producto del trabajo; de esta forma, el interés por el puro negocio, a costa incluso de la enseñanza, se vería en cierta manera reducido.⁸²⁶

⁸²⁴ Oficio remitido a la comisión segunda de la sección primera del Ayuntamiento, con fecha de 9 de mayo de 1857 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fol. 142).

⁸²⁵ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fol. 266.

⁸²⁶ Vid. oficio de J.A. Muntadas a la comisión del Ayuntamiento, con fecha de 15 de enero de 1857 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fol. 76) y otro oficio de 9 de mayo de 1857 (fol. 142).

Pese a la predisposición del director y a los intentos por establecer diversidad de industrias útiles para el aprendizaje de los internos, los talleres presentaron en este primer periodo serias dificultades; a los abusos y arbitrariedades de los maestros y oficiales de taller, se le sumaba el hecho de que la Casa encontró problemas para vender los productos que producía, por el problema general de mercado existente en Barcelona y en toda Cataluña.⁸²⁷ Por ello, el trabajo que finalmente se extendió más entre los hombres y los niños reclusos fue el de deshilar cuerdas y otros tejidos ordinarios para hacer estopa, ocupación que, de todas formas, tampoco producía muchos beneficios. La escasez de ganancias repercutía negativamente tanto sobre la institución como sobre el interno, por la costumbre, ya comentada, de repartir dichas ganancias entre la Casa y el trabajador; en este caso, la mitad de lo ganado formaba un "fondo de arbitrios" para gastos menores de la institución, como veíamos en el apartado anterior, y la otra mitad de los ingresos era para los reclusos (se daba un cuarto en mano, y el otro cuarto se reservaba para cuando fuese liberado). La expectativa del director, Muntadas, era que en un futuro, cuando todo estuviera bien organizado, los ingresos por el producto del trabajo de los internos cubriera por completo los gastos del establecimiento, hecho que no se llegó a producir nunca en la historia de la Casa, pese a ser un objetivo que se marcaron también los posteriores directores del establecimiento.

El fracaso de los talleres también se explica por el poco tiempo que pasaban los reclusos en la Casa, inconveniente que, como veíamos en la Cárcel de Jóvenes de Madrid, impedía el aprendizaje completo de un oficio, y por tanto, anulaba una de las fuentes de corrección que se consideraba más poderosas para la reinserción posterior. El director de la Casa se veía obligado a liberar a reclusos tras tan sólo 9 o 15 días de encierro, *"periodo insuficiente, no solo para quedar corregidos, si que para aprender el respeto á mayores en edad, dignidad y gobierno, que es lo primero que procuro inculcar"*.⁸²⁸ La Sociedad Económica de Amigos del País también se lamentaba, en el informe ya mencionado, del excesivo movimiento de altas y bajas, de forma que muchos reclusos sólo pasaban algunos días, o incluso horas, en el establecimiento. En reiteradas ocasiones Muntadas se lamentaba de ello⁸²⁹ –sería una queja que repetirían los directores posteriores–, y demandaba conocer de antemano el tiempo de permanencia de los reclusos, para también poder destinarlos a uno u otro taller en función de ello; consideraba, además, que se le debía consultar antes de liberar a los internos, pues él tenía conocimientos certeros del estado, avances y proyectos de los reclusos. En

⁸²⁷ Vid. FONTANA, J.: "La fi de l'Antic Règim i la industrialització (1787-1868)", en VILAR, P. (dir.), *Història de Catalunya*, Barcelona, Edicions 62, 1988, vol. V, pp. 332-336.

⁸²⁸ Oficio de J.A. Muntadas dirigido al Gobernador Civil de la provincia, con fecha de 10 de noviembre de 1856 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, leg. 37).

⁸²⁹ Así, en los "Apuntes sobre la Casa de Corrección de Barcelona", ya citados, el director Muntadas escribía lo siguiente: *"Las ganas de trabajar no les entran á los Reclusos hasta haberse acomodado al orden y sistema del Establecimiento; y hasta ahora, cuando han principiado á conformarse, entonces se les há puesto en la calle."* (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 1, fols. 44-47).

opinión de Muntadas, ningún chico debía salir de la Casa hasta medio año después del día en que se considerasen buenos oficiales, y, en el caso de las mujeres, cuando se considerasen aptas para planchar, hacer camisas y pantalones a la perfección. Pero dado que algunos de los internos venían destinados por los Tribunales de Justicia, ejecutando la orden de los mismos el Gobernador Civil, éste no podía hacer nada al respecto, de manera que la fecha de salida de los internos nunca estuvo sujeta a la consideración de si habían o no aprendido un oficio u ocupación con la que ganarse el sustento una vez liberados.

8.2.4.2. La enseñanza elemental y la formación religiosa

La escuela de la Casa de Corrección parece que no empezó a funcionar hasta enero de 1857, tres meses después de su apertura; se inició con 25 alumnos, cifra que pronto aumentó, junto con el aumento general de reclusos que experimentó la Casa, como veíamos en la figura 8.9. Un año después de su instalación (en diciembre de 1857), la escuela ya contaba con más de 80 jóvenes y niños que asistían diariamente unas dos horas diarias, en las que se les enseñaba a leer y escribir, y también algunas cuestiones de gramática y aritmética.⁸³⁰

El buen funcionamiento, orden y adelantos de los jóvenes fue, al parecer, notorio, como lo demuestran los comentarios del propio director de la Casa de Corrección y el Ayuntamiento. El mérito lo atribuían al propio maestro, Jaime Monner, uno de los personajes que más años trabajaría en la Casa, pues ejercería como profesor durante veinte años.⁸³¹

Paralelamente a la escuela, no se descuidaba la enseñanza de la doctrina cristiana, de la que se encargaba específicamente el capellán del establecimiento, facultado también para la impartición de las misas y oficios religiosos que se llevaban a cabo en el propio oratorio que se había habilitado en la Casa.

⁸³⁰ En algunos oficios del año 1857, se indica, sin embargo, que el aprendizaje en la escuela duraba tres horas diarias.

⁸³¹ En un oficio del director de la Casa de Corrección, Muntadas, dirigido al Alcalde el 12 de mayo de 1858, se indica que en la escuela hay jóvenes *"tan adelantados especialmente en Gramatica y Aritmetica que obligan al Maestro á hacer uso de sus conocimientos para continuarles la instruccion."* (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2, fol. 25). En octubre de 1858 el Ayuntamiento diría, tras realizar una visita a la escuela, que *"ha quedado admirada de los adelantos de estos [los alumnos] y del buen orden y acertada direccion que alli se observan"*, considerando necesario otorgar el aumento de sueldo demandado desde hacía un año por el maestro, al que califican de "excelente" (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2, fols. 27-30).

8.2.5. Balance de los dos años de dirección de Muntadas

Juan Antonio Muntadas ejerció como director de la Casa de Corrección durante dos años aproximadamente, desde el establecimiento de la misma a finales de 1856 hasta octubre de 1858 en que renunció al cargo.⁸³² Durante su dirección, mostró buen tino a la hora de dirigir el establecimiento, sabiendo priorizar las necesidades del mismo, y dotándolo de un sentido y utilidad social, cual era la búsqueda de la reforma moral de los internos, mediante disciplina severa pero de tintes humanitarios; la finalidad última era convertir a los corrigendos en lo que en la literatura se ha denominado “vasallo útil”, que es, en definitiva, la filosofía subyacente en los reglamentos que, desde la sombra, impulsaban el establecimiento. En la relación “epistolar” entre Muntadas y el Gobernador Civil (después, el Ayuntamiento) se deja entrever su sensibilidad hacia los problemas de las personas internadas en la Casa, hecho que le llevaba en numerosas ocasiones a ser excesivamente pedigüeño, demandando sin cesar cubrir las necesidades que presentaba el establecimiento y expresando continuas quejas por los problemas a los que las autoridades podían dar solución. Sus obligaciones debían ser múltiples y variadas, teniendo en cuenta la escasez de personal con que contaba y el número creciente de corrigendos de ambos sexos que la Casa cobijaba.⁸³³

Sin duda se enfrentó a un periodo difícil, el de la instalación de un nuevo establecimiento nacido con muchas insuficiencias materiales y con grandes vacíos legales. El hecho de que, además, se erigiera como establecimiento provincial para después, a los tres meses, pasar a ser municipal, complicaría todavía más las cosas.

El informe de la Clase de Instrucción y Beneficencia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Barcelona emitido en marzo de 1858, y que ya hemos mencionado en varias ocasiones, sintetiza bien los puntos fuertes y débiles del establecimiento en esta etapa. En el informe se critica la inadecuación del edificio, el excesivo movimiento de reclusos, la arbitrariedad y la inconveniencia en la aceptación de mujeres escandalosas y hombres ya adultos, y la imprecisión de los registros de entrada y salida de los reclusos, mostrándose satisfecha, sin embargo, del estado de salud de los internos,⁸³⁴ y alabando

⁸³² Muntadas fue nombrado por R.O. de 25 de agosto de 1858 jefe de negociado de tercera clase de Hacienda Pública en Sevilla; renunció al cargo de director por este nuevo destino.

⁸³³ En enero de 1857 Muntadas diría: *"Hasta ahora el Director ha sido Director y lo ha hecho todo; la Comisión resolverá si merece que se le dé un oficial (...). Estar en todas partes de la casa y siempre; estudiar y escribir, todo á la vez, no puede ser"*. Véase *"Apuntes sobre la Casa de Corrección de Barcelona"*, op. cit.

⁸³⁴ Afortunadamente, durante estos dos años no se produjeron problemas sanitarios de relevancia; la mayoría de dolencias de los internos habían sido contraídas antes del ingreso en la Casa, especialmente en el caso de las mujeres, afectadas muchas de ellas por enfermedades venéreas, incluso niñas de corta edad, como denunciaba la Sociedad Económica en dicho informe de 1858: *"Facil es colegir que las enfermedades dominantes en el departamento de mugeres (atendido que se destinan alli las prostitutas escandalosas ó tal vez que sufren arresto por otras causas) son las*

los adelantos en religión y aprendizajes elementales, y el régimen de vida que en general se seguía, viendo necesario, sin embargo, la necesidad de un reglamento y la creación de una Casa de Corrección provincial.

Cuando José Antonio Muntadas renunció al puesto, Barcelona contaba, pues, con una institución-comodín para cubrir varias necesidades sociales (recoger vagabundos, pequeños delincuentes, niños desamparados, prostitutas...), con un funcionamiento correctivo en la línea de lo que se venía haciendo en los establecimientos caritativo-benéficos de la ciudad y en los correccionales extranjeros, pero con unos resultados no del todo satisfactorios. Con la llegada de Canalejas a la dirección del establecimiento, la Casa cobraría un auge espectacular, aunque algunos de los problemas de esta etapa inicial se cronificarían.

venereas, pero lo que asombra y aflige (...) es que adolecían de aquellas enfermedades hasta algunas niñas entradas en la casa profundamente afectadas de semejante mal, contándose una niña de 9 años que hace algunos meses ingresó en el establecimiento si bien está cuasi del todo restablecida."

CAPÍTULO 9: LA CASA DE CORRECCIÓN BAJO LA DIRECCIÓN DE JOSÉ MARÍA CANALEJAS (3r periodo: 1858 - 1863)

Sinopsis:

En este capítulo se estudian los cuatro años en que la Casa de Corrección de Barcelona estuvo bajo la dirección de José María Canalejas, un eficaz gestor de la institución, tanto en sus elementos organizativos como pedagógicos. Bajo su mandato, la Casa ganaría prestigio social. De entre las novedades más importantes introducidas durante este periodo, destacan el régimen de clasificación de los jóvenes internos, el sistema de premios y castigos empleados, la instauración de la celebración de exámenes públicos, la instalación de numerosos y variados talleres, la realización de salidas recreativas y pedagógicas del establecimiento para los internos, y la creación del patronato para excorrigendos. Son los años mejor documentados de la historia de la Casa, y probablemente también en los que mejor funcionó, pese a diversas limitaciones y algunos fracasos, como el fallido sistema reeducador empleado en las niñas y mujeres.

Esquema del capítulo:

- 9.1. Nuevo director (J.M. Canalejas) y nuevo Reglamento (1860)
- 9.2. Tipología y volumen de internos de la Casa de Corrección
- 9.3. Personal de la Casa de Corrección
- 9.4. Régimen interno de la Casa de Corrección
 - 9.4.1. Clasificación de los corrigendos
 - 9.4.2. Jornada diaria de los internos
- 9.5. Instrucción religiosa, escuela y talleres
 - 9.5.1. Instrucción religiosa
 - 9.5.2. La escuela
 - 9.5.3. El aprendizaje de un oficio
 - 9.5.4. El patronato de la Casa de Corrección
- 9.6. Financiación de la Casa de Corrección
- 9.7. Estado de salud de los corrigendos
- 9.8. Novedad e importancia de la gestión de Canalejas

PERÍODOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN	PERÍODO TEMPORAL	TIEMPO DE EXISTENCIA	UBICACIÓN	DIRECTOR DE LA CASA
1	Marzo 1836 – diciembre 1845 Enero 1847 - ¿agosto 1853?	~ 17 años	Exconventos de: - S. Francisco Asís - Los Ángeles - Valldoncellas	R. Domènech F. Lloseras C. Postils J. Tramullas
2	Octubre 1856 – octubre 1858	2 años	Exmonasterio de Junqueras	J.A. Muntadas
3	Octubre 1858 – febrero 1863	+ de 4 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Canalejas
4	Febrero 1863 – junio 1869	+ de 6 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Robles F. Luque S. Prats
5	Junio 1869 – octubre 1875	7 años	Exconvento de las Mínimas	S. Prats F. Figueras
6	Octubre 1875 – julio 1884	9 años	Fundición de Molas	F. Figueras
ESCUELA DE REFORMA	Julio 1884 – noviembre 1890	6 años	Fundición de Molas	(San Pedro Ad Vincula)

9.1. NUEVO DIRECTOR (J.M. CANALEJAS) Y NUEVO REGLAMENTO (1860)

Ante la vacante dejada por Juan Antonio Muntadas, para el puesto de director de la Casa de Corrección de Barcelona se designó a José María Canalejas por unanimidad del Ayuntamiento. El nombramiento venía avalado por un informe firmado por doce concejales donde se le proponía para el cargo *“por ser notorias las adecuadas cualidades, y los conocimientos especiales que en materia de establecimientos correccionales, posee”*.⁸³⁵ Y es que, pese a haber pasado desapercibido por los historiadores de la reforma penitenciaria española del siglo XIX, la figura de José María Canalejas Ugalde resulta de una relevancia notable, como intentamos mostrar en el anexo 6, en el cual aportamos un estudio inédito de su trayectoria vital y profesional. El papel de Canalejas en la Casa de Corrección de Barcelona también será de gran relevancia, como seguidamente explicaremos, pese a permanecer en el cargo de director tan sólo cuatro años.

José María Canalejas había participado en la comisión municipal para el establecimiento de la Casa de Corrección en 1856 e incluso había redactado un reglamento para la misma, tal y como veíamos en el capítulo anterior. Este reglamento, aunque no estaba aprobado oficialmente por el Ayuntamiento, fue aplicado por Canalejas cuando asumió la dirección de la Casa en octubre de 1858, especialmente las disposiciones referentes al régimen de vida interno y las fórmulas de reeducación para los internos.

En realidad, el reglamento que sí se aprobaría sería el elaborado por los concejales inspectores de la Casa de Corrección –Juan Calvell y Gil Bech– que, tras algunas rectificaciones, sería sancionado en enero de 1860, entendiéndose, sin embargo, como provisional hasta que la Casa de Corrección se trasladara a un emplazamiento definitivo (cosa que nunca sucedió).⁸³⁶ Este reglamento era prácticamente una copia simplificada del elaborado por Canalejas, o, mejor dicho, una traslación al papel de lo que Canalejas estaba realizando en la Casa –de hecho, el reglamento se elaboró justo después de una exhaustiva inspección del establecimiento.

El buen hacer de Canalejas en su primer año como director, respaldado legalmente después por el reglamento aprobado, haría que la institución diera un giro copernicano en el sentido y objetivo de la Casa, en su funcionamiento interno y, sobre todo, en los resultados obtenidos. La Casa pasaría a ser un lugar fundamentalmente de reeducación de niños y jóvenes de ambos sexos (aunque, como veremos, no dejarían de llegar a ella

⁸³⁵ Informe de 1 de octubre de 1858 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2, doc. 15).

⁸³⁶ Este reglamento se halla en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2.

algunas prostitutas ya adultas), y se lograría que parte de ellos se insertara socialmente gracias al ejercicio del oficio aprendido en la Casa.

La experiencia de José María Canalejas en el campo de la reeducación juvenil le venía transferida indirectamente de su experiencia como comandante de presidios, como director de escuela para militares, y como visitador de cárceles.⁸³⁷ Pese a su formación militar y su experiencia en los campos más duros de la “represión” de los delitos, Canalejas supo dar una orientación *suave* a la vez que *severa* a un establecimiento dedicado a jóvenes, una orientación que se desmarcó del carácter militar y se aproximó más a un modelo familiar y paternal, siguiendo la línea que, de alguna manera, había trazado ya su antecesor en el cargo.

El objetivo prioritario que se marcó Canalejas al tomar el mando de la Casa fue limpiar la mala imagen que tenía el establecimiento. Para ello, no sólo puso todo su tesón y su ingenio para la mejora del régimen interior de la Casa, sino que, además, se preocupó de dar a conocer a la sociedad barcelonesa estas mejoras, porque “*solo la ignorancia de lo que pasa en esta Casa puede dar lugar á que se crea, que en vez de corregirse se pervierten en ella los muchachos*”.⁸³⁸ Con esta finalidad, Canalejas realizó cada año estadísticas que arrojaban luz sobre los resultados que se iban alcanzando,⁸³⁹ a la vez que organizó lo que hoy llamaríamos “jornadas de puertas abiertas” para que la gente visitase y conociese la institución. También por esta misma razón organizó exámenes públicos, como hacían otros centros benéficos y educativos, de forma que se pudiese dar a conocer el estado y los avances de los corrigendos, abriendo una vez más al ojo y control social una institución que no inspiraba en principio ninguna simpatía pública.⁸⁴⁰

Nos encontramos, pues, ante el periodo más floreciente de la Casa de Corrección barcelonesa, que corresponde al mandato de José María Canalejas desde octubre de 1858 hasta febrero de 1863; más de cuatro años en los que asumió la dirección de la

⁸³⁷ Vid. anexo 6, sobre la vida y obra de José María Canalejas.

⁸³⁸ CANALEJAS, J.M.: *Discurso leído por Don Jose María Canalejas, director de la Casa Municipal de Corrección*, Barcelona, Establ. Tipográf. de Narciso Ramírez, 1859, p. 7.

⁸³⁹ El reglamento de 1860 fijó como una obligación propia del director de la Casa la elaboración de estadísticas anuales (título 3, art. 4); se seguía así el camino marcado por Canalejas, que había realizado la estadística correspondiente al año 1859. Disponemos, pues, de estadísticas correspondientes a los años en que Canalejas dirigió la institución (1859, 1860, 1861 y 1862). Todas se pueden consultar en el Arxiu Municipal Contemporani de Barcelona; la del año 1861 es, sin embargo, una copia manuscrita, que se halla en serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza (el Ateneu Barcelonès conserva, sin embargo, una copia impresa accesible vía web). Véase bibliografía final, donde aparecen reseñadas. De la estadística correspondiente al año 1859 se imprimieron 500 ejemplares; de la de 1860 se imprimieron 250; de la de 1861 y 1862, 300 ejemplares. Aparte de estos cuatro estudios estadísticos realizados por Canalejas sobre la Casa de Corrección de Barcelona, sólo tenemos constancia de que se realizara otro referente al año 1865.

⁸⁴⁰ La preocupación por la transparencia de la institución se aprecia en los comentarios que Canalejas incluyó en todas las estadísticas publicadas a lo largo de su dirección.

Casa con muy buen acierto, pese a la siempre reconocida inadecuación del edificio y su provisionalidad. También es, de hecho, el periodo sobre el cual contamos con más información, gracias precisamente a las estadísticas elaboradas por su director, en las que incluye ricos datos y comentarios sobre la institución.

A nivel de política municipal, esta etapa de la Casa se desarrolla durante la alcaldía del liberal progresista Josep Santa-Maria, y esto facilitaría el impulso dado al establecimiento;⁸⁴¹ pese a que el grueso de las preocupaciones municipales se centraban en la obertura del *Eixample* con el correspondiente derribo de las murallas, y en la gestión de la crisis que comenzó a perfilarse abiertamente a partir de 1861 (la llamada “crisis del algodón”, que supuso el cierre progresivo de empresas y, con ello, el incremento de parados “industriales”, a los que se sumaban los jornaleros sin trabajo por culpa de la sequía reciente y las malas cosechas), el Ayuntamiento no desoyó del todo las necesidades de la Casa, pues también los temas de orden público seguían en la agenda política. Además, el hecho de que Santa-Maria hubiera ejercido en Barcelona como juez de paz durante más de tres años antes de ocupar la alcaldía –lo que significa que muy posiblemente conocía la Casa de Corrección y las funciones que venía ejerciendo– es probable que le llevaran a no marginar esta institución dentro del conjunto de establecimientos benéfico-asistenciales y penitenciarios de la ciudad.

9.2. TIPOLOGÍA Y VOLUMEN DE INTERNOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN

395

En este periodo, la Casa se perfiló claramente como un lugar para la reclusión de personas que, sin estar sancionadas por la justicia, podían distorsionar la convivencia social u ofendían la moral pública o doméstica. De esta manera lo especificaba el reglamento de 1860 en su primer artículo:

*El objeto de este establecimiento se limita á la correccion y educacion moral. La correccion es respecto de aquellas personas que habiendo faltado á la moral pública ó doméstica, sin haber dado lugar á procedimientos judiciales, son destinadas á esta casa. La correccion y educacion á la vez, es respecto de los niños y niñas que en temprana edad divagan abandonados ó descuidados por sus padres y parientes, y se entregan á los vicios y holgazaneria por cualquiera causa; pero que no aparecen reos ni cómplices de hechos penados por el Código.*⁸⁴²

⁸⁴¹ Josep Santa-Maria i Gelbert, del ala progresista de la Unión Liberal, ocuparía el cargo de alcalde de Barcelona entre julio de 1858 y abril de 1863; licenciado en derecho, había ejercido como juez de paz de la ciudad desde la instauración de esta institución en 1855 y hasta su nombramiento como alcalde en 1858. Una buena síntesis de su labor dentro de la corporación municipal barcelonesa la encontramos en SANTA-MARIA BATLLÓ, G.: “La política municipal de Josep Santa-Maria, alcalde de Barcelona, 1858-1863”, *Barcelona Quaderns d'Història*, nº 10 (2004), pp. 219-234.

⁸⁴² Artículo 1 del reglamento de 1860 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2).

Las autoridades con potestad para remitir personas al establecimiento, tal y como marcaba el artículo 2 del citado reglamento, eran el gobernador civil, y el corregidor o el alcalde constitucional de la ciudad; los tribunales de justicia quedaban, pues, desmarcados de esta institución, por cuanto la reclusión se realizaba vía gubernativa.⁸⁴³

FIG. 9.1: MURALLA DEL MAR DE BARCELONA EN 1860



Fuente: Fotografía de Charles Clifford, 1860. Original del Museo de Historia de Madrid. Extraída de *Memoria de Madrid* [en línea], <<http://www.memoriademadrid.es>> [consulta 23/4/2012], licencia Creative Commons, Reconocimiento – No comercial.

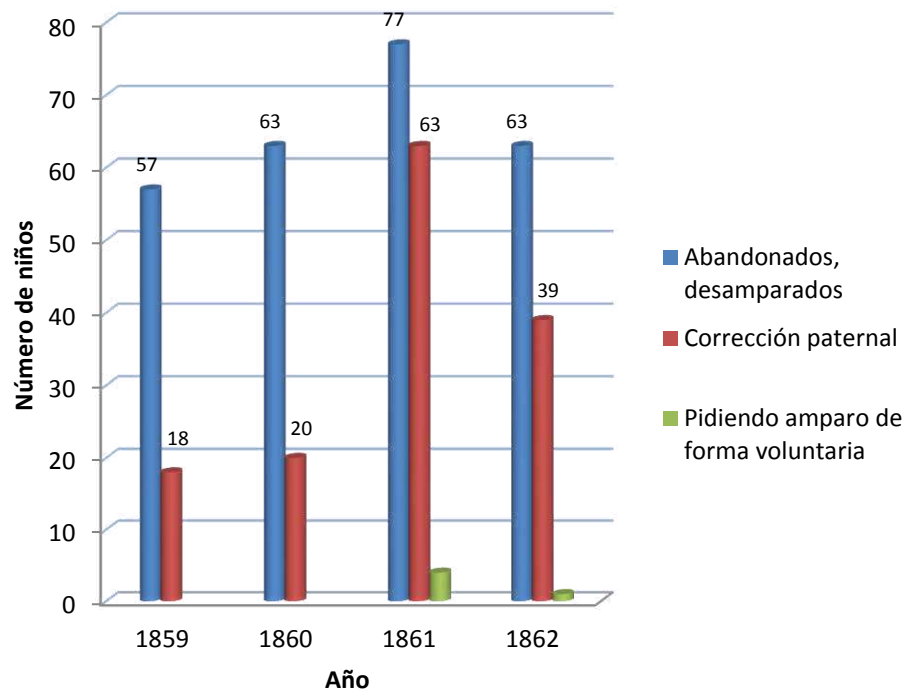
Mientras Canalejas fue el director, los niños que albergó el establecimiento fueron mayormente encontrados *vagando* de día o de noche por las playas, las ruinas y los fosos (suponían el 61'8% del total de corrigendos existentes a principios de 1863).⁸⁴⁴ Un porcentaje elevado de estos chicos había sido abandonado por sus padres, había huido de los maltratos de estos, o había seguido los mismos pasos en el camino de la delincuencia que sus progenitores. Sin embargo, también se albergaban en la Casa

⁸⁴³ Canalejas especificaba en 1859 que en la Casa “no ingresan niños remitidos por los tribunales, sean penados ó absueltos” (CANALEJAS, J.M.: *Discurso leído por...*, op. cit., p. 9). Lo vuelve a repetir en la estadística correspondiente a ese mismo año: “Ni los muchachos son penados, ni la casa es prision ni lugar de nota legal; de consiguiente, no puede ser sino de educacion moral.” (CANALEJAS, J.M.: *Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez, 1860, p. 33).

⁸⁴⁴ Los porcentajes y otras referencias estadísticas que se incluyen en este capítulo se han elaborado a partir de los trabajos estadísticos elaborados por el propio Canalejas, más completos que nuestra base de datos (véase nota 839 en este mismo capítulo, sobre las estadísticas elaboradas por Canalejas).

chicos que habían venido *por propia voluntad* ante el desamparo en que se encontraban (el 2'4%, en la misma fecha), así como muchachos que habían sido *enviados por sus padres*, por su mal comportamiento en el seno familiar (35'8%).⁸⁴⁵

FIG. 9.2: CAUSAS DE INGRESO DE LOS NIÑOS EN LA CASA DE CORRECCIÓN



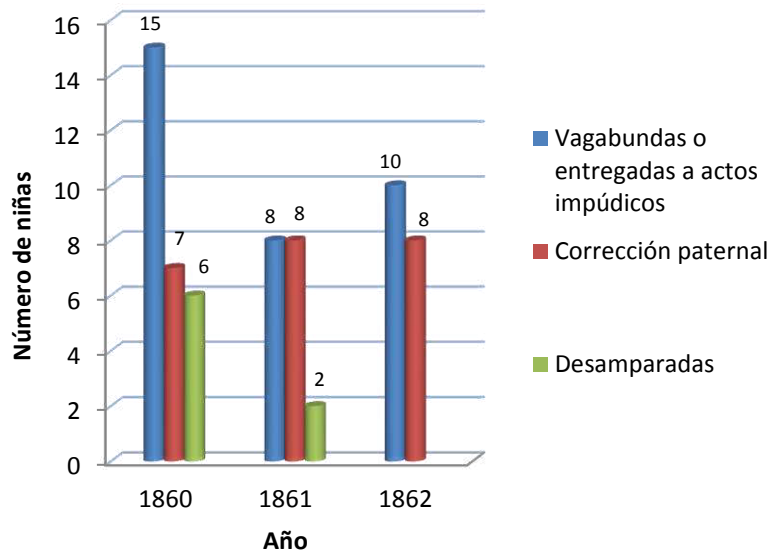
Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas (*Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez; publicadas en 1860, 1861, 1862 y 1863).

Con relación a las niñas, en su mayoría habían sido recluidas por estar “entregadas a actos impúdicos”, es decir iniciadas ya en la prostitución, “con indiferencia ó á reserva de sus padres y parientes”.⁸⁴⁶ También, aunque en menor número, se recluían por estar desamparadas y por “inconducta doméstica” (remitidas, en este último caso, por petición paterna). Tal y como revelan las estadísticas, gran parte de las niñas recluidas, y a pesar de su corta edad, no pernoctaban en la casa paterna, o si lo hacían, era de forma interrumpida, claros indicios de su introducción en el mundo del meretricio.

⁸⁴⁵ En el título 2 (arts. 1, 4 y 5) del reglamento de 1856 estaba recogida esta posibilidad de ingreso (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3007).

⁸⁴⁶ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1860, op. cit., p. 57.

FIG. 9.3: CAUSAS DE INGRESO DE LAS NIÑAS EN LA CASA DE CORRECCIÓN

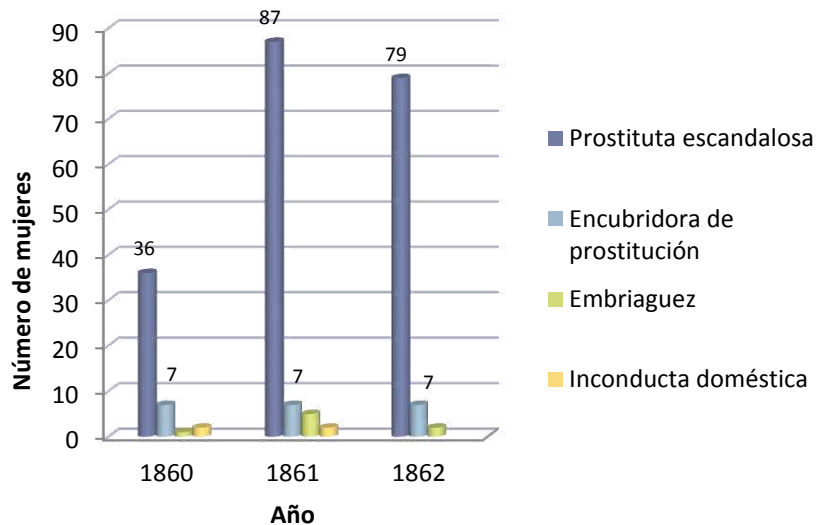


Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas

El número de corrigendos y corrigendas llegados por vía de corrección paterna fue en aumento mientras la Casa de Corrección estuvo en manos de Canalejas, por las buenas referencias que las familias tenían de ella: en 1859 ingresaron unos 20 corrigendos/as, en 1860 fueron 27, en 1861 ingresaron por esta vía 71, y en 1862 entraron 47.

En cuanto a las mujeres (categoría de corrigendas que incluía las féminas de más de 18 años), el motivo principal de su reclusión era el escándalo público por prostitución.

FIG. 9.4: CAUSAS DE INGRESO DE LAS MUJERES EN LA CASA DE CORRECCIÓN



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas

El estado en el que llegaban los jóvenes varones, según relata Canalejas, era lamentable:

*El estado material en el que vienen, es el haraposo y de asquerosa inmundicia: su estado moral, la desfachatez y el libertinaje en las palabras y acciones; la ignorancia completa en religion é instruccion elemental, hasta el caso no pocos mayores de doce años de no saber persignarse, y no conocer las letras en la edad de diez y seis ó más años.*⁸⁴⁷

Muchos, además, llegaban a la Casa demacrados, por la vida errante y difícil que habían llevado.⁸⁴⁸ El estado de las niñas y mujeres era semejante, pero con una nota característica, y es que llegaban casi siempre ya enfermas, especialmente las adultas:

*(...) las cuatro quintas partes [de las mujeres] vienen con inmunda piojería y consiguiente asquerosidad, y aun son mas las que entran afectadas de males venereos, de los cuales se tratan y curan en casa los que no pueden producir sino pequeños gastos; los de alguna gravedad pasan inmediatamente al hospital.*⁸⁴⁹

Semejante panorama, con relación a las féminas, se lo encontró Canalejas hasta 1862, en que gracias a su insistencia, una revisión médica previa al ingreso detectaba las enfermas de gravedad y las derivaba directamente al hospital.

Como decíamos, el estado higiénico y/o sanitario en el momento del ingreso era pésimo; sin embargo, mostraban un gran desarrollo de la inteligencia y el ingenio para el hurto y el engaño. Esto, bajo el prisma de Canalejas, justificaba plenamente la reclusión de los jóvenes, que sin duda acabarían ocupando las celdas de las cárceles y los presidios si no se les recondujera y se les ayudara a encontrar una forma honrada de ganarse la vida. Pero la legalidad de una institución como ésta, en la que se privaba de la libertad a niños/as y jóvenes sin haber cometido delito o falta alguna sancionada por el código penal, se volvía a poner de relieve. Era una problemática que ya había apuntado la comisión nombrada en 1854 para la redacción de los reglamentos de la Casa (véase el apartado 8.1.2 del capítulo anterior). Canalejas, sin embargo, tenía muy claro que la corporación municipal tenía potestad para practicar estas reclusiones forzosas:

¿Con qué derecho la autoridad administrativa ó la municipal recoge, recluye y les dá a su pesar instruccion, educacion y oficio á los muchachos de la clase de los que existen en esta casa, siendo así que no son penados, y que la ley no la autoriza, á lo menos explícitamente, para ello? Hé aquí una cuestion que se contesta solo por el sentimiento, por aquellos que, como (...) [yo] creen que es un

⁸⁴⁷ Ibid., p. 30.

⁸⁴⁸ En la estadística correspondiente al año 1859 (publicada en 1860), Canalejas revela que muchos chicos llevaban más de seis meses vagabundeando, y de ahí el pésimo estado en que llegaban a la Casa.

⁸⁴⁹ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1860, op. cit., p. 59.

*deber imprescindible de la autoridad el recoger, recluir, instruir y educar á los muchachos en cuestion.*⁸⁵⁰

Lo matiza en la siguiente frase, afirmando que el vacío legal no exime, sino que obliga a la autoridad municipal a tomar medidas ante esta tipología de jóvenes:

*En España no hay legislacion aplicable á las clases de los muchachos que vienen á este Establecimiento, y por eso recae naturalmente la tutela en la autoridad municipal, que la ejerce por el criterio y con los medios propios del padre del pueblo, aun cuando no lo prescriba la ley.*⁸⁵¹

Pero si el desamparo o malas inclinaciones de los jóvenes no eran motivo de ninguna disposición penal, sí lo era la mendicidad, la desobediencia paterna y el escándalo público;⁸⁵² este último era el motivo principal por el que las mujeres eran recludas en la Casa; al ser, sin embargo una falta, y no un delito, parecía más adecuada su derivación a la Casa de Corrección que al presidio. Recordemos, además que la prostitución, en sí, no estaba penada.⁸⁵³

La seguridad de Canalejas en sus planteamientos, la de los concejales que atendían los asuntos de reeducación juvenil, y el apoyo del Ayuntamiento, del Gobierno Civil y del poder militar, harían que la Casa, aún sobre este vacío legal, se mantuviese y reafirmase. Pero tenemos constancia de que, desde Madrid, la Casa no contaba con todos los apoyos y requisitos legales, pues una Real Orden de 18 de diciembre de 1861 no aprobaba el presupuesto municipal destinado a la misma por no estar autorizado el establecimiento.⁸⁵⁴ Desconocemos las gestiones que se llevaron a cabo ante este percance, pero de lo que sí tenemos constancia es de que, años más tarde (concretamente en enero de 1868), el Ayuntamiento barcelonés recibía una Real Orden del Ministro de Gobernación aceptando la continuación de la existencia de la Casa mientras no se aprobase un proyecto de ley relativo a la reclusión de jóvenes en el que en esos momentos se estaba trabajando.⁸⁵⁵

El número de corrigendos que albergó la Casa desde 1859 a 1862 fue en considerable aumento, pese a que quedaban sin recogerse –por las limitaciones espaciales del edificio– muchos chicos vagabundos y otros a los que sus padres deseaban ingresar por mala conducta. Incluso tenemos constancia de que, ante la falta de espacio, se dio permiso temporal a algunos corrigendos para que pasaran el verano de 1859 en sus

⁸⁵⁰ Ibid., p. 33.

⁸⁵¹ Ibid., p. 36.

⁸⁵² Vid. Código Penal de 1850, libro tercero (sobre las faltas), especialmente artículos 482 y 483.

⁸⁵³ Vid. capítulo 1, apartado 1.4.1, y especialmente la nota 78.

⁸⁵⁴ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4196, fols. 46-47; nº 4046, fol. 267.

⁸⁵⁵ Vid. capítulo 4, apartado 4.2, especialmente la nota 418.

casas; el verano era, como es sabido, el periodo más temible para las instituciones de encierro donde se aglomeraban gran número de personas, por el peligro de brotes epidémicos.⁸⁵⁶ La capacidad del local, en junio de 1859, se situaba en torno a las 150 plazas (según los concejales inspectores, 110 para niños, 30 para niñas, y 12 para mujeres). Gracias a la ampliación de la Casa a principios de 1861, por la cesión de dos dependencias más del edificio de Junqueras, la capacidad de la Casa se incrementó en 50 plazas más.⁸⁵⁷ Fácil es concluir, a la vista del cuadro que adjuntamos a continuación, que el establecimiento siempre estuvo rozando o sobrepasando la capacidad máxima del edificio.

FIG. 9.5: MEDIA DE CORRIGENDOS/AS EN LA CASA DE CORRECCIÓN DURANTE LA DIRECCIÓN DE CANALEJAS

	1859	1860	1861	1862
NIÑOS	105	128	156	172
NIÑAS	19	19	13	12,5
MUJERES	14	7	11,6	8
Total	138	154	180,6	192,5

Fuente: CANALEJAS, J.M.: *Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez. (Publicadas en 1860, 1861, 1862 y 1863).

Canalejas consideraba que para que Barcelona notase la mejora social de la recogida y reeducación de los jóvenes, la cifra de corrigendos probablemente debería situarse en torno a los 700;⁸⁵⁸ sin embargo, la media no superó nunca los 193, como hemos visto.

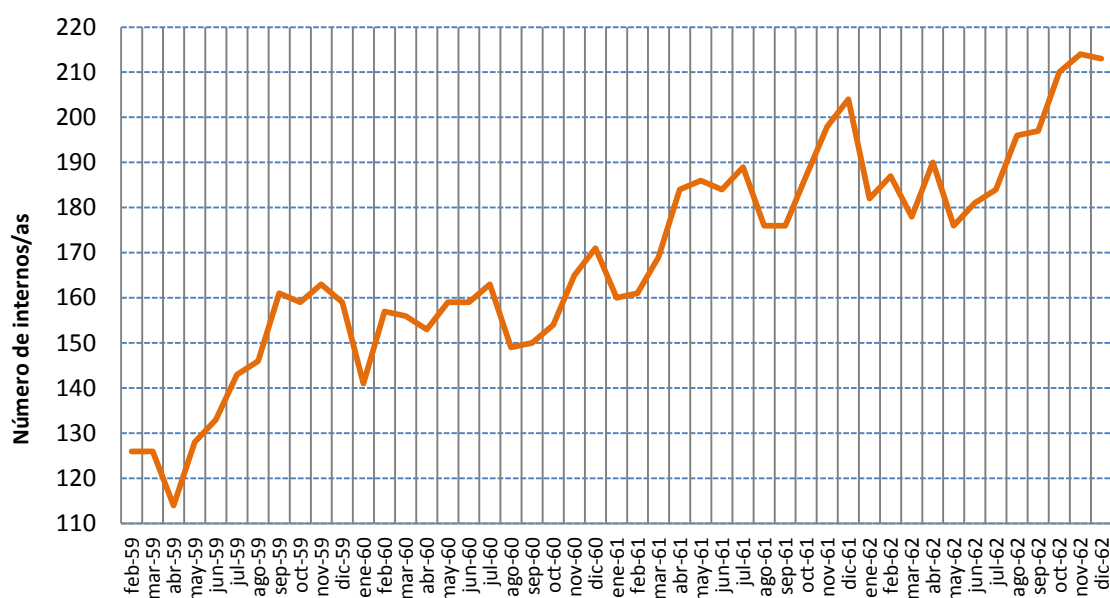
⁸⁵⁶ Esta práctica de dar licencias temporales durante el verano se mantuvo durante años; las últimas referencias con que contamos datan de 1868. Véase el capítulo siguiente.

⁸⁵⁷ En diciembre de 1860 se solicitó al Capitán General del Ejército y Principado la cesión de esas dos salas, por la necesidad de ampliar la Casa ante el gran volumen de reclusos; la petición fue aceptada, pero los nuevos locales, como el resto del edificio, se concedieron con carácter provisional. Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza; y *Reseña de los principales actos de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona desde 18 julio de 1858 hasta 31 de marzo de 1862*, Barcelona, Narciso Ramírez, 1862, pp. 37-38. Según Ildefonso Cerdá en su conocida obra *Teoría general de la urbanización y aplicación de sus principios y doctrinas a la reforma y ensanche de Barcelona*, publicada en 1867, la Casa disponía de 2.830 m².

⁸⁵⁸ CANALEJAS, J.M.: *Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona, precedida de una esposicion razonada al Escmo. Ayuntamiento Constitucional*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez, 1861, p. 11. Si tenemos en cuenta que la cifra de población de Barcelona se sitúa en los 189.948 habitantes en el año 1860, los 700 jóvenes suponen el 0.37% de la población barcelonesa. La cifra de población es de Ildefonso Cerdá, *Noticias estadísticas referentes al plano topográfico de los alrededores de Barcelona*, recogida por JANUÉ i MIRET, M.: "La crisi del règim isabelí a Barcelona", *Barcelona Quaderns d'Història*, nº 10 (2004), p. 240.

El total de internos, como se aprecia con más detalle en el siguiente gráfico, fue en aumento a lo largo de los cuatro años. Seguramente en ello tuvo mucho que ver la crisis industrial, que había principiado a notarse en el año 1861, y que se agravaría año tras año, hasta culminar en torno a los años 1866-68; algunos cálculos señalan que el número de parados en Barcelona y sus inmediaciones se situaba sobre las 5.000 y las 6.000 personas;⁸⁵⁹ es indudable el efecto pernicioso que la falta de trabajo podía ejercer en las familias más modestas, y por ello el vagabundeo y la pillería de los más jóvenes (incluso el ejercicio de la prostitución como fuente de ingresos) se vería incrementado.

FIG. 9.6: NÚMERO DE INTERNOS EN LA CASA DE CORRECCIÓN (1859-1862)



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas (*Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez; publicadas en 1860, 1861, 1862 y 1863).

El total de niñas y mujeres apenas osciló durante esos años; ello fue debido a que, observando los escasos resultados que se obtenían en cuanto a mejora moral, Canalejas prefirió que no ingresaran más, suplicándolo en reiteradas ocasiones al Alcalde Corregidor de la ciudad;⁸⁶⁰ llegó incluso a solicitar la supresión del departamento de mujeres y niñas, pero la petición fue denegada.

⁸⁵⁹ SANTA-MARIA BATLLÓ, G.: "Ocupació d'aturats per la crisi del cotó en obres públiques d'eixample a Barcelona, 1861-1865", *Barcelona Quaderns d'Història*, nº 14 (2008), p. 217.

⁸⁶⁰ *Ibid.*, p. 11.

Durante los cuatro años de gestión de este director, pasaron por la Casa unas 90 niñas; el corto número de ellas no era, pues, síntoma de las pocas niñas barcelonesas en el camino de la prostitución, pues el propio director señala en la estadística correspondiente al año 1860 que *“se cuentan a centenares en Barcelona las niñas de menor edad que se hallan en el caso de las que son destinadas á la casa de correccion.”*⁸⁶¹ Las pocas decenas que se albergaban suponían ciertamente una cifra un tanto ridícula, podríamos decir que sólo testimonial de la problemática. En cuanto a las mujeres, es difícil precisar el número de las que pasaron por la institución, pues era frecuente que la misma mujer ingresara en la Casa varias veces; sólo podemos constatar que ingresaron en la Casa más de trescientas mujeres, cifra que da una imagen de las constantes entradas y salidas de las mismas, teniendo en cuenta que mensualmente la cifra de acogidas no solía superar las veinte. En cuanto a los chicos, y por contraste, la Casa alojó alrededor de quinientos durante los cuatro años a los que hacemos referencia.

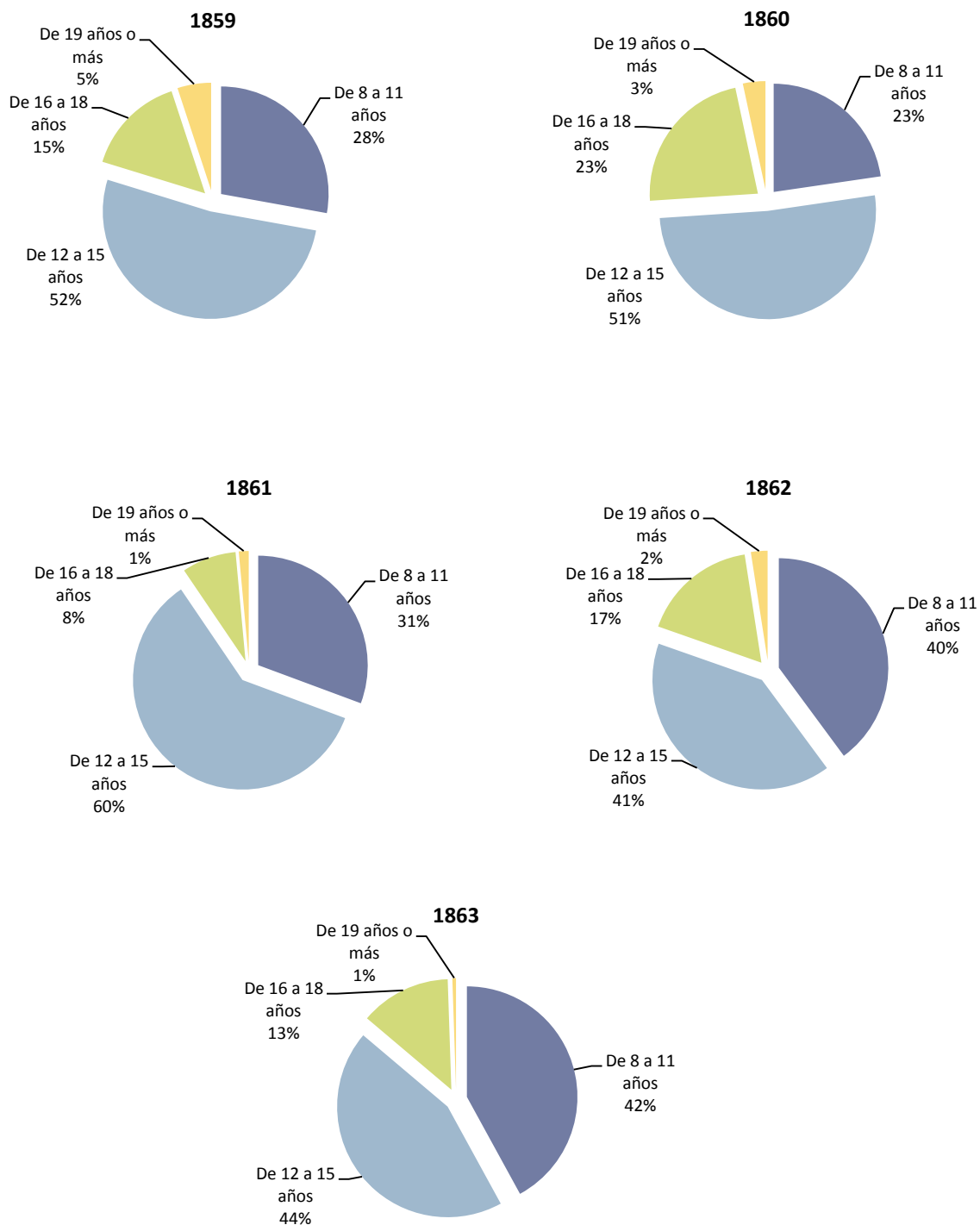
Con relación a las edades de los reclusos, se puede afirmar que predominaban los niños y niñas situados en la franja de edad de 12 a 15 años (véase la figura 9.7). En cuanto a las mujeres, las edades eran muy dispares, sobrepasando algunas los 30 años.

A la vista de su experiencia en la Casa, Canalejas consideraba un grave inconveniente el ingreso de jóvenes mayores de 16 años, por la dificultad de arraigar en ellos nuevas costumbres y, también, por constituirse en foco de perversión y contagio para los demás internos, pues las separaciones para evitar el contacto entre los grupos de diferentes edades era difícil debido a los inconvenientes del edificio. Canalejas indicaba, en una de sus estadísticas, que *“á esa edad los muchachos callejeros que viven en la licencia y los vicios, los traen inveterados en su lenguaje, acciones y conducta, y antes que se regularicen, son contagiosos y muy perjudiciales por el inevitable contacto, para los menores en edad en particular y para todos en general.”*⁸⁶²

⁸⁶¹ Ibid., p. 14.

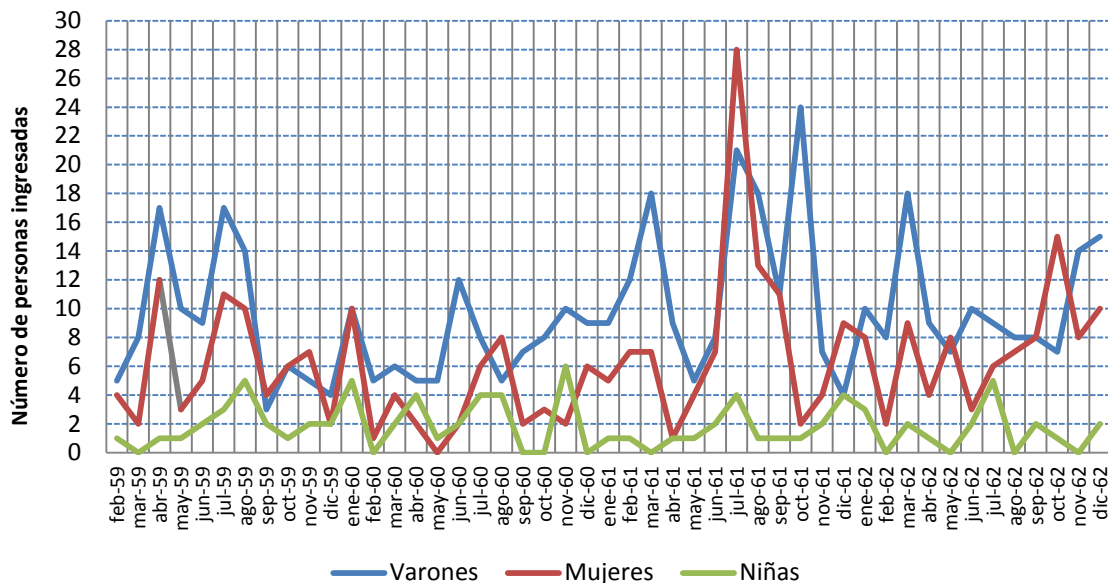
⁸⁶² Ibid., p. 12.

FIG. 9.7: DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LOS VARONES RECLUIDOS EN LA CASA DE CORRECCIÓN (AÑOS 1859 - 1863)



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas (*Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez; publicadas en 1860, 1861, 1862 y 1863).

FIG. 9.8: NÚMERO DE PERSONAS INGRESADAS EN LA CASA DE CORRECCIÓN (1859-1862)



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas (*Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez; publicadas en 1860, 1861, 1862 y 1863).

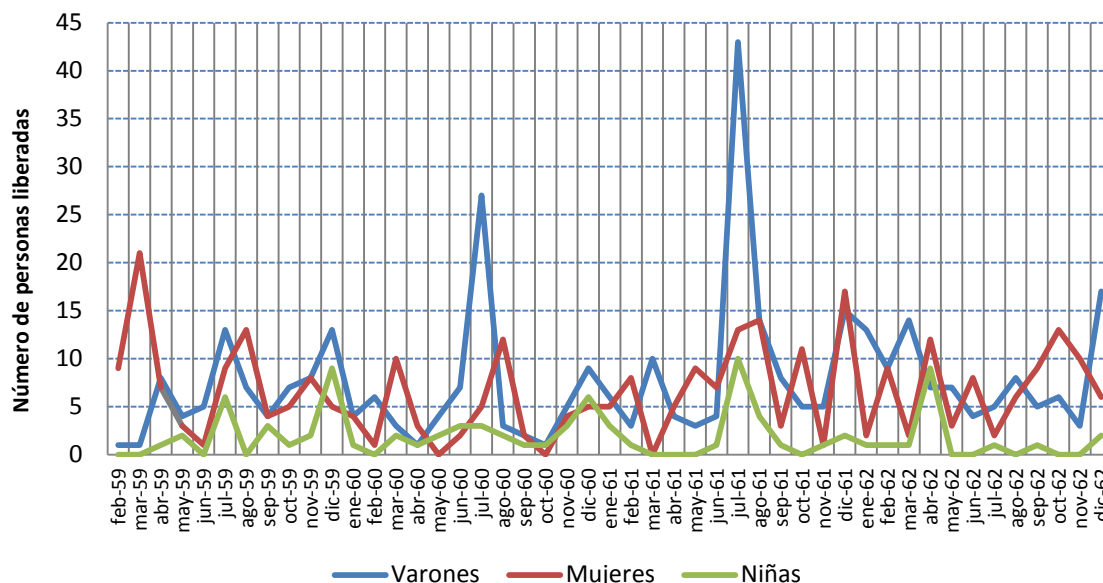
En la figura anterior observamos, por meses, las altas habidas durante los cuatro años que nos ocupan. Entre 1859 y 1862 entraron en la Casa un total de 509 varones, 323 mujeres y 85 niñas, lo que supone una media, al mes, de 10'6, 6'7 y 1'8 respectivamente.⁸⁶³ No apreciamos ninguna tendencia clara que indique que, según el mes o la estación del año, se produjese un mayor o menor número de ingresos, aunque quizás sí cabe hablar de cierto aumento de los ingresos durante los meses de julio y agosto. Esta apreciación contravendría los resultados habituales de los estudios sobre "uso social" de las instituciones asilares, en que los meses de mayores ingresos serían los meses "duros" para la supervivencia callejera (diciembre, enero y febrero, especialmente) y los meses de verano serían los de menores ingresos (por la bondad del clima y la abundancia del trabajo agrícola);⁸⁶⁴ quizás el motivo de que en la Casa de Corrección la tendencia sea inversa se deba al hecho de que el vagabundeo era más visible y molesto en los meses de verano, y quizás por ello las redadas fueran más intensas.⁸⁶⁵

⁸⁶³ En nuestra base de datos del anexo CD-8bd sólo nos constan 504 ingresos; nuestro fichero sólo dispone, pues, del 54,9% de los casos para estas fechas (años 1859, 1860, 1861 y 1862).

⁸⁶⁴ Véase, por ejemplo, el estudio de CARBONELL, M.: *Sobrevivire a Barcelona. Dones, pobresa i assistència al segle XVIII*, Vic, Eumo, 1997.

⁸⁶⁵ También debemos recordar que el poco espacio de la Casa de Corrección limitaba las posibilidades de nuevos ingresos, de manera que estos datos deben tomarse con cautela.

Fig. 9.9: NÚMERO DE LIBERADOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN (1859-1862)



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas (*Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez; publicadas en 1860, 1861, 1862 y 1863).

En cuanto a las bajas, claramente se observa un aumento de las mismas en los meses de verano, motivadas, muchas veces, por el exceso de corrigendos en la Casa y el peligro del hacinamiento, lo que llevaba a tomar medidas para su liberación; recordemos, como hemos dicho en el párrafo anterior, que en estos meses de calor los ingresos eran sensiblemente más altos, y de ahí también se deduce esa necesidad de facilitar salidas. La media de bajas al mes de los varones era de 7'6, la de mujeres 6'8, y 1'9 para el caso de las niñas.

En cuanto a la permanencia de los albergados en la Casa, cabe hablar de disparidad de tiempo —el reglamento no establecía nada al respecto—, hecho que obligó a tomar determinadas medidas para evitar que esta arbitrariedad afectara negativamente al funcionamiento de los talleres, como veremos más adelante. Canalejas procuraba que los niños permanecieran aproximadamente unos tres años, el tiempo necesario para aprender un oficio y consolidar los buenos hábitos. En cuanto a las niñas, el tiempo de reclusión que creía conveniente era más extenso, especialmente para ofrecer un espacio de protección frente al peligro que parecía ofrecer la vida urbana:

Las razones de su mayor detención [en relación con los chicos] son: las de procurarlas enseñanza elemental, religiosa y labores de costura: la de retenerlas en su edad de corta reflexión y sin apoyo, lo mas posible alejadas de las ocasiones

*de pervertirse ó de volver á sus anteriores malas habitudes, y esperar si se proporciona para ellas una adecuada colocacion.*⁸⁶⁶

En cambio, las mujeres de mayor edad acostumbraban a pasar sólo uno o dos meses en la Casa. Ya decíamos anteriormente que era frecuente que entraran y salieran varias veces del establecimiento a lo largo del año, pues cuando eran liberadas volvían a caer en las redes de la prostitución, principal motivo por el cual habían sido recluidas.

9.3. PERSONAL DE LA CASA DE CORRECCIÓN

Pese al incremento de los corrigendos en la Casa, la plantilla de empleados, en vez de incrementarse, se redujo sensiblemente por la necesidad de recortar gastos. En diciembre de 1859 se suprimieron dos plazas de corrector y los cargos de conserje y de practicante; en febrero de 1860, sin embargo, fue necesario incluir el puesto de pasante de escuela.⁸⁶⁷

Durante estos años, el personal contratado se mantuvo relativamente estable, y sus sueldos prácticamente estancados. Para Canalejas era esencial que el personal contratado respondiese al perfil necesario para ejecutar con éxito su trabajo, especialmente en lo relativo a la moralidad de los mismos; a ojos del director, los empleados servían de ejemplo a los muchachos recluidos, muchos de los cuales, precisamente, no habían conocido modelos a seguir, ni siquiera en el seno familiar. Por ello, consideraba muy conveniente que los empleados vivieran dentro del propio establecimiento, especialmente el sacerdote, y que *“no necesiten ocuparse en otras atenciones fuera de la casa, para poder vivir con la correspondiente decencia y holgura”*.⁸⁶⁸ Cabe señalar que entre el personal contratado –y esto se repetiría en otros periodos–, se contaba con excorrigenos; habiendo obtenido la libertad, la Casa los contrataba para los cargos que quedaban vacantes. Este proceder ofrecía una doble ventaja: por un lado, el nuevo trabajador ya conocía el funcionamiento de la Casa y sus deberes, y por otro, servía de vivo ejemplo para los internos, que podían ver en ellos la posibilidad real de “cambiar de vida”. Además de excorrigenos, también tenemos constancia de que en la Casa trabajaron algunos de los hijos del director, uno como corrector de varones (desde enero hasta julio de 1860, aunque Canalejas señala que le había estado ayudando en la dirección del establecimiento con anterioridad), y otra

⁸⁶⁶ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1860, op. cit., p. 58.

⁸⁶⁷ Vid. anexo 4, sobre el personal empleado en la Casa de Corrección.

⁸⁶⁸ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1861, op. cit., p. 10.

como correctora de niñas (desde noviembre de 1860 hasta la marcha de su padre en febrero de 1863).⁸⁶⁹

Precisamente el cargo de correctora de niñas sería uno de los más problemáticos para cubrir. Durante los dos primeros años de gestión, pasaron por el puesto siete correctoras diferentes y se obtuvieron escasos resultados en cuanto a la mejora moral de las internas; Canalejas lo atribuía al hecho de que no hubiera el suficiente aislamiento entre ellas y los varones (lo imposibilitaba la distribución de estancias del edificio), y también a que la correctora debía compartir con las niñas el dormitorio (éste no ofrecía posibilidad alguna de intimidad ni para la una ni para las otras, pues deben "*desnudarse, asearse y vestirse todas en confusión dentro del mismo dormitorio, sin posibilidad de recatarse ni aquellas que lo desean*").⁸⁷⁰ A finales de 1860 el Ayuntamiento denegaba la petición de Canalejas de suprimir el departamento de niñas, pero aceptaba como interina la nueva correctora propuesta (Leonor, la hija de Canalejas), que daría estabilidad al departamento por permanecer en él más de dos años, hasta la marcha del director.

9.4. RÉGIMEN INTERNO DE LA CASA DE CORRECCIÓN

408

El título 2 del reglamento aprobado en 1860 fijaba los medios para alcanzar los objetivos de la Casa:

*1º Los medios de las personas adultas, son la clausura dentro del recinto de la casa, la influencia moral y religiosa, la ocupación y la disciplina del Establecimiento. 2º Los medios de corrección y educación á la vez para los jóvenes de ambos sexos, son sobre la base de la clausura en el recinto del Establecimiento, sin perjuicio de las salidas que prescriba este Reglamento por razón de su buen comportamiento, la escuela, el aprendizaje de un oficio acomodado al sexo y edad, las prácticas y conferencias religiosas y morales, la observancia del reglamento y la disciplina correccional mas ó menos severa, según la conducta del corrigendo.*⁸⁷¹

⁸⁶⁹ De la implicación personal de la familia de Canalejas en la marcha de la Casa tenemos también constancia en un oficio del propio Canalejas fechado en febrero de 1861 en el que señala que es su familia la que ha cargado con los gastos de material médico en diversas ocasiones: "*Si en los dos años que estoy en esta Direccion no se ha invertido mas que una corta cantidad en hilas, trapos y vendas, ha sido porque mi familia ha proporcionado lo necesario en todos los casos.*" (Oficio de Canalejas, de 7 de febrero de 1861, en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

⁸⁷⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza.

⁸⁷¹ Reglamento de 1860 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2).

En el texto citado ya aparecen las claves que guiaron a Canalejas en la dirección de la Casa. La institución era, más que un centro represivo, un centro de carácter educativo, cuyo objetivo final era conseguir la reforma de los internos mediante la religión, la instrucción, la disciplina y el trabajo. Para Canalejas, lo importante era que los internos adquirieran hábitos saludables y socialmente válidos, de manera que había que reducir al mínimo las explicaciones teóricas sobre moral y religión, fomentando la disciplina y el buen hacer mediante la acción del día a día. La propia condición de los internos exigía, a ojos del director, esta dimensión práctica del programa reeducador, pues los discursos y sermones eran importantes pero podían llegar a aborrecerlos y resultar estériles, así que había que complementarlos. Lo que realmente podía calar en los jóvenes era ejercitar hábitos y formas de vida normalizados. Fomentar el sentido del deber, de la dignidad y del amor propio era esencial, y la forma de conseguirlo era a través de la propia praxis (en un entorno controlado pero con relativa libertad) y mediante la observación de modelos próximos (por ejemplo, el del personal empleado en la Casa). En definitiva, Canalejas no deseaba instaurar una institución excesivamente centrada en la práctica, ni preocupada excesivamente por los progresos e ingresos económicos, ni una excesivamente retórica o teórica, como se aprecia en el siguiente fragmento:

*No puede, no deber decaer esta Casa como generalmente decaen los establecimientos de su clase creados por particulares, que siempre propenden á la especulacion, porque la clase de corrigendos no es capaz de llenar los cálculos de la empresa, aun cuando para utilizar mas el tiempo, prescinda de los cuidados de la instruccion y educacion: no puede decaer como decaen los instituidos por la escuela de los filántropos, que dedicando una gran parte del tiempo á inculcar máximas de moralidad abstracta, á la lectura y pláticas de consideraciones y lecciones filosóficas, establecen en resúmen una escuela pura y absolutamente evangélica.*⁸⁷²

Pero el deseo de corrección y mejora de los corrigendos queda incardinado en la ideología burguesa, por cuanto los deseos de Canalejas parece que se limitaban a la mejora de las condiciones en que se encontraban los jóvenes a su ingreso en la Casa: “que los corrigendos vuelvan reformados á la sociedad, y que esta los admita sin recelo en las clases á que naturalmente corresponden.”⁸⁷³ Esta filosofía filantrópica de tinte burgués subyace en todo el pensamiento de Canalejas, y es la que le hace afirmar que el interés en mantener un establecimiento de este tipo corresponde a las clases adineradas, que son las que se benefician de que la ciudad de Barcelona quede limpia de jóvenes rateros y vagabundos que ponen en peligro la seguridad y los bienes de las clases bienestantes.

⁸⁷² CANALEJAS, J.M.: *Discurso leído por...*, op. cit., p. 11.

⁸⁷³ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1860, op. cit., p. 33.

Volviendo al método educativo empleado por Canalejas en la Casa, lo podríamos resumir de la siguiente manera:

- a) Sistema progresivo de clasificación de los corrigendos según el comportamiento dentro del establecimiento.
- b) Control del tiempo del corrigendo y vigilancia constante, pero con espacios de libertad.
- c) Importancia cabal de la instrucción religiosa, elemental (escuela) y profesional (talleres).

9.4.1. Clasificación de los corrigendos

Dentro de la Casa, los corrigendos eran clasificados y agrupados según tres variables: el sexo, la edad y el comportamiento. La separación por sexos y edades ya se practicaba en el establecimiento antes de la llegada de Canalejas, aunque se realizaba y se siguió realizando con verdaderas dificultades por la distribución irregular del edificio y la poca capacidad del mismo, que hacía necesario compartir determinados espacios. Sin embargo, la tercera forma de clasificación era insólita en la historia de la Casa,⁸⁷⁴ aunque de gran tradición en las casas de corrección europeas: agruparlos según el comportamiento dentro del centro, independientemente del motivo por el que habían ingresado –planteamiento que se sitúa en la misma línea que el de Montesinos, al considerar éste que el delito debía quedarse en la puerta del establecimiento y que se debía juzgar únicamente a los internos por su comportamiento dentro de la institución.

Canalejas estableció cuatro categorías de corrigendos en función de su conducta, distinguiéndose entre ellos porque debían llevar en el brazo un lazo de diferente color. Cada categoría, como se aprecia en la figura de la página siguiente, tenía privilegios u obligaciones específicas.

⁸⁷⁴ En el reglamento elaborado en julio de 1854 ya se planteaba esta forma de clasificación; no fue llevada a la práctica, sin embargo, hasta que Canalejas asumió la dirección de la Casa. Este modo de ordenación de los internos consta explícitamente en el artículo 1 del título 4 del reglamento aprobado en 1860; como hemos dicho, este reglamento ponía sobre el papel lo que Canalejas estaba realizando ya en el establecimiento.

FIG. 9.10: CATEGORÍAS DE CORRIGENDOS

<i>Categoría</i>	<i>Color del lazo</i>	<i>Privilegios u obligaciones especiales</i>
1ª Buenos	Blanco	Pueden salir de paseo, e incluso pasar en casa 8 días, especialmente para la celebración de las fiestas religiosas. Pueden recibir visitas en la habitación del director. Pueden escribir a sus familiares cuando quieran. Pueden ir al teatro acompañados de un corrector. Están exentos del servicio de mecánica. Participan en un sorteo de premios mensual. Posibilidad de pertenecer al <i>cuadro dorado</i> o <i>cuadro de honor</i> (formado únicamente por tres corrigendos) ⁸⁷⁵
2ª Medianos	Verde	Pueden salir de paseo. Pueden recibir visitas. Pueden escribir a sus familiares. Están exentos del servicio de limpieza (si hay corrigendos de categorías inferiores) Participan en un sorteo de premios.
3ª Dudosos /De prueba	Amarillo	No pueden salir de paseo. No pueden recibir visitas. No pueden escribir a sus familiares. (Sólo lo pueden hacer cuando el director lo determine). Han de realizar el servicio de mecánica y de limpieza.
4ª Malos	Negro	No pueden salir de paseo. No pueden recibir visitas. No pueden escribir a sus familiares. Dos días a la semana no podrán comer el segundo plato del mediodía. Han de realizar el servicio de mecánica y de limpieza. Se les registrará todas las noches. No empezarán el aprendizaje de un oficio hasta que el director lo determine. Permanecerán separados en el recreo y en misa.

Fuente: Título 7 del reglamento de la Casa de Corrección de 1860

Los mejores de la primera categoría tenían el privilegio de servir de “monitores” de las otras categorías, cargo que suponía responsabilizarse de sus propios compañeros. Ésta era una manera de hacer participar al corrigendo en el propio sistema, aunque no estaba exenta de ciertas dificultades pues, como señala Canalejas, con cierta frecuencia la autoridad de estos monitores no era reconocida o respetada.⁸⁷⁶

⁸⁷⁵ El uso del “cuadro de honor” principió en enero de 1859, según consta en el inventario general de la Casa de Corrección (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza). En los reglamentos no aprobados de 1854 ya se hacía referencia a este método de refuerzo positivo de conductas (véase nota 787 del capítulo anterior); esto corrobora nuevamente lo dicho en el capítulo anterior, sobre el hecho de que el director de la institución de entonces, Muntadas, conocía ese reglamento y aplicó de él lo que consideró adecuado y posible, en el marco de las limitaciones de la Casa y de sus funciones como director.

⁸⁷⁶ Así lo diría en la estadística correspondiente al año 1860: “La clase de monitores (...) adolece de los inconvenientes que siempre he considerado inevitables cuando se dá superioridad á individuos que en condiciones esenciales no lo son á los demás. Nunca o muy raras veces faltan los corrigendos á los Correctores, que son empleados de nombramiento del Ayuntamiento, y son bastantes los casos de faltar á los monitores. El Director para corregir las faltas á los primeros tiene la accion completa y vigorosa; mas no sucede así respecto de los monitores, porque la cuestion versa en este caso entre dos corrigendos sin bastantes diferencias para exigir el respeto y la obediencia natural de parte del

Para los corrigendos de recién ingreso, Canalejas fijó un periodo de prueba de uno a dos meses.⁸⁷⁷ Durante ese tiempo, a los chicos se les destinaba al trabajo sedentario (a la estopa) para poder observarlos directamente y poder formar un juicio con relación a su carácter y habilidades. Después se estudiaba cuál podía ser el oficio al cual se podían dedicar, y se les destinaba al taller correspondiente. Este periodo de observación es otro de los aciertos del sistema aplicado por Canalejas, pues el tratamiento reeducativo lo comenzaba con un buen análisis del propio educando.

Los corrigendos podían ascender de categoría si durante un mes no cometían faltas graves, reunían méritos y merecían la consideración de “buenos” por los correctores, maestros o el sacerdote. El sistema de méritos, recogido en el título 6 del reglamento de 1860, consistía en otorgar tarjetas de cartulina por la aplicación en la escuela, laboriosidad en el taller o buen comportamiento en el establecimiento. Los premios por buen comportamiento eran de dos tipos, materiales y morales.

Por otro lado, el hecho de cometer determinadas faltas conducía a la reducción del grado. Canalejas señala que las faltas más comunes eran las de robarse dinero entre ellos, pelearse también entre ellos, hacer apuestas y fumar (este último era el vicio más extendido, incluso en niños de tan solo diez años). Estas faltas eran castigadas con la devolución de las tarjetas de méritos, amonestaciones, limitación del alimento (sin que afectase a la salud), privación de recreos y de asistencia a otros actos, encierro en una celda por corto tiempo (2-7 días) y multas. Los castigos físicos estaban rigurosamente prohibidos.⁸⁷⁸

uno, y sin poder conceder suficiente discernimiento y aplomo al otro.” (CANALEJAS, J.M.: Estadística..., 1861, op. cit., p. 10).

⁸⁷⁷ Cabe decir que a los jóvenes se les interrogaba cuando ingresaban. No hemos hallado en los archivos ningún impreso cumplimentado, pero sí contamos con los formularios sin rellenar. Estos incluían: datos de la familia (padre y madre), motivo de la reclusión, filiación (estado de salud, estatura, lugar de nacimiento y de residencia, edad, estado, señas particulares), nivel de instrucción (leer, escribir, oficio/aprendizaje u ocupación habitual, coser, labores, calcetear, oraciones, doctrina), estado en religión (confesión, comunión), notas particulares y de vicisitudes. En el reglamento elaborado en 1854 también se hablaba de un periodo de observación, pero se reducía a unas cuantas horas, tiempo claramente insuficiente para poder captar el perfil humano de una persona.

⁸⁷⁸ Pese a la rotundidad con que Canalejas se manifiesta contrario a otorgar espacio a los castigos físicos dentro del establecimiento, el reglamento de la Casa aprobado en 1860 hacía una pequeña concesión en el artículo 4 del título 14: “[Los correctores] *No impondrán á los corrigendos mas castigo de mano que algun pequeño golpe de aviso en el momento que cometan la falta, pero en paraje que no les pueda lastimar ni causar lesion.*” Sin embargo, en el artículo 6 del título 5, referente al maestro de escuela, se indica: “*Nunca castigará á mano, ni usará de disciplina, correa ú otro instrumento de castigo, imponiendo para las faltas leves las penitencias propias de la escuela.*”

Los premios y castigos sólo los podía imponer el director, de forma que la dinámica de la institución recaía fuertemente sobre su figura. El sacerdote, maestro de escuela, maestros de talleres y correctores debían anotar por escrito –en el cuaderno de “contabilidad moral”–⁸⁷⁹ las faltas que cometían los jóvenes, así como quiénes habían merecido la calificación de *buenos*, y se lo transmitían al director, que es el que tomaba la decisión final sobre las concesiones y castigos al final de la semana y al final de mes. Canalejas también solía recurrir a los “actos de confianza”, una especie de pacto de palabra entre él y un corrigendo para evitar la imposición de castigos, intentando ganar la confianza del menor y facilitando así el ejercicio de la responsabilidad personal, a la vez que se establecía cierta complicidad entre el director y los corrigendos. Los resultados de estos pactos eran muy positivos, pues en la casi totalidad de ocasiones el joven cumplía su palabra; en los primeros ocho meses de 1859, por ejemplo, más de ochocientos actos de confianza fueron correspondidos, frente a diez casos de incumplimiento, según detalla el propio Canalejas.

Es necesario indicar que la mayoría de casas de corrección europeas ya recogían el planteamiento de la clasificación de los corrigendos, la progresión o descenso en la clasificación “moral” según el comportamiento durante la reclusión, y el sistema de la micropenalidad (recompensas y castigos) como estímulo a la mejora. Tampoco los “cuadros de honor”, los brazaletes de colores o los cuadernos de contabilidad moral eran ideas genuinas de Canalejas, pues se aplicaban en las instituciones reeducadoras europeas de más renombre.⁸⁸⁰ El mérito de este singular director no fue *crear* un nuevo método, sino *aplicarlo*, o mejor dicho, *saber aplicarlo*.

9.4.2. Jornada diaria de los internos

Aprovechando la línea marcada ya por Muntadas, el anterior director, el tiempo y las actividades dentro del establecimiento se definieron rigurosamente con el fin de crear un hábito de vida saludable en los jóvenes. Así describía un joven corrigendo a sus padres la jornada diaria:

(...) aquí, de levantarse á comer un pedacito de pan, de aquí á trabajar, de trabajar á la escuela, de aquí á comer, de aquí á trabajar, de trabajar á la

⁸⁷⁹ El concepto ya venía recogido en el artículo 40, sección 10ª del reglamento no oficial de 1854.

⁸⁸⁰ Vid. DUPONT-BOUCHAT, M-S. et PIERRE, E. (dirs.): *Enfance et justice au XIXe siècle. Essais d'histoire comparée de la protection de l'enfance 1820-1914. France, Belgique, Pays-bas, Canada*, Paris, Presses Universitaires de France, 2001; FINZSCH, N. y JÜTTE, R. (eds.): *Institutions of confinement: hospitals, asylums and prisons in Western Europe & North America, 1500-1950*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996; GAILLAC, H.: *Les maisons de correction 1830-1945*, París, Cujas, 1971; JUDERÍAS, J.: *La protección á la infancia en el extranjero*, Madrid, Impr. de Eduardo Arias, 1908; SANTOLARIA, F.: *Marginación y educación*, Barcelona, Ariel, 1997.

*escuela, de aquí á comer, de aquí á trabajar, despues el rosario y por fin á dormir.*⁸⁸¹

Pero, pese al *orden* y la *disciplina* que se exigía, el silencio absoluto no era requerido (Canalejas señalaba lo inadecuado de este precepto en los jóvenes, como también lo había apuntado su antecesor), y los corrigendos tenían permiso para hablar con el director en cualquier momento del día, excepto en las horas de taller, escuela o actos de comunidad.

La distribución de las horas de un día laboral para los niños varones en 1860 era como sigue, existiendo sensibles diferencias a lo largo de los cuatro años que nos ocupan.⁸⁸²

Escuela	3 horas
Talleres	8 horas
Recreo	1 hora
Doctrina, rosario, comidas, aseo	4 horas
Descanso nocturno	8 horas

Las niñas permanecían en la escuela la mitad de tiempo que los niños (una hora u hora y media diaria), y las mujeres no recibían instrucción elemental.

414 En las horas libres, los corrigendos solían jugar, leer libros de la biblioteca del propio establecimiento o hacían gimnasia; la compra de aparatos gimnásticos para uso de los corrigendos seguramente se debe al interés de Canalejas por los beneficios higiénicos que aportaba a los corrigendos. Desde enero de 1859, en el jardín del establecimiento los jóvenes tenían a su disposición un aparato gimnástico con dos escaleras, trapecios, paralelas, juego de dos perchas y juego de dos anillas.⁸⁸³

Este interés por la gimnasia resulta en cierta manera novedoso, por cuanto apenas se contemplaba en las instituciones educativas (de hecho, la legislación vigente en materia de educación primaria no hacía referencia a ella, y en la educación secundaria fue pronto olvidada); el interés hacia la gimnasia lo propulsaron los institucionistas ya en el último tercio de siglo, y sería en esos años tardíos en los que comenzaría a aparecer con firmeza en las leyes educativas.⁸⁸⁴

⁸⁸¹ Reproducida en CANALEJAS, J.M.: *Discurso leído por...*, op. cit., p. 8.

⁸⁸² En junio de 1859, según el informe ya citado de los inspectores de la Casa de Corrección, el tiempo de los internos se distribuía diariamente de la siguiente manera: 3 horas de escuela, 9 horas dedicadas al trabajo en los talleres, 3 horas de instrucción moral y religiosa, 1 hora de recreo y 8 horas de descanso (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2). Según el reglamento de 1860, sin embargo, se fija un total de 2.30 h diarias de escuela para los niños, 1.30 h para las niñas, y 6 horas diarias de trabajo en el taller como mínimo. Esta distribución teórica se ajusta a lo establecido en muchas de las contratas de los talleres, que establecían únicamente 6 horas diarias de trabajo.

⁸⁸³ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza.

⁸⁸⁴ Vid. especialmente el monográfico "Joventut, esport i cultura física a l'època contemporània",

La rutina del domingo y de los días festivos difería sensiblemente de la jornada ordinaria; se levantaban más tarde, dedicaban un tiempo extra al aseo personal, y cumplían con los deberes religiosos (misa, plática religiosa y conferencia sobre moral). Era también el día para la revisión moral con el director (premios ganados o méritos perdidos), y el día de recibir la visita de los familiares. Los de las primeras categorías tenían permiso para salir del establecimiento durante unas horas.

Canalejas deseaba fomentar los lazos familiares de aquellos jóvenes que tuvieran padres honrados, de ahí que facilitara su contacto mediante correspondencia y visitas; se lamentaba de que algunos padres desearan la liberación rápida de sus hijos, aunque la mayoría de familias, *“con sus consejos, amonestaciones y resolución sostienen en los hijos la determinación de seguir en la casa, cooperando de este modo (...) [a que] estén alegres y placenteros y conserven la buena salud”*,⁸⁸⁵ colaborando así a consolidar el objetivo reeducador.

La *vigilancia* constituía otro de los elementos esenciales de la institución, pero en su justa medida pues, como ya hemos indicado, Canalejas también consideraba necesario dejar espacios de libertad a aquellos que demostraran un comportamiento correcto (de ahí que pudieran salir los días festivos y que dispusieran de tiempo libre todos los días). Se trataba, en definitiva, de un sistema disciplinado, pero que otorgaba cuotas de autonomía a los corrigendos según su comportamiento, funcionando la institución en régimen “semiabierto”, como diríamos actualmente. Las evasiones abusando del permiso de salida eran considerables (entre 10 y 20 casos al año, como se observa en la figura 9.11), pero teniendo en cuenta la totalidad de permisos concedidos, representaban únicamente alrededor del 0.5% de casos; en ningún momento el director llegó a contemplar la posibilidad de reducir las autorizaciones de salida, ya que las consideraba necesarias para los chicos.

Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació, nº 7 (2004), y GALÍ, A.: *Història de les institucions i del moviment cultural a Catalunya 1900-1936*, (Llibre X), Barcelona, Fundació Alexandre Galí, 1986, pp. 167-190. También resulta de interés MAYOR MAYOR, A.: *Historia de la Educación Física Infantil en España en el Siglo XIX*, [Alcalá de Henares], Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2002; y MARTÍNEZ NAVARRO, A.: *La educación física escolar en España. Hitos históricos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1997.

⁸⁸⁵ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1861, op. cit., p. 7.

Fig. 9.11: FUGAS Y PERMISOS DE SALIDA

	1859	1860	1861	1862
Nº de permisos concedidos en días festivos	1927	2433	2433	2753
Evasiones abusando del permiso de salida	9	9	11	20
Fugas desde la Casa	6	3	3	0
<i>Total fugados</i>	<i>15</i>	<i>12</i>	<i>14</i>	<i>20</i>
Corrigendos evadidos recogidos posteriormente	6 ⁸⁸⁶	7	9	11

Fuente: CANALEJAS, J.M.: *Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez. (Publicadas en 1860, 1861, 1862 y 1863).

Además de esta apertura hacia la autonomía del educando, el régimen era dulcificado y amenizado con actividades lúdicas en ocasiones especiales:

- En Navidad elaboraban pesebres, interpretaban villancicos y hacían una comida especial.
- En Semana Santa, en carnaval y en otras festividades organizaban salidas del establecimiento.
- En verano organizaban salidas de quince días al mar.
- El día de la Purísima Concepción, patrona del establecimiento, organizaban diversas actividades a puerta abierta, para que asistieran todas las personas de fuera que quisieran: una misa solemne, cantos, y una obra de teatro representada por los propios corrigendos.⁸⁸⁷

Vemos, pues, algunos elementos propios del movimiento de la Escuela Nueva, fundamentados en el higienismo, el naturalismo y el activismo pedagógico. De entre todos ellos, destaca, por su anticipación en el tiempo, el de los baños de mar en verano, que podría considerarse una de las primeras experiencias de "vacaciones" en el mar para niños organizada desde una institución socioeducativa en el territorio catalán y español. Lamentablemente, apenas disponemos de información respecto a estas salidas al mar; únicamente sabemos que en los baños de 1862 uno de los jóvenes murió ahogado.⁸⁸⁸

⁸⁸⁶ Tres de estos jóvenes recogidos fueron llevados a la cárcel por hurto. Vid. CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1860, op. cit., p. 53.

⁸⁸⁷ En la celebración de la Purísima Concepción del año 1862, los corrigendos interpretaron la obra dramática "Don Juan Serrallonga" (*Diario de Barcelona*, nº 558, 4/12/1862). Tenemos también constancia de que en la celebración de los exámenes públicos de la propia Casa los corrigendos organizaban obras de teatro; lo hicieron así, por ejemplo, en el año anterior al citado, interpretando el también drama "Don Ramiro" (*Diario de Barcelona*, nº 185, 4/7/1861, ed. tarde).

⁸⁸⁸ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1863, op. cit. p. 25.

Si tenemos en cuenta lo que indica la bibliografía especializada, los baños de mar organizados por la Casa de Corrección de Barcelona resultan de una importancia extraordinaria por las fechas en que se realizaron: la conocida experiencia de Walter Bion en el Appenzel suizo, en 1876, es la que marca el inicio histórico de las colonias escolares como iniciativa higiénico-pedagógica para jóvenes.⁸⁸⁹ En España, las primeras experiencias fueron las iniciadas desde el Museo Pedagógico en 1887, impulsadas por M. Bartolomé Cossío; en Cataluña, las primeras colonias se organizaron a partir del año 1893. Pero conviene realizar una puntualización importante y una reflexión también de interés sobre la experiencia de la Casa de Corrección. El matiz: que no creemos que se trataran de “colonias” sino de “semicolonias”, en el sentido de que los niños pasaban el día en la playa pero pernoctaban en el establecimiento correccional (por estas fechas, todavía no había una infraestructura adecuada para el albergue nocturno de los niños en la playa; así pues, los jóvenes tuvieron que realizar diariamente un largo paseo desde el establecimiento hasta la orilla del mar durante los quince días seguidos que duró la experiencia veraniega). La reflexión: no creemos que fuera la primera experiencia barcelonesa de baños de mar para menores pues, de lo contrario, Canalejas habría hecho más énfasis en cómo se desarrollaron estos baños en las memorias de la institución (recordemos el afán propagandístico de este director).⁸⁹⁰

⁸⁸⁹ La iniciativa de Walter Bion no fue, sin embargo, la primera en sentido estricto pues, como afirma Miguel Pereyra, *“el fundador de las colonias escolares de vacaciones, no fue verdaderamente un innovador. Más bien se limitó a sintetizar toda la tradición educativa (...). Antes de él ya habían existido experiencias aisladas similares, aunque de carácter más bien terapéutico y médico. El primer sanatorio para niños se creó en Margate (Inglaterra), en 1796; también en ese país, el Reverendo Stenphen Hawtrey creó en 1861 una escuela a orillas del mar en la que reunía a niños de diferentes regiones. Poco antes, en 1859, la conferencia de San Vicente de Paúl creaba en Montpellier (Francia) los Baños de Mar.”* PEREYRA, M.: “Educación, salud y filantropía: el origen de las colonias escolares de vacaciones en España”, *Historia de la Educación*, vol. I, 1982, p. 155 (el subrayado es nuestro).

⁸⁹⁰ Como ya hemos dicho más arriba, José María Canalejas fue un director que no sólo se dedicó a organizar lo mejor posible la institución que dirigía, sino que también invirtió esfuerzos en difundir sus logros; dadas las escasas referencias con que contamos en relación con las estancias de mar, pensamos, pues, que Canalejas no fue el primero ni el único en esta experiencia, y por ello no le dio gran importancia. O quizás no le dio excesiva importancia porque a otros niveles ya se estaban potenciando los baños de mar como medida terapéutica; desde principios de siglo existían tres establecimientos de baños calientes de agua de mar en Barcelona, siendo ampliados en 1856 y 1861 con la construcción de los baños del Astillero y los de Sant Miquel, respectivamente, en la playa de la Barceloneta. Por esos años, empezaron a abrirse en verano instalaciones de oleaje, asentándose y popularizándose así las prácticas de baños de mar y la frecuentación de la playa. De hecho, desde el año 1848 ya se tiene constancia de la instalación de tiendas de campaña y barracas en las playas barcelonesas para uso de los bañistas; según Pedro Voltes, en 1857 ya habían montados baños flotantes en el interior del puerto, y según J. Benet y C. Martí bañarse en el mar era costumbre extendida entre la población en torno a 1850, siendo necesario que el Ayuntamiento publicase un bando, repetido varios veranos, para establecer qué parte de la playa podían usar los hombres y qué parte las mujeres. Vid. TATJER MIR, M.: “En los orígenes del turismo litoral: los baños de mar y los balnearios marítimos en Cataluña”, *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, nº 296 (5), 1 agosto de 2009 [en línea], <<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-296-5.htm>> [consulta 23/8/2011]; VOLTES BOU, P.: *Notas sobre instituciones barcelonesas del siglo XIX*, Barcelona, Instituto

La introducción del teatro en la Casa de Corrección es otra de las características interesantes de la institución; aunque esta actividad no pueda considerarse educativamente novedosa por cuanto ya desde el siglo XVI hay antecedentes importantes de uso del teatro como herramienta educativa (en colegios de doctrinos, escuelas de jesuitas, etc.), no era tan habitual su introducción en los establecimientos benéficos o caritativos de la época. Canalejas no lo consideraba una actividad marginal, de lo contrario no habría invertido los escasos recursos con que contaba la Casa en la adquisición de bastidores, bambolinas, telones, puertas, montañas, luces, panteones, etc. para la preparación de las obras de teatro. De hecho, en la estadística correspondiente al año 1862, el director indicaba que deseaba fomentar mucho más el arte dramático dentro de la Casa.

9.5. INSTRUCCIÓN RELIGIOSA, ESCUELA Y TALLERES

9.5.1. Instrucción religiosa

Canalejas consideró siempre la *religión* como la base del fundamento reeducativo, la que guiaba al buen comportamiento y llevaba al arrepentimiento de la vida anterior, un posicionamiento habitual para la época. La formación y prácticas religiosas, a cargo del capellán del establecimiento, consistían básicamente en el rezo del rosario cada día, preguntas de catecismo y su explicación, y conferencias morales. Las niñas y mujeres recibían una formación más extensa en este sentido, pues Canalejas las consideraba muy desviadas del ideal de vida cristiana.

Exceptuando el precepto pascual, las confesiones y comuniones se realizaban a voluntad de los corrigendos. En la estadística del año 1860, Canalejas señala que *“los muchachos se presentan con espontaneidad á frecuentar los sacramentos, sin necesidad de hostigarles bajo ningun concepto”*.⁸⁹¹

Municipal de Historia, 1976, pp. 200-203 (artículo “La playa barcelonesa, un siglo atrás”); BENET, J. i MARTÍ, C.: *Barcelona a mitjan segle XIX: el moviment obrer durant el Bienni Progressista, 1854-1856*, Barcelona, Curial, 1976, vol. I, p. 44. Sobre colonias escolares, baños de mar y auge del higienismo, véase CAMBEIRO, J.A.: “Colònies escolars: anàlisi històrica d’una aventura pedagògica (1876-1920)”, *Educació i Història: Revista d’Història de l’Educació*, nº 9-10 (2006-2007), pp. 193-242; MARTÍNEZ NAVARRO, A.: “Los valores de la Naturaleza en la Historia de la Educación, desde la óptica de la Educación en el tiempo libre”, *Revista Complutense de Educación*, vol. IV (1) (1993), pp. 119-143; PEREYRA, M.: “Educación, salud y filantropía...”, op. cit., pp. 145-168; RUIZ RODRIGO, C. y PALACIO, I.: *Higienismo, educación ambiental y previsión escolar. Antecedentes y prácticas de Educación Social en España (1900-1936)*, Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, Universitat de València, 1999; VV.AA.: Monográfico “Naturaleza y educación. Veinticinco años de las colonias de la Institución Libre de Enseñanza (segunda etapa)”, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, II época, nº 55 (2004); PUIG I JOFRA, E. i VILA i VICENS, J.M. (dirs.): *Cent anys de colònies de vacances a Catalunya: 1893-1993*, Barcelona, Mediterrània, 2005, vol. I.

⁸⁹¹ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1861, op. cit., p. 11.

A pesar de que el catalán era la lengua que se hablaba en los hogares y las fábricas (y, por tanto, la que seguramente hablaban los jóvenes internos), el idioma utilizado para la enseñanza dentro de la Casa era el castellano, como era habitual en la época.⁸⁹² Sin embargo, tenemos constancia de que el catecismo se aprendía tanto en castellano como en catalán.⁸⁹³

9.5.2. La escuela

En relación con la *instrucción elemental*, el director de la Casa de Corrección la consideraba esencial para el desarrollo de los jóvenes, siempre que no se viera desligada de su dimensión práctica y que no se diera de forma aislada (había que combinarla con el elemento religioso, como hemos visto, y con el aprendizaje de un oficio).

En la escuela se seguía el sistema de enseñanza denominado *mixto*; tal como especifica el propio director, combinaban elementos del sistema *simultáneo* y del *mutuo* (de ahí el nombre de *sistema mixto*), haciendo un uso más extensivo de este segundo dado el gran volumen de alumnado y al hecho de contar con un sólo profesor, al menos inicialmente.⁸⁹⁴ El sistema mixto era precisamente el recomendado en los manuales de Pedagogía de la época, hecho que evidencia una vez más que la Casa de Corrección pretendía ser una institución insertada en las coordenadas pedagógicas de su tiempo.

⁸⁹² El castellano era la lengua también de los libros de texto utilizados, como se verá más adelante. La castellanización, tanto de la administración pública como de la enseñanza, se había acentuado desde principios de siglo en el Principado; las leyes educativas, que sólo autorizaban el uso del castellano en la enseñanza, impulsaron todavía más la castellanización de las aulas. Vid. MONÉS I PUJOL-BUSQUETS, J.: *La llengua a l'escola (1714-1939)*, Barcelona, Barcanova, 1984, y FERRER I GIRONÈS, F.: *La persecució política de la llengua catalana. Història de les mesures preses contra el seu ús des de la Nova Planta fins avui*, Barcelona, Edicions 62, 1985; GONZÁLEZ-AGÀPITO, J.: "Catalán o castellano: la alfabetización y el modelo de Estado", en ESCOLANO, A. (dir.): *Leer y escribir en España: doscientos años de alfabetización*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez / Ediciones Pirámide, 1992, pp. 141-164.

⁸⁹³ Así consta en las informaciones referentes a las preguntas sobre catecismo que se incluían en los exámenes públicos realizados en 1859 (vid. CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1860, op. cit., y AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2). Tampoco es un hecho aislado pues, a pesar del arrinconamiento del catalán, la Iglesia no abandonó el catalán ni en la predicación ni en la catequesis (vid. FERRER I GIRONÈS, F.: *La persecució política...*, op. cit., p. 70).

⁸⁹⁴ Los sistemas de enseñanza predominantes en estos años centrales del siglo eran los siguientes: individual, simultáneo, mutuo y mixto. Una explicación detallada de los tres últimos sistemas se encuentra en una obra de época bien conocida, la de Laureano Figuerola, que seis años después de su primera impresión ya contaba con una tercera edición; nos referimos al *Manual completo de enseñanza simultánea, mútua y mixta, o instrucciones para la fundacion y direccion de las escuelas primarias elementales y superiores*, Madrid, Impr. de Yenes, 1841. Según una estadística oficial de 1850, que podría extrapolar a la época que nos ocupa, en las escuelas de España predominaban los métodos tradicionales (el individual, aplicado en un 54% de escuelas, y el simultáneo, en un 23.4%), mientras que el sistema mixto sólo se seguía en el 21.3% de las escuelas, quedando un porcentaje mínimo (el 1,3%) en que se aplicaba el sistema mutuo. Véase una síntesis de esta estadística en GUEREÑA, J.L. y VIÑAO FRAGO, A.: *Estadística escolar, proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España (1750-1850)*, Barcelona, EUB, 1996, p. 218.

Las materias que se impartían en la escuela eran las mismas que en las escuelas públicas: lectura⁸⁹⁵ (prosa y verso, impresa y manuscrita), escritura (pautada y sin pautar), aritmética (las cuatro operaciones básicas, quebrados, decimales, sistema métrico y números complejos) y gramática castellana (morfología, ortografía y sintaxis). El local de la escuela estaba presidido por un crucifijo y un cuadro de la reina, y se hallaba habilitado con una mesa, silla y tarima para el profesor, con mesas de escribir y sus correspondientes bancos para los alumnos, con pizarras grandes y pequeñas, y con las paredes cubiertas de muestras de escritura y con un cuadro del sistema métrico. Los alumnos tenían a su disposición enseres y libros semejantes también a los que utilizaban los de las escuelas públicas barcelonesas: tinteros, punteros, plumas de ave, resmillas de papel blanco, cartapacios para la escritura, cuadernos de lectura y de aritmética, doctrinas cristianas, un tablero contador, un globo terrestre, e incluso una esfera armilar.⁸⁹⁶

Los presupuestos para la escuela de la Casa de Corrección, con detalle de los materiales y libros pedidos, resultan relevantes para conocer lo utilizado en el aula (véase la figura 9.12).

⁸⁹⁵ Canalejas deseaba implantar un nuevo método para enseñar a leer –ya utilizado en las escuelas de párvulos más avanzadas del momento, según Canalejas– que consistía en la combinación de palabras con dibujos, de manera que quedaran “*impresas en la memoria y como incrustadas en los sentidos las ideas con las imagenes*” (CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1863, op. cit., p. 36). Canalejas quizás se refería al método difundido y aplicado por Julián López Catalán, director de la Escuela Modelo de Párvulos de Barcelona creada en 1862; López Catalán explicaría posteriormente este método en su obra *El arte de educar. Curso completo de pedagogía teórico-práctica aplicada a las escuelas de párvulos*, publicada en 1864. Vid. GONZÁLEZ-AGÀPITO, J.: “Educación infantil e industrialización en Cataluña”, *Historia de la Educación*, nº 10 (1991), pp. 135-154; del mismo autor, *Ser infant abans d’ara*, Rosa Sensat, Barcelona, 1989, especialmente pp. 44-49; COLMENAR ORZAES, M.C.: “Las escuelas de párvulos en España durante el siglo XIX: su desarrollo en la época de la Restauración”, *Historia de la educación*, nº 10 (1991), pp. 89-106.

⁸⁹⁶ La esfera armilar consta en el inventario realizado a finales del mandato de Canalejas, a principios de marzo de 1863 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fol. 47 vuelto). Para una visión general sobre los métodos didácticos y los materiales pedagógicos utilizados en la enseñanza de la lectura y escritura en las escuelas de primaria, véase VIÑAO, A.: “La enseñanza de la lectura y la escritura: análisis socio-histórico”, *Anales de documentación*, nº 5 (2002), pp. 345-359; y HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M.: “Alfabetización y sociedad en la revolución liberal española”, en ESCOLANO, A. (dir.): *Leer y escribir en España...*, op. cit., pp. 69-89. Centrado en el XX pero recogiendo las experiencias y modelos del siglo anterior, también resulta de interés ESCOLANO, A.: “La recepción de los modelos de la Escuela Nueva en la manualística de comienzos del siglo XX”, *Historia de la Educación*, nº 25 (2006), pp. 317-340.

FIG. 9.12: PRESUPUESTO PARA LA ESCUELA DE LA CASA DE CORRECCIÓN, 1861-1862⁸⁹⁷

- 25 naharros
- 25 ejemplares titulados *Riquezas y maravillas de la tierra*, de Domingo de Miguel
- 12 manuscritos titulados *Guía del Artesano*
- 12 ejemplares de *Escritura y Lenguaje de España*
- 12 ejemplares de verso (4º cuaderno de Avendaño)
- 12 ejemplares del 5º cuaderno de Avendaño
- 2000 billetes de mérito (de 1 punto, de 5 puntos, de 10 puntos, de 25 puntos y de 100 puntos)⁸⁹⁸
- 6 punteros
- 100 clariones de yeso
- un armario para colocar libros y cartapacios
- un dosel para el Santo Cristo
- un reloj de pared
- 5 mesas de escritura con sus respectivos bancos
- 100 tinteros de metal
- 100 vidrios para los ejemplos de escritura
- 25 cuadros para ejemplos y 15 cuadros a recomponer.

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza.

Pese a los paralelismos con las escuelas públicas, la escuela de la Casa de Corrección no era considerada por la propia municipalidad como “pública” sino como una escuela “especial”. Así lo demuestra el hecho de que, ante la reclamación realizada por la Junta de Instrucción Pública de la Provincia realizada a la Junta de Primera Enseñanza de Barcelona, en un oficio de 10 de mayo de 1861, el Ayuntamiento no se mostrase conforme con las exigencias de equiparación de dicha escuela con una escuela pública en cuanto a nombramiento del maestro y sueldo del mismo:

(...) se parte de un supuesto equivocado al calificar de pública la escuela limitada exclusivamente, como no puede menos de estarlo, á los acogidos en el establecimiento, habiendose adoptado para la enseñanza métodos especiales, aplicables al regimen y costumbres que en aquel se guardan y que si allí dán escelentes resultados, tal vez en las públicas, verdaderamente tales, no los produjeran: debiendo añadir que V.E. es árbitro de fijar el sueldo que haya tenido por conveniente al Profesor, por las razones espresadas y porque ademas es público y notorio, que cuando se planteó la Casa Correccional habiase pensado

⁸⁹⁷ El presupuesto para el curso siguiente incluía cuadernos de aritmética de Monto, doctrinas cristianas de Matheu Smandia, colección de carteles de flores, listas de presencia y muestras de escritura de Iturzaeta, entre otros materiales (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fol. 1).

⁸⁹⁸ Estos billetes se utilizaban comúnmente en las escuelas que seguían el sistema de enseñanza mutuo; servían para premiar el buen comportamiento y aplicación de los alumnos, y para compensar también a los ayudantes del maestro. Vid. FIGUEROLA, L.: *Manual completo de enseñanza simultánea, mútua y mixta*, op. cit., pp. 91-96.

*darla un carácter mas lato, haciendola provincial, á cuya importancia y categoría se regularon los sueldos de los empleados.*⁸⁹⁹

El local destinado a escuela fue necesario ampliarlo en varias ocasiones, pues el volumen de alumnado asistente crecía paralelamente al de corrigendos de la Casa.⁹⁰⁰ Al traspasar la barrera de los 100 alumnos (en julio de 1860), también fue necesario nombrar un pasante para asistir al maestro, cargo que recayó sobre un excorrigeno.

Las niñas, como decíamos anteriormente, asistían la mitad de tiempo a la escuela que los varones –en 1859 su presencia se reducía a una hora, aunque en los años siguientes se aumentó en media hora más–, aspecto en cierta medida paradójico, por cuanto Canalejas reconocía que las niñas llegaban al establecimiento con peores nociones de instrucción elemental que los niños, exceptuando aquellas que procedían de alguna institución benéfica como la Casa de Caridad o la de Misericordia. La observación de Canalejas (*que las niñas asiladas barcelonesas estaban mejor formadas a nivel lecto-escritor que las que no habían pasado por ninguna institución de encierro*) coincide plenamente con las afirmaciones que Montserrat Alay realiza en su tesis doctoral; este tema requeriría de mayor profundización, pero ya a primera vista refleja la menor escolarización de las niñas con relación a los varones y apunta a las instituciones de encierro como un factor alfabetizador importante para el sector femenino.⁹⁰¹

⁸⁹⁹ Informe de la sección segunda del Ayuntamiento, de 22 de junio de 1861 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3727). Sin embargo, las plazas de profesor de la escuela de la Casa de Caridad, por ejemplo, sí se proveían de la misma manera que las escuelas públicas, por R.O. de 1 de marzo de 1859.

⁹⁰⁰ En octubre de 1858 se hizo la primera ampliación, pues a ella asistían ya unos 80 internos. En septiembre de 1859, ante la problemática de que diariamente se quedaban sin poder escribir una media de 40 muchachos (por falta de espacio y de bancos), se habilitó una habitación contigua y se adquirieron más bancos (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2). En 1861, con la ampliación de la Casa de Corrección, también se amplió la escuela y posteriormente se trasladó de su local original (en el segundo piso del edificio) a otro punto (crujía antigua del patio en el piso bajo).

⁹⁰¹ ALAY SUÀREZ, M.: *La infància abandonada a la Barcelona-ciutat de la segona meitat del s. XIX (L'educació d'expòsits a la Casa Provincial de Maternitat i Expòsits de Barcelona: 1853-1903)*, 1999. Tesis doctoral dirigida por Buenaventura Delgado Criado, Universitat de Barcelona, p. 356. Más crítica es, sin embargo, Ana María Rodríguez, al señalar que muchas niñas y muchachas eran en cierta manera explotadas en las instituciones de beneficencia, haciéndolas trabajar gratis para el establecimiento y recibiendo apenas instrucción y formación alguna. Vid. RODRÍGUEZ MARTÍN, A.M.: "La educación de las mujeres en la Casa de Maternidad y expósitos de Barcelona, 1853-1903", en FLECHA, C., NÚÑEZ, M. y REBOLLO, M.J. (dirs.), *Mujeres y educación. Saberes, prácticas y discursos en la historia*, Sevilla, Diputación provincial de Sevilla / Miño y Dávila editores, 2005, pp. 65-75.

Los buenos resultados que se obtenían en la escuela de la Casa de Corrección⁹⁰² (y en los talleres), sumado al afán de hacer conocer a la sociedad barcelonesa lo que en la Casa se realizaba, hizo que Canalejas se sumara a la costumbre de celebrar exámenes públicos, tan en boga en la época.⁹⁰³ En los primeros exámenes realizados a los corrigendos de la Casa –después de tan sólo nueve meses de haber ocupado Canalejas el cargo como director– la prensa local de la época ya hablaba de notables progresos, ensalzando el trabajo realizado por los corrigendos y señalando la buena dirección que había tomado el establecimiento:

Diario de Barcelona, 31 de julio de 1859:

“Los alumnos y alumnas (...) dieron manifiestas pruebas de la buena educacion que reciben, y sobre todo de su aplicación y talento. (...) Las Autoridades, el distinguido concurso y el público en general se mostraban satisfechos, y las primeras felicitaron justa y merecidamente a los señores profesores del establecimiento y á su entendido director”.

La Corona, 31 de julio de 1859 (edición de la mañana):

“Escribimos bajo la grata impresion que acaban de producir en nuestro ánimo los exámenes de los reclusos de ambos sexos de la Casa municipal de Correccion, verificados en la mañana de ayer. (...) Estos resultados hablan muy alto en pro de la Casa de Correccion, que deseáramos se reorganizara, instalándose en un edificio capaz y á propósito para el laudable objeto á que se halla dedicada”.

Estos exámenes, realizados en julio de 1859, supusieron una propaganda excelente para la Casa, siendo el primer acontecimiento positivo que se producía en la misma desde su inauguración tres años antes.⁹⁰⁴ Canalejas era consciente del impacto social que podía suponer este primer acontecimiento, y por ello se quiso asegurar la máxima asistencia por parte de las autoridades y de representantes sociales destacados.⁹⁰⁵

⁹⁰² En la estadística de 1859 Canalejas señala que había diez chicos tan adelantados en religión e instrucción primaria que se dedicaban solamente al trabajo en los talleres (CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1860, op. cit., p. 46).

⁹⁰³ En el reglamento de 1860 (título 5) se indica que se debían realizar exámenes semestrales en la Casa de Corrección; pero, al parecer, se realizaron siempre anualmente.

⁹⁰⁴ Incluso la publicación crítica *El pájaro azul* que, como su subtítulo indicaba, era “almacén de verdades picantes como guindillas”, se mostraba complacido por la buena aplicación de los alumnos (vid. el nº 6, 6/7/1861, p. 14). Aunque era contrario a la existencia del taller de naipes, considerándolo inadecuado por el tipo de muchachos que acogía la institución.

⁹⁰⁵ Para los primeros exámenes, los de 1859, se enviaron invitaciones personales al Capitán General, al Obispo, al Regente, a la Sociedad Económica Barcelonesa, a la Junta Provincial de Instrucción Primaria, a la Junta Local de Instrucción Primaria, a la redacción de varios diarios, a la Junta de Damas, a la Sociedad de Caridad Cristiana, al Director de la Casa de Caridad, al director de la Casa de Misericordia, a la Junta Provincial de Misericordia, a la Junta Local de Misericordia, a la Sociedad de Socorros y Protección de la clase obrera y jornalera, a la Congregación de la Caridad Cristiana, al Presidente de las conferencias de San Vicente de Paul, al Presidente de la Sociedad Francesa de Beneficencia, al Inspector de Primera Enseñanza de la Provincia, a la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción, y al Rector de la Universidad, entre otros. Del discurso de Canalejas, pronunciado

La celebración anual de exámenes se mantuvo durante el mandato de Canalejas; pese al gasto que suponía su organización (entre 1.500 y 1.700 reales de vellón), el Ayuntamiento no desestimó su realización, creyéndolos necesarios para el estímulo de los propios corrigendos y para el conocimiento público de lo que en la Casa de Corrección se realizaba, como se refleja en esta cita extraída de un informe del Ayuntamiento:

*Como sea evidente la utilidad de estos actos públicos, por los cuales se pone de manifiesto la de los establecimientos de esta clase, haciendo que la sociedad conozca las ventajas de la instalacion y se encariñe con ellos; y como por otra parte sea preciso formar el estimulo y emulacion entre los corrigendos por medio de premios cuyo sistema recomienda ademas la costumbre de la época.*⁹⁰⁶

La estructura de los exámenes públicos respondía a las costumbres del momento; se iniciaban con el discurso del propio director del establecimiento y seguidamente se pasaba al examen de los corrigendos sobre las diversas disciplinas aprendidas (doctrina, moral, historia sagrada, lectura, gramática y aritmética) a partir de las preguntas que les formulaba el tribunal formado al efecto. Los corrigendos también debían mostrar al tribunal los cartapacios con los ejercicios de escritura, así como las labores o productos realizados en los talleres respectivos. Se otorgaban premios a los más aplicados y a los de mejor comportamiento, y también se sorteaban algunos entre los que no habían recibido ninguno; los premios consistían generalmente en camisas, zapatos, enaguas, pañuelos, libros de devoción o medallas. El acto duraba uno o dos días, y solía finalizarse con el discurso de agradecimiento de algún corrigendo, y con la apertura de los talleres y salas de labor a todos los asistentes que quisieran ver, *in situ*, cómo trabajaban los internos.⁹⁰⁷

En 1862 no se celebraron exámenes públicos por decisión del propio Canalejas; el ahorro de este acto se destinó a la fundación de una biblioteca en el establecimiento,⁹⁰⁸ que la consideraba de primera necesidad "*pues ya se hace sentir su falta, particularmente los dias festivos, ahora que la mayor parte saben leer, y que se ha dispersado la aficion á la*

en el acto de los exámenes, se imprimieron 1.500 ejemplares, también a repartir entre muchas y variadas personalidades (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2). Para los exámenes de 1860, se enviaron más de 200 invitaciones (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

⁹⁰⁶ Informe de la sección segunda, de 9 de junio de 1860 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

⁹⁰⁷ Véase el programa de los exámenes de 1859 en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2; los de 1860 y 1861, que se celebraron el 2 y 3 de julio en los dos años, se hallan en la caja 3, 3ª pieza.

⁹⁰⁸ El reglamento de 1860 fijaba en el artículo 5 del título 3 que el director debía procurar el establecimiento de una biblioteca en la Casa de Corrección.

lectura".⁹⁰⁹ En febrero de 1863 la biblioteca reunía ya 257 volúmenes; más de la mitad habían sido donados por particulares⁹¹⁰ –lo que demuestra la buena acogida de la Casa y de la idea de la biblioteca– y el resto se adquirieron por gestiones de Canalejas. Este director tenía una idea muy clara de la tipología de obras que debían conformar la biblioteca, de forma que contribuyeran a la formación moral y literaria de los jóvenes, y por ello encontramos entre los libros adquiridos numerosos tratados de historia, aritmética, escritura, gramática, dibujo lineal y geografía, así como libros de lectura y obras religiosas.⁹¹¹

La creación de la biblioteca es una iniciativa interesante y bastante novedosa, pues apenas las había en Barcelona, y menos todavía en centros correccionales. Sin tener en cuenta las privadas (de particulares o de instituciones u organizaciones específicas), prácticamente las únicas bibliotecas existentes en la ciudad eran la de la Diputación (que, en estos años, dependía de la universidad), la biblioteca episcopal y la de la facultad de medicina. Las llamadas "bibliotecas populares" fueron creadas e impulsadas durante el Sexenio; hasta julio de 1873 no se decretó tampoco sobre la dotación de bibliotecas en los centros penitenciarios.⁹¹² La creación de la biblioteca de la Casa de Corrección se avanza nuevamente en el tiempo.⁹¹³

⁹⁰⁹ Oficio de Canalejas dirigido al presidente del Ayuntamiento, de 16 julio de 1862 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

⁹¹⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4045, fols. 24-25.

⁹¹¹ Según Canalejas, *"La Biblioteca en mi concepto debe componerse de libros referentes á la instruccion religiosa y la moral en accion; tratados manuales de historia y monografias de Cataluña y España; elementos practicos de Geografia y fenómenos mas comunes de la naturaleza de aplicacion, como la geometría para el dibujo lineal, y el conocimiento de las primeras materias minerales, vegetales y animales mas comunes que entran en las combinaciones quimicas mas manuales de aplicacion á las artes y oficios mas populares."* (Oficio de Canalejas dirigido al presidente del Ayuntamiento, de 16 de julio de 1862, op. cit.). El inventario completo de los libros que integraba la biblioteca a principios de marzo de 1863 puede consultarse en el anexo CD-10doc.

⁹¹² La primera regulación legal sobre bibliotecas se encuentra en el artículo 163 de la Ley de Instrucción Pública de 1857, que alude al propósito de que en cada provincia haya un mínimo de una biblioteca pública. Con relación a la regulación de las bibliotecas en los centros penitenciarios, véase nota 190 (cap. 2). Y para ampliar el tema de las bibliotecas populares, véase, por ejemplo, VIÑAO, A.: "A la cultura por la lectura. Las Bibliotecas populares (1869-1885), en GUEREÑA, J.L. y TIANA, A. (eds.): *Clases populares, cultura, educación. Siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez / Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1989, pp. 301-335.

⁹¹³ Conviene puntualizar que es la *materialización* de la fundación de la biblioteca lo que es novedoso, pues se avanza, como decíamos en la nota anterior, a la implantación de bibliotecas populares y a la creación de ellas en centros penitenciarios. La idea, sin embargo, no lo era tanto; por ejemplo, Felipe Monlau, destacado médico higienista barcelonés, indicaba en una conocida memoria de 1841 la necesidad de dotar Barcelona de bibliotecas (vid. MONLAU, P. F.: *Abajo las murallas!!! Memoria sobre las ventajas que reportaria Barcelona, y especialmente a su industria, de la demolicion de las murallas que circuyen la ciudad*, Barcelona, Impr. del Constitucional, 1841, pp. 16-17).

Para aquellos corrigendos que destacaban en el estudio, Canalejas abrió la vía, hasta entonces impensable, de que se destinasen al estudio. En el año 1862, por ejemplo, un corrigendo se encontraba realizando los estudios preparatorios para ingresar en la Escuela Normal, otro estudiaba en la Casa con el capellán, y un tercero en el Seminario Conciliar.⁹¹⁴ Esta acción benéfica hacia los que presentaban buena disposición hacia los libros ya era practicada en otras instituciones de beneficencia, como en la Casa de Caridad barcelonesa. Pero la acción protectora hacia los acogidos llevó a Canalejas al extremo de plantear al Ayuntamiento la posibilidad de *"colocar á los muchachos que carecen de padres y familia, que hayan sacado buena letra y disposicion intelectual, como meritorios en las dependencias municipales y como pasantes en las Escuelas gratuitas que sostiene el Exmo. Ayuntamiento"*,⁹¹⁵ planteamiento que fue entendido como de preferencia abusiva, rechazándose firmemente.

9.5.3. El aprendizaje de un oficio

Por lo que se refiere al *trabajo*, cuando Canalejas asumió el mando del establecimiento la Casa sólo contaba con un taller de carpintería para la enseñanza de los corrigendos. Férreo defensor de la necesidad de proporcionar un medio de vida al joven para que cuando saliera del establecimiento tuviera una forma de ganarse el sustento, estableció otros muchos talleres, mediante el clásico sistema de contratas con maestros u oficiales. Canalejas tenía presente que los talleres de la Casa no debían perjudicar la empresa libre y consideraba importante que el oficio que se aprendiera en ellos debía poderse ejercer pese a las vicisitudes socioeconómicas que pudieran azotar la ciudad.

En los tres primeros meses al frente de la Casa ya implantó cuatro talleres (espartería, zapatería, alpargatería, encuadernación); antes del establecimiento de este último, ya tenía ocupados a 50 corrigendos. El trabajo de la estopa estuvo presente también desde el inicio de su gestión; era el trabajo al que se dedicaban los jóvenes castigados, como señalábamos en un apartado anterior. A partir del año 1859 estableció más talleres: fábricas de naipes, de peines y de botones, sastrería, esterería... Canalejas deseaba

⁹¹⁴ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1863, op. cit., p. 33; AMAB, serie A, secc. 2, nº 4045 y nº 4046. La buena fama del establecimiento y los adelantos de los jóvenes a nivel formativo también posibilitó que, en 1862, el Ateneo Catalán ofreciera gratuitamente plazas, una de dibujo lineal y otra de arquitectura, a dos corrigendos de la institución (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4045, fol. 12). Algunos de los impulsores e incluso directores del Ateneo Catalán, que había sido inaugurado en 1860, habían tenido cierta vinculación con la Casa de Corrección; tal es el caso de Manuel Duran i Bas y de Ramón Anglasesell, que habían colaborado en la redacción de los reglamentos de la Casa antes de su reapertura en 1856 (véase nota 772 del capítulo anterior). El conocimiento de la Casa de Corrección y el interés por lo que en ella se hacía fue seguramente lo que facilitó la colaboración entre ambas instituciones.

⁹¹⁵ Oficio de Canalejas dirigido al presidente del Ayuntamiento, de 24 de septiembre de 1861 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

ampliar el aprendizaje de trabajos al de las nociones de agricultura y labores del campo pues, según su ideal, la Casa de Corrección debería ser una institución de tipo agrícola y no industrial; sin embargo, la ubicación del edificio impidió desarrollar actividades de esa índole.

FIG. 9.13: NÚMERO DE APRENDICES POR TALLERES EN LA CASA DE CORRECCIÓN

TALLER	Nº DE APRENDICES el día 1 de enero del año correspondiente			
	1860	1861	1862	1863
Alpargateros	22	10	23	14
Botoneros	0	0	27	11
Carteros	0	23	24	9
Carpinteros	12	11	7	1
Encuadernadores	9	10	12	7
Esparteros	21	12	8	4
Estudiantes	1	0	0	1
Fábrica de naipes	18	0	0	0
Sastres	2	2	9	8
Zapateros	21	24	25	15
<i>TOTAL aprendices</i>	<i>106</i>	<i>92</i>	<i>135</i>	<i>70</i>
<i>Sin oficio*</i>	<i>12</i>	<i>25</i>	<i>24</i>	<i>113</i>

* Los jóvenes que constaban bajo el epígrafe "sin oficio" llevaban dos meses o menos en el establecimiento o tenían poca robustez; se dedicaban a deshacer cuerdas y a la limpieza de la Casa.

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas (*Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez; publicadas en 1860, 1861, 1862 y 1863).

Sin duda los talleres funcionaron muy bien bajo la gestión de Canalejas; la Casa de Corrección reunió el mayor número de talleres de su historia, lejos de los escándalos que se habían producido durante la dirección de Muntadas, y supusieron un importante alivio económico para la Casa. Pero, pese a ello, ciertas problemáticas fueron inevitables. Como veíamos en los años anteriores, el corto tiempo de estancia de muchos jóvenes suponía un fuerte inconveniente para el aprendizaje de los chicos y para la propia productividad de los talleres. Por ello, a finales de 1861, cuando varios de los talleres finalizaban la contrata, los empresarios no quisieron renovarla, e incluso los esfuerzos de Canalejas por establecer nuevas contratas resultaron imposibles, básicamente por las razones que él mismo expuso a la municipalidad: *"la corta permanencia de gran parte de los corrigendos, y en la facilidad con que obtienen la salida, y (...) en las poco ventajosas disposiciones de los Departamentos en que estan los talleres."*⁹¹⁶ El reglamento aprobado era laxo en esta temática (no indicaba períodos mínimos de permanencia), y Canalejas no tenía potestad, al menos inicialmente, para hacer que los corrigendos permaneciesen el tiempo conveniente. Sensible a esta

⁹¹⁶ Oficio de Canalejas dirigido al Alcalde Corregidor presidente, de 16 de octubre de 1861 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

problemática, a finales de 1861 el Ayuntamiento aprobó una serie de medidas para asegurar que los que empezaran el aprendizaje de un oficio lo finalizaran con éxito:⁹¹⁷

**FIG. 9.14: MEDIDAS SOBRE EL APRENDIZAJE DE OFICIOS
SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE CORRIGENDOS (1861)**

1. *Mayores de 18 años recogidos por la autoridad o mandados por alguna autoridad.*
El objetivo de la reclusión debe ser correccional y represivo.
Permanencia máxima: 1 mes
Trabajo: se dedicarán a los trabajos interiores de fatiga y estarán sujetos a una disciplina severa.
2. *Menores de 18 años recogidos por la autoridad por divagar.*
Estarán 2 meses sin emprender oficio. Si en este tiempo nadie los reclama, estarán en la Casa reclusos todo el tiempo que dure el aprendizaje del oficio al que se dediquen; en caso de reclamo por parte de los padres en este periodo, se les dará libertad a no ser que haya sido recluso anteriormente o haya sospechas de inmoralidad por parte de su familia.
3. *Los admitidos por gestiones de sus padres o parientes (vía corrección paternal)*
No podrán permanecer más de 2 meses con trabajos interiores. Si los padres desean que pasen más de 2 meses y sigan yendo a la escuela, deberán sufragar 2 rs diarios desde el tercer mes en adelante hasta que soliciten la salida. Si los padres desean que aprenda oficio, deberán dar su conformidad de que se quedará durante todo el tiempo de aprendizaje, que será de 3 años, a partir de los cuales pueden abandonar la Casa y el taller los que lo deseen.

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza.

Con estas medidas Canalejas tenía la fuerza legal para obligar a los jóvenes a permanecer en la Casa el tiempo conveniente para que aprendieran un oficio; gracias a esto, se ganaría la confianza de los maestros artesanos, que volvieron a firmar contratos con la Casa de Corrección.

Las niñas recogidas en el establecimiento se dedicaban básicamente al aprendizaje de labores de aguja (remiendo de ropa, confección de pañuelos y camisas, bordados, encajes, etc.), y las mujeres, aparte de colaborar en el remiendo y confección de ropa, se ocupaban del lavado del vestuario de los internos y de la limpieza del establecimiento. Tenemos constancia de que en el taller de fabricación de naipes y en el de zapatería se aceptaba mano de obra femenina, pero desconocemos si la presencia de éstas en dichos talleres fue significativa.⁹¹⁸

⁹¹⁷ La sección segunda del Ayuntamiento la propuso, y fue aprobada el 20 de noviembre por el Ayuntamiento y el 12 de diciembre por el Gobernador Civil (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

⁹¹⁸ Véase anexo 5, sobre los talleres de la Casa de Corrección. No debe parecernos, sin embargo, un dato sorprendente, pues la presencia de mujeres en determinados oficios (o en determinados procesos de algunos oficios) era bastante común. El propio Ildefonso Cerdá lo constata en su bien conocido trabajo *Teoría general de la urbanización...*, op. cit., vol. II. Análisis más actuales sobre la ocupación femenina en talleres y fábricas los encontramos en BORDERÍAS, C. y LÓPEZ GUALLAR, P.:

Como se venía realizando en años anteriores, las ganancias obtenidas por el trabajo de los corrigendos y corrigendas se dividía en dos partes, una para la Casa y otra para el interno; de ésta última parte, una pequeña cantidad se daba en mano y la otra se ingresaba en la libreta de ahorro personal de cada corrigendo (en la Caja de Ahorros de Barcelona), dinero disponible sólo en el momento de la salida del establecimiento, para facilitarle el reingreso en la sociedad.⁹¹⁹ Todas las contratas fijaban las ganancias de los jóvenes según el tiempo de aprendizaje en los talleres; así, en algunos casos los corrigendos durante los primeros meses no ganaban nada o muy poco, incrementándose esta cantidad a medida que avanzaba en su aprendizaje, lo que teóricamente suponía que incrementaba también su productividad (pues la casi totalidad de contratas fijaban un peculio mensual, independientemente de los productos realizados o acabados).⁹²⁰

Pero el aprendizaje de un oficio no garantizaba que, a su salida, el joven consiguiera trabajo. En muchas de las contratas fijadas con los maestros de los talleres de la Casa se especificaba que éstos ayudarían a la colocación posterior de los jóvenes cuando fueran liberados, pero la medida era insuficiente. En 1861 se dio el caso de muchachos licenciados de la Casa que tuvieron que volver a ella por encontrarse sin trabajo y desamparados; con el permiso de las autoridades, a estos jóvenes se les permitió pernoctar en la Casa de Corrección y trabajar en el taller donde estaban antes de su salida, e incluso se les daba la comida sobrante, todo esto hasta que encontraron colocación fuera del establecimiento.⁹²¹ Se aprecian aquí las dificultades que la desinstitucionalización provocaba en los jóvenes ante una sociedad con problemas de paro y con mirada desconfiada ante excorrigendos y todo tipo de personas que hubieran ingresado en centros cerrados; hablábamos de ello también en el capítulo sobre la Cárcel de Jóvenes de Madrid (cap. 6). Por estas dificultades de inserción laboral se hizo preciso establecer un patronato que evitara “lanzar al vacío” a los jóvenes libertos.

La teoría del salario obrero y la subestimación del trabajo femenino en Ildefonso Cerdà, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2001; ROMERO MARÍN, J.: *Cambio social y respuesta artesana. Las menestreses barceloneses a mediados del siglo XIX*, Madrid, Asociación de Historia Social, 2004; y más recientemente, y aportando bibliografía específica sobre la ocupación de la mujer fuera del espacio familiar en el XIX y otros periodos, véase SOLÀ i PARERA, A.: "Las mujeres como productoras autónomas en el medio urbano (siglos XIV-XIX)", en BORDERÍAS, C. (ed.): *La Historia de las mujeres: perspectivas actuales*, Barcelona, Icaria, 2009, especialmente pp. 242-251, donde se hace especial alusión a la mujer trabajadora (autónoma o empleada) en la Barcelona de mediados del XIX.

⁹¹⁹ Desconocemos desde cuándo exactamente se recurrió a la Caja de Ahorros para custodiar el dinero de los jóvenes; sólo sabemos que en el año 1862 ya se recurría a ella. El recurso a la Caja de Ahorros queda incardinado dentro del auge que esta entidad económica tenía por entonces; también recurrirían a la Caja de Ahorros otros establecimientos benéficos barceloneses, como la Casa de Misericordia y la Casa de Maternidad y Expósitos. Capítulos atrás veíamos que la Cárcel de Jóvenes de Madrid también había recurrido con el mismo fin a la recién creada Caja de Ahorros de Madrid. Vid. apartado 6.4.2 (cap. 6) y también nota 60 (cap. 1).

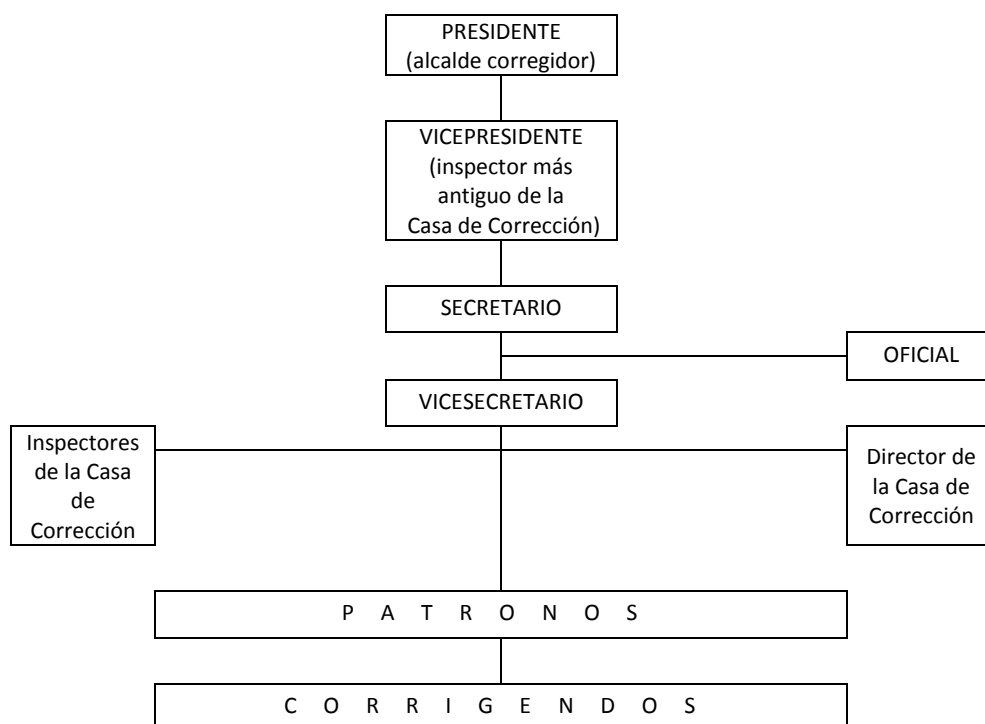
⁹²⁰ Vid. anexo 5, sobre los talleres de la Casa de Corrección de Barcelona.

⁹²¹ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1862, op. cit., p. 33.

9.5.4. El patronato de la Casa de Corrección

El patronato se estableció oficialmente a principios de 1860.⁹²² Según su reglamento, se constituía como una junta dependiente del Ayuntamiento, y respondía a la siguiente estructura:

FIG. 9.15: ORGANIGRAMA DEL PATRONATO DE LA CASA DE CORRECCIÓN (1860)

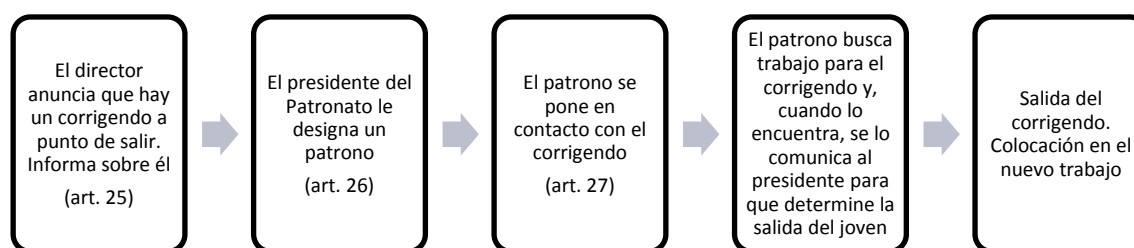


Fuente: elaboración propia, a partir del *Reglamento de la Sociedad de Patronato de los corrigendos y corrigendas salidos de la Casa de Corrección de Barcelona*. Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez, 1861.

⁹²² En octubre de 1859 los inspectores de la Casa de Corrección –los concejales Gil Bech y Juan Calvell– proponían el establecimiento del patronato, idea que sería finalmente aprobada por el Ayuntamiento. El 18 de enero de 1860 quedaba constituida la sociedad de Patronato, que nombró una subcomisión para la redacción de los estatutos de la misma, que serían aprobados en marzo de 1860 por el Ayuntamiento, y en junio de ese mismo año por el Gobernador Civil. Se publicaron en febrero de 1861, y se imprimieron 150 ejemplares (vid. *Reglamento de la Sociedad de Patronato de los corrigendos y corrigendas salidos de la Casa de Corrección de Barcelona*. Barcelona, Establ. Tipográf. de Narciso Ramírez, 1861; puede consultarse en el anexo CD-09doc). Los primeros patronos nombrados fueron el conde de Solterra (rechazó el cargo por motivos de salud), Luis Sagnier y Nadal, Carlos Fontcuberta (será el secretario, pero renunciará al cargo por sus múltiples ocupaciones), Jaime Urgell, Manuel Lopetequi, marqués de la Bárcena, Agustín Aymar, Rómulo Moragas, Luis de Barnola (será el vicesecretario), Francisco de Paula Capella, Ricardo Ventosa, Manuel Torrents y Ramalló, José Gracios (eclesiástico), Luis Barbarin (canónigo de la iglesia catedral), José Ravell (cura párroco de San José) y Francisco de Dou (presbítero). Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2, diversos documentos. Durante las gestiones para la instalación del Patronato, se pensó que los patronos debían valerse de mujeres de intachable conducta para poder colocar a las niñas, aludiendo explícitamente al papel que podía jugar la Junta de Damas (doc. 186).

Canalejas señalaba su deseo de que se constituyese un patronato “á imitacion del que en 1833 instituyó en Paris Mr Berenguer de la Dromé. Este patronato conserva á los jovenes salidos de la casa en habitos de laboriosidad, y cuando caen enfermos ó por algun accidente se encuentran sin ocuparse, son acogidos en un asilo abierto por los patronos.”⁹²³ El patronato establecido no tenía atribuciones tan amplias, pues se limitaba a *buscar trabajo* a aquellos que iban a salir de la Casa y a *tutorizarlos* a lo largo de un periodo impreciso de tiempo (como máximo hasta que cumplieran 20 años o se casaran). Obsérvese el siguiente esquema en el que se ejemplifica la forma de funcionar del patronato:

FIG. 9.16: FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO DE LA CASA DE CORRECCIÓN (1860)



Fuente: elaboración propia, a partir del *Reglamento de la Sociedad de Patronato de los corrigendos y corrigendas salidos de la Casa de Corrección de Barcelona*. Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez, 1861.

Pero parece que este patronato no funcionó como se esperaba. Un informe de la sección segunda del Ayuntamiento de finales de 1861 deja entrever que por esa fecha todavía no había acometido sus funciones oficialmente, y creemos que nunca lo llegaría a hacer.⁹²⁴ El patronato que funcionaría sería el que el propio Canalejas impulsaría desde la Casa, y que consistía en buscarle al joven colocación fuera de la Casa del oficio que había aprendido en ella, permitiéndole comer y dormir en el establecimiento, y vigilando sus horas de entrada y salida, así como controlando su comportamiento en el taller. El patrocinio duraba unos cuatro meses, considerándose el tiempo suficiente para ahorrar el dinero necesario del coste de las herramientas del oficio y los trajes. Así describe Canalejas el funcionamiento del mismo:

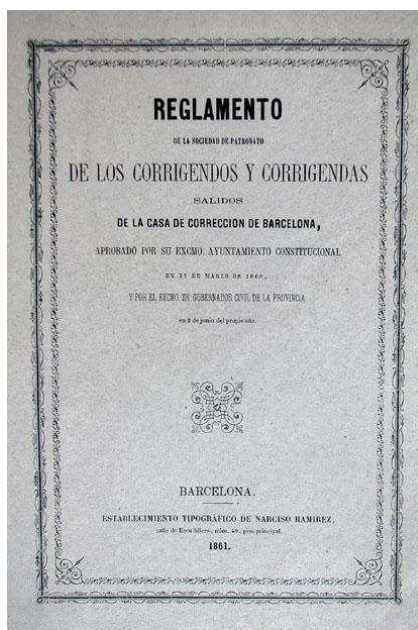
Consiste en que al muchacho, ya á lo menos en la edad de quince años, que sabe leer, escribir, con nociones de aritmética y gramática, y que ha trabajado como aprendiz en su oficio, se le procura en la ciudad un amo del mismo oficio: trabaja por la semana que se estipula, come y duerme en el Establecimiento, se le

⁹²³ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza.

⁹²⁴ No contamos con ninguna referencia sobre su funcionamiento, y el propio Canalejas, en la estadística del año 1862, dejaría entrever que no había prosperado el patronato establecido: “después de algunos ensayos de Patronato, se ha establecido de hecho uno basado en la misma Casa, y que sin gran coste para el Ayuntamiento, reúne para el recluso circunstancias que parece aseguran los procedimientos ulteriores del desvalido.” CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1863, op. cit., p. 11.

*vigilan las horas de salida y entradas; el Director está entendido con el amo, y la semana íntegra, excepto el gasto del calzado, se impone al jóven en la Caja de Ahorros; y las faltas de asistencia al trabajo, las distracciones en la ida y vuelta y las que pueda cometer donde trabaja, se corrigen en el Establecimiento.*⁹²⁵

Fig. 9.17: PORTADA DEL REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD DE PATRONATO (1861)



En definitiva, el tutelaje de los jóvenes pasó a engrosar la lista de responsabilidades de la Casa, o mejor dicho, del propio Canalejas, pues es seguro que fue obra personal suya; el patronato, pues, se convirtió en una extensión de la Casa. Durante 1862, que es el año en que este patronato comenzó a funcionar, salieron de la Casa aproximadamente unos 100 jóvenes de ambos sexos; sin duda la buena voluntad de Canalejas no podría abarcar el tutelaje de una cifra tan alta, por lo que es preciso dejar constancia de lo que el propio director señalaba en la estadística de ese año: su deseo de mejorar la gestión del patronato.

Pese al mediocre funcionamiento, el planteamiento del patronato resulta interesante y bastante novedoso para la época que nos ocupa; pese a que en España

Fuente: *Reglamento de la Sociedad de Patronato de los corrigendos y corrigendas salidos de la Casa de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. tipográf. de N. Ramírez, 1861.

ya eran conocidas las experiencias extranjeras en materia de atención a los excarcelados o desinstitucionados, pocas iniciativas se habían llevado a cabo aquí;⁹²⁶ ya hemos comentado el intento de patronato en la Cárcel de Jóvenes de Madrid en 1841 (véase capítulo 6), y la de Canalejas constituye otra más, aunque, como hemos dicho, no acabó de dar los frutos esperados.

⁹²⁵ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1863, op. cit., p. 11.

⁹²⁶ Vid. nota 557 (cap. 6).

9.6. FINANCIACIÓN DE LA CASA DE CORRECCIÓN

Ya desde el primer año de funcionamiento, las ganancias obtenidas en los talleres de la Casa servían para cubrir los gastos ordinarios mensuales del establecimiento, como veíamos en apartados previos. Muntadas, el anterior director, había manifestado la esperanza de que, en un futuro, la Casa de Corrección de Barcelona llegase a autofinanciarse. Canalejas fue brillante en muchos aspectos de gestión, pero no hasta el punto de alcanzar tan deseada autofinanciación, a la cual él mismo también aspiraba. Sin embargo, durante su mandato sí se consiguió una importante reducción del coste de la estancia por recluso, pasando de unos cuatro reales en 1859 a menos de dos en 1862, como se puede apreciar en la siguiente figura:

FIG. 9.18: COSTE DE LA ESTANCIA EN LA CASA DE CORRECCIÓN DE BARCELONA

1859	1860	1861	1862
~ 4 rs	1'77 rs	1'90 rs	1'97 rs*

* El coste en este año aumentó respecto al anterior por la mejora en la alimentación de los internos (inclusión de una taza de te por la mañana para cada recluso).

Fuente: diversa documentación del AMAB

La reducción del coste por plaza fue posible gracias a algunas medidas de economía que se fueron introduciendo en la Casa, impulsadas por los inspectores de la misma, y que resumimos en la figura 9.19.

433

Lo cierto es que el gasto en la Casa de Corrección era el más importante dentro del capítulo séptimo de gastos del Ayuntamiento, en que se incluían.⁹²⁷

Este descenso del precio por estancia se consideraba preciso ya que el presupuesto que anualmente dedicaba el Ayuntamiento a la institución se situaba por debajo de lo que la Casa, al final del año, había precisado. En 1859, por ejemplo, la diferencia se situaba en más de 30.000 reales. La situación económica de la corporación municipal impulsaba a una restricción del gasto, y por ello los concejales inspectores, junto con la colaboración de Canalejas, fijaron las estrategias de ahorro más convenientes para la Casa. Se mostraban, además, escandalizados del coste que estaba suponiendo el establecimiento teniendo en cuenta que una familia obrera barcelonesa gastaba proporcionalmente menos en su manutención que en la Casa de Corrección, y que las instituciones

⁹²⁷ Así lo afirma Xavier Gordillo, indicando que entre los años 1858 y 1863 el gasto más importante dentro del capítulo séptimo correspondiente a "Corrección pública" era el destinado al personal y material de la Casa de Corrección. Vid. GORDILLO I MOLINA, X.: "Una aproximació a la despesa municipal de Barcelona en el context espanyol, 1858-1885", en ROCA ALBERT, J. (coord.): *El municipi de Barcelona i els combats pel govern de la ciutat*, Barcelona, Institut Municipal d'Història / Proa, 1997, p. 206.

extranjeras análogas tenían un gasto por interno mucho más bajo que la de Barcelona.⁹²⁸

FIG. 9.19: MEDIDAS DE AHORRO APLICADAS A LA CASA DE CORRECCIÓN A PARTIR DE 1860

- Sustitución de la paja común por paja de maíz.
- Sustitución de las camas de los corrigendos por hamacas.⁹²⁹
- Sustitución de los utensilios de cocina de barro por otros de hojalata o madera.
- Confección de vestuario más duradero (cuatro mudas que duren cuatro años, que incluya dos vestidos de trabajo).
- Traslado inmediato al hospital de los enfermos de gravedad.
- Reducción de la plantilla de empleados y de sus sueldos.

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2.

Los gastos generales sufragados por el Ayuntamiento desde 1860 a 1862 se aprecian seguidamente:

FIG. 9.20: GASTOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN SUFRAGADOS POR EL AYUNTAMIENTO
(en reales de vellón)

	1860	1861	1862
Comida	60.508'57	81.899,82	90.822'36
Te	721'00	3.659'76	6.796'22
Medicinas	468'37	474,61	705,38
Sueldos	37.666'46	39.906'96	39.906,96
Celebración de la P. Concepción	354'00	-	-
Total	99.718'40	125.931'15	138.230'92

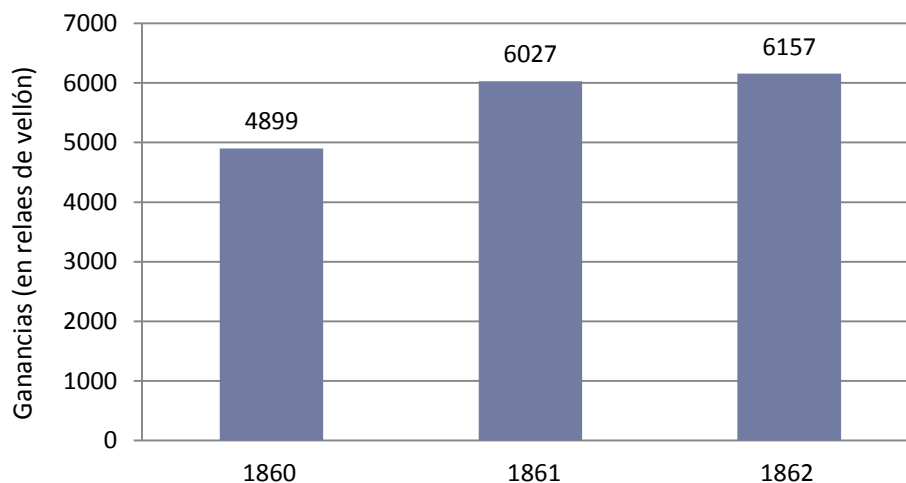
Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas (*Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez; publicadas en 1861, 1862 y 1863).

⁹²⁸ "En Inglaterra (...) la estancia de los detenidos llega por término general proximamente a 5 reales von [vellón] españoles, y por eso á todos los establecimientos de represion y bien estar, reemplazan con exceso á la familia haciendo a estas envidiable el estado de los reclusos. Sin embargo en los asilos modernamente establecidos en Hackney Wick y Misivick, el entretenimiento de un corrigendo cuesta hoy dia 19 reales semanales esto es 2 reales 24 m[aravedís] por estancia. La Prusia es uno de los países mas adelantados en establecimientos de reforma moral de jóvenes, y en Dantzick y Koenisberg la estancia se calcula en 60 céntimos de franco y lo mismo sucede en los Institutos agricolas de Holanda y Bélgica. En la casa de jóvenes detenidos de Paris (La Roquette) con una poblacion de 285 reclusos por término medio, el coste de la estancia monta 40 centimos, es decir, menos de 2 reales españoles. En el establecimiento privado de Clermont, importa 43 céntimos, en el de Hagueman 20 céntimos, en Clairvaux 26 cents, en Fontevrault sobre 27 céntimos y con aprocsimacion en los demas establecimientos, menos en el de Gaillon que solo monta 16 céntimos. El mismo Gobierno Francés á los establecimientos privados á donde envia jóvenes para su educacion, abona 70 céntimos por estancia y amás 70 francos en dos anualidades para vestuario: hay ya establecimientos á los cuales solo abona 60 céntimos por individuo y las tendencias de las actuales investigaciones proponden á minorar esa subvencion." Informe de la sección segunda, de 8 de noviembre de 1859 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2).

⁹²⁹ La sustitución de las camas por hamacas se llevaría a cabo en 1860; Canalejas encargó a Adolfo Geli, médico de la Casa de Corrección, que visitara los mejores establecimientos de corrección de Londres, ciudad que Geli iba a visitar por motivos ajenos a la institución. A su regreso, Geli trajo una hamaca de las que allí se usaban; convencidos de las ventajas que podría suponer su uso, propusieron su introducción en la Casa. El Ayuntamiento dio el visto bueno, y se sacó a subasta pública la confección de las mismas; en septiembre de 1860 ya estaban colocadas y aptas para su uso (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2; caja 3, 3ª pieza).

Los gastos ordinarios de la Casa (jabón, leña, calzado...) se situaban en torno a los 426 reales mensuales en 1859, y los sufragó en su mayor parte la propia Casa, fundamentalmente a partir de las ganancias de los talleres; desde la instalación de éstos a finales de 1858 hasta junio de 1859 se obtuvieron 2.800 reales, lo que supone una media de ingresos mensuales de 310 reales.⁹³⁰ En noviembre de 1860 Canalejas indicaba con cierto orgullo que la Casa *"costea por si hace algunos meses el calzado de los corrigendos, los gastos de leña y jabon, los de tisanas y una parte de los medicamentos, asi como el vestuario que usan en la casa (...), y que antes todos estos gastos los sufragaba la Caja del Exmo Ayuntamiento."*⁹³¹

Fig. 9.21: GANANCIAS OBTENIDAS EN LOS TALLERES



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por Canalejas (*Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez; publicadas en 1861, 1862 y 1863).

⁹³⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2.

⁹³¹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza. Es muy posible que Canalejas deseara instalar una serie de telares en aras de ampliar el número de talleres de la Casa y de abaratar los costes de la confección de ropa que era necesaria para los corrigendos; tenemos constancia de que compró tres telares, pero los resultados desfavorables del ensayo le inclinaron a dejar de lado el proyecto (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fols. 219-220).

La condición de la Casa de Corrección como institución *municipal* no dejaba de ser en cierta manera impropia, pues la Casa albergaba un considerable número de personas procedentes de otras localidades. No sabemos hasta qué punto la opinión pública barcelonesa estaría molesta por esta cuestión, pero la cuestión aparecía planteada en la prensa. El diario *La Corona*, por ejemplo, se lo planteaba en julio de 1859, tras la celebración de los exámenes públicos de la Casa:

*¿Son todos hijos de Barcelona los corrigendos que se albergan en ella? No por cierto. ¿Es justo por lo tanto, que sea la municipalidad barcelonesa la que lo subvencione? Juzgamos que no, mayormente no ignorando, como nadie ignora, las multiplicadas atenciones que pesan sobre su presupuesto.*⁹³²

Esta paradoja debió de ser observada por el gobierno, pues en junio de 1860 dirigió al Gobernador de la provincia de Lleida una Real Orden concediendo el gran edificio de la Universidad de Cervera para casa de educación correccional para los presos menores de 18 años, para los díscolos y desobedientes a sus padres y para los recogidos en virtud de los dispuesto en el artículo 263 del Código Penal; la idea era crear un establecimiento con carácter central para toda Cataluña, pero el proyecto no pasó del papel.⁹³³ Ya en 1847 Cervera había sido propuesta como sede de una casa de corrección para las cuatro provincias catalanas, y también se había abandonado la propuesta.⁹³⁴

436

La solución a esta incongruencia –financiación municipal pese a la procedencia diversa de los internos– se produciría años más tarde; no vendría, como veremos en próximos apartados, por la vía de la conversión de la Casa en *provincial*, sino en el pago, por parte de los ayuntamientos que contasen con algún interno en la Casa, del coste de su manutención.

⁹³² *La Corona*, nº 409, (31/7/1859, ed. mañana).

⁹³³ El director de la Casa de Corrección, Francisco de Luque, menciona este proyecto en su discurso de apertura de los exámenes de la Casa en 1865 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza). Otra referencia a este proyecto lo encontramos en Fermín Hernández Iglesias, señalando que “*el ayuntamiento de la ciudad de Cervera deseoso de dar un destino útil al abandonado edificio de su antigua Universidad, y á fin de atender á su conservacion, tambien tenia solicitado que se fundase en ella un establecimiento análogo*” [un establecimiento para la corrección de jóvenes díscolos y muchachos desobedientes a la autoridad de los padres]; véase HERNÁNDEZ IGLESIAS, F.: *La beneficencia en España*, Madrid, Establ. tipográf. de Manuel Minuesa, 1876, vol. I, p. 357. Varios diarios hacen referencia también al proyecto: por ejemplo, *La Época*, nº 4080, 7/9/1861; *El Lloyd Español*, nº 1052, 11/3/1864. Al parecer, el gobierno había requerido a la Diputación de Barcelona su implicación en el proyecto; la Diputación se ofreció a pagar la manutención de los jóvenes pobres y a contribuir en los gastos de material en proporción a los detenidos procedentes de la provincia de Barcelona (vid. *Reseña de los principales actos de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona desde 18 julio de 1858 hasta 31 de marzo de 1862*, op. cit., p. 37). Pero, como decíamos, el proyecto de correccional para toda Cataluña no prosperó.

⁹³⁴ Véase capítulo 7.

El Ayuntamiento debió asumir que la Casa de Corrección era competencia plenamente suya, y ya desde su reinstalación en Junqueras se preocupó de buscar nueva ubicación a la misma. En noviembre de 1859 el arquitecto municipal Francisco Daniel Molina⁹³⁵ presentaba los anteproyectos de una nueva casa de corrección que el ente municipal le había encargado realizar; el espacio destinado para la ubicación de la misma era el llamado edificio del Lazareto, situado en el término de San Martín, junto al llamado Pueblo Nuevo.⁹³⁶ Dos años después, a finales de 1861, todavía se manejaba la posibilidad de instalar la nueva casa de corrección en el edificio del Lazareto y las tierras colindantes, pero la opinión desfavorable de la Junta de Sanidad –consideraban inadecuada la ubicación por las condiciones ambientales–, unida a la escasez de recursos económicos del municipio, hicieron que los proyectos no prosperaran.⁹³⁷ Pese a todo, la idea de levantar una gran casa de corrección modelo no se abandonó, y a principios de 1862 surgió la idea de aprovechar las obras de ensanche de la ciudad para designar un nuevo espacio para la institución, iniciándose las gestiones oportunas para llevar a cabo el proyecto. Tampoco, en esta ocasión, el proyecto pasaría del papel, como veremos en el próximo capítulo.

⁹³⁵ Francisco Daniel Molina (Vic 1812 - Barcelona 1867) ocupó el cargo de arquitecto municipal de la ciudad de Barcelona en el año 1855. Colaboró en diversas obras de habilitación de la Casa de Corrección: ampliación de la escuela (octubre de 1858), blanqueo de los dormitorios (octubre de 1860), etc. Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2, doc. 38; caja 3, 3ª pieza. Al margen de la institución correccional, también intervino, como arquitecto, en la reconstrucción del Saló de Cent del Ayuntamiento, en la rehabilitación de la fachada del Teatro Principal, en la urbanización de la Plaza Real y la Plaza de Palacio, y en el derribo de las murallas de la ciudad y en la planificación del Ensanche. Léase una breve reseña de su vida y obra en RÁFOLS, J.F. (dir.): *Diccionario biográfico de artistas de Cataluña*, Barcelona, Millá, 1953, vol. I., p. 317 y también en GABRIEL, P. (dir.): *Història de la cultura catalana*, Barcelona, Edicions 62, 1995, vol. IV (“Romanticisme i Renaixença 1800-1860”).

⁹³⁶ Los anteproyectos de casa de corrección fueron realizados en colaboración estrecha con Canalejas, el cual, en un informe con fecha de 23 de diciembre de 1859, se mostraba favorable a los mismos, pues los diseños correspondían a una construcción sencilla pero robusta, permitiendo establecer enseñanzas agrícolas e industriales, con la correspondiente separación entre sexos. José María Canalejas alude a esta colaboración con Francisco Daniel Molina en su obra *Presidio-escuela* (Barcelona, Impr. de Juan Tarrés, 1860, p. 32). El edificio del Lazareto había sido diseñado, como su nombre indica, para servir de lazareto. Tenía forma cuadrilátera, y en aquel momento se hallaba en total abandono; en años anteriores, había albergado diversas industrias de las calificadas como “insalubres” (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

⁹³⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4045.

9.7. ESTADO DE SALUD DE LOS CORRIGENDOS

La comida, durante este periodo, la siguió suministrando la Casa de Caridad, pese al deseo de instalar una cocina económica que abarataría los gastos de las raciones.⁹³⁸ Hasta finales de 1859, el menú consistía en dos ranchos, uno al mediodía (sopa y menestra condimentadas por separado, y pequeño trozo de carne, tocino o bacalao en días alternos) y otro rancho a la caída de la tarde (sopa o menestra), además de las raciones de pan. Tras una visita de inspección en esa fecha, se vio la necesidad de mejorar la calidad de las raciones (*“muchas veces se observa falta de aseo y hasta materias repugnantes”*), y se aprovechó para introducir algunas modificaciones en la dieta de los internos, reduciendo la ración a una sola (suministrada al mediodía) y aumentando las raciones de pan (14 onzas diarias por corrigendo). Sin embargo, es posible que este cambio no se llevara a efecto, puesto que en la estadística correspondiente al año 1860 se sigue hablando de dos raciones repartidas al mediodía y por la noche.⁹³⁹

FIG. 9.22: MENÚ DE LOS INTERNOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN
(aprobado en noviembre de 1859)

DÍA DE LA SEMANA	MENÚ	CANTIDAD POR RACIÓN (en onzas catalanas)	PRECIO DE LA RACIÓN en maravedís (incluye gastos de combustible y especias)
Lunes	Judías Arroz	5 3	23 ½ mrs
Martes	Garbanzos Bacalao seco	5 2	26 ½ mrs
Miércoles	Arroz Bacalao Patatas	3 2 8	28 ½ mrs
Jueves	Garbanzos Fideos Carne	5 4 3	1 rs 3 ½ mrs
Viernes	Judías Arroz	5 3	23 ½ mrs
Sábado	Garbanzos Bacalao seco	5 2	26 ½ mrs
Domingo	Garbanzos Fideos Carne	5 4 3	1 rs 3 ½ mrs

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2

⁹³⁸ La comida era trasladada por los fatuos o impedidos de la Casa de Caridad hasta la Casa de Corrección; en noviembre de 1862 el director de la primera pedía que fuese algún recluso de la Casa de Corrección el que se encargue del transporte de la comida (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4045, fol. 55). Muchos problemas se derivaban del hecho de que la comida no se elaborara en la propia Casa de Corrección: muchas veces llegaba fría, en días de lluvia el momento de la llegada de la comida era impreciso –alterando de esta manera el ritmo de la Casa–, y las raciones había que pedir las con un día de antelación (siendo muchas veces muy diferente el número de reclusos de un día para otro).

⁹³⁹ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1861, op. cit., p. 8.

Fuera lo que fuera, parece ser que los y las jóvenes no pasaban hambre en la Casa y que, por tanto, su estado de salud era bastante bueno.⁹⁴⁰ El único problema era, por lo visto, el desayuno que se repartía en épocas de mucho frío (ternera fría y pan), pues causaba frecuentes indigestiones y lipotimias, razón por la cual, desde diciembre de 1860, se sustituyó este desayuno frío y grasiento por una taza de te caliente con azúcar; la reducción casi por completo de las indisposiciones y desmayos impulsaron a suministrar te durante todo el año.

Debemos remarcar que en determinadas festividades se ofrecía una comida especial a los corrigendos (por ejemplo en Navidad, en la festividad de Todos los Santos en que se comían castañas, etc.).

Los problemas sanitarios que se produjeron en la Casa no vinieron causados, pues, por la alimentación, sino por las malas condiciones del edificio de Junqueras. Pese a que el inmueble reunía algunas condiciones positivas (el hecho de estar situado en la parte norte de la ciudad y de disponer de buenas aguas), contaba con otras características muy perjudiciales: excesiva humedad y falta de aislamiento, lo que hacía que en el interior se notase el rigor de las estaciones, además de permitir la entrada de golpes de aire. A la aglomeración de personas y al deterioro del exmonasterio se debía también la proliferación de chinches; tenemos constancia de que la Casa padeció varias plagas (en octubre de 1859, en septiembre de 1860...), pese a la limpieza que se hacía en el establecimiento.⁹⁴¹ Este cuidado higiénico no sólo se procuraba sobre las dependencias del edificio, sino también sobre el cuerpo de los internos, con cambios de mudas semanales y aseo diario obligatorio.

La preocupación por la salud de los internos era, efectivamente, un punto de tremenda relevancia para las autoridades, quizás incluso más que el logro de los objetivos reeducacionales; el higienismo, que estaba tomando una relevancia social muy destacada en esa centuria, ponía hincapié en las medidas de prevención y control de las enfermedades, especialmente de las contagiosas, pues los estragos que podían causar en ciudades muy pobladas, como Barcelona, habían sido palpables en la última epidemia de cólera de 1854 que había causado más de seis mil muertos.⁹⁴² El médico era una figura esencial para cualquier institución de encierro, y no lo era menos en la Casa de Corrección barcelonesa, configurándose como un cargo fijo y muy bien pagado (después

⁹⁴⁰ Conviene decir, sin embargo, que en alguna ocasión Canalejas se quejó de que la ración de pan no era suficiente para los jóvenes varones (CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1861, op. cit., p. 8).

⁹⁴¹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2; caja 3, 3ª pieza.

⁹⁴² Véase nota 768 del capítulo anterior.

del director, era el empleado mejor pagado, con 4.000 reales anuales asignados), pese a que sus obligaciones se ceñían básicamente a pasar revista diaria a los internos.⁹⁴³

Es interesante mencionar que el reglamento de la Casa señalaba que el facultativo debía inspeccionar *frenológicamente* a los corrigendos de nueva entrada (título 15, art. 6) aunque no tenemos ninguna prueba documental ni referencia ninguna sobre estos exámenes.⁹⁴⁴ Canalejas también era partidario de la Frenología, “ciencia” que por esos años gozaba todavía de cierto prestigio.⁹⁴⁵

La mayor parte de enfermedades que presentaron los internos a lo largo de estos cuatro años eran de carácter leve (catarros, cólicos, indisposiciones, oftalmias, contusiones);⁹⁴⁶ sin embargo, también se producían dolencias de cierta gravedad (sarna, tiña, pleuro-neumonías, bubones inguinales, fracturas, aplastamiento de dedos debido al uso de las herramientas de trabajo, etc.), que eran generalmente curadas en el hospital de la

⁹⁴³ También debía dar los medicamentos a los enfermos, revisar los corrigendos de nueva entrada, inspeccionar las condiciones sanitarias del establecimiento, y comprobar con frecuencia la calidad del pan y la comida.

⁹⁴⁴ En el formulario de identificación que se rellenaba cuando un joven ingresaba en la Casa (véase nota 877) no se incluía ningún apartado referido a medidas craneales; las únicas medidas u observaciones sobre el “físico” de los corrigendos que se consignaban eran, al parecer, la edad, la estatura y las “señas particulares” (pecas, cicatrices, color de ojos, ropa que llevaban en el momento del ingreso...). Pero no debe de extrañarnos que se incluyera este aspecto en el reglamento de la Casa, pues algunos miembros de comisiones vinculadas a la Casa de Corrección eran declarados frenólogos (véase apartado 8.1.1, y la nota 733 del capítulo anterior).

⁹⁴⁵ José María Canalejas afirma en su obra *Presidio-Escuela* lo siguiente: “*Me parece (...) que realmente existen órganos de influencia nociva combatidos por otros de bondad: que la frenología ha prestado y presta grandes servicios dándolos á conocer, y que la educacion dervirtuandolos unos aviva los otros dejando para los buenos el dominio.*” CANALEJAS, J.M.: *Presidio-escuela*, op. cit., pp. 90-91. A modo anecdótico, diremos que la Casa de Corrección había sido visitada por Mariano Cubí, máximo difusor de la Frenología en España, en uno de sus intentos por demostrar la eficacia y utilidad social de esa nueva ciencia. La visita se había producido muchos años antes, en febrero de 1843, años de despegue y máximo auge de la Frenología; por entonces, la Casa estaba ubicada en el exconvento de Los Ángeles, y del éxito del examen de los cráneos de los internos se hace eco el diario *La Corona* de 27 de febrero de 1843 (el dato lo hemos recogido de NOFRE MATEO, D.: *Una ciència de l'home, una ciència de la societat: Frenologia i magnetisme animal a Catalunya, 1842-1854*, 2005. Tesis doctoral dirigida por Agustí Nieto Galán, Universitat Autònoma de Barcelona, p. 34). Sobre estas visitas de Cubí a la Casa de Corrección y a otras instituciones barcelonesas, véase CUBÍ I SOLER, M: *Sistema completo de frenología*, Barzelona (sic), Impr. de J. Tauló, 1843, pp. 307-310. Más adelante, en 1876, los internos de la Casa de Corrección volvían a ser objeto de análisis frenológicos (vid. nota 1101, en el capítulo 12). Sobre las bases de la Frenología y su difusión en Cataluña véase, además de la tesis citada, DOMÈNECH, E.: *La frenología. Análisis histórico de una doctrina psicológica organicista*, Barcelona, Seminario Pere Mata, Depto. de Medicina Legal y Toxicología, Universidad de Barcelona, 1977; y VÁZQUEZ GUERRERO, E.: “D. Mariano Cubí y Soler (frenólogo y pedagogo)”, *Revista de educación*, nº 13 (1996), pp. 25-48.

⁹⁴⁶ Por las estadísticas de Canalejas tenemos constancia de que algunos jóvenes, cuando enfermaban, pasaban la convalecencia en casa de su familia, y una vez curados regresaban al establecimiento (CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1863, op. cit., p. 33). Seguramente se trataba de los jóvenes recluidos por petición paterna.

ciudad –pues la Casa no contaba con enfermería propia. El cólera-morbo, que azotó Barcelona entre 1859-60, sólo afectó a 6 internos en 1860. Mención aparte merece el problema de la sífilis y otros males venéreos, con los que llegaban casi la totalidad de mujeres ingresadas en la Casa, y que era el motivo principal de derivación de éstas al hospital hasta 1862, año en el que, como decíamos páginas atrás, un reconocimiento previo remitía las enfermas al hospital antes de ingresar en el establecimiento. Esto explica la reducción de las estancias de las féminas adultas en el recinto hospitalario, como se aprecia a continuación:

FIG. 9.23: ESTANCIA DE LOS INTERNOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN EN EL HOSPITAL

AÑO	Días de estancia			
	Niños	Niñas	Mujeres	Total
1859	187	184*	179	550
1860	254	10	83	338
1861	259	0	377	634
1862	264	0	73	337

*Causadas únicamente por tres niñas

Fuente: CANALEJAS, J.M.: *Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez. (Publicadas en 1860, 1861, 1862 y 1863).

A lo largo de los cuatro años, sólo se produjeron cuatro defunciones en total,⁹⁴⁷ lo que da cuenta del buen estado de salud de los internos, hecho que haría escribir a Canalejas que el *“aspecto y desarrollo físico de los corrigendos y niñas es inmejorable: crecen y se robustecen notablemente”*.⁹⁴⁸ A ello también debió de ayudar la probable vacunación de los niños y niñas contra enfermedades como la viruela; tenemos constancia de que en octubre de 1859 los dos fundadores y directores del "Instituto Catalán de vacunación" –uno de ellos era precisamente el médico que trabajaba para la Casa de Corrección, Adolfo Geli– se ofrecieron para vacunar de forma gratuita a todos los corrigendos/as que no lo estuviesen, y seguramente el Ayuntamiento no dio una negativa ante tal proposición.⁹⁴⁹

Es importante señalar el interés mostrado por el director, el médico y los concejales inspectores de la Casa en impedir la masturbación de los chicos, pues era creencia muy extendida que esta práctica provocaba innumerables aflicciones físicas.⁹⁵⁰ Medidas

⁹⁴⁷ Según datos de Ildelfonso Cerdá, entre 1856 y 1865 sólo hubo 19 muertes en la Casa de Corrección de Barcelona, cifra que suponía una mortalidad del 1.36% sobre el total de internos en esos años. Vid. CERDÁ, I.: *Teoría general de la urbanización... op.*, cit., vol. II, pp. 429 y 486.

⁹⁴⁸ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1862, op. cit., p. 26.

⁹⁴⁹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2.

⁹⁵⁰ Para ampliar el tema de la visión del onanismo en la España decimonónica, así como los intentos de control y erradicación de esta práctica, véase VÁZQUEZ GARCÍA, F. y SEOANE CEGARRA, J.B.: *“España y la cruzada médica contra la masturbación (1800-1900). Elementos para una genealogía”*, *Hispania*, vol. LXIV/3, nº 218 (2004), pp. 835-868. El artículo de José Luis Guereña, en el mismo número de la revista (*“La sexualidad en la España contemporánea, 1800-1950”*, pp. 825-834) aporta

como la vigilancia nocturna, la sustitución de camas por hamacas y el fomento de la gimnasia respondían, en parte, al deseo de su erradicación.

9.8. NOVEDAD E IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DE CANALEJAS

La labor realizada por Canalejas fue muy bien valorada por sus coetáneos. Las autoridades locales, por ejemplo, observaron con verdadera lástima su marcha, pues se habían percatado de su gran talento para la dirección del establecimiento, como se aprecia en los siguientes fragmentos:

Informe interno de la sección segunda del Ayuntamiento, con fecha 23 de febrero de 1863:

(...) la Seccion no puede menos de aprovechar esta coyuntura para significar á V.E. la conveniencia de que al aceptar la renuncia del otro Director D. José Maria Canalejas, lo haga en términos satisfactorios, demostrándole el sentimiento de la Corporacion por la pérdida de un funcionario tan celoso, probo é ilustrado, verdadera especialidad para el cargo, que fomentó y mejoró el establecimiento con ahinco y esmero, haciendolo digno del renombre de que goza.⁹⁵¹

Oficio del Ayuntamiento dirigido a J.M. Canalejas, con fecha 28 de febrero de 1863:

No ha defraudado U. en tan largo periodo tales esperanzas, antes al contrario las ha superado con creces, ofreciendo al Ayuntamiento y á sus administrados mil ocasiones de felicitarse por la eleccion y por sus resultados, que han escedido en mucho lo que se prometieran, atendidas las contrariedades naturales con que ha debido luchar el establecimiento por efecto de la falta de local adecuado: y de ello son elocuente testimonio el satisfactorio estado de la educacion moral é intelectual de los actuales reclusos; la regeneracion de los que salieron y los talleres de varias artes y oficios que debidos á la iniciativa de Ud. con orgullo ostenta la Casa y donde los acogidos han aprendido y aprenden el que les ha sido mas simpático.⁹⁵²

una interesante panorámica de los trabajos que sobre este tema y sobre esta época se han realizado. Según el primer artículo citado, las exageraciones del francés S.A. Tissot sobre las consecuencias físicas de la masturbación, popularizadas en un famoso libro traducido al español y autorizado a publicarse en 1807, comenzaron a ser criticadas por muchos autores desde mediados del siglo XIX, aunque la condena moral del onanismo se mantuvo enérgica.

⁹⁵¹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fol. 37.

⁹⁵² AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fol. 57.

Asimismo, en informes realizados con posterioridad que han hecho una valoración retrospectiva del funcionamiento de la Casa, elogian de forma especial el periodo en que Canalejas dirigió el establecimiento.⁹⁵³

El porqué de tantos elogios se debe al hecho de haber organizado la institución bajo una verdadera pauta reeducativa, fijando un régimen de vida interno adecuado a las necesidades de los internos, sabiendo combinar racionalmente la instrucción religiosa, elemental y profesional, y bajo un control y vigilancia severa pero flexible. El liderazgo de Canalejas en esta labor de dirección y tutela nos parece incuestionable; a su extraordinaria labor como gestor de recursos, se le añade su gran iniciativa (para impulsar nuevos talleres, para impulsar el patronato de excorrigenos, o para fundar la biblioteca, por ejemplo), y su paternal interés y cuidado para con sus acogidos, bajo la sincera creencia en la posibilidad real de reinserción de los jóvenes (especialmente de los varones).

El paso de Canalejas por la Casa de Corrección dejó, pues, una huella profunda, limpiando la imagen peyorativa que tenía el establecimiento a nivel social.⁹⁵⁴ Tras su dimisión como director –motivada por cuestiones personales y profesionales–,⁹⁵⁵ el Ayuntamiento de Barcelona recibía veintidós solicitudes para cubrir la vacante, un número ciertamente elevado, y que juzgamos indicativo de que el puesto no era visto como un destino, en cierta manera, *antipático*, sino todo lo contrario.⁹⁵⁶

⁹⁵³ Así se constata, por ejemplo, en un informe emitido en febrero de 1876 por la comisión encargada de redactar un proyecto de mejora para la Casa de Corrección, sobre el cual hablaremos en el apartado 11.6 (cap. 11).

⁹⁵⁴ El establecimiento contó con la simpatía pública; de ello se habla en algunos documentos oficiales de julio de 1860, y también en un oficio del Alcalde Corregidor de 9 de marzo de 1861 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza). El propio Canalejas, consciente de la relevancia y buena fama que empezaba a cobrar el establecimiento, se mostraba preocupado en agosto de 1861 por el aspecto del establecimiento, instando al Ayuntamiento a realizar un blanqueo general del edificio, por si algún extranjero quisiese visitar el establecimiento (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

⁹⁵⁵ En varios oficios, el propio Canalejas justifica su marcha por razones familiares; pero en el *Diario de Barcelona* (nº 57, 26/2/1863, p. 1850) se daba una versión sensiblemente diferente: “*El señor Canalejas pasa á establecerse en Madrid al lado de su hijo don Francisco (...) proponiéndose visitar los principales establecimientos penales del reino antes de dar la última mano á una obra que está escribiendo sobre este importante asunto.*”

⁹⁵⁶ También, sin duda, influyó el hecho de que el puesto estaba bastante bien pagado (recordemos que el sueldo anual ascendía a 12.000 reales anuales) y que el Ayuntamiento no exigió, a priori, apenas ningún requisito especial para cubrirlo: “*moral pública sin tacha, casado ó viudo con familia, y mayores de cuarenta años*”, según el anuncio del Ayuntamiento, que encontramos reproducido, por ejemplo, en el *Diario de Barcelona*, nº 63 (4/2/1863, ed. mañana).

Y no es que la institución lograra una reinserción social completa para todos los internos, pero sí un éxito bastante amplio, especialmente si se comparaba con los resultados obtenidos en años anteriores. Así, por ejemplo, de 26 muchachos que salieron en el mes de julio de 1860 por orden del Alcalde, 22 de ellos ya estaban ocupados a finales de ese mes en “casas acreditadas en los respectivos oficios”, pese a que el patronato todavía no había empezado a funcionar; la razón por la que algunos no habían encontrado ocupación era porque padecían ciertas deficiencias que les habían impedido avanzar en el aprendizaje de un oficio.⁹⁵⁷ Semejantes resultados los encontramos también documentados en el mes de enero de 1861, en que salieron 15 jóvenes, todos instruidos y moralizados según Canalejas, y la totalidad de los cuales –excepto algunas niñas– habían encontrado colocación en algún taller.⁹⁵⁸

Para una visión más completa de los resultados obtenidos en relación con los jóvenes varones, podemos observar la siguiente figura, donde se cifra el número de corrigendos liberados en esos años, y el comportamiento tras su liberación:

**FIG. 9.24: COMPORTAMIENTO DE LOS CORRIGENDOS VARONES
TRAS SALIR DE LA CASA DE CORRECCIÓN**

	Año 1859	Año 1860	Año 1861	Año 1862
Nº de niños salidos de la Casa	30	58	80	77
Niños con <i>buen</i> comportamiento fuera de la Casa	16 (53,3%)	25 (43,1%)	41 (51'3%)	46 (49,7%)
Niños con comportamiento <i>dudoso</i> fuera de la Casa	8 (26,7%)	31 (53,4)	10 (12'5%)	27 (35,1%)
Niños con <i>mal</i> comportamiento fuera de la Casa	5 (16,7%)	2 (3,5%)	7 (8'8%)	4 (5,2%)

Nota: Los porcentajes no suman el 100% porque de algunos jóvenes se desconocía su comportamiento, o habían salido de la Casa sin un oficio aprendido y el director no tenía constancia cierta sobre su comportamiento.

Fuente: CANALEJAS, J.M.: *Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez. (Años 1859 a 1862).

La buena fama social de la institución haría que muchas familias confiaran en la Casa de Corrección para remitir a sus hijos díscolos. Pero fue tal la avalancha de solicitudes que las autoridades se vieron en la imposibilidad de atender a todas, por la falta de espacio del establecimiento, como ya hemos comentado páginas atrás. En ocasiones, Canalejas criticará la voluntad de algunos padres de retirar con demasiada anticipación a sus hijos de la Casa, cuando todavía no habían afianzado un buen comportamiento, pero en otras muchas ocasiones “los padres de estos reclusos cooperan muy eficazmente con el

⁹⁵⁷ En palabras de Canalejas, padecían “*lesiones cerebrales*”. (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza).

⁹⁵⁸ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 4ª pieza.

*Director á la correccion de sus hijos, de manera que es raro el muchacho de esta clase que á los 6 meses de permanencia no se halle corregido y que no continúe en lo sucesivo con buen comportamiento.*⁹⁵⁹ Mayor dificultad de corrección la presentaban los recogidos por las autoridades por vagancia o raterías, para los cuales el tiempo necesario para su corrección se situaba en torno a los tres años de reclusión.

Aquí mostramos algunos ejemplos de jóvenes liberados en julio de 1860 y su incorporación al mundo laboral:

FIG. 9.25: SITUACIÓN FORMATIVA, PROFESIONAL Y LABORAL DE JÓVENES LIBERADOS (JUNIO, 1860)

Nombre	Edad	Nivel de instrucción	Oficio	Dinero ahorrado (en reales de vellón)	¿Ha encontrado colocación tras su liberación?
Ignacio Regull [Caso 2905]	19	Lectura: perfecto Escritura: bien Aritmética: sist. métrico Gramática: sintaxis Doctrina: toda	Carpintero	76	Sí
Francisco Turró [Caso 3424]	15	Lectura: bien Escritura: bien Aritmética: decimales Gramática: sintaxis Doctrina: bien	Espartero	37	Sí
José Mir [Caso 3419]	12	Lectura: impreso Escritura: pautado Aritmética: dividir Gramática: 1ª parte Doctrina: bien	Alpargatero	31	Sí
Manuel Romeu [Caso 3590]	16	Lectura: perfecto Escritura: corriente Aritmética: sist. métrico Gramática: sintaxis Doctrina: bien	Zapatero	30	Sí

Nota: El número de casos se establece según nuestra base de datos (anexo CD-8bd)

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza

Pero los buenos resultados de la Casa de Corrección de Barcelona en relación con los niños y jóvenes varones *no* se pueden extrapolar a las niñas y mujeres. De las niñas liberadas durante los cuatro años de gestión de Canalejas (devueltas a sus padres, colocadas en una nueva familia o como sirvientas), sólo la mitad de ellas tenía buen comportamiento; la otra mitad volvía a la vida callejera al poco tiempo de ganar la libertad. Canalejas incluso dudaba de que todas las que incluía en sus estadísticas como de “buen comportamiento” tras su salida, lo fueran efectivamente, tal y como reconoce en el trabajo del año 1860: “*respecto de algunas de las niñas que salieron como criadas y*

⁹⁵⁹ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1862, op. cit., p. 35.

de otras de las entregadas á sus padres, he juzgado quizá, respecto de su actual comportamiento, con escesiva benevolencia."⁹⁶⁰

FIG. 9.26: COMPORTAMIENTO DE LAS NIÑAS TRAS SALIR DE LA CASA DE CORRECCIÓN

	1860	1861	1862
Nº de niñas salidas de la Casa	24	23	17
Nº de niñas con <i>buen</i> comportamiento fuera de la Casa	14	14	10

Fuente: CANALEJAS, J.M.: *Estadística de la situación material y moral de los reclusos de la Casa Municipal de Corrección de Barcelona*, Barcelona, Establ. Tipográf. de N. Ramírez. (Años 1860 a 1862).

Los escasos resultados obtenidos con las féminas eran debidos, a ojos de Canalejas, a la mala distribución del edificio donde se ubicaba la Casa de Corrección, que impedía la separación absoluta por edad, comportamiento y, lo más importante, por sexo:

*(...) los varones y las hembras se ven con frecuencia, y son inevitables las ocasiones de dirigirse signos y aun la palabra. Atiéndase á la clase de vida que han llevado unos y otras, á su edad y estado de reflexion, y se sacarán las consecuencias de las miradas.*⁹⁶¹

446 Canalejas se refiere, en el texto anterior, a la introducción en el mundo de la prostitución de la mayoría de las jóvenes internadas en la Casa. Como reconocía en un oficio dirigido al Ayuntamiento en octubre de 1860, los efectos de la enseñanza del sacerdote y de la escuela muchas veces eran neutralizados por las malas condiciones organizativas de la institución, *"dando por lamentable resultado que las que salen de esta Casa, sino [sic] tienen el apoyo de padres ó parientes que las tengan á raya, se entregan al vicio y la depravacion.*"⁹⁶²

Y si los resultados para el caso de las niñas no era muy bueno, en el caso de las mujeres adultas era mucho peor; la Casa no las reformaba, sino que, como mucho, las intimidaba, aunque débilmente, porque una vez liberadas volvían a su vida anterior (prostitución, alcoholismo, etc.). En la estadística del año 1860, por ejemplo, Canalejas señala con decepción que, de las 48 mujeres que habían salido del establecimiento, no tenía constancia de que ninguna hubiera mejorado sus costumbres.⁹⁶³

⁹⁶⁰ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1861, op. cit., p. 14.

⁹⁶¹ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1860, op. cit., p. 59.

⁹⁶² AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 3ª pieza.

⁹⁶³ Pero algunos casos positivos también se dieron. En 1859, dos mujeres "muy revoltosas" se habituaron tan bien al establecimiento que cuando les tocó salir no quisieron; una se quedó y continuó trabajando en la Casa y la otra fue a vivir fuera pero venía a trabajar al establecimiento (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 2).

El director consideraba que el régimen aplicado en la Casa quizás no era el adecuado para la tipología de niñas y mujeres que allí se albergaban, requiriendo un “*sistema de educacion regeneradora y reformadora, cual requiere el sexo y naturaleza de las corrigendas*”.⁹⁶⁴ Se estaba refiriendo a la necesidad de un sistema más intimista, en que se pudiera establecer un contacto más estrecho con las corrigendas; para ello, proponía el “sistema de familias”, a imitación de algunas instituciones que en otros países se habían iniciado hacía algunos años, como era el caso de varios cantones suizos y algunas ciudades alemanas desde la década de 1830, y en Inglaterra a partir de 1850.⁹⁶⁵ De hecho, en la última de las estadísticas elaboradas por Canalejas (la correspondiente al año 1862), su autor planteaba la necesidad de diferentes tipos de instituciones para las féminas: una, para la *reforma moral* de las abandonadas moralmente, teniendo como objetivo prepararlas como sirvientas en el término de cuatro años; otra institución para las jóvenes prostitutas, en la que deberían permanecer tres años preparándose también para servir de criadas, con separación de las prostitutas mayores de treinta años, las cuales deberían recluirse por término de un año, dedicándolas a trabajos duros de su sexo; esta misma institución podría tener un departamento para jóvenes díscolas, albergando las remitidas por padres o tutores.⁹⁶⁶

La experiencia de Canalejas, y los resultados obtenidos en años posteriores a su mandato en la Casa de Corrección, podría hacernos pensar en niñas casi “ineducables”; la huella de degradación personal dejada por las secuelas de la prostitución parecía demasiado profunda como para que un tratamiento basado en la disciplina, vigilancia y el aprendizaje de labores y primeras letras lo pudiera borrar. El hecho de dedicarse o dar

⁹⁶⁴ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1861, op. cit., p. 13.

⁹⁶⁵ Una visión general de la expansión de estos sistemas puede verse en el amplio informe de HENDERSON, C. R.: *Modern Methods of Charity. An Account of the Systems of Relief, Public and Private in the Principal Countries Having Modern Methods*, New York, The Macmillan Company, 1904; también en el informe de JUDERÍAS, J.: *La protección á la infancia en el extranjero*, op. cit.

⁹⁶⁶ El trabajo como sirvienta era uno de los pocos que estaba bien visto que ejercieran las mujeres. Sin embargo, era también una ocupación que a veces entrañaba algunos “riesgos”; la literatura está llena de ejemplos que ilustran la caída de muchas jóvenes criadas en la prostitución, por el desaire de algún miembro masculino de la casa en la que servían al haber sido seducidas y engañadas por ellos. Sin embargo, es evidente que Canalejas no tenía constancia de esta posible problemática, probablemente porque el empuje a la prostitución de las muchachas de la Casa de Corrección era bien diferente, siendo la miseria y el hambre lo que las había impulsado a dar ese paso como modo de supervivencia. Sobre el tema de la “caída” de las sirvientas, véanse los casos que comenta Jean-Louis Guereña, los aportados por Aurora Rivière y los que constan en el estudio de Barrios sobre la labor de la fundadora de las adoratrices (GUEREÑA, J.L.: *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2003; RIVIÈRE GÓMEZ, A.: “*Caídas, miserables, degeneradas*”. *Estudios sobre la prostitución en el siglo XIX*, Madrid, Horas y Horas, 1994; BARRIOS MONEO, A.: *Mujer audaz. Santa Micaela del Santísimo Sacramento*, Madrid, Conculsa, 1968). También podemos ampliar el tema observando esa misma problemática en otros países, como por ejemplo en la Inglaterra victoriana; véase MUMM, S.: “«Not worse than other girls»: the convent-based rehabilitation of fallen women in Victorian Britain”, *Journal of Social History*, vol. 29, nº 3 (1996), pp. 527-546.

los primeros pasos en el camino de la prostitución era la razón por la cual estas chicas no presentaban apenas recato ni pudor, y eso era fundamentalmente lo que justificaba, en opinión de Canalejas, la necesidad de reeducarlas, “*para que renazca en ellas el perdido pudor, ó para que conozcan su valor las que dan señales de no haberlo conocido.*”⁹⁶⁷ Reinstaurar el decoro o la dignidad –como podríamos traducir en palabras actuales el llamado “pudor”– era, a ojos de este director, la base sobre la cual fundamentar la educación de la mujer, como se trasluce en estas palabras:

*En la mujer que no cela el pudor personal, aun entre su mismo sexo, no echa raíces ninguna clase de enseñanza; y los establecimientos de reforma moral de mujeres que en su régimen no atiendan con preferencia á los intereses morales y materiales, á la idea de levantar el pudor del sexo por encima de todo, no conseguirían grandes ventajas.*⁹⁶⁸

El método de Canalejas sólo fue útil en el tratamiento reeducador de los jóvenes varones, siendo un fracaso para abordar el problema femenino. Este fue, pues, su gran fracaso.

¿Y cuál fue el mayor acierto de Canalejas, para el caso de los varones? La respuesta ya la hemos avanzado: aplicar un sistema innovador en un establecimiento derrotado por la sombra de los errores anteriores. Canalejas recogió y aplicó lo mejor de la tradición reeducadora decimonónica, poniendo la Casa de Corrección barcelonesa a la altura de las instituciones de reclusión europeas más sobresalientes, en las cuales, sin duda, se había inspirado. En el tintero se quedarían, sin embargo, muchas de sus ideas y proyectos, como convertir la Casa de Corrección en una *colonia agrícola*, e introducir la enseñanza de música, declamación, dibujo lineal y geografía.

⁹⁶⁷ CANALEJAS, J.M.: *Estadística...*, 1860, op. cit., p. 58.

⁹⁶⁸ *Ibid.*, p. 58.

CAPÍTULO 10: LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN EN EL EXMONASTERIO DE JUNQUERAS (4º periodo: 1863 – 1869)

Sinopsis:

En este capítulo se estudian los últimos años de la Casa de Corrección en el exmonasterio de Junqueras. Francisco Luque, el director que estuvo al frente de la institución durante prácticamente toda esta etapa, inicialmente supo continuar la buena labor de su antecesor, pero la crisis industrial y social dificultaría seriamente su gestión. Durante estos años, se realizaron proyectos arquitectónicos para edificar una nueva Casa de Corrección, pero los esfuerzos finalmente confluyeron en un simple traslado a otro exconvento de la ciudad.

Esquema del capítulo:

- 10.1. Una nueva etapa bajo la dirección de Francisco Luque
- 10.2. Tipología de corrigendos
- 10.3. Los problemas económicos de la Casa de Corrección
- 10.4. Régimen disciplinario
- 10.5. Instrucción elemental
- 10.6. La enseñanza de un oficio
- 10.7. Alimentación y salud de los corrigendos
- 10.8. El cambio de edificio de la Casa de Corrección: de Junqueras al exconvento de las monjas Mínimas
- 10.9. Balance de la gestión de Francisco Luque (1863-1869)

PERIODOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN	PERÍODO TEMPORAL	TIEMPO DE EXISTENCIA	UBICACIÓN	DIRECTOR DE LA CASA
1	Marzo 1836 – diciembre 1845 Enero 1847 - ¿agosto 1853?	~ 17 años	Exconventos de: - S. Francisco Asís - Los Ángeles - Valldoncellas	R. Domènech F. Lloseras C. Postils J. Tramullas
2	Octubre 1856 – octubre 1858	2 años	Exmonasterio de Junqueras	J.A. Muntadas
3	Octubre 1858 – febrero 1863	+ de 4 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Canalejas
4	Febrero 1863 – junio 1869	+ de 6 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Robles F. Luque S. Prats
5	Junio 1869 – octubre 1875	7 años	Exconvento de las Mínimas	S. Prats F. Figueras
6	Octubre 1875 – julio 1884	9 años	Fundición de Molas	F. Figueras
ESCUELA DE REFORMA	Julio 1884 – noviembre 1890	6 años	Fundición de Molas	(San Pedro Ad Vincula)

10.1. UNA NUEVA ETAPA BAJO LA DIRECCIÓN DE FRANCISCO LUQUE

Tras la marcha de Canalejas, se nombró como director del establecimiento a José María Robles, el cual, sin embargo, ocuparía por muy breve tiempo su cargo, pues moriría a principios de junio (de 1863), pocos meses después de su nombramiento. El Ayuntamiento designaría interinamente a Francisco Luque como nuevo director, que hasta ese momento ocupaba un puesto de oficial en la Secretaría de la corporación municipal.

La elección de Luque no parece fortuita; desconocemos la trayectoria personal del mismo, pero lo cierto es que mostró en todo momento sensibilidad hacia la problemática de la infancia desvalida y delincuente, y es palpable que tenía conocimientos sobre lo que en otros puntos de España y del extranjero se venía realizando para prevenir o afrontar dicha problemática.⁹⁶⁹ Este director, igual que su antecesor, relacionaba la falta de instrucción elemental y de conocimientos sobre moral con la delincuencia de todo tipo, y remarcaba la importancia de la mujer en la moralidad de la familia, considerándola eje central de la misma, por encima de la influencia que podía ejercer el hombre, acorde con la mentalidad de la época.

La línea de acción de Luque fue básicamente continuista con relación a lo instaurado por Canalejas en la Casa; era evidente que no podía introducir cambios radicales ya que, además de que lo implantado era bastante efectivo, como ya hemos comentado, el reglamento que la regía siguió siendo el mismo (era el aprobado en 1860 inspirado en la gestión de Canalejas). La buena fama de la institución se prolongaría en los primeros años de gestión de Luque; la Casa pasaría a denominarse, a partir de enero de 1865, "Casa municipal de corrección para jóvenes de ambos sexos con escuela elemental de instrucción primaria y talleres para la enseñanza de diferentes industrias y oficios", un nombre excesivamente largo, pero efectivo para que los que pasaran delante de su puerta entendieran que lo que escondía el edificio de Junqueras en su interior era, no un lugar de reclusión y penitencia, sino un lugar de educación y trabajo.

⁹⁶⁹ En el discurso que realizó con motivo de los exámenes de la escuela de la Casa de Corrección en 1865, Luque citó la casa de refugio fundada en 1825 en Nueva York, y mencionó los adelantos que en materia de reforma y corrección habían alcanzado países como Francia, Inglaterra, Bélgica y Holanda. También era conocedor del intento de realizar una casa de corrección en la Casa Pabellones de Madrid, de la que hemos hablado en el capítulo 4 de este trabajo. En este mismo discurso, mostraba claramente su preocupación por la infancia desvalida y desviada, considerándola el germen de los futuros delincuentes y criminales, y demostraba conocer las estadísticas de delincuencia de España y la situación de los jóvenes delincuentes, llamando la atención sobre el hecho de que algunos jóvenes de entre 13 y 17 años eran condenados por 37 años o más por delito de hurto. (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza).

El mandato de Luque duraría más de seis años, tocándole afrontar una parte de las consecuencias sociales de la crisis industrial ya agudizada, de la epidemia de cólera de 1865 y de la nueva situación política y social derivada de la revolución de 1868⁹⁷⁰ (que, al parecer, no afectó significativamente en la marcha de la Casa).⁹⁷¹

Lo que sí afectó, y de forma muy negativa, fue el paso del tiempo, que haría envejecer rápidamente las piedras del ya viejo

exmonasterio de Junqueras; la decadencia material del edificio propiciaría finalmente el traslado de la Casa de Corrección en 1869, coincidiendo prácticamente con el final del mandato de Luque.

FIG. 10.1: PORTAL DEL EXMONASTERIO DE JUNQUERAS (1868. ENTRADA A LA ZONA MILITAR)



Fuente: Fotografía perteneciente a los fondos del Arxiu Gavín. Reproducida por BALDIRI, B.: *Monestirs de Catalunya* [en línea], <<http://www.monestirs.cat>> [consulta: 17/3/2012].

10.2. TIPOLOGÍA DE CORRIGENDOS

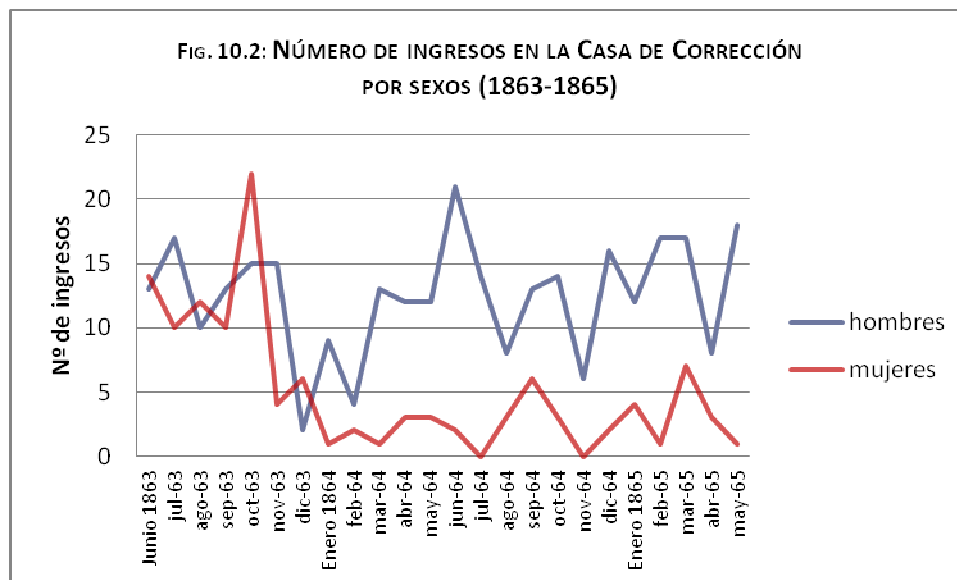
El número de internos durante estos años, de 1863 hasta mediados de 1869, rondó casi siempre en torno a los 200, siendo en su mayoría niños y jóvenes varones; el número de niñas y de mujeres siguió siendo reducido, alrededor de 20 o 30, según los meses.

Hasta finales de 1863, prácticamente las únicas que ingresaban mayores de 18 años eran mujeres "de vida licenciosa" o acusadas de escándalo público, que permanecían por un término máximo de dos meses, tal como estaba consignado en el reglamento interno de la Casa. En enero de 1864, las siete únicas mujeres recluidas en la Casa fueron liberadas, quedando la institución libre de féminas de edad adulta; pero por escaso tiempo, pues tenemos constancia de que poco después volvieron a ingresar mujeres acusadas de escándalo público, aunque en número reducido.

⁹⁷⁰ Una síntesis de la situación social y política de Barcelona entre 1863 y 1869 puede consultarse en RISQUES CORBELLA, M. (dir.): *Història de l'Ajuntament de Barcelona*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana / Ajuntament de Barcelona, 2007-2008, vol. II, pp. 83-103; JANUÉ i MIRET, M.: *Els polítics en temps de revolució. La vida política a Barcelona durant el sexenni revolucionari*, Vic, Eumo, 2002.

⁹⁷¹ En un oficio de octubre de 1868, el director Francisco Luque indicaba que los avatares políticos del momento no habían afectado el funcionamiento de la Casa, predominando la normalidad en la misma (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4196, fols. 79-80).

Para este periodo, contamos con una fuente de información inestimable que aporta información completa sobre las altas y bajas del establecimiento, edades de ingreso, tiempo de permanencia, motivos de ingreso y de salida, etc.: nos referimos al trabajo estadístico realizado por Francisco Luque, que incluye datos desde junio de 1863 hasta mayo de 1865. Se trata de la única estadística, después de las de Canalejas, que tenemos constancia que se realizara sobre la Casa de Corrección.⁹⁷² Tomando los datos que allí se incluyen, podemos apreciar este descenso considerable de ingresos de mujeres en este periodo (constituyen el 28,6% de las altas):

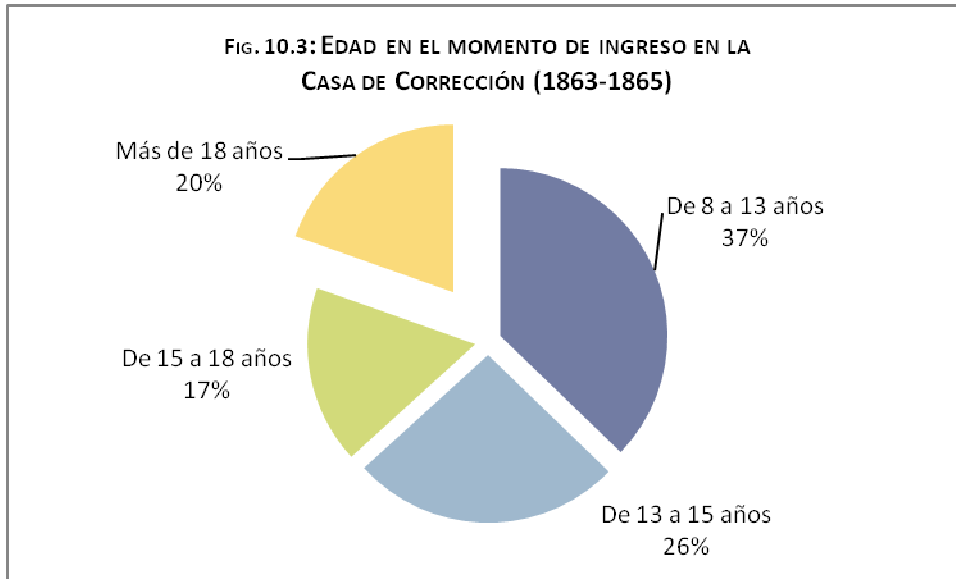


Fuente: Estadística de Francisco de Luque, 1865 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza)

En cuanto a las edades, el mayor porcentaje de altas corresponden a varones entre 8 y 13 años; de hecho, el 80,4% de los ingresos pertenecen a la franja de edad de 8 a 18 años. Aunque en la estadística no se clasifiquen las edades por sexo, a partir de nuestra base de datos se constata que apenas ingresan varones mayores de 18 años (sólo tenemos 4 casos, de 137 casos de varones en que nos consta la edad);⁹⁷³ en cambio, la edad de las mujeres es bien dispar: desde 8 hasta 38 años (de 42 casos de mujeres en que nos consta la edad, el 31% corresponde a féminas de más de 18 años). Volviendo a los datos aportados por Luque, esta es la distribución por edades:

⁹⁷² Se trata de una especie de apéndice estadístico que acompaña a la transcripción del discurso leído por Francisco de Luque en el acto de apertura de los exámenes públicos celebrados en junio de 1865: "Catorce estados que manifiestan los resultados prácticos que dá de sí la creacion y continuacion (...) [de la Casa de Corrección]". Se puede consultar en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza.

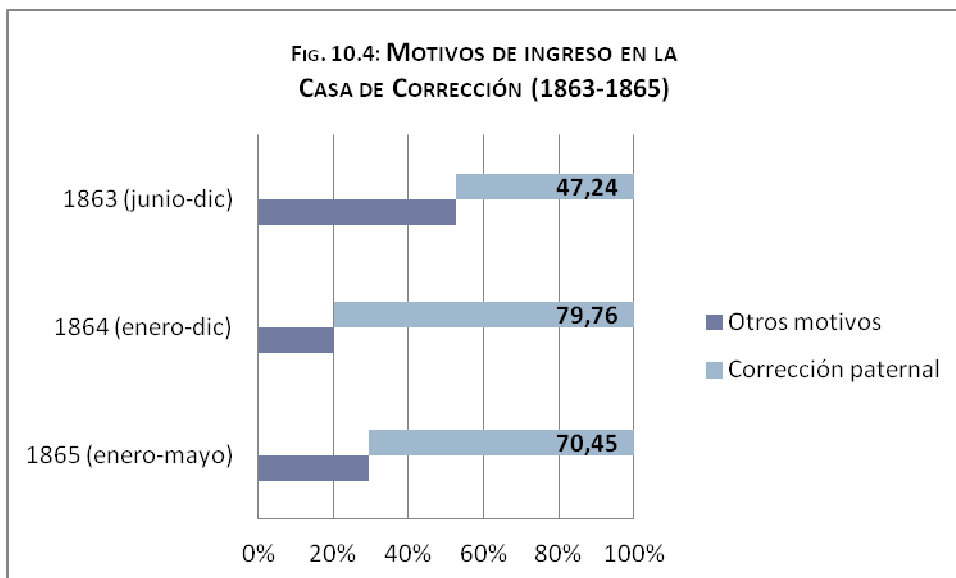
⁹⁷³ Tengamos en cuenta que, en los cálculos realizados sobre nuestra base de datos, hemos incluido todos los casos correspondientes desde marzo de 1863 hasta junio de 1869, periodo que abarca este capítulo. Los datos de la estadística de F. Luque abarcan sólo hasta mediados de 1865.



Fuente: Estadística de Francisco de Luque, 1865 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza)

Es interesante observar la tendencia en las admisiones de la institución. Si inicialmente (en 1863) la mayoría de ellos ingresaban por orden de las autoridades (por vagancia, mendicidad, etc.), en 1865 la tendencia ya era diferente, pues la mayoría de jóvenes eran internados a solicitud de sus padres, lo que da cuenta de la buena fama del establecimiento. En los dos primeros años bajo la dirección de Luque, de 419 reclusos ingresados, 273 lo había sido por instancia de sus padres y 146 por disposición de las autoridades y otros motivos. En el siguiente gráfico, vemos claramente este incremento de los ingresos vía corrección paternal:

454



Fuente: Estadística de Francisco de Luque, 1865 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza)

También cabe añadir, como había pasado en los años anteriores, que dada la limitación de espacio del establecimiento, se había tenido que denegar la solicitud de muchos padres para ingresar a sus hijos díscolos; el buen renombre del establecimiento, gracias al impulso dado por Canalejas, se afianzó en los primeros años de este periodo, y de ahí la confianza de tantas familias en la Casa de Corrección como espacio para el enderezamiento de sus hijos.

La paulatina especialización de la Casa en la reeducación de jóvenes díscolos remitidos por vía de corrección paternal nos induce a pensar que la idea inicial benéfica del establecimiento se estaba desvirtuando; los jóvenes recogidos por las autoridades por vagancia y raterías ofrecían menos posibilidad de éxito en su reeducación (así lo había demostrado ya Canalejas en los años anteriores), hacían necesario un mayor tiempo de reclusión, y esto implicaba un mayor gasto; en cambio, los admitidos por petición de padres o tutores eran más “beneficiosos”, porque con un tiempo de permanencia más breve se conseguían resultados bastante buenos, la sociedad y las familias percibían de forma más directa los beneficios de la institución, y, lo más importante, la estancia de los jóvenes era sufragada en parte por los padres o tutores –siempre que tuvieran medios para ello–, lo cual era una descarga económica importante para el municipio.

De este periodo es del que mayor información tenemos sobre el procedimiento y principales motivos por los cuales eran internados los jóvenes a petición de los padres, y la fórmula seguida para gestionar su salida. Como detallaremos a continuación, los motivos para el ingreso y para pedir la liberación de los mismos se asemejan a los hallados en el primer periodo (1836-54). Probablemente, pese al transcurso de los años, lo que habíamos explicado en ese primer periodo y lo que indicaremos a continuación es generalizable a todos los años en que la Casa estuvo en funcionamiento y acogió, vía corrección paternal, a jóvenes de ambos sexos. Sin embargo, los datos de archivo hallados –los que ahora comentaremos– se ciñen exclusivamente al año 1868.⁹⁷⁴

Los padres que deseaban internar a sus hijos en la Casa debían remitir una instancia al Ayuntamiento señalando las causas que motivaban la petición de ingreso. En muchos casos se procedía a una averiguación de las causas reales de la solicitud (se encargaba al alcalde de barrio que indagara sobre la conducta y moralidad de los padres y del joven a recluir). Tras las pesquisas, y si nada parecía contradecir la petición paterna, el joven ingresaba en la Casa.

⁹⁷⁴ La documentación relativa a las vías de ingreso y salida por corrección paternal de estos años se halla básicamente en AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45805 y caja 45806.

Los motivos más recurrentes de los padres para solicitar el ingreso de sus hijos era la desobediencia, insubordinación y rebeldía; en ocasiones, el motivo también era la imposibilidad de los padres para cuidarlos (por estar los progenitores en prisión, o no tener recursos para mantenerlos).

FIG. 10.5: PRINCIPALES CAUSAS ALUDIDAS POR LOS PADRES PARA RECLUIR A LOS HIJOS EN LA CASA DE CORRECCIÓN DE BARCELONA (1868)

“por insubordinado”
“por inobediente”
“por no querer atender a los buenos consejos de sus padres”
“por haberse juntado con malas compañías”
“por dar disgustos a sus padres”
“por sus malas inclinaciones”
“por no querer de ningún modo trabajar”

Fuente: elaboración propia, a partir de la información extraída de AMAB, M116, B-5-H-2, caja 45805 y caja 45806.

Conviene matizar que no siempre eran los padres los que solicitaban el ingreso de los jóvenes, sino cualquiera que fuera el tutor de los mismos (tíos, hermanos, etc.).

Para gestionar la salida de los muchachos, la persona que había solicitado la reclusión debía nuevamente dirigir una instancia a la corporación municipal; una vez recibida, se pedía al director de la Casa de Corrección un informe acerca de la conducta del corrigiendo en la institución. Si el informe era favorable, el alcalde daba el visto bueno a la liberación del interno. No hemos hallado ningún dictamen desfavorable del director de la Casa, aunque en algunos casos indicaba su incapacidad para dar cuenta del comportamiento del chico, por el corto tiempo de estancia del mismo.

456

FIG. 10.6: EXTRACTOS DE INFORMES DEL DIRECTOR DE LA CASA DE CORRECCIÓN DANDO EL VISTO BUENO A LA PETICIÓN DE SALIDA DE CORRIGENDOS

13 de enero de 1868:

En 29 de Mayo del pasado año 1867 ingresó en este Establecimiento Marcelina Vega y Salas de 18 años de edad, por orden de V.E. y á petición de su hermana la recurrente; dicha joven hace tiempo viene observando buena conducta, y parece se halla arrepentida de corazon de las faltas que dio lugar á tener que llevar á cabo su reclusion, y como promete continuar en lo sucesivo observando buen comportamiento la conceptuo acreedora á la gracia que solicita su referida hermana la recurrente.

[Caso 3994, según nuestra base de datos del anexo CD-8bd]

2 de febrero de 1868:

Francisco Salinas y Muñoz de 19 años edad ingresó en este Establecimiento de orden de V.E. á instancia de su Madre la recurrente en 24 de Febrero de 1865. Durante su permanencia en el mismo, á observado buena conducta y aplicacion al trabajo, pues que se halla muy adelantado en el oficio de carpintero, y si bien en 31 Agosto del año anterior se fugó abusando del permiso de salida, á principios del proximo pasado Enero se presento voluntariamente sin que su buen comportamiento haya desmejorado en nada, habiendo manifestado su Madre que todo el tiempo que ha estado fuera lo ha ocupado constantemente en el trabajo, en vista lo que soy de parecer puede accederse a la solicitud de la interesada su Madre.

[Caso 3863]

Fuente: AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45805

El motivo principal por el cual los tutores solicitaban la salida de los jóvenes era, por supuesto, el hecho de que el muchacho hubiera cambiado de actitud (mostrara buen comportamiento dentro de la institución) y que mostrara arrepentimiento (la mayoría de instancias señalan que el muchacho hace promesas de seguir en el buen camino). Muchos padres, en la propia solicitud, indicaban que ya habían establecido tratos para colocar a los hijos en algún taller o industria.

FIG. 10.7: FRAGMENTOS DE LAS INSTANCIAS DE PETICIÓN DE SALIDA DE CORRIGENDOS (I)

24 de noviembre de 1868:

En marzo de este año, solicitó y obtuvo el correspondiente permiso para la admision de su hijo Jose Gaudis Puigdolleres en la Casa de Corrección de esta ciudad. Ocho meses de permanecer en ella el indicado su hijo, han sido suficientes para morigerarlo por completo y convertirle en un sumiso y obediente hijo cual esperára el esponente al dar tan sensible paso. Deseando, pues, que su mencionado hijo José vuelva al seno de su familia (...).

[Caso 4122, según nuestra base de datos del anexo CD-8bd]

27 de noviembre de 1868:

(...) que habiendo solicitado que fuese admitido en esta casa de Correccion su hijo Francisco Franquet y Casanovas como efectivamente lo fué, y habiendo suplicado que se saque de la espresada casa indicando que se halla arrepentido, y que hará bondad, una madre jamas olvida á un hijo pedazo de su corazon y con todo rendimiento pide (...).

[Caso 4240]

3 de noviembre de 1868:

Maria Perez (...) expone: Que teniendo un hijo legítimo encerrado en la casa de correccion de Barcelona llamado Aniceto Planas de edad unos 18 años y habiendo prometido que haria bondad y deseando la recurrente sacarle por los mal ratos que le dá su esposo diciéndole que lo saque á V.S. humildemente suplica se digne permitir á dicho Aniceto Planas regresar en la compañía de sus padres quienes se encargan de alimentarle, vestirle y educarle en la Sta. Religion católica Apostólica Romana.

[Caso 4233]

<p>7 de octubre de 1868:</p> <p><i>(...) una hija llamada Rosa de 26 años de edad y segun informes esta ya en disposicion de servir y ganarse la vida. Habiendo la que suscribe encontrado colocacion para la misma, desea y pide su salida.</i></p> <p>[Caso 4222]</p>
<p>29 de julio de 1868:</p> <p><i>Que con el fin de probar, si por medio de las privaciones que sufren los muchachos encerrados en la Casa de Correccion de esta Ciudad solicito el encierro de su hijo Joaquin Jover y Ferres esperando que cambiaria su vida juguetesca y extraviada que por desgracia siguen los jóvenes del día y en donde permanezca hasta el día de hoy. En vista ahora de los varios recados sumisos que me ha dirigido desde el citado establecimiento en que se halla encerrado prometiendlo portarse en lo sucesivo como un buen hijo (...).</i></p> <p>[Caso 4201]</p>

Fuente: AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45805

458 Pero también hemos hallado solicitudes peculiares, en las que los padres piden la salida del hijo, señalando el estado delicado de salud del mismo, reclamando su liberación por haber sido injustamente encerrado (se trataría de casos en que no habían sido reclusos por petición expresa de los progenitores), o pidiendo su liberación por la necesidad económica de contar con los ingresos del joven.

FIG. 10.8: FRAGMENTOS DE LAS INSTANCIAS DE PETICIÓN DE SALIDA DE CORRIGENDOS (II)

<p>3 de julio de 1868:</p> <p><i>Rosa Torner viuda y vecina de esta Ciudad á V.E. espone: que hallandose preso en el Correccional de esta Ciudad mi hijo Juan Vicens de doce años de edad sin que ni ahora ni en el trascurso de su vida haya habido causa para estar detenido porque desde la edad de diez años que se halla de aprendiz al oficio de escultor su principal no tiene queja ninguna de su conducta moral en prueba de ello que me ha librado un certificado en que lo espresa. Soy madre, sola y es el unico hijo que tengo para mi consuelo. A V.E. suplico que se digne andar ponerle en libertad para que pueda volver al seno de esta desconsolada Madre. Justicia que espero merecer de V.E.</i></p> <p>[Caso 4188, según nuestra base de datos en CD-8bd, bajo el nombre de Juan Vicente]</p>
<p>12 de junio de 1868:</p> <p><i>(...) hace sobre un mes puso por inobediente, en la casa de correccion á un hijo suyo llamado José, á quien desea sacar á consecuencia del buen comportamiento que ha tenido éste en dicha casa y habersele humillado y pedido perdon, y principalmente por estar en cierto modo perdiendo la salud por el grande temor que ha tomado desde el dia de su ingreso en dicha casa.</i></p> <p>[Caso 4136]</p>

Fuente: AMAB, M116, B, 5-H-2, caja 45805

Sin duda todas estas instancias e informes constituyen en sí una fuente etnográfica de gran valor que aportan un matiz más humano y nos acercan, desde otra perspectiva, a la problemática de los jóvenes encerrados en la Casa de Corrección y a la relación con sus familias. De ahí nuestro interés en la reproducción de diversidad de fragmentos en los cuadros que preceden.

No podemos, sin embargo, dejar de insistir en la diversidad de internos y formas de ingreso; ejemplo de ello son estos otros dos chicos, cuyas humildes familias preferían ingresar a sus hijos por un breve tiempo, antes que pagar una multa por sus fechorías:

*Los niños Bartolomé Segura y José Vila han sido conducidos a la Alcaldía por el guardia municipal (...) por haberlos encontrado apedreándose y como la posición de sus padres no sea muy desahogada (...) ha acordado el Iltre. Sr. Alcalde Corregidor que en vez de multa, ingresen por algunos días en la Casa de Corrección á fin de que les sirva de escarmiento.*⁹⁷⁵

10.3. LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN

Al Ayuntamiento de Barcelona siempre le interesó, como era lógico, que la institución requiriera las menos inversiones posibles, y más todavía en el período de crisis de esta etapa. Pese a que el gasto por interno se mantuvo más o menos como en épocas anteriores (en 1865, por ejemplo, el gasto por recluso era de 2 reales y medio diarios; durante 1862, el gasto medio por interno era de 1'97 reales), el peso anual de la Casa era una losa sobre el ajustado presupuesto municipal. Por ello, y teniendo en cuenta que un buen número de los jóvenes reclusos no eran vecinos de Barcelona, el Ayuntamiento pidió al Gobernador Civil que cada municipio se hiciera cargo de los gastos de sus vecinos ingresados en la Casa de Corrección, pues recordemos que la institución tenía condición de *municipal*. El Gobernador de Barcelona accedió a la petición, publicándose al efecto una circular en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP, 11 marzo 1865, nº 10). Sin embargo, y pese a las diligencias realizadas para que las respectivas provincias y ayuntamientos pagasen lo que les correspondía, en junio de 1866 el municipio de Barcelona todavía no había percibido nada al respecto, lo que obligó a que durante los años siguientes se volviera a insistir en la exigencia del pago, que se iba incrementando a razón de la permanencia de reclusos de otros lugares diferentes de Barcelona.⁹⁷⁶

⁹⁷⁵ *El Lloyd Español*, 2/6/1865, p. 2.

⁹⁷⁶ En el AMAB encontramos listas de jóvenes ingresados en la Casa de Corrección vecinos de otros pueblos de la provincia de Barcelona y fuera de ella, con indicación de los días de estancia en el establecimiento. Estas listas respondían al propósito de cobrar los gastos causados por dichos internos no barceloneses, desde el año 1865 hasta 1872. La cifra es considerable, pues en 1868 el total asciende a 100.900 reales de vellón; de ahí el interés en el cobro de las estancias de estos internos. La mayoría eran jóvenes vecinos de pueblos de la misma provincia de Barcelona (Gracia,

Los problemas económicos tuvieron repercusión también sobre el personal de la Casa de Corrección; los aumentos de sueldo eran prácticamente impensables⁹⁷⁷, y muchos cargos pasaron a ser ejercidos por corrigendos o excorrigendos (práctica que ya se había iniciado bajo la dirección de Canalejas, como dijimos en su momento), y pese al aumento de internos, sólo se contrató a un corrector más (pasando a tres correctores en total), incumpliendo así lo fijado por el reglamento, que establecía un corrector por cada 50 corrigendos.

FIG. 10.9: CARGOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN DE BARCELONA ENTRE 1863 Y 1868
Director
Capellán
Maestro de escuela
Ayudante de escuela
2 correctores (3, desde 1864)
Portero
Mozo mandadero
Médico
Practicante de medicina (desde julio 1865)

Fuente: diversa documentación del AMAB

460

La estrechez económica era lo que tampoco hacía viable nombrar un administrador o ayudante del director, pese a la petición insistente de Luque –Canalejas también lo había solicitado años atrás–, pues en numerosas ocasiones se veía en la necesidad de pedir la ayuda del maestro, los correctores o incluso los propios corrigendos para el trabajo de oficina.⁹⁷⁸ Estas estrecheces también harían que el Ayuntamiento se plantease, en marzo de 1869, la contratación de hermanas de la congregación de San Vicente de Paul (las

San Andrés de Palomar, Sants, Arenys de Mar, Granollers, Mataró...). También había algunos de pueblos de Lleida, Tarragona, Girona, e incluso de provincias tan alejadas como Albacete, Burgos, Vizcaya y Sevilla (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4196, fols. 74-76; y nº 4056). A finales de 1869 la petición por el cobro de estancias de internos de fuera de Barcelona se volvería a repetir, incluyendo todavía deudas desde 1865 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 188-199). Todavía encontramos sumas de deudas por estancia de forasteros en la Casa de Corrección desde el año 1870 y hasta 1872, situándose la deuda, en este último año de referencia, en casi 2.700 ptas. (AMAB, secc. 1, Hacienda, nº 6065, año 1870). El cobro de estas cantidades era, sin duda, dificultoso; muchos ayuntamientos se mostraban sorprendidos ante la petición del pago por desconocer la existencia de la Casa de Corrección, otros exigían verificar si realmente los internos eran vecinos de su municipio, algún ayuntamiento se declaraba “insolvente” para hacer frente al pago, pero la mayoría simplemente no daba contestación (ni pago) al requerimiento, pese a proceder de una instancia superior, el Gobernador Civil.

⁹⁷⁷ Sólo se constata un aumento significativo en el caso del maestro de escuela que, de 3.650 rs anuales, empezaría a cobrar 5.000 rs desde julio de 1865, jornal que todavía se situaba por debajo de lo que probablemente merecía, teniendo en cuenta que por esas mismas fechas los maestros de escuelas públicas ganaban 8.000 rs anuales, y los ayudantes de escuela, 4.500 reales. Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, fols. 42-43.

⁹⁷⁸ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4056, fols. 66-68 (marzo 1866); nº 4196, fol. 125 (nov. 1868).

llamadas Hijas de la Caridad) para llevar a cabo el trabajo de correctora de niños pequeños, el de correctora de niñas y mujeres, y el de practicante, suprimiendo, pues, esos cargos, y obteniendo así un ahorro significativo (la contratación de tres hermanas resultaba menos oneroso que el mantenimiento de esos puestos).⁹⁷⁹ Esta propuesta, que se lanzaba ya dentro del Sexenio, no resulta extraña pese a los aires laicos que predominaban, pues las Hijas de la Caridad despertaban simpatía por su trayectoria dentro del mundo social y educativo, próximas siempre a los más necesitados.⁹⁸⁰ Finalmente, sin embargo, parece que la idea de contratarlas, tal y como estaba formulada, no se llevó a cabo, aunque no descartamos que acudiese alguna hermana para llevar el departamento de niñas y mujeres; recordemos que cubrir este puesto había dado muchos problemas con anterioridad, dada la incapacidad o poca vocación de las que lo ocupaban, que se traducían en entradas y salidas continuas de nuevas correctoras.

También imprecisa y, en cierta manera, arbitraria, fue la permanencia de los jóvenes en la Casa de Corrección durante el mandato de Luque, a razón de los datos con que contamos, lo que nos lleva a afirmar que no se respetaron las medidas relativas a este asunto aprobadas en 1861 ya comentadas en el capítulo anterior; se constatan salidas de jóvenes tras tan sólo 4 días de encierro, por ejemplo, y muchos casos de jóvenes que sólo permanecían en la Casa alrededor de un mes, junto a otros que pasaban años en la misma. Las mujeres sí que pasaban un máximo de dos meses, como marcaba el reglamento. Veamos algunos ejemplos, extraídos de nuestra base de datos:

FIG. 10.10: ALGUNOS ITINERARIOS DE CORRIGENDOS/AS DE LA CASA DE CORRECCIÓN (1863-1869)

- María Bosch (caso nº 3923), ingresa en mayo de 1866 con 14 años, por corrección paterna. Pasa en la Casa casi dos años (718 días) hasta que es reclamada por sus padres.
- Joaquina Lluch Angelina (caso 3837), ingresa en mayo de 1864 con 16 años, también por corrección paterna. Permanece 71 días en el establecimiento, tras salir reclamada por sus padres.
- Miguel Riera Serra (caso 4006), ingresa en julio de 1867 con 12 años, apresado por vagancia/mendicidad. Pasará nueve meses en la institución.
- Jaime Gimeno Mateu (caso 4016), ingresa a finales de julio de 1867, con 14 años, acusado de robo o hurto. Aprovechando un permiso de salida, se fugará del establecimiento tras cinco meses encerrado.
- Jacinto Colom Capellana (caso 4008), ingresa por segunda vez en el establecimiento en julio de 1867, a instancias de sus padres (corrección paterna). Pasará unos nueve meses en la Casa, tras ser reclamado por sus padres.

Fuente: explotación de la base de datos del anexo CD-8bd.

⁹⁷⁹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4056, fol. 134.

⁹⁸⁰ Vid. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (dir.): *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1997, vol. I, especialmente pp. 545-546.

En el edificio de Junqueras, y dependiendo de la Casa de Corrección, tenemos constancia de que se habilitó un departamento para la pernoctación de transeúntes (sabemos que funcionaba ya en el mes de julio de 1868),⁹⁸¹ lo que nos lleva a pensar en un intento por parte del municipio de ampliar los servicios sociales y benéficos de que disponía la ciudad, pues probablemente resultaban insuficientes las instituciones con estos fines (recordemos que, en situaciones de crisis, todas las grandes ciudades ejercían de polo de atracción de la población pauperizada del entorno).

No contamos, sin embargo, con ningún dato respecto al número de albergados, edades, ni siquiera el tiempo en que funcionó dicho departamento de transeúntes, lo que nos impide hacer una verdadera valoración de su importancia y significado. Lo que sí sabemos es que, desde octubre de 1876, en la Casa volvería a funcionar un albergue para pernoctar mendigos.⁹⁸² Nos atrevemos a apuntar que debió de ser una experiencia circunstancial, por los problemas de escasez del momento, y que se prolongaría de forma indefinida mientras el Ayuntamiento tuvo fondos para ello.

10.4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

462

La Casa siguió la tónica de funcionamiento instaurada por Canalejas y refrendada por el reglamento, basada, pues, sobre la enseñanza elemental, moral y profesional y con disciplina y vigilancia continua combinada con espacios de libertad y recreo. Sólo sensibles diferencias se aprecian en la jornada diaria de los corrigendos, en cuanto a la distribución de las horas dedicadas a la escuela y talleres:

FIG. 10.11: JORNADA DIARIA DE UN CORRIGENDO EN UN DÍA LABORABLE (1865)

<i>Hora*</i>	<i>Actividades</i>
Media hora después de amanecido	Levantarse
	Lavarse. Doblar las camas
	Talleres
8.30 h	Desayunar
	Salir a los patios (descanso)
9 h	Escuela
12h	Comer
13h	Lavar platos. Salir a los patios. Juegos
13.30h o 14h	Talleres
16h	Salir a los patios (descanso)
~ 16.15h	Talleres
19h	Cenar
~ 19.30h	Rezar el rosario. Plática moral y religiosa, enseñanza de doctrina cristiana. [Solfeo y música, para los reclusos que deseen aprender]
21h	Hacer camas. Dormir

* Las horas podían variar en función de la estación

Fuente: Discurso de inauguración de los exámenes de 1865, documento firmado por el director Luque en agosto de 1866 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4056; nº 3276, caja 3, 5ª pieza).

⁹⁸¹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4196, fol. 99.

⁹⁸² Véase apartado 12.1 (cap. 12), y la nota 1100. Estos albergues podrían ser un germen de los llamados “albergues nocturnos” que se desarrollaron con posterioridad en Barcelona.

FIG. 10.12: JORNADA DIARIA DE UN CORRIGENDO EN UN DÍA FESTIVO (1865)

<i>Hora</i>	<i>Actividades</i>
Una hora y media después de amanecido	Levantarse Limpiar camas. Aseo personal, muda de ropa.
8 h	Misa
~ 8.30 h	Desayunar
9 h	Salir a los patios. Visita de padres y parientes. Salida de los reclusos para ver a sus familias
12h	Comer
~ 13h	Tiempo de recreo (en patios o dormitorios) Visita de padres y parientes
~ 19h o 20 h	Rezar el rosario. Cenar
~ 21 h	Hacer camas. Dormir

Fuente: Discurso de inauguración de los exámenes de 1865, documento firmado por el director Luque en agosto de 1866 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4056; nº 3276, caja 3, 5ª pieza)

La celebración del día de la Purísima Concepción (8 de diciembre), patrona del establecimiento, se siguió celebrando con pomposidad, así como las salidas en verano a tomar baños; de la actividad teatral, instaurada por Canalejas, no tenemos datos, pero lo que sí nos consta es que, como premios por buen comportamiento, en algunas ocasiones se daba a los corrigendos entradas para asistir al teatro de la ciudad.⁹⁸³

Es muy probable que el sistema de premios y castigos no se mantuviera exactamente como en el periodo anterior, pues contamos con algunos indicios de que el régimen interno se endureció sensiblemente, dando cabida a nuevos castigos, algunos de los cuales atentaban contra la dignidad personal de los internos. Para la corrección de las mujeres adultas, se introdujo un elemento nuevo, el “saco para castigo de vergüenza”;⁹⁸⁴ para el caso de los jóvenes de mal comportamiento, se dio permiso a los maestros de taller para que les pudieran “dar golpes, aunque moderados” –así consta, por ejemplo, en la contrata del taller de esterería aprobada a finales de 1864,⁹⁸⁵ y es probable que esta opción se extendiera al resto de maestros de las diferentes industrias instaladas en la Casa. Canalejas había desterrado de la Casa los castigos físicos, y mucho menos había dado potestad a los contratistas para impartir ningún tipo de castigo;⁹⁸⁶ el recurso al castigo físico nos lleva a pensar en cierta incapacidad por parte del director para el mantenimiento del orden dentro de la Casa.

⁹⁸³ AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza.

⁹⁸⁴ Consta en el inventario de la Casa de Corrección realizado en abril de 1869; en otro inventario previo, realizado tras la marcha de Canalejas, no parecía este elemento, lo que nos da pie a pensar que se adquirió o confeccionó tras su marcha (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 37-41 y fol. 144).

⁹⁸⁵ Contrata con Juan Gómez y Ramírez para el establecimiento de un taller de esterería, aprobada en diciembre de 1864 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4047, fols. 65-67).

⁹⁸⁶ Véase, sin embargo, lo que el reglamento vigente fijaba sobre esta cuestión, en la nota 878 del capítulo anterior.

10.5. INSTRUCCIÓN ELEMENTAL

Los corrigendos asistían a la escuela de la Casa tres horas diarias seguidas, como veíamos en la figura 10.11; en la época de Canalejas, sin embargo, las tres horas del día se repartían en dos turnos, por la mañana y por la tarde, que era el horario habitual de las escuelas públicas barcelonesas. Una peculiaridad más se añade a este periodo, y es el hecho de que los talleres nunca quedaban del todo paralizados, pues a la escuela asistían todos los corrigendos excepto dos aprendices de cada taller, alternándose entre los diferentes corrigendos; esto era otro sello personal de la dirección de Luque, otorgando quizás una importancia menor a la enseñanza elemental que a la artesanal; a nivel pedagógico, no podemos más que señalar los inconvenientes que un proceder así podía conllevar para el progreso de los jóvenes, añadiéndose además la dificultad de que a la escuela ingresaban jóvenes en cualquier momento y de cualquier nivel. El sistema mixto aproximado al mutuo, que es el que se venía utilizando en la escuela desde su instalación, era sin duda la fórmula más adecuada a estas circunstancias y al gran volumen de alumnado (entre 150 y 200 corrigendos, según la época, lo que la convertía en una de las escuelas más grandes de Barcelona).⁹⁸⁷ Es de destacar el hecho de que el maestro y el propio Luque pretendieran una enseñanza de tipo “racional” en vez de puramente “memorística”, pues los jóvenes no contaban con espacios de tiempo fuera del horario escolar para el aprendizaje de las lecciones de memoria.⁹⁸⁸

464

El programa de la escuela, así como los libros y los enseres utilizados, no parecen diferentes a los que se venían aplicando en los años anteriores; el maestro, además,

⁹⁸⁷ En una instancia presentada al Ayuntamiento el 27 de marzo de 1865, el maestro de la Casa de Corrección solicitaba un aumento de sueldo arguyendo, entre otras cosas, que la escuela que dirigía era “la segunda más grande en volumen de alumnado de Barcelona” (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, fols. 42-43). No estamos seguros de que la afirmación sea del todo exacta; si bien el número de alumnos era elevado, también lo era en las escuelas de la Casa de Caridad y la Casa de Misericordia. El trabajo de Montse Alay da cifras elevadas de asistentes en la escuela de la Casa de Caridad de Barcelona a lo largo de la segunda mitad de siglo; para el curso 1870-71, indica 130 alumnos de 1º grado, 100 de 2º grado y 94 de 3º grado, dando un total de 324 alumnos en total. Teniendo en cuenta que cada grado funcionaba de forma independiente, las cifras no superarían el número de alumnos de la Casa de Corrección (vid. ALAY SUÀREZ, M.: *La infància abandonada a la Barcelona-ciutat de la segona meitat del s. XIX. L’educació d’expòsits a la Casa Provincial de Maternitat i Expòsits de Barcelona: 1853-1903*, 1999. Tesis doctoral dirigida por Buenaventura Delgado Criado, Universitat de Barcelona, pp. 283-358). El secretario de la Junta de Instrucción Pública de Barcelona, en un discurso de distribución de premios a los alumnos más sobresalientes de instrucción primaria, indicaba el número de escuelas habidas en Barcelona y el número de alumnos de cada una de ellas; estos datos fueron recogidos por varios medios (por ejemplo, *El monitor de primera enseñanza*, nº 42, 15/10/1864; *La Correspondencia de España*, nº 2361, 1/11/1864). Según estos datos, en la escuela de la Casa de Corrección había 186 niños, mientras que en la de la Casa de Misericordia había 188 y en la de la Casa provincial de Caridad 536 niños, 350 niñas y 170 párvulos (probablemente en esta última institución había más de un maestro por cada tipo de alumno, de manera que quizás no superara la ratio maestro/alumno de la Casa de Corrección).

⁹⁸⁸ Los exámenes públicos, sin embargo, seguían siendo un ejercicio memorístico (!).

seguía siendo el mismo, auxiliado por un ayudante. La enseñanza era de nivel *elemental*, incluyendo religión y moral, lectura, escritura, gramática y aritmética; cada asignatura incluía diez secciones o temas, como se aprecia en la figura 10.13.

FIG. 10.13: PROGRAMA GENERAL DE LA ESCUELA DE LA CASA DE CORRECCIÓN (1863)		
<p style="text-align: center;">RELIGIÓN Y MORAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señal de la cruz, padre nuestro, avemaría, credo y salve. 2. Mandamientos de la ley de Dios y de la iglesia, confesión general y acto de comunión. 3. Doctrina de fe, explicación del credo. 4. Artículos de la fe católica hasta el fin de la doctrina de fe. 5. Doctrina de esperanza. 6. Doctrina de Caridad. 7. Doctrina de Obras, Sacramentos. 8. Dones del Espíritu Santo. 9. Frutos del Espíritu Santo hasta el fin de la doctrina. 10. Historia Sagrada. 	<p style="text-align: center;">LECTURA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Abecedario, diptongos, triptongos. 2. Sílabas directas e inversas simples. 3. Sílabas directas e inversas dobles. 4. Unión de sílabas a palabras. 5. Lectura de palabras y unión de cláusulas. 6. Práctica de lectura. 7. Lectura corrida en prosa. 8. Lectura en verso. 9. Lectura en manuscrito. 10. Perfección en lectura en prosa, verso, impreso y manuscrito. 	<p style="text-align: center;">ESCRITURA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trazos rectos y curvos. 2. Primer ejercicio. 3. Segundo, tercero y cuarto ejercicio. 4. Radicales de las letras minúsculas y práctica de las mismas. 5. Radicales de las letras mayúsculas y práctica de las mismas. 6. Pautado nº 2. 7. Pautado nº 3. 8. Pautado nº 4. 9. Pautado nº 5. 10. Papel blanco y perfección de escritura.
<p style="text-align: center;">GRAMÁTICA CASTELLANA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Principios de gramática castellana. Partes de la oración 2. Letras, sílabas y palabras, y su división. 3. Género y número, y su división. Artículo y su división. 4. Nombres sustantivo y su división. 5. Nombre adjetivo. Adjetivos calificativos. 6. Adjetivos determinativos. 7. Pronombre. 8. Verbo y participio. 9. Partes invariables. 10. Sintaxis, proposición. Ortografía y prosodia. 	<p style="text-align: center;">ARITMÉTICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Principios de aritmética. Número y su división. 2. Numeración hablada y escrita. 3. Sumar enteros. 4. Restar enteros. 5. Multiplicar enteros. 6. Dividir enteros. 7. Quebrados comunes. 8. Decimales. 9. Sistema métrico. 10. Números denominados o complejos. 	

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fols. 183-184

Al parecer, las niñas sólo recibían instrucción en lectura, escritura y doctrina cristiana, impartida por la mujer del director de la Casa.⁹⁸⁹

⁹⁸⁹ Un informe de mayo de 1865 así lo confirma (vid. AMAB, secc. 1, Hacienda, nº 5110, año 1865); en los exámenes previstos para finales de 1868, y que finalmente no se realizaron (véase nota 991), sólo se preveía que las niñas mostrasen sus conocimientos en esas materias, de manera que se corrobora nuevamente la diferente formación recibida por las niñas en relación con los niños, respondiendo así a la tradición del momento (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4196, fols. 117-118).

Durante la dirección de Luque se mantuvo la costumbre, iniciada en el mandato de Canalejas, de permitir que en las mañanas de los días festivos los jóvenes leyeran libros de la biblioteca del establecimiento. Sin embargo, al parecer ésta no recibió el cuidado necesario: el recluso bibliotecario se fugó, y el armario donde se guardaban los libros apareció forzado en varias ocasiones. Así, el volumen de libros disminuyó escandalosamente, no sólo por los robos sino también por la falta de un riguroso seguimiento de los préstamos; de 265 volúmenes que contenía en febrero de 1863, se pasó a 45 en mayo de 1869.⁹⁹⁰

La estadística sobre la Casa de Corrección correspondiente al año 1865 nos permite observar la evolución de los jóvenes en materia de instrucción elemental; hace referencia a los reclusos existentes en 1865, comparando su situación de partida (cuando entraron en el establecimiento) con la situación presente (relativa a mayo de 1865):

FIG. 10.14: EVOLUCIÓN DE LOS CORRIGENDOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN EN ENSEÑANZA ELEMENTAL

	Sin ninguna instrucción	Conoce sólo las letras	Sabe leer un poco, y no sabe escribir	Sabe leer y escribir	Con instrucción relativamente completa	Con instrucción completa	Total
Situación de partida de los internos	108	18	41	20	7	2	196
Situación de los internos en mayo 1865	0	82	44	32	25	13	196

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza.

Queda patente un deslizamiento positivo de las cifras desde los niveles inferiores a niveles superiores de conocimiento, lo cual indica la efectividad, al menos aparente, de la escuela –convendría saber, sin embargo, el tiempo total que llevaban los internos en el establecimiento para cerciorarnos de la efectividad de la misma. Pero parece indudable que durante el mandato de Luque la escuela siguió funcionando muy bien, pues la prensa de la época siempre hablaba positivamente de los resultados de la misma a la luz de los exámenes públicos que se celebraron, siguiendo el formato semejante al de años anteriores.⁹⁹¹

⁹⁹⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4320.

⁹⁹¹ Tenemos constancia de que se efectuaron exámenes públicos en octubre de 1863, en junio de 1865 y en junio de 1867. En 1868 no se llegaron a realizar, pese a estar programados, por coincidir la fecha prevista de los mismos con las elecciones municipales (diciembre). Las invitaciones a estos eventos continuaron siendo numerosísimas, enviándose, como en épocas anteriores, a diferentes instituciones y personalidades de la vida pública, política y cultural de la ciudad, así como a diversos medios de comunicación. El programa de los exámenes de 1865 se puede consultar en AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza; el de 1867, se puede examinar, por ejemplo, en el diario *El Lloyd Español*, nº 14, 15/6/1867, p. 2. Los premios para los corrigendos aventajados, que solían

El adelanto de algunos jóvenes haría que algunos de ellos asistieran al Seminario Conciliar de Barcelona, “*donde les enseñan máximas religiosas y en donde tengo entendido se les recibe y trata con singular aprecio por el P. Rector del mismo y la generalidad de los S.S. Colegiales.*”⁹⁹²

Además de las enseñanzas reseñadas, en junio de 1863 se iniciaron clases de solfeo y música en el centro, a las que asistieron inicialmente 24 jóvenes. Por esos años, la música y el canto popular se estaban extendiendo entre diversos grupos de la sociedad trabajadora barcelonesa –y catalana en general– con el auge de los coros, impulsados por Josep Anselm Clavé desde el año 1850, en un intento por unir y acercar la música y la cultura a las clases trabajadoras mediante un ocio sano, redentor y moralmente optimizante.⁹⁹³

El profesor de solfeo y música de la Casa de Corrección era el propio maestro del taller de botonería, Jorge Quiman, que ocuparía gratuitamente el nuevo cargo simultaneándolo con su otra ocupación en el taller. Parece ser que la enseñanza fue provechosa, truncándose, sin embargo, por falta de maestro tiempo más tarde, posiblemente tras el cese de la contrata de Quiman. Pero el vacío sería pronto llenado por el maestro y director de la Escuela de Ciegos, Juan Carreras, que en noviembre de 1865 pedía hacerse cargo gratuitamente de la lección diaria de música que en aquellos momentos estaba paralizada.

Al principio, el horario de las clases de música era matinal, de 11.30 a 12.30 h, pero posteriormente se pasó a impartir a última hora de la tarde, y se ampliaría en media hora más, pasando a tener una duración de hora y media diarias. El precio de la adquisición de instrumentos musicales fue uno de los problemas para la implantación de esta enseñanza, pero finalmente el Ayuntamiento se hizo cargo del coste –al parecer, sólo tres familias de los jóvenes aprendices habían podido costeárselos por su cuenta, y de ahí la petición de subvención. Es posible que, además de comprar nuevos instrumentos, también se repararan y se utilizaran instrumentos viejos procedentes

consistir básicamente en libros, camisas, pañuelos o zapatos, se sustituyeron a partir del año 1863 por medallas, puesto que los jóvenes habían adoptado la costumbre de vender, en los días de permiso, los premios obtenidos (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fol. 191).

⁹⁹² AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza.

⁹⁹³ Vid. CARBONELL i GUBERNA, J.: *Josep Anselm Clavé i el naixement del cant coral a Catalunya: 1850-1874*, Galerada, Cabrera de Mar, 2000; AVIÑO A PÉREZ, X.: “El cant coral als segles XIX i XX”, *Catalan Historical Review*, nº 2 (2009), pp. 203-212. Sobre el canto coral en Cataluña también resulta esencial la consulta de esta otra obra, aunque escapa un tanto de la época que ahora tratamos: ARTÍS i BENACH, P.: *El cant coral a Catalunya: 1891-1979*, Barcelona Barcino, Fundació Güell, 1980. Sobre la evolución de la enseñanza de la música en las escuelas, véase TORO EGEA, O. M.: *La enseñanza de la música en España (1823-1932)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2010.

precisamente de la Escuela de Ciegos. Desconocemos cuántos se adquirieron finalmente, pero tenemos constancia, por un inventario realizado en abril de 1869, que la Casa contaba con un piano con fines educativos.⁹⁹⁴

10.6. LA ENSEÑANZA DE UN OFICIO

En el establecimiento siguieron funcionando talleres según el sistema de contratas establecido por Canalejas. Sin embargo, algunos de los talleres instalados originarían ciertas problemáticas y presentarían irregularidades de diverso tipo. Es el caso, por ejemplo, del taller de esterería, cuyas calderas afectaban la calidad del agua de una fuente pública que se hallaba en la plaza de Junqueras, motivo por el cual se sugirió el traslado de las calderas a otro punto dentro del establecimiento (junio de 1863). Más adelante, los contratistas de ese mismo taller fueron enviados a la cárcel tras un proceso criminal, y el taller tuvo que quedar a cargo de unos representantes. En junio de 1864 volvemos a encontrar problemas con el trabajo de esterería, pues el contratista no pagaba a los corrigendos, viéndose obligado el director de la Casa de Corrección a prohibir a los internos que fuesen a trabajar mientras no cobrasen.⁹⁹⁵

468

El taller de encuadernación sufriría un incendio en septiembre de 1863, y el de fabricación de naipes se cerraba precipitadamente a finales de 1864 para no lastimar la imagen pública del establecimiento, pues se descubrió que se imprimían marcas en los naipes confeccionados.⁹⁹⁶

Encontramos más problemas, esta vez relacionados con la venta de los productos manufacturados en los talleres. En diciembre de 1865, la contratista del taller de zapatería, continuadora del contrato firmado por su difunto marido, exponía la dificultad de mantener el taller bajo las condiciones establecidas, debido a la crisis económica, que hacía que no tuvieran mucha salida los zapatos, que se habían vendido hasta entonces entre la clase obrera. Proponía la ampliación de las horas de trabajo (de seis horas diarias pasar a doce, que eran las horas que se trabajaba en los talleres libres, donde, además, se trabajaban seis horas los días festivos), y la reducción de los sueldos (en los talleres libres los aprendices no cobraban hasta llevar un año, cosa que no sucedía en la Casa de Corrección). A la brevedad de la jornada y lo excesivo de los sueldos, según esta contratista, se le sumaba otro inconveniente, y era el hecho de que pocos reclusos

⁹⁹⁴ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 37-41.

⁹⁹⁵ Sobre todas estas problemáticas, véase AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fols. 199-201 y 258; nº 4047, fols. 13, 47 y 62.

⁹⁹⁶ Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fol. 254; nº 4047, fols. 75-76 y 80-83; nº 4048, fols. 113-118. La problemática del taller de naipes hacía realidad un temor manifestado dos años antes por *El pájaro azul*; esta publicación se había mostrado contraria a la existencia de dicho taller al considerarlo inadecuado por el tipo de muchachos ("jóvenes viciados") que trabajaban en él. Vid. *El pájaro azul*, nº 6, 6/7/1861, p. 14, y nota 904 del capítulo anterior.

finalizaban el aprendizaje del oficio, y estropeaban mucha materia prima. Seguramente otros muchos maestros de los talleres de la Casa habrían planteado también estas cuestiones, de manera informal, para tantear las posibilidades de éxito de su petición. Pero efectivamente el Ayuntamiento no accedió a la duplicación de las horas de trabajo, pues entonces sería prácticamente inviable realizar cualquier otra actividad dentro de la Casa, incluyendo el aprendizaje en la escuela, desvirtuando así la esencia de la institución, que se convertiría en puro lugar de encierro destinado al trabajo. A lo que sí accedió el Ayuntamiento, ante la petición de esta contratista, fue a alargar el periodo en que los jóvenes no percibían nada por su trabajo en ese taller, fijándolo hasta los 18 meses de trabajo.⁹⁹⁷

Otra problemática de índole, si cabe, más profunda –pero no nueva, pues ya tenemos constancia de ella en periodos anteriores, como hemos ido anotando, y también se había constatado en la Cárcel de Jóvenes de Madrid– se produjo cuando el Ayuntamiento recibió quejas de varios fabricantes y gremios por los perjuicios que los talleres de la Casa de Corrección estaban causando a las industrias libres. En diciembre de 1864 y en julio del año siguiente encontramos las quejas de varios fabricantes de botones y peines;⁹⁹⁸ en julio de 1866 el reclamo se produce desde el gremio de alpargateros, quejándose de la competencia desleal de la Casa de Corrección al vender las alpargatas elaboradas en ella a una tercera parte menos del precio al que lo hacían los artesanos libres.⁹⁹⁹ Las acusaciones no fueron desoídas por el Ayuntamiento, pero éste actuó con cautela, analizando la veracidad de las mismas y, generalmente, desestimando la posibilidad de erradicar los talleres. En algunos casos, al parecer, las quejas no estaban del todo fundamentadas; se debían al descontento general por la crisis económica del momento, a la que buscaban un cabeza de turco. Si nos fijamos en las fechas en que se registran las detracciones por los talleres de la institución, son todas posteriores a 1863 y se acercan al año 1865, período en que se manifestó ya vivamente la crisis que afectaba gravemente a Barcelona y, por extensión a Cataluña. Tampoco podemos descartar un componente de “envidia” en estas quejas, al ver prosperar (o mantenerse) los negocios de los contratistas que trabajaban para la Casa de Corrección.¹⁰⁰⁰

⁹⁹⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4056, fols. 1-4, 9, 48, 52 y 70-72.

⁹⁹⁸ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, fols. 12-13 y 110-112.

⁹⁹⁹ Paradójicamente, uno de los firmantes de la instancia en la que se quejan por el precio de venta de los productos era Antonio Comellas, antiguo contratista en la Casa de Corrección que había mantenido durante cuatro años el taller de alpargatería.

¹⁰⁰⁰ Así, por ejemplo, ante la reclamación de los alpargateros, el director de la Casa de Corrección informaba al Ayuntamiento que las alpargatas de la Casa de Corrección se vendían a ultramar (y no en el mercado interno de la ciudad), y que los jóvenes cobraban prácticamente lo mismo que los aprendices libres. Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 4056, fols. 84-93.

Las resistencias externas, las problemáticas que habían causado algunos de los talleres instalados y la propia crisis económica, hicieron que poco a poco se fueran acabando las contrataciones y no se renovaran. Así, por ejemplo, en junio de 1865 había siete talleres, que mantenían ocupados a casi un centenar de jóvenes, quedando otro centenar (entre varones y hembras) sin ocupación específica, dedicados posiblemente algunos de ellos a labores internas de la Casa, y al trabajo de la estopa, y quedando otros muchos en la plena ociosidad.¹⁰⁰¹ Pero unos meses después, en octubre de 1865, el director se lamentaba de que todos los talleres se hallaban paralizados, señalando la urgencia de establecer nuevas contrataciones; en agosto de 1865 había propuesto una contrata de carpintería de obra blanca, y dos meses después presentaba otra contrata para establecer un taller de torneado de madera y hierro, pero no nos consta que el Ayuntamiento aprobara ninguna de ellas. El declive de la Casa se había iniciado, y la causa, a raíz de la documentación manejada, no estaba tanto en el desinterés de su director, sino en la difícil coyuntura económica de Barcelona; el brote de una epidemia de cólera-morbo que empezó a azotar la ciudad por esas fechas (agosto/septiembre de 1865), unido al derrumbe de la Bolsa de Barcelona y de muchos bancos barceloneses en 1866 (por la quiebra de las compañías ferroviarias catalanas) debilitó todavía más la ya delicada situación social por la prolongada crisis industrial y el aumento de trabajadores en paro. El Ayuntamiento barcelonés hubo de luchar, por esas fechas, por la erradicación de la epidemia, continuando con su política de ocupación de brazos en obras públicas y limpieza de la ciudad; todo ello, con el yugo de una deuda municipal –hacia la Hacienda estatal– que ascendía ya a casi tres millones y medio de reales.¹⁰⁰² La instalación de talleres en la Casa de Corrección no era, pues, prioritario.

470

¹⁰⁰¹ Concretamente, los talleres que funcionaban en junio de 1865 eran el de alpargatería (con 19 aprendices), el de carpintería (con 9 aprendices), esterería (15 aprendices), zapatería (17), sastrería (9), peinería (19), y cerrajería (10). En el año anterior (1864) y en los primeros meses de 1865 habían funcionado talleres de naipes, de encuadernación y de fabricación de botones.

¹⁰⁰² Sobre la crisis económica de estos años, véase PASCUAL, P.: *Agricultura i industrialització a la Catalunya del segle XIX. Formació i desestructuració d'un sistema econòmic*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 261-303; SÁNCHEZ ALBORNOZ, N.: "El trasfondo económico de la Revolución", *Revista de Occidente*, nº 67 (1968), pp. 39-63; del mismo autor, el capítulo "La crisis financiera de 1866 en Barcelona", en *España hace un siglo: una economía dual*, Madrid, Alianza Editorial, 1977 (2ª ed.), pp. 143-154. Sobre la gestión municipal del Ayuntamiento barcelonés para mitigar los efectos de la crisis, véase SANTA-MARIA BATLLÓ, G.: "Ocupació d'aturats per la crisi del cotó en obres públiques d'eixample a Barcelona, 1861-1865", *Barcelona Quaderns d'Història*, nº 14 (2008), pp. 207-228. Sobre la afectación de la epidemia en Barcelona y la respuesta social, véase AUSIN i HERVELLA, J.: *Hospitals provisionals a la Barcelona del segle XIX: les crisis sanitàries*, Barcelona, Universitat de Barcelona, Seminari Pere Mata, 2002, pp. 47-49; y también BONAMUSA, F. i SERRALLONGA, J.: *Del roig al groc. Barcelona, 1868-1871. Quintes i epidèmies*, Barcelona, L'Avenç, 1995, pp. 133-135.

10.7. ALIMENTACIÓN Y SALUD DE LOS CORRIGENDOS

La comida de los corrigendos seguía cocinándose en la Casa de Caridad, repitiéndose, por tanto, los problemas que en años anteriores se venían produciendo.¹⁰⁰³ La escasez y el hecho de que llegara siempre fría serían las reclamaciones más pronunciadas por Luque:

(...) viene [sic] escasisima, y en particular con mas notoriedad lo fué en el mediodia de ayer que apesar de aber [sic] salido á comer á sus casas distintos niños en numero de mas de cuarenta, escaseó en tales terminos el mal llamado guisado, que solo pudo darsele á cada uno de los que comieron en el Establecimiento, de cuatro a cinco tajaditas de patatas siendo asi que tengo presentido que en la casa de caridad se tiene arrendado el sobrante de la comida, y que cada día se saca de ella por tal motivo una olla grande de dichas sobras.¹⁰⁰⁴

[Es necesaria una cocina en la propia Casa de Corrección para] *poder concluir por este medio la reproduccion de las quejas ya referidas, y el disgusto que causa ver con tanta frecuencia al repartir las raciones diarias el tener que hir [sic] quitandoles á unos para darles á otros segun á tenido ya ocasion de presenciar uno de los lltres. Sres. Consejales [sic].¹⁰⁰⁵*

La construcción de una cocina en la Casa de Corrección se venía planteando desde 1859, pero seguramente el hecho de considerar el edificio de Junqueras como provisional había paralizado el proyecto todos esos años. Finalmente, las obras se iniciarían en agosto de 1865, con seis años de retraso desde la decisión firme de establecer una cocina económica propia. Dos meses después (en octubre de 1865), la Casa de Corrección contaba con cocina propia, y el director del establecimiento pasaba a ser el encargado de efectuar la compra de los alimentos.

Sólo en casos excepcionales se variaba el menú; no nos referimos sólo a fechas puntuales en que se celebraba algún acontecimiento especial, sino también en épocas de epidemias. Tenemos constancia, por ejemplo, de que en agosto de 1865 se presentaron varios casos de cólera-morbo dentro del establecimiento, y en aras de prevenir su extensión, a los corrigendos se les proporcionó pan de mejor calidad y vino

¹⁰⁰³ Véase nota 938, en el capítulo anterior.

¹⁰⁰⁴ Oficio del director de la Casa de Corrección, Francisco Luque, dirigido al Alcalde Corregidor, con fecha de 22 de junio de 1863 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4046, fols. 151-152).

¹⁰⁰⁵ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4055, fols. 13-17. Sobre el pan, que también lo suministraba la Casa de Caridad, también habría quejas; tras un examen del pan realizado en mayo de 1864 por el concejal inspector de la Casa de Corrección, se llegaría a la conclusión de que *"las harinas empleadas en su confeccion no son de muy buena calidad, ni estan amasadas con mucho esmero; resaltando cierto crujido al mascararlo que hace sospechar la existencia de alguna sustancia silicea ó arenosa"* (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4047, fols. 45-46).

rancio.¹⁰⁰⁶ Finalmente parece ser que la epidemia, que hostigó Barcelona desde agosto hasta finales de octubre de 1865, no causó ninguna víctima mortal dentro de la Casa, tal y como afirma su director en un documento de finales de noviembre de ese año.¹⁰⁰⁷ Pero no por ello el establecimiento estuvo ajeno a la crisis que estaba provocando la enfermedad en la ciudad; de hecho, el propio establecimiento colaboró en la confección de sábanas, tan necesarias en estos casos. La situación debió de ser ciertamente terrible, puesto que el director del establecimiento, al año siguiente, indicaba en una instancia dirigida al Ayuntamiento su estado de debilidad y tristeza por las escenas vividas por la epidemia del año anterior.¹⁰⁰⁸

Aparte de estos casos aislados de cólera, los internos padecieron las enfermedades leves más comunes de la época. Pero el contagio era fácil y frecuente de unos corrigendos a otros. Así, a principios de 1864, y durante algunos meses, hubo una epidemia catarral, dolencia típica del invierno, y también eran frecuentes los casos de contagio de tiña y sarna, como se aprecia en este fragmento extraído de un informe del médico de la institución en julio de 1865:

*(...) muchos de los corrigendos que entran con sarna y tiña que no siendo admitidos al Hospital por falta de estancias, nos vemos en el duro trance de tener que curarlos en esta casa, y digo duro trance Sr. Director porque recordará muy bien que este invierno pasado dos jovenes que entraron llenos de sarna y que no pudieron ser recibidos en el Hospital, contagiaron á multitud de corrigendos, á pesar del severisimo aislamiento y heroico tratamiento empleado.*¹⁰⁰⁹

472

Estas palabras nos llevan a hablar de otra problemática, y es el hecho de que en épocas de saturación del hospital de la ciudad, la Casa debía cuidar de los y las jóvenes afectados de cualquier dolencia –fuera leve o grave–, y ante la falta de una enfermería en la Casa de Corrección, la transmisión, si la enfermedad era contagiosa, estaba prácticamente asegurada. Lo cierto es que la Casa, desde su instalación en Junqueras, contaba con una habitación a modo de dispensario, pero a juicio de los propios inspectores de la Casa de Corrección, era un espacio “*humedo mal ventilado y con*

¹⁰⁰⁶ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, fol. 122.

¹⁰⁰⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, fols. 145-146. La epidemia causó 4.230 muertos en la ciudad de Barcelona, según Ildelfonso Cerdá (CERDÁ, I.: *Teoría general de la urbanización y aplicación de sus principios y doctrinas a la reforma y ensanche de Barcelona*, [Madrid], Instituto de Estudios Fiscales, 1968, vol. II, p. 487).

¹⁰⁰⁸ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4056, fol. 79. En los meses duros de la epidemia, y respondiendo a la llamada de auxilio de las autoridades, el director de la Casa de Corrección donó 200 reales de vellón mensuales (a descontar de su sueldo) para contribuir a cubrir las necesidades surgidas a raíz de la epidemia (véase el diario *El Lloyd Español*, nº 2365, 14/9/1865, p. 2).

¹⁰⁰⁹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, fols. 98-99.

peores condiciones higienicas".¹⁰¹⁰ De ahí la reivindicación constante del médico de la Casa para la habilitación de una sala más adecuada.

A pesar de todo, y como había sucedido en la época de Canalejas, la salud de los internos fue, en general, bastante buena. Sin duda, la política de dar licencia temporal a algunos jóvenes en las épocas más calurosas, para así aligerar el contingente de internos y evitar focos epidémicos, fue un acierto que, si bien interrumpía la labor pedagógica ejercida sobre el muchacho, le aseguraba su salud física.¹⁰¹¹

10.8. EL CAMBIO DE EDIFICIO DE LA CASA DE CORRECCIÓN: DE JUNQUERAS AL EXCONVENTO DE LAS MONJAS MÍNIMAS

El exmonasterio de Junqueras, donde estaba ubicada la Casa de Corrección desde 1856, no reunía las condiciones necesarias de amplitud y salubridad necesarias, tal y como ya había denunciado reiteradamente Canalejas en los años precedentes, y como denunciaría el presente director –Luque–, y los concejales inspectores y el arquitecto municipal, que en numerosas ocasiones pasaron revista al establecimiento. Las pésimas condiciones del edificio hicieron necesarias reparaciones continuas, que, de todas formas, no aseguraban condiciones de habitabilidad óptimas. Por este motivo, y por los gastos continuos que dichos trabajos implicaban, la idea de trasladar la Casa estuvo siempre presente en la mente de la corporación municipal y del director de la institución, y los proyectos de nueva creación se sucedieron unos a otros hasta que, finalmente, se dictaminó el traslado de la Casa de Corrección al exconvento de las monjas Mínimas.

473

El estado ruinoso del edificio de Junqueras era palpable. En un oficio de 1865 se indicaba que *"en muchos departamentos del edificio hay vigas podridas ó resentidas, paredes abiertas o desniveladas, de las que se desprenden los materiales con que estan construidas, con otros varios desperfectos que seria prolijo enumerar"*.¹⁰¹² En julio de 1867 se declaraba ruinoso una parte de la Casa, y se instaba a su derribo para la ampliación del número de habitaciones, y poder albergar así el crecido número de

¹⁰¹⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4055, fols. 40-43.

¹⁰¹¹ Esta práctica se venía realizando ya desde 1859, como hemos indicado en el capítulo anterior. En muchas ocasiones eran los propios padres los que solicitaban el permiso (de tres meses, por lo general), y se daban bastantes casos en que, una vez finalizada la licencia, el joven no regresaba a la institución. Quizás estas peticiones de salida venían motivadas por el deseo de los padres de sacar a los hijos de la Casa (por razones sentimentales o económicas), y esta era una vía legítima para hacerlo.

¹⁰¹² AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, fols. 12-13. En el discurso de apertura de los exámenes en 1865, el director del establecimiento, Francisco Luque, señalaba también las malas condiciones del local, por sus limitaciones espaciales, y por las pocas condiciones higiénicas que reunía.

corrigendos. Cuatro meses después, en el mes de noviembre, en varios informes se habla de la urgente necesidad de reformas en el edificio por el peligro de derrumbe de algunas dependencias. El estado tan lamentable del inmueble hacía inoperantes o prácticamente inútiles todo tipo de reformas; en julio de 1868 se volvía a pedir, por parte del director del establecimiento, la realización de más obras, debido al alto número de fugas que se producían aprovechando el estado deplorable de puertas, ventanas y paredes. Pero esta última petición ya no fue atendida, porque el Ayuntamiento tenía ya previsto el traslado del edificio a finales del año.¹⁰¹³

Para mayor incomodidad del Ayuntamiento, el propio Capitán General, que es quien había cedido el edificio en 1856 para su uso como Casa de Corrección, culpaba a las autoridades municipales del estado de deterioro en que había caído, responsabilizándolo por no haber realizado las convenientes reformas a medida que habían sido necesarias –acusación que, a todas luces, no era del todo cierta por la documentación hallada al respecto.

Otra razón se sumaba a la necesidad y urgencia de buscar otra ubicación a la institución correccional: el hecho de que se exigiera al Ayuntamiento, ya en agosto de 1867, el retorno del edificio de Junqueras al ramo de la guerra. Dada la imposibilidad manifestada por el ente municipal de abandonar el inmueble, en mayo de 1868 se le exigía al Ayuntamiento el pago de un arriendo (R.O. de 18 de mayo de 1868);¹⁰¹⁴ las arcas municipales, exiguas, al parecer no tributaron nada, eludiendo el pago con la excusa de que el municipio había iniciado ya gestiones para el traslado de la Casa de Corrección a otro emplazamiento.

Rastreando los intentos de cambio de ubicación de la Casa de Corrección, ya a principios de 1862 encontramos la propuesta de aprovechar las obras de ensanche de la ciudad para buscar un espacio más adecuado para instalar la Casa; en agosto de 1863 ya se había encontrado el terreno adecuado para el proyecto. Cuatro años más tarde, sin embargo, no se había avanzado nada al respecto, pues todavía se estaba barajando la posibilidad de ubicar la Casa en un nuevo establecimiento a erigir en el Ensanche.¹⁰¹⁵

¹⁰¹³ Sobre el estado ruinoso de la Casa, véase AMAB, serie A, secc. 2, nº 4096, fols. 21-22, nº 4196, fols. 4-21 y 94-95.

¹⁰¹⁴ Las deficiencias que presentaban prácticamente todos los cuarteles de la ciudad, hizo que se planteara un proyecto de acuartelamiento de las tropas que incluía la construcción de edificios nuevos; éstos serían financiados a partir de lo obtenido de la enajenación de los viejos cuarteles, entre los cuales se encontraban el de Junqueras. De ahí la petición, por parte del Ministerio de Guerra, de desalojar el edificio de Junqueras y la posterior exigencia, ante la negativa a abandonarlo, de pagar un arriendo por el tiempo de uso del mismo. Vid. LLORET PIÑOL, M.: “La modernización del sistema de acuartelamiento en la ciudad de Barcelona: del derribo de las murallas (1854) a la guerra civil de 1936”, *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 84, 15 marzo 2001 [en línea], <<http://www.ub.es/geocrit/sn-84.htm>> [consulta: 20/1/2004].

¹⁰¹⁵ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4196, fols. 20-21.

Sin embargo, antes de ese año, a principios de 1865 (marzo), ya se había impulsado un proyecto para analizar las posibilidades de levantar un nuevo edificio destinado a casa de corrección.¹⁰¹⁶ En el mes de agosto de ese año se presentaba un proyecto por parte del director de la misma y de los concejales inspectores, en la línea de la institución que ya venía funcionando, pero ampliando la tipología de enseñanzas a impartir: la institución que planteaban serviría para asilo de jóvenes “desvalidos, extraviados y relajados” (en otras palabras, huérfanos, desamparados, díscolos, y jóvenes y niños desobedientes a sus padres) “donde se pueda mejorar sus malas costumbres, infiltrarles la enseñanza del trabajo y el amor al mismo”.¹⁰¹⁷ Se preveía impartir educación religioso-moral, elemental, aprendizaje sobre jardinería, horticultura, agricultura y ganadería, aprendizaje de artes, industrias y oficios, música, instrucción naval teórica y práctica para la clase de marinería y para la carrera militar en las clases de tropa.¹⁰¹⁸ El edificio albergaría, de forma totalmente separada, a varones y hembras, y se acogería al principio benthamiano de que los vigilantes pudieran “ver sin ser vistos”, gracias a la estructura circular del mismo.¹⁰¹⁹ El gasto total que se preveía para la instalación de un

¹⁰¹⁶ Fueron especialmente los concejales inspectores y el arquitecto municipal quienes reclamaron, reiteradamente, la necesidad de buscar una nueva ubicación a la Casa. Véase, por ejemplo, la petición de los inspectores realizada en abril de 1864, instando a la erección de una Casa de Corrección Modelo en AMAB, serie A, secc. 2, nº 4055, fols. 40-43. Pero fue a raíz de un informe del Alcalde Corregidor, de 14 de mayo de 1865, lo que impulsó realmente el proyecto de la nueva Casa (AMAB, secc. 1, Hacienda, nº 5110, año 1865); en el informe se lamentaba de la situación presente de la institución, pues no cumplía los objetivos de la misma (no se alcanzaba una verdadera corrección o moralización de los y las internas, especialmente por la falta de separación de sexos, y también por una deficiente organización del trabajo de los internos y de la instrucción escolar para el caso de las chicas). Este informe sirvió de base probablemente para el proyecto que describimos más arriba, presentado unos meses después por el director de la Casa de Corrección y los inspectores.

¹⁰¹⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, doc. 160a.

¹⁰¹⁸ El proyecto incluía las dependencias que debía tener el establecimiento, incluyendo, entre ellas, dormitorios con capacidad para cien internos, dos escuelas, iglesia, jardín y huerta para enseñanza de jardinería y horticultura, cuadra para animales de labranza, enfermería, almacenes, un molino de harina, un horno, gimnasios para el aprendizaje práctico marítimo, encierros, solitarios, espacios para la enseñanza práctica del manejo de armas, un patio de recreo, un juego de pelota, otro de bochas y un local para “tirar la barra” (otro tipo de juego). Los talleres que se consideraban necesarios instalar en dicho establecimiento serían el de cerrajería, herrería, maquinaria, carpintería de obra blanca, ebanistería, fabricación de muebles de lujo, hojalatería, lampistería, fundición de bronce y otros metales, imprenta y encuadernación, esterería y espartería de fino y basto, pipería o tonelería, pica-pedrero y marmolista, fábrica de hilados y tejidos de seda, lana y algodón, además de cualquier otro taller que se considerase útil y no requiriese maquinaria excesivamente cara. Véase el proyecto en AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, doc. 160b y 160c.

¹⁰¹⁹ Así se describe la distribución que debía tener el edificio para poder cumplir con el principio de la vigilancia constante: “El piso principal debe estar circuido totalmente de una galería exterior con pasos á todos los cuerpos del edificio y en disposición de que el Gefe del Establecimiento pueda sin ser visto si posible es, presentarse en cualquiera hora del día ó de la noche, en los dormitorios, talleres (...). Establecimiento para vigilar los actos de los reclusos y de los empleados subalternos que estén de servicio en razon á que en Establecimientos de esta naturaleza deben estar persuadidos unos y otros que el Gefe o Gefes de el, pueden á cualquiera hora del día y de la noche comparecer á la presencia de los mismos, y que sin ser vistos ni sentidos pueden sorprenderles viendo y oyendo sus

edificio de estas características y equipado con todo lo necesario (incluyendo mobiliario, utensilios, maquinaria, etc.) ascendía, según dicho proyecto, a un total de 4.000.000 reales. Pese a que los ideólogos del proyecto pensaron en cómo hacer frente a estos gastos (a partir de un empréstito, recurriendo a rifas y aprovechando los beneficios de la desamortización de ciertos bienes), el contexto de crisis y las graves dificultades económicas que padecía el propio Ayuntamiento harían que este proyecto se arrinconase;¹⁰²⁰ la corporación municipal ya había tenido que recurrir a una nueva emisión de deuda en 1863 para poder afrontar la grave crisis que padecía la ciudad, y no parecía dispuesta a este nuevo gasto teniendo en cuenta la difícil coyuntura económica que se vivía.¹⁰²¹

Pero no sólo el Ayuntamiento tuvo interés en el levantamiento de una nueva casa de corrección, sino que la Diputación de Barcelona también se interesaría por un proyecto parecido. En mayo de 1867 había aprobado la idea de fundar establecimientos para jóvenes de ambos sexos de la provincia, con el fin de enseñarles un oficio que les sirviera para emanciparse. En aras de llevar a cabo el proyecto, se pidió la colaboración del Ayuntamiento para aportar ideas sobre cómo establecer dicho centro, el carácter que debía tener, cuáles debían ser las condiciones de ingreso, y otros aspectos como la capacidad y coste de mantenimiento del mismo.¹⁰²² Sin embargo, la Diputación, como el Ayuntamiento, no llevó a cabo ningún proyecto.

acciones y conversaciones en todas partes y á todas horas." (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, doc. 160b).

¹⁰²⁰ El proyecto quedó aplazado provisionalmente hasta que, en diciembre de ese mismo año (1865), se nombró una comisión para la presentación de los planos y de los presupuestos detallados del nuevo edificio. Dicha comisión estaba constituida por el teniente de alcalde Pascual Maimí, y por los concejales Juan Pla, Vicente Xuclá, Fernando Vedruna, José Canela y Reventós, y José Amell (AMAB, secc. 1, Hacienda, nº 5110, año 1865). Pero tal y como hemos dicho más arriba, los trabajos no prosperaron.

¹⁰²¹ El empréstito aprobado en febrero de 1863 ascendía a 11.000.000 rs. El Ayuntamiento ya había recurrido a los préstamos con anterioridad, para hacer frente también a situaciones de crisis (en 1855, por ejemplo) y para afrontar el pago de importantes infraestructuras (como la adquisición de la fábrica y materiales para el alumbrado a gas en la ciudad).

¹⁰²² El entonces director de la Casa de Corrección fue el encargado de dar respuesta al interrogatorio enviado por la Diputación al Ayuntamiento. Francisco Luque se mostraba partidario de levantar un edificio grande, con un máximo de 1.200 corrigendos y corrigendas, donde se combinase la enseñanza elemental, agrícola e industrial, y en donde se pudiesen destinar, entre otros, los que actualmente acogía la Casa de Corrección. El nombre que proponía para dicho establecimiento, muy significativo, era "Casa refugio de desamparados, de corrección de díscolos y extraviados, y de enseñanza moral elemental y artística para todos en general". Véanse las respuestas al interrogatorio en AMAB, serie A, secc. 2, nº 4098. También puede consultarse el legajo 393, expediente 6, de l'Arxiu Històric de la Diputació de Barcelona, relativo a las gestiones realizadas por la Diputación para la creación de este centro.

El Ayuntamiento de Barcelona mantuvo la Casa en su ubicación original hasta que fue imposible su continuación por dos motivos básicamente: el gobierno dictaminó el derribo de Junqueras y, paralelamente, los informes de la inspección de la Casa de Corrección criticaban duramente sus instalaciones e instaban, en cierta manera, a su cierre o traslado:

(...) he quedado altamente sorprendido tanto de las pesimas condiciones que reune completamente opuestas al objeto a que está destinado, como tambien del estado ruinoso que amenazan algunos de sus exiguos departamentos. Creo que (...) debe desaparecer cuanto antes el nombre de "casa de correccion" de un edificio que ni para muladar sirve, puesto que carece de espacio, aire, sol y luz.

Basta decir que la unica pieza un poco espaciosa con que cuenta la casa, ha de servir a la vez de comedor, dormitorio y sala de juego para los niños en dias de lluvia.

Tampoco ofrece ninguna condicion de seguridad para la custodia de los reclusos, habiendo algunas aberturas que están cerradas con puertas carcomidas sin cerraduras, sujetadas unicamente con desechos de casas viejas, lo que favorece las continuas evasiones que hay y que pueden repetirse con impunidad (...) ya [sea] tambien por la multitud de escondrijos que en forma laberíntica encierra la casa.

*(...) no se inviertan alli mas fondos para sostener una cosa que es un atentado permanente contra la salud de los empleados y de los infelices que alli se albergan, y principalmente porque no responde ni remotamente al objeto para que ha sido creada.*¹⁰²³

477

Duras palabras ante las cuales, sin embargo, no cabe la sorpresa para el lector, puesto que descripciones tan lamentables ya las habíamos encontrado en periodos anteriores. Aunque tampoco debe extrañarnos esta visión tan desfavorable de la Casa de Corrección, teniendo en cuenta que se producía justo después del cambio político que daría inicio al llamado Sexenio Revolucionario.¹⁰²⁴

¹⁰²³ Oficio del concejal P. Genové, con fecha de 20 de octubre de 1868 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4196, fols. 83-84). Es muy posible que se tratara de *Pedro Genové* (Masnou, 1934 – Barcelona, 1900), de profesión farmacéutico, que más adelante (a partir de 1872) nos consta como el farmacéutico que proporcionaba los medicamentos a la Casa de Corrección. Vid. anexo 4, sobre el personal de la Casa de Corrección de Barcelona, y también una breve reseña de su vida en CALBET i CAMARASA, J.M., i MONTAÑA i BUCHACA, D.: *Metges i farmacèutics catalanistes (1880-1906)*, Barcelona, Edicions Cossetània, 2001, p. 82.

¹⁰²⁴ El inspector de la Casa de Corrección que había firmado el informe tan crítico probablemente había sido designado *ex professo* para inspeccionar la institución, después de que el Ayuntamiento fuera disuelto el 1 de octubre por orden de la Junta Revolucionaria Provisional de Barcelona. También fueron disueltas las juntas provinciales y municipales de beneficencia, para nombrar nuevos miembros más afines al nuevo régimen. Vid. HERNÁNDEZ IGLESIAS, F.: *La beneficencia en España*, Madrid, Establ. tipográf. de Manuel Minuesa, 1876, vol. II, p. 798, y DÍEZ RODRÍGUEZ, F.: *La sociedad*

Los edificios que se barajaron para albergar la nueva Casa de Corrección fueron el llamado “Casa de Misión”, ubicado en Gracia, y otro llamado “Casa Fábrica”, situado en Hostafranchs. Sin embargo, en febrero de 1869, al revisar los conventos suprimidos, se halló un edificio más adecuado que los anteriores, el exconvento de las monjas Mínimas, situado en la barcelonesa calle del Carmen. Aún se tardaron varios meses en realizar el traslado de la Casa de Corrección al nuevo edificio, traslado que se efectuó cuando finalizaron las obras de habilitación en junio de ese mismo año (1869). Desde abril, fecha en que se tomó posesión del edificio, hasta finales de junio, en que se ocupó, el director de la Casa de Corrección no dejó de insistir en la necesidad urgente del traslado, especialmente por la falta de seguridad del edificio de Junqueras debido a que los derribos parciales al que se había empezado a someter ofrecía continuas oportunidades de evasión para los internos; el director de la Casa se lamentaba de que, en menos de un mes, ya se habían fugado veinte jóvenes.¹⁰²⁵

El edificio de Junqueras quedaría totalmente desocupado a finales del mes de julio. Durante todas estas gestiones para la nueva ubicación de la Casa se produciría la dimisión –por motivos personales– del director de la misma, Francisco Luque, que había ocupado el cargo durante prácticamente seis años. Su sucesor, Salvador Prats, nombrado interinamente, sería el encargado de llevar a cabo, de hecho, todo el proceso de traslado y nueva organización de la Casa.

478

10.9. BALANCE DE LA GESTIÓN DE FRANCISCO LUQUE (1863-1869)

Los seis años que hemos abordado en este capítulo, desde la marcha de Canalejas hasta la instalación de la Casa en el exconvento de las monjas Mínimas, tuvieron al frente de la Casa a un director que siguió inicialmente los pasos dados por Canalejas. Su talante personal parecía semejante a su antecesor; como ya hemos comentado, era conocedor de la problemática de la infancia delincuente y de las respuestas que desde otros gobiernos extranjeros se estaban dando. Sin embargo, algunos elementos (como permitir el uso de castigos físicos) podrían indicar, tal vez, cierta falta de liderazgo o cierta desconfianza en las posibilidades de reeducación que ofrecía el sistema implantado en la Casa.

desasistida. El sistema benéfico asistencial en la Valencia del siglo XIX, Valencia, Diputació de València, 1993, p. 41.

¹⁰²⁵ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fol. 27. En la noche del dos de marzo de 1869 se fugaron, por ejemplo, nueve jóvenes reclusas.

Su gestión o, más concretamente, los resultados de la Casa durante su mandato, no pueden considerarse del todo satisfactorios. De hecho, podríamos decir que en este periodo de tiempo se mantuvieron los buenos resultados hasta un determinado punto (a finales de 1865) en que la Casa empezó su paulatino declive material y de funcionamiento interno.

Lo que confirma la buena marcha de la institución durante los primeros años es el mantenimiento de la confianza social en el establecimiento, que se manifiesta en el incremento de los padres que remitían a sus hijos a la institución, y en la buena acogida de los excorrigendos en talleres y otros destinos fuera de Casa. Veámoslo en palabras del director, en un escrito de julio de 1865, un poco antes del momento que hemos llamado de inflexión o declive:

*Cuando se creó esta Casa en 1856, ingresaban en ella de orden de las Autoridades, niños de la edad de 10 á 15 años y mozos de hasta 20 y mas ¿y quienes eran Exmo. Señor? los que abandonados por las playas, calles y plazas públicas divagaban continuamente (...) y de estos en el día hay ya muchos que los unos pertenecen á las honrosas filas del ejercito, otros trabajan en diferentes industrias y oficios que han aprendido en esta Casa, con lo que se ganan su subsistencia y viven honradamente con sus familias, otros desempeñan destinos oficiales, y otros si bien continuan en el Establecimiento, es casi por voluntad propia y como modelo para los de nuevo ingreso. Otro hecho hay en la actualidad que enaltece mas y mas la buena fama que va adquiriendo este Establecimiento, y es el de que solo ingresan en el jovenes de ambos sexos á petición únicamente de sus padres y deudos, y que no obstante la repugnancia que aun existe entre el público, de que se relajan los de nuevo ingreso con el roce de los antiguos recogidos de orden de la Autoridad, el número de los existentes en la actualidad particularmente varones, es mayor, en general, á el que ha tenido el Establecimiento desde su instalacion hasta el dia. (...) tambien le honra igualmente de que siendo en toda la nacion, de seguro la primera y quizás la única Casa Municipal establecida con las condiciones y para los laudables objetos de esta, se tenga noticia en el extranjero de su existencia y de los benéficos resultados que esta puede dar (...).*¹⁰²⁶

En cuanto a la instrucción primaria, es palpable que los corrigendos habían avanzado de forma óptima como en tiempos anteriores, pero también es notorio que a finales del mandato de Luque determinadas circunstancias –enfermedades de los corrigendos, mayor dedicación en los talleres, implicación de los internos en quehaceres generales de la Casa– hicieron que la asistencia de los corrigendos a la escuela de la misma no se

¹⁰²⁶ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4048, fols. 86-90.

produjera con la regularidad establecida.¹⁰²⁷ Otro elemento que apunta a una cierta desorganización de la Casa, y que se relaciona con el aprendizaje elemental, sería el fracaso del mantenimiento de la biblioteca.

Sobre la preparación laboral también hemos señalado anteriormente que los talleres funcionaron bien durante unos años (diversidad de talleres, gran número de aprendices), pero a partir de finales de 1865 la Casa prácticamente no pudo ofrecer aprendizaje de ningún oficio.

Durante estos años, sin embargo, habían tenido lugar buenas iniciativas, como la introducción de la enseñanza de la música en la Casa, o la búsqueda de nuevas salidas profesionales a los excoirrigendos: ejército, armada y sacerdocio. Algunos excoirrigendos se habían alistado al ejército, y otros tendrían la posibilidad, abierta desde finales de 1867, de ingresar como aprendices navales en la armada, si contaban con el aval de buen comportamiento.¹⁰²⁸ También para la carrera sacerdotal se les había allanado el camino, aunque ya en la época de Canalejas encontrábamos un joven estudiando en el Seminario.¹⁰²⁹

Lo que no habrá pasado desapercibido para el lector, al leer la extensa cita de la página anterior, es la alusión que hacía el director, Francisco Luque, al hecho de que la Casa de
480 Corrección fuera conocida en el extranjero. Y ciertamente lo era, pues la institución barcelonesa había sido invitada a participar en una exposición internacional de objetos elaborados en casas de corrección, refugio o caridad, que había sido organizada por la *Reformatory and Refuge Union* londinense, que era la asociación de Inglaterra más importante en materia de educación correccional. Dicha exposición se realizaría en mayo de 1865 en la misma ciudad de Londres; la Casa de Corrección de Barcelona finalmente no participó en el evento, por la imposibilidad de cumplir con los plazos fijados.¹⁰³⁰

¹⁰²⁷ Así lo afirmaría en un oficio de finales de febrero de 1869 el propio maestro de la escuela, Jaime Monner (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 11-12).

¹⁰²⁸ La reina y el Ministerio de Marina daban su visto bueno a esta iniciativa a finales de 1867 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4196, fols. 1-3).

¹⁰²⁹ Francisco de Luque indicaba, en el discurso de apertura de los exámenes de la Casa de Corrección en 1865, que *“En las nóminas del presupuesto del Estado, en las de algun Municipio, en las listas de revista del ejército se estampan actualmente nombres de jóvenes que han pertenecido á este Establecimiento”*. También indicaba que muchos excoirrigendos trabajaban en talleres de la capital, y que *“hasta para la carrera sacerdotal hay joven que se ha educado en este Establecimiento y ha salido de él con una vocacion para ella sin límites.”* (AMAB, serie A, secc. 2, nº 3276, caja 3, 5ª pieza).

¹⁰³⁰ La *Reformatory and Refuge Union* estaba integrada por más de 160 miembros (aristócratas, eclesiásticos y directores de instituciones penales o de beneficencia), bajo el auspicio del propio Príncipe de Gales. Esta sociedad ya había organizado, en el año 1856, una exposición de productos industriales elaborados por los internos de las diferentes instituciones de corrección y beneficencia de Inglaterra, habiendo participado alrededor de 270 entidades. La nueva exposición que deseaban organizar pretendía ser, sin embargo, de ámbito internacional, y los productos expuestos podían ser

El hecho de que la experiencia barcelonesa fuera conocida en la capital inglesa no nos debe inducir a pensar que se debía precisamente a la expansión de su “fama”. Creemos, más bien, que su conocimiento se debía a un hecho mucho más casual y modesto: años atrás, y por encargo de Canalejas, el médico de la Casa de Corrección de Barcelona aprovechó una estancia en Londres para visitar las instituciones de corrección londinenses, interesándose por su funcionamiento.¹⁰³¹ Estas visitas serían las que, probablemente, darían a conocer la institución fuera de nuestras fronteras.

vendidos al público asistente. Asimismo, la exposición daba vía libre no sólo para exponer productos elaborados, sino también para mostrar la fabricación *in situ* de los mismos. Véase la carta de invitación y el programa de la exposición en los anexos CD-11doc y CD-12doc. Sobre los orígenes y finalidades de la *Reformatory and Refuge Union*, véase JUDERÍAS, J.: *La juventud delincuente. Leyes é instituciones que tienden á su regeneración*, Madrid, Establ. Tipográf. de Jaime Ratés, 1912, pp. 179-182.

¹⁰³¹ Véase nota 929, del capítulo anterior, en la que aludimos a la estancia en Londres del médico de la Casa de Corrección.

CAPÍTULO 11: LA CASA DE CORRECCIÓN EN EL EXCONVENTO DE LAS MONJAS MÍNIMAS (5º periodo: 1869 – 1875)

Sinopsis:

Este capítulo se centra en el estudio de la Casa de Corrección durante su estancia en el exconvento de las monjas Mínimas. Este periodo de la vida de la Casa se inicia con dos novedades significativas que, sin embargo, poco cambiarán la inercia de la institución: un nuevo director, Francisco Figueras, y un nuevo reglamento. Los problemas de esta etapa se centrarán, como en épocas anteriores, en la estrechez económica y en las malas condiciones del nuevo edificio, que será considerado “provisional”, como los anteriores.

Esquema del capítulo:

- 11.1. La nueva sede de la Casa de Corrección: el exconvento de las monjas Mínimas
- 11.2. El nuevo “reglamento” de la Casa de Corrección (1869)
- 11.3. Escuela y talleres en el exconvento de las Mínimas
- 11.4. La siempre difícil situación económica
- 11.5. Los nuevos intentos de reforma y de traslado de la Casa
- 11.6. El proyecto de reforma de la Casa de Corrección de 1876

PERIODOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN	PERÍODO TEMPORAL	TIEMPO DE EXISTENCIA	UBICACIÓN	DIRECTOR DE LA CASA
1	Marzo 1836 – diciembre 1845 Enero 1847 - ¿agosto 1853?	~ 17 años	Exconventos de: - S. Francisco Asís - Los Angeles - Valldoncellas	R. Domènech F. Lloseras C. Postils J. Tramullas
2	Octubre 1856 – octubre 1858	2 años	Exmonasterio de Junqueras	J.A. Muntadas
3	Octubre 1858 – febrero 1863	+ de 4 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Canalejas
4	Febrero 1863 – junio 1869	+ de 6 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Robles F. Luque S. Prats
5	Junio 1869 – octubre 1875	7 años	Exconvento de las Mínimas	S. Prats F. Figueras
6	Octubre 1875 – julio 1884	9 años	Fundición de Molas	F. Figueras
ESCUELA DE REFORMA	Julio 1884 – noviembre 1890	6 años	Fundición de Molas	(San Pedro Ad Vincula)

11.1. LA NUEVA SEDE DE LA CASA DE CORRECCIÓN: EL EXCONVENTO DE LAS MONJAS MÍNIMAS

La Casa de Corrección se reubicó en el exconvento de las monjas Mínimas, que había estado al servicio de las religiosas durante más de doscientos años. Las reformas practicadas en el edificio permitieron la ampliación de la zona habitable del mismo, de manera que había alojamiento para todos los corrigendos y corrigendas, para todos los empleados –disponía de habitaciones para todos ellos– y para la instalación de talleres.¹⁰³² El espacio se hallaba dividido en dos zonas, una para las niñas y mujeres (con sala de labor, comedor y dormitorio), y otra para los varones (incluía escuela, comedor, enfermería, dormitorio, cocina, despensa, baños y cuarto de coladas).¹⁰³³ Sin embargo, la separación entre sexos no era completa, por cuanto había facilidades de contacto entre unos y otros, lo que motivaría que a finales de 1869 se propusiera la realización de más obras. La división por edades, que se consideraba tan necesaria especialmente en el caso de niñas y mujeres, no fue tomada en consideración en el inicio del asentamiento de la Casa en este nuevo convento.

De hecho, la nueva ubicación no respondería a las necesidades de la Casa de Corrección. En junio de 1870, el concejal inspector de la misma criticaba seriamente las dependencias y la distribución de los espacios: las habitaciones de la planta baja, situadas a nivel de la calle, eran húmedas, mal ventiladas y oscuras, los dormitorios de los albergados tenían poca luz, la escuela era excesivamente pequeña para el volumen de alumnos que asistía diariamente, los escusados estaban mal contruidos... Así de crítico y contundente se mostraba al final de su informe:

*En resumen: los talleres de la planta baja mas que otra cosa parecen mazmorras inquisitoriales; las enfermerias, mas que sitios destinados á curar enfermedades, son capaces de producirlas por si solas; los dormitorios en vez de servir de descanso, son lugares de tormento; en una palabra, Exmo. Sr., el edificio de que se trata, á pesar de los desvelos manifiestos del Director y demas empleados, mas que una Casa de Correccion es un almacen de carne humana.*¹⁰³⁴

¹⁰³² Se realizaron varias reformas conforme al plano realizado por el arquitecto municipal, reformas que no tuvieron ningún coste para el erario municipal, pues el director interino Salvador Prats se encargó de ejecutarlas utilizando como mano de obra a los propios corrigendos. Durante la realización de las mismas, se produjeron algunos percances, como el siguiente: la mujer del director de la Casa de Corrección, insatisfecha con el trabajo de los corrigendos que trabajaban en las obras del exconvento –a los cuales tildó de holgazanes–, se negó a darles permiso de salida el domingo, como era habitual, lo cual provocó la sublevación de los jóvenes que se negaron a trabajar y organizaron un gran alboroto. A consecuencia de este altercado se destituyó al corrector que se hallaba al frente de los corrigendos destinados a la obra, Salvador López. Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 120-121.

¹⁰³³ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 63-65. En un inventario de noviembre de 1869, se indica que había una sala para "los flojos de orina", y también un teatro (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fol. 144).

¹⁰³⁴ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255.

**Fig. 11.1: UBICACIÓN DE LA CASA DE CORRECCIÓN
EN EL PLANO CENTRAL DE BARCELONA
EXCONVENTO DE LAS MÍNIMAS (1869-1875)**



Fuente: Elaboración propia, a partir del plano de BALDIRI, B.: *Monestirs de Catalunya* [en línea], <<http://www.monestirs.cat>> [consulta: 17/3/2012].

Vemos, pues, que las reformas realizadas antes del traslado fueron, desde luego rápidas y poco costosas, pero superficiales y claramente insuficientes. Durante el primer año en que estuvo la Casa en este convento, fueron necesarias muchas reparaciones, especialmente para impedir las fugas de reclusos (se habían producido numerosas evasiones aprovechando las deficiencias que presentaba el local) y para evitar desastres humanos y sanitarios (evitar, por ejemplo, que el techo del dormitorio de varones se desplomase, pues ya en septiembre de 1870 presentaba forma cóncava).

Desde muy pronto, pues, se observó

que la reciente ubicación era inadecuada, y nuevas voces impelían a construir un edificio para ubicar en él la Casa de Corrección. Con estas miras, las reformas que se realizaron siempre fueron las estrictamente necesarias e imprescindibles, asegurándose el mínimo coste posible, pues el convento de las Mínimas era una ubicación, como siempre, provisional.¹⁰³⁵

A los problemas materiales que presentaba el edificio se sumaba cierto descontento social por el hecho de que un establecimiento de estas características se hallara en plena ciudad; la visión social positiva del establecimiento se había perdido. Reflejo de ello es la instancia que en marzo de 1872 recibía el Ayuntamiento firmada por varios vecinos de la calle del Carmen, donde se hallaba la Casa, en la que se quejaban de que, cuando se producían fugas de jóvenes, éstos entraban en sus casas para escapar: *“invadieron sus terrados, forcejaron [sic] sus puertas hasta que encontraron paso para escaparse á la calle.”* Indican que *“Mas de una vez, en verano que lo riguroso de la estacion obliga*

¹⁰³⁵ Además del ya eterno planteamiento de la necesidad de construir un nuevo edificio, en abril de 1871 el Ayuntamiento también se planteaba la conveniencia (desde el punto de vista económico y administrativo) de la supresión de la Casa de Corrección, preguntándose nuevamente si el Ayuntamiento tenía facultades para el sostenimiento de la misma según la legislación vigente (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fol. 11). Desconocemos por qué resurgió de nuevo esta cuestión (¿quizás los vaivenes políticos del momento y las diferentes sensibilidades de los ayuntamientos barceloneses y de otras autoridades como los gobernadores civiles y los capitanes generales?), y también desconocemos los trabajos de la comisión segunda del Ayuntamiento, encargada de estudiar esta cuestión.

*tener abiertos los balcones y ventanas interiores, se ha encontrado uno de los esponentes y dentro de su misma habitación jóvenes escapados del indicado establecimiento correccional.*¹⁰³⁶ Pedían, evidentemente, mayor seguridad y, en lo posible, el traslado del establecimiento.¹⁰³⁷ Pero no sería esta queja lo que impulsaría el cambio de la ubicación de la Casa, sino la necesidad de devolver el exconvento a sus antiguas dueñas.

El desconocimiento de ciertos sectores de la sociedad barcelonesa sobre la Casa de Corrección era palpable. Al parecer, se creía que el establecimiento estaba sufragado con fondos provinciales, como la Casa de Caridad; además de esta idea errónea sobre la financiación, entre algunos colectivos predominaba la creencia de que se trataba de un centro puramente asistencial y punitivo. Por todo ello se insistió, ya desde el periodo anterior, en que en el nombre de la Casa se incluyese la palabra “municipal” y se hiciese referencia a su finalidad educativa. Durante el periodo que analizamos ahora (de 1869 a 1875), la documentación de la Casa llevaba por sello “Casa municipal de Corrección y Educación”; en aras a dar a conocer todavía más la labor del Ayuntamiento, en diciembre de 1871 el municipio aprobaba que se publicase en la prensa el número de internos de la Casa.

11.2. EL NUEVO “REGLAMENTO” DE LA CASA DE CORRECCIÓN (1869)

Las comillas que acompañan la palabra “reglamento” en el título pretenden quitar importancia a un documento que, pese a su oficialidad, apenas presentaba novedad alguna ni sistematizaba prácticamente nada; simplemente dejaba por escrito lo que, *grosso modo*, se venía realizando en la institución desde hacía años. De sólo nueve artículos, el reglamento sería aprobado en agosto de 1869 (y publicado unos meses más tarde), poco tiempo después de haberse asentado la Casa en el nuevo edificio.¹⁰³⁸

¹⁰³⁶ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fols. 93-94.

¹⁰³⁷ Figueras, director del establecimiento en aquel momento, consideraba exagerada la queja de los vecinos, señalando que el gran número de fugas sólo se había producido en el primer año de estar establecida la Casa en el exconvento de las Mínimas. En el momento en que se realizaba la queja (1872), Figueras indicaba que sólo se producían alrededor de ocho evasiones al año, y la mayoría de los fugados eran nuevamente devueltos al establecimiento. El Ayuntamiento, visto el informe del director, únicamente procedió a la reparación de algunas oberturas y puertas de la Casa correccional (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fols. 96-97).

¹⁰³⁸ Este reglamento estaba basado en un esbozo que el director interino de la Casa de Corrección, Salvador Prats, había realizado poco antes del traslado al exconvento de las Mínimas. Este proyecto de Prats sí contenía algunas novedades que, sin embargo, no serían recogidas en el reglamento oficialmente aprobado más tarde. Las novedades del proyecto de Prats eran las siguientes: en el artículo 3 indica que la mujer del director de la Casa ostentará el puesto de directora, tendrá a su cargo las jóvenes y dirigirá el taller de labores; en el artículo 4, Prats habla del establecimiento de una granja para la enseñanza práctica de la agricultura a los corrigendos; en el artículo 7, señala los 10 años como edad mínima de ingreso, y los 20 años como edad máxima de permanencia. El

Suponemos que la necesidad de elaborar este documento no era tanto por necesidades del traslado de la institución, sino por ajustar plenamente el contenido del reglamento a las ideas –y el lenguaje– de la Constitución recién sancionada (junio de 1869), derivada del cambio político del Sexenio.

El texto de este nuevo reglamento remarca que los albergados del establecimiento eran remitidos gubernativamente (y no judicialmente) por el gobernador civil, el alcalde primero, o la Junta de Gobierno de la Casa Provincial de Caridad;¹⁰³⁹ no se mencionaba el caso de los remitidos a instancia de los padres, pero suponemos que estas solicitudes eran gestionadas por el alcalde, que era el que finalmente daba el visto bueno al ingreso. No fijaba edades mínimas ni máximas de ingreso, ni tampoco tiempos de permanencia, así como tampoco establecía nada respecto al personal del establecimiento; estas bases se centraban básicamente en la descripción del comportamiento que debían tener los internos (rutina diaria, prohibiciones, obligaciones, etc.).

Precisamente, fruto de la laxitud del reglamento, el director del establecimiento se lamentaba, en noviembre de 1869, de que la Casa no cumplía con su misión, que era la de *"corregir y educar á aquellos jóvenes que hayan faltado de un modo grave á la moral pública ó doméstica sin que por esto hayan dado lugar á procedimientos judiciales"* según reza textualmente el reglamento. Uno de los motivos que la alejaban de este cometido era la admisión de jóvenes a instancias de sus familias, pues se cometían muchos abusos: algunos niños eran remitidos por sus padres alegando pobreza (cuando, en este caso, su sitio sería la Casa de Caridad), otros eran admitidos simplemente porque sus padres no querían asumir sus deberes y obligaciones como tales, y un tercer grupo, todavía más alarmante aunque minoritario *"de niños y niñas encerrados en esta Casa por no haber querido someterse á los actos criminales y torpes tráficós que sus padres querían imponerles"*.¹⁰⁴⁰

proyecto de reglamento de Prats se puede consultar en AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255; el reglamento definitivo aprobado también se encuentra en ese mismo número, pero en documento suelto (se trata de un pequeño folleto impreso que lleva por nombre *Casa-municipal de correccion y educacion moral, sostenida por el Ayuntamiento Popular de Barcelona. Régimen interior para uso de los corrijendos albergados en la casa. Año 1869*, Barcelona, Impr. Hispana, 1869).

¹⁰³⁹ Sobre el personal remitido a la Casa, cabe introducir un matiz: el artículo 73 del Reglamento de 1874 sobre prostitución (aprobado por el gobernador civil de Barcelona, Alejo Cañas) estipuló el envío a la Casa de Corrección de las menores de 16 años halladas en casas de prostitución. Ya venían ingresando, por escándalo público, las menores iniciadas en la prostitución; pero a raíz de este reglamento, se determinaba sin ambages la edad mínima para ejercer la prostitución en las mancebías barcelonesas. Vid. SEREÑANA y PARTAGÁS, P.: *La prostitución en la ciudad de Barcelona* [en línea], <<http://www.ub.es/geocrit/pspingen.htm>> [consulta: 20/1/2004].

¹⁰⁴⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fol. 136.

La arbitrariedad no se encontraba sólo en las razones por las cuales las familias recluían a sus niños, sino también en los motivos y el momento para sacarlos –que era en cuanto desaparecían las razones de conveniencia que habían impulsado a los padres a ingresarlos. Esto dificultaba, señalaba el director en el mismo informe, la buena marcha de la escuela y talleres. Otro tema era el de las edades de ingreso que, como decíamos antes, no quedaban especificadas, de forma que ingresaban desde niños de 8 años hasta jóvenes de 25.¹⁰⁴¹ El director proponía como edad mínima de ingreso los 8 y 10 años para niños y niñas, respectivamente, y 18 años para varones y 20 años para las jóvenes como edades máximas de salida. Estos límites eran semejantes a los planteados en otros periodos, y el director justificaba especialmente las edades máximas de permanencia indicando que los *“corrigendos que á estas respectivas edades no han mejorado su condicion moral y educativa deben considerarse indignos de permanecer en la Casa Correccional y de peligroso ejemplo para los demás reclusos.”*¹⁰⁴²

La imprecisión del reglamento sería suplida por la inercia de funcionamiento de la Casa. Figueras, el nuevo director, no conocía el funcionamiento de la institución, pues asumió el cargo unos cuatro meses después del traslado, y poco pudo haber aprendido de su antecesor en el cargo, Salvador Prats, ya que sólo había ocupado la dirección de la Casa unos ocho meses y, además, su mandato había finalizado de forma forzosa al ser destituido de su cargo por conducta irregular, lo que da una idea de su perfil.¹⁰⁴³ Los

¹⁰⁴¹ En nuestra base de datos de internos de la Casa de Corrección (anexo CD-8bd), contamos sólo con 188 nombres de reclusos que ingresaron en este periodo en el centro (desde julio de 1869 hasta octubre de 1875). Es pues, poco representativo del total de altas que se dieron en esos años. Recogeremos, sin embargo, algunos datos, sólo a modo orientativo: el 86,2% de las altas corresponden a varones, el tiempo de permanencia en la Casa es completamente dispar (desde 4 días hasta jóvenes que pasarían más de 10 años), en el momento de ingreso predominan los situados en la franja de edad de 11 – 13 años, aunque tenemos contabilizados jóvenes desde 5 hasta 22 años. Un dato curioso es que encontramos algunos jóvenes remitidos por la propia Casa de Caridad (en total, tenemos registrados 9 casos), enviados seguramente por mal comportamiento dentro de la institución benéfica; el tiempo de permanencia de estos internos oscila entre 47 y 197 días. Apenas disponemos de datos sobre los motivos de entrada y salida del establecimiento; de modo anecdótico, indicaremos que nos constan 17 fugas, 4 muertes y 4 corrigendos destinados al ejército/armada.

¹⁰⁴² AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fol. 137.

¹⁰⁴³ Salvador Prats fue inhabilitado para el ejercicio público a finales de 1869, acusado por el Ayuntamiento de conducta irregular e intento de estafa (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 159-161 y 167-184). No sabemos con certeza cómo finalizó la causa abierta contra él, pero ciertamente no volvería a ocupar el cargo de director de la Casa de Corrección de Barcelona. Prats era partidario del castigo físico para la reeducación de los jóvenes; en una de las contratas redactadas para establecer talleres en la Casa, Prats indicaba que se podía pegar a los chicos aunque, matizaba, sólo con templanza, con una cuerda delgada, y únicamente dos o tres golpes (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 98-100). En ninguna de las contratas que se conservan de los talleres de la Casa de Corrección desde su reapertura en 1856 se contempla un aspecto disciplinario como este. La mujer de Prats, que colaboró en la dirección del establecimiento mientras él estuvo al frente de la institución, también era de línea dura, lo que también sería motivo de problemas en algunas ocasiones (como la explicada en la nota 1032).

“maestros” de Figueras, si es que los tuvo, probablemente fueron el capellán, el maestro y los correctores, que ya tenían sobre sus espaldas muchos años de experiencia dentro de la institución. Y hemos dicho “si es que los tuvo”, porque Figueras estaba versado en el tema de la reeducación de jóvenes, como lo había demostrado en los ejercicios de oposición que tuvo que realizar para la obtención de la plaza de director de la Casa –se realizaron a finales de mayo de 1870, siendo la primera vez, en la historia de la Casa, que un cargo se cubría mediante oposición. Entre los ejercicios de la prueba se incluía una disertación sobre nociones de moral y religión y otra sobre las condiciones que debía reunir el régimen y gobierno de la Casa de Corrección.¹⁰⁴⁴ Francisco Figueras demostró tener amplios conocimientos sobre la materia, y en este último ejercicio al que nos referíamos se mostraba partidario de las colonias agrícolas como sistema para la corrección de la juventud moralmente extraviada. En la misma línea que Canalejas, consideraba el campo un espacio de virtud y, en cambio, las grandes ciudades, como caldo de cultivo del mal en los jóvenes.¹⁰⁴⁵

La rutina de los jóvenes, poco sistematizada en el reglamento, se fundamentaba, como venía siendo costumbre, en el aprendizaje en la escuela y en los talleres: los corrigendos recibirían instrucción elemental, clases de dibujo, solfeo, arte dramático y lírico, y aprendizaje de oficios o industrias. El sistema de corrección se fundamentaba en los premios y castigos, *“sin necesidad de apelar á ningun medio vejatorio”* (art. 9). Este mismo artículo 9 estipula que *“no hay mas estímulos que los que tocan el amor propio, sea halagándolo con recompensas, sea reponiéndolo con amonestaciones”*. El objeto era, según este mismo artículo, estimular el amor al trabajo desarrollando a la par los sentimientos de probidad y de virtud. No se indicaba, sin embargo, en qué consistían dichos premios y castigos, pero sí qué comportamientos podían ser motivo de sanción.

Se trata, sin duda, de un reglamento de “mínimos”, seguramente considerado provisional como el edificio en que se hallaba instalada en la Casa, pero con pretensiones de que, a pesar de la provisionalidad, tuviera fuerza legal. Que no se reelaborara con más detalle este reglamento seguramente tuvo que ver con la situación inestable, política y socialmente hablando, de la ciudad de Barcelona; la estancia de la Casa de Corrección en el edificio de las Mínimas coincidió plenamente con la etapa del Sexenio, años de gran inestabilidad política y, paradójicamente, también años de poca

¹⁰⁴⁴ Inicialmente también se incluyó (aunque después sería eliminado) un ejercicio sobre lectura y traducción del idioma francés, por considerarlo necesario dado que Francia y Bélgica eran los países más avanzados en materia de régimen de establecimientos penitenciarios y correccionales. Véase todo el expediente nº 4290 (AMAB, serie A, secc. 2), relativo a los ejercicios de oposición.

¹⁰⁴⁵ Lo afirma también en un escrito de 1872, cuando, ante el propósito de establecer un taller de tipografía o imprenta en la Casa de Corrección, se muestra contrario por la siguiente razón: *“el arte de tipógrafo es de aquellos que tan solo pueden ejercerse en las grandes ciudades, y precisamente lo que conviene á la moralidad de los corrigendos es apartarlos de los centros muy populosos que son los que los han pervertido”* (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fol. 111).

democracia “real”, pues la ciudad de Barcelona estuvo en estado de guerra o de excepción largas temporadas (incluso años enteros), sumado al hecho de que el Ayuntamiento y la propia Diputación estuvieron suspendidos también largos periodos.¹⁰⁴⁶

11.3. ESCUELA Y TALLERES EN EL EXCONVENTO DE LAS MÍNIMAS

La escuela establecida en el exconvento de las Mínimas funcionó de forma semejante a como venía funcionando en tiempos anteriores; el maestro y su ayudante continuaron siendo los mismos que en la época anterior, y los presupuestos del material solicitado para la escuela siguió en la misma línea de siempre, con algunos libros nuevos fruto del cambio político del momento.¹⁰⁴⁷ Donde sí se aprecian cambios significativos es durante los ocho meses en que Salvador Prats estuvo al frente de la institución: el número de horas dedicadas a la instrucción elemental se rebajó a una hora y media diaria (junio 1869), y se ampliaron estos conocimientos con nuevas enseñanzas que el director Prats introdujo para ambos sexos –dibujo, declamación, solfeo y taquigrafía– que al parecer tuvieron muy buena acogida por parte de los padres de los corrigendos, que elogiaron la que creían iniciativa del Ayuntamiento –siéndolo, sin embargo, del director, que era el que, por cierto, impartía las clases de dibujo.¹⁰⁴⁸ Sin embargo, no todos los corrigendos

¹⁰⁴⁶ Vid. JANUÉ i MIRET, M.: *Els polítics en temps de revolució. La vida política a Barcelona durant el sexenni revolucionari*, Vic, Eumo, 2002. Las valoraciones de las pp. 244-246, y los cuadros-resumen de las pp. 259-260, ilustran bien estas situaciones de anormalidad política en Barcelona durante el Sexenio.

¹⁰⁴⁷ Veamos los materiales y libros solicitados en algunos presupuestos anuales de la escuela (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fols. 18, 129-130, 189 y 267):

- Año 1871-72: libros de Zavala, Raudales, Obligaciones del Hombre, Cartillas industriales, Fábulas, Fleuris, manuscritos de Arañó, manuscritos de Paluzié, Guía de la mujer, urbanidades de Cortada, cartillas de la Constitución Española, colecciones de carteles de Flores, sillas, cartapacios, tinteros, muestras de escritura por Iturzaeta, vidrios para los marcos de las muestras de escritura, clariones de yeso, etc. Total: 315 ptas.
- Año 1872-73: constituciones de 1869, tratados de urbanidad, doctrinas cristianas, historias sagradas, manuscritos de Arañó, manuscritos titulados Mosaicos, cuadernos del 3º, 4º y 5º de Avendaño, lecturas populares de Nata Gayoso, cartillas industriales, tratados de agricultura, Fleuris, Obligaciones del hombre, Raudales de lectura, mesas, punteros, tinteros, plumas de metal, clariones de yeso, papel blanco, papel pautado, marcos con vidrios, muestras de escritura, colecciones de carteles. Total: 520 ptas y 36 cs.
- Año 1873-74: libro de matrícula, colección de sólidos para la geometría, globo terrestre, esfera armilar, mapas grandes, muestras de escritura de Iturzaeta, marcos para muestras, listas de asistencia, raudales de lectura, Obligaciones del hombre, Fleuris, cuadernos 3º, 4º y 5º de Avendaño, Lecturas populares de Nata Gayoso, agriculturas de Nata Gayoso, cartillas industriales de Salvador Malet y Miquel Arañó, manuscritos de Arañó, manuscritos titulados Mosaicos, urbanidades de Cortada, tablas de aritmética de Montoy, colecciones de carteles de lectura de Flores, cartapacios, plumas, clariones, esponjas, papel, etc. Total: 550 ptas.

¹⁰⁴⁸ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 63-68. La enseñanza de la taquigrafía, en concreto, se había introducido en muchas de las escuelas barcelonesas; el hecho de que diversas disposiciones

se aplicaron en estas cuatro nuevas enseñanzas, sino que, al parecer, recibían sólo alguna de ellas. Nos consta que la sección de jóvenes dedicada a la dramática y la lírica ensayaban todas las tardes de los festivos en el teatro de la Casa, donde también podían acudir las familias para apreciar los adelantos de los mismos.

La situación varió con la llegada de Figueras; las horas de clase que inicialmente había marcado el anterior director se modificaron, acercándose así a lo que establecería la llamada Ley Benot de 1873: las niñas asistían por la mañana dos horas diarias, de 10 a 12 h, y los chicos tres horas diarias, de 16 a 19 h.¹⁰⁴⁹ Muy probablemente las clases de dibujo, que impartía el propio director anterior, no se reanudarían tras su marcha –lo mismo es de esperar que sucediese con las de declamación, taquigrafía y solfeo, si es que estas dos últimas alguna vez llegaron a introducirse. Ninguna novedad, sin embargo, era el hecho de que la dependencia destinada a escuela resultase insuficiente para el volumen de jóvenes que debían asistir a ella: contaba con capacidad para unos 70 alumnos, y la media de asistencia superaba con creces esta cifra (en junio de 1870 asistían unos 150 corrigendos, en 1871 unos 130, en noviembre de 1873 frecuentan la escuela unos 180 corrigendos).

Desde agosto de 1871 los jóvenes empezaron a recibir clases de gimnasia de una hora y cuarto diarias; ya en la época de Canalejas se había fomentado la gimnasia en el tiempo libre de los jóvenes, pero no es hasta esta fecha que su ejecución empezó a ser obligatoria. El maestro de esta disciplina, como había sucedido años antes con el de música, ejercería su cargo sin nombramiento oficial ni retribución asignada hasta tres años después, en febrero de 1874, en que llegaba su designación y su asignación de sueldo, quedando obligado a dar una clase diaria de sólo una hora.¹⁰⁵⁰ La educación gimnástica pasó a ser motivo de examen ya desde su implantación, y por ello encontramos demostraciones o exhibiciones en los exámenes públicos que se organizaron en la Casa desde 1871.¹⁰⁵¹ Sin embargo, a partir de octubre de 1880 esta disciplina fue suprimida.

gubernativas estatales le reconocieran carácter oficial (Plan Pidal de 1845, Ley Moyano de 1857) fue lo que impulsó esta disciplina en la segunda enseñanza (pese al freno sufrido por las reformas educativas del gobierno de Ruiz Zorrilla, que separó la taquigrafía de la enseñanza pública en 1869). Vid. DEL VALLE LÓPEZ, A.: “La taquigrafía en España: origen y evolución”, *Revista de educación*, nº 333 (2004), pp. 441-462.

¹⁰⁴⁹ La conocida y prácticamente inaplicada Ley Benot (Ley de 24 de julio de 1873, sobre reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños en fábricas, talleres y minas) indicaba la obligatoriedad de los niños de 9 a 13 años de asistir a la escuela 3 horas diarias; también era obligatoria la asistencia de las niñas que contaban entre 9 a 14 años. Esta era la primera ley que regulaba en España el trabajo de los menores (véase el capítulo 1 de este trabajo).

¹⁰⁵⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fol. 249.

¹⁰⁵¹ Sobre el auge de la gimnasia en el *currículum* escolar en el último tercio de siglo, véase la nota 884 del capítulo 9.

En los talleres para el aprendizaje de oficios también constatamos importantes diferencias, especialmente en la fórmula de su implantación. Entre mayo y julio de 1869, a excepción del de ebanistería, los demás talleres o habían cesado por falta de renovación de contrata, o funcionaban sin ella por haber concluido el tiempo estipulado en la misma, quedando a la espera de las nuevas disposiciones del Ayuntamiento.¹⁰⁵² Y es que, desde que la Casa de Corrección estuvo ubicada en el exconvento de las Mínimas, el Ayuntamiento decidió no firmar ninguna contrata a nivel particular como venía siendo tradición, pues su pretensión era que los talleres salieran a subasta pública, escogiéndose las propuestas más ventajosas para la Casa; la subasta no era, ni mucho menos, una fórmula nueva de contratación pública, pero sí más próxima a los planteamientos político-administrativos del momento.¹⁰⁵³

Al parecer, en octubre de 1869 todavía no se había iniciado el aprendizaje de oficios, pero en ese mes empezaron a salir a subasta pública varios talleres. Hubo problemas para el establecimiento de algunos de ellos, pues la falta de licitadores obligó a repetir las subastas varias veces, e incluso algunos talleres, pese a las repetidas convocatorias públicas, finalmente quedaron sin establecerse, como el caso del de cerrajería, taller que, por cierto, el director del establecimiento no veía bien instalar debido a las inclinaciones de los chicos a los que iba destinado el oficio: *"Enseñarles el oficio de cerrajero seria darles conocimientos en la construccion de candados, cerraduras, llaves, arcas de seguridad para caudales, y demas utensilios que alguno de ellos podria emplear con fines siniestros, y ser una amenaza constante para la propiedad."*¹⁰⁵⁴ A lo largo de la vida de la Casa de Corrección en el exconvento de las Mínimas, se acabaron estableciendo fábricas de ebanistería, fabricación de juguetes, alpargatería, latonería, fabricación de camas de hierro, lampistería, cordonería, tornería, guarnicionería, zapatería y sastrería.¹⁰⁵⁵

¹⁰⁵² AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fol. 55.

¹⁰⁵³ Por estas fechas, no existía todavía una normativa genérica sobre contratación administrativa de los entes locales; únicamente, como telón de fondo, se contaba con el R.D. de 27 de febrero de 1852, que regulaba la contratación administrativa realizada por el Estado, y que proponía, en términos generales, la preferencia por el sistema de subasta. Hasta la promulgación del R.D. de 4 de enero de 1883, la cuestión del sistema y forma de contratación por parte de los ayuntamientos (y diputaciones) no quedó establecida. Vid. GIMENO VÁZQUEZ, G.: "L'ús de la iniciativa privada a l'administració municipal: segles XIX-XXI", *Lligall. Revista Catalana d'Arxivística*, nº 24 (2005), especialmente pp. 121-124.

¹⁰⁵⁴ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fol. 139. El tipo de taller que Figueras considera ideal es el de zapatería, por ser una industria de consumo general e indispensable, por no requerir grandes inversiones en su instalación, y por no ser excesivamente complejo su aprendizaje, adecuándose a las aptitudes y posibilidades de los corrigendos.

¹⁰⁵⁵ Vid. anexo 5, sobre los talleres de la Casa de Corrección.

Según las condiciones establecidas en las contratas, el horario en que trabajaban los jóvenes era de 6 a 12 de la mañana, y de 13'30 a 16 h por la tarde, un total, pues, de unas ocho horas, en las que se incluían los descansos para el desayuno. Finalizada la jornada laboral propiamente dicha, se iniciaba el horario escolar (para el caso de los varones), que comenzaba sobre las cuatro de la tarde, tras la merienda.

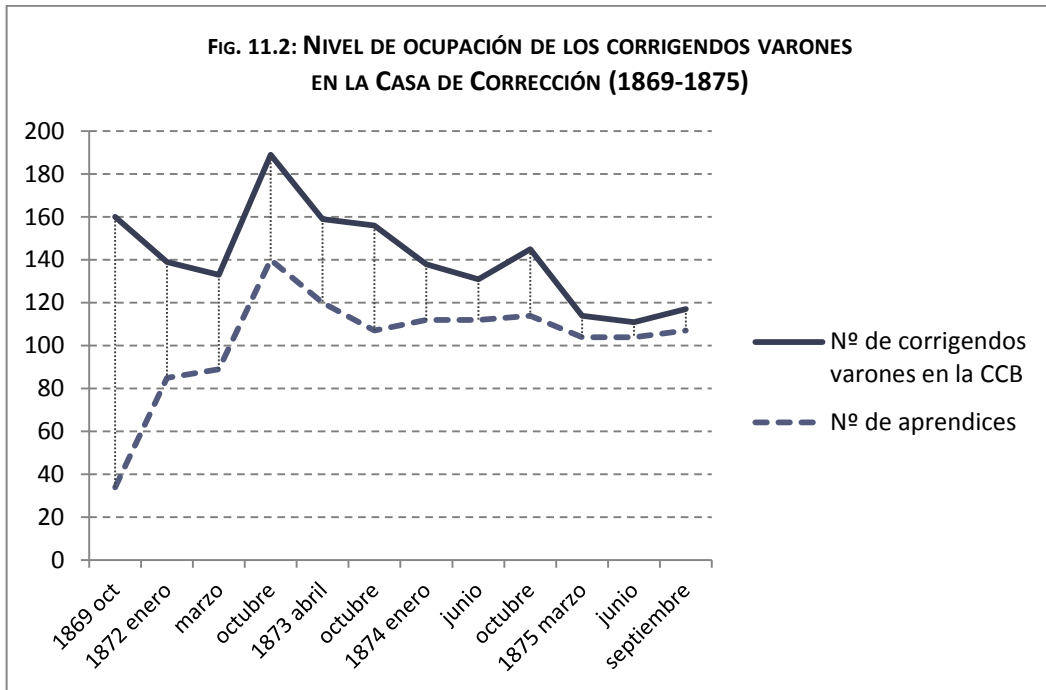
El impulso de Figueras fue clave para el establecimiento de los talleres en la Casa. A principios de 1870 sólo había cuatro, pero en dos años la cifra se duplicó. Los problemas respiratorios que causaban el deshilado de estopa y lana¹⁰⁵⁶ –que era la *ocupación* de los jóvenes no admitidos en dichos talleres por falta de desarrollo físico, y los que ingresaban en la Casa por tiempo inferior a un año–, fue uno de los motivos que impulsaron a este director a ampliar el número de manufacturas. Pero pese a llegar al funcionamiento simultáneo de ocho talleres –cifra que se mantuvo hasta 1875, cuando la institución se trasladó de edificio– todavía quedaban muchos jóvenes destinados al deshilado de la estopa.

Precisamente en 1870 Figueras estableció un taller de cordonería (cabecar cordones y trencillas) no nocivo para la salud, de rápido aprendizaje y con mayor ganancia para los jóvenes que la estopa; posteriormente, en 1872, se establecería otro taller de cordonería que funcionaría de forma paralela al anterior.

494

En la siguiente figura se constata la evolución del número de aprendices. Podemos apreciar cómo en los primeros años de vida de la Casa en las Mínimas los cuatro talleres no daban ocupación más que a una parte de los internos, alrededor del 60% a partir del año 1872, no cumpliéndose así la deseada corrección del joven mediante el aprendizaje de un oficio; sin embargo, en los últimos meses de ocupación del exconvento de las Mínimas, prácticamente la totalidad de los jóvenes varones recluidos aprendían un oficio, quedando muy pocos dedicados al deshilado:

¹⁰⁵⁶ Así lo manifestaba el propio director: "*la grosera é insana tarea de deshacer cuerdas y lonas viejas para obtener estopa, cuya ocupacion les producía inflamaciones bronquiales que algunas veces degeneraban en tisis por el polvillo y átomos del cáñamo que absorbían al respirar.*" (AMAB, serie B, secc. 2, nº 82).



Fuente: diversa documentación del AMAB

No resulta extraña la dificultad para la instalación de talleres en el edificio de las Mínimas, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, que no eran las más adecuadas: falta de espacio, mala distribución del mismo y escasa iluminación de las dependencias. Este último motivo haría que en octubre de 1871 los maestros de los oficios de la Casa de Corrección pidieran que se instalara gas para iluminar sus talleres;¹⁰⁵⁷ el alumbrado con gas ya se había utilizado en los talleres de la Casa de Corrección cuando estaba ubicada en el edificio de Junqueras.

A las limitaciones físicas del edificio se sumaban las exigencias y condiciones de las contratas. Para empezar, se establecían ocho horas de trabajo diario repartidas en dos franjas horarias, como hemos visto, cuando los aprendices en los talleres libres invertían unas cuatro horas más.¹⁰⁵⁸ Por añadidura, el jornal de los jóvenes era elevado teniendo en cuenta la fluctuación con que pasaban por los talleres, es decir, la poca estabilidad temporal de los mismos. Precisamente, en enero de 1874 el contratista del taller de zapatería indicaba la necesidad imperiosa de rectificar algunas condiciones de su taller para poder continuar en él (de lo contrario, abandonaba el taller); hacía especialmente hincapié en la necesidad de modificar el peculio recibido por los aprendices en función del tiempo de aprendizaje. La cuestión de fondo era el clásico problema del tiempo de permanencia de los reclusos, pues nunca finalizaban el aprendizaje establecido de cuatro años, sino que marchaban mucho antes, y ello repercutía negativamente en las

¹⁰⁵⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fol. 24.

¹⁰⁵⁸ En este sentido, en octubre de 1871 los contratistas de la Casa de Corrección pedían ampliar la jornada laboral con una nueva franja, de 18 h a 20 h, horario en que era habitual trabajar en los talleres libres (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fol. 24).

ganancias del taller; el contratista incluso llegó a especificar los gastos que le suponían los aprendices que dejaban el oficio a mitad del aprendizaje, así como de todos los perjuicios que por la falta de formación en el oficio le ocasionaban los principiantes, según los meses que llevaran.¹⁰⁵⁹ Esta problemática era común a todos los talleres, no sólo de esta institución, sino de todas las instituciones de encierro; a la fluctuación de aprendices en el tiempo, se le sumaba una muy posible menor predisposición del joven al aprendizaje del taller, en comparación con la predisposición de los aprendices libres.¹⁰⁶⁰ Asegurar el tiempo de permanencia de los jóvenes en la Casa de Corrección era una cuestión compleja por las implicaciones legales que conllevaba, razón por la cual esta materia no se llegó a regular en las contratas; por lo que se refiere a las inclinaciones y motivaciones de los jóvenes en el aprendizaje de un oficio, era complejo influir en ello, teniendo en cuenta la falta de hábitos y la carrera predelictiva que muchos de ellos ya llevaban.

11.4. LA SIEMPRE DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Barcelona, especialmente en los primeros años de esta etapa, seguía en aprietos económicos. Además de las deudas que pesaban sobre el presupuesto municipal (una de ellas, hacia la propia Diputación), la corporación local también tuvo que hacer un esfuerzo para sufragar los gastos directos e indirectos de la III Guerra carlista (1872-76) y para solucionar los problemas sociales, como los derivados del alzamiento contra el sorteo de las quintas, las huelgas obreras y los disturbios sociales por el incremento de la presión fiscal.¹⁰⁶¹

¹⁰⁵⁹ Véase AMAB, serie B, secc. 2, nº 280/3.

¹⁰⁶⁰ El tema de los talleres en las instituciones de encierro presenta, como hemos visto, cierta complejidad al intentar hacer de ellos negocios rentables sin perder la finalidad formativa. No era un problema nuevo, sino que ya se venía arrastrando desde el siglo anterior, pues los hospicios del XVIII se habían topado con la misma problemática. Véase el apartado que Félix Santolaria dedica a los hospicios en *Marginación y educación. Historia de la educación social en la España moderna y contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1997, pp. 191-211.

¹⁰⁶¹ La deuda del Ayuntamiento barcelonés con la Diputación ascendía a 1.637.414 ptas en junio de 1874; el litigio entre ambas instituciones vino alargándose desde el año 70 y hasta ese año 1874, en que llegaron a un acuerdo sobre el cobro de la deuda. El Ayuntamiento se vio obligado a restablecer el impuesto sobre consumos, suprimido en octubre de 1868, hecho que causó gran alboroto social, y obligó a tomar otras medidas para hacer frente a la deuda; la presión fiscal sería nuevamente motivo de revuelta social, por ejemplo, en enero de 1872. Por otro lado, el sorteo de las quintas produjo, de nuevo, importantes alborotos (1870), saldados con el establecimiento del estado de guerra en la ciudad. Sobre estos temas, véase RISQUES CORBELLÀ, M. (dir.): *Història de l'Ajuntament de Barcelona*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana / Ajuntament de Barcelona, 2007-2008, vol. II, pp. 88-111; RIQUER, B. de (dir.): *Història de la Diputació de Barcelona*, [Barcelona], Diputació de Barcelona, 1987, vol. I, pp. 196-243; JANUÉ i MIRET, M.: *Els polítics en temps de revolució*, op. cit.; BONAMUSA, F. i SERRALLONGA, J.: *Del roig al groc. Barcelona, 1868-1871. Quintes i epidèmies*, Barcelona, L'Avenç, 1995, especialmente pp. 26-109.

Así pues, el Ayuntamiento se encontraba limitado para introducir mejoras en el establecimiento. De ahí que la plantilla de empleados se mantuviera, a lo largo de los años, prácticamente inamovible, tras la supresión de algunos cargos al principiar la Casa en la nueva sede (practicante de medicina, enfermero y mozo mandadero). En noviembre de 1869 se constata que el presupuesto destinado a personal era de 3.588 escudos, cuando el presupuesto anterior ascendía a 4.722, obteniendo así un ahorro de 1.134 escudos. Pero la supresión de estos puestos hacía difícil el manejo de la Casa; especialmente se apreciaba la falta del enfermero, razón por la cual se le reincluiría en la plantilla de empleados en el año 1873. Para mayor ahorro, el director de la Casa había propuesto, como ya se había sugerido en la época anterior, la contratación de Hijas de la Caridad u otra orden análoga, pero desconocemos si finalmente se llegó a fijar algún convenio para su colaboración con la entidad municipal.

FIG. 11.3: SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CASA DE CORRECCIÓN DE BARCELONA EN EL AÑO ECONÓMICO 1869-70

CARGO	SUELDO ANUAL (en escudos)
Director	1.000
Directora	Sin sueldo
Capellán	Sin sueldo
Médico	600
Maestro de instrucción primaria	600
Ayudante de escuela	288
2 correctores	800 (400 + 400)
Portero	300
<i>Total</i>	<i>3.588</i>

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fols. 136-139

La situación del capellán dentro de la institución no gozó de la estima que en años anteriores había tenido; vemos que en el presupuesto del año económico 1869-70 (figura 11.3) no se le había asignado sueldo, y no se le adjudicaría hasta marzo de 1870 (384 escudos anuales, a percibir de forma retrospectiva desde julio de 1869 en que había dejado de percibir el peculio). De hecho, la instrucción religiosa había dejado de tener aquella importancia capital que tenía en los años anteriores, de tal forma que incluso en el reglamento vigente en este periodo apenas se hacía alusión a la cuestión religiosa.¹⁰⁶² Esto se inscribe en la paulatina secularización de la sociedad española y, sobre todo, responde a la visión laicista impuesta por el gobierno revolucionario de aquellos años; recordemos que la Constitución de 1869, aprobada en este Sexenio Revolucionario, establecía la libertad religiosa.¹⁰⁶³

¹⁰⁶² Cabe indicar, sin embargo, que la enseñanza religiosa no dejó de impartirse en la Casa. Así, por ejemplo, en el presupuesto para la escuela del año 1872-1873 aparecen “doctrinas cristianas” e “historias sagradas” entre el material solicitado (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fols. 129-130).

¹⁰⁶³ Vid. ANDRÉS GALLEGU, J.: “La Iglesia y la cuestión social: Replanteamiento”, en VV.AA., *Estudios históricos sobre la Iglesia española contemporánea*, III Semana de Historia Eclesiástica de España

El punto de mayor declive del capellán dentro de la Casa de Corrección se situaría en el año 1873 en que el cargo de capellán sería suprimido, tanto en esta institución como en todos los establecimientos penales.¹⁰⁶⁴ Pero Juan Gispert, que llevaba ocupando el puesto de capellán dentro de la misma desde hacía más de diecisiete años, sería reubicado como “ayudante de escuela” en la Casa, y se le asignaría un sueldo de 960 ptas anuales.¹⁰⁶⁵

Además del personal de la Casa, la ropa, el calzado y la comida absorbían gran parte de los recursos destinados a la institución. Pero la situación de precariedad, ya comentada, haría que las inversiones, especialmente en ropa, fueran mínimas. En julio de 1870 el director de la Casa de Corrección se lamentaba del “*deplorable estado del vestuario de que hoy dispone la Casa, que no es mas que una coleccion de harapos que no bastan á cubrir la desnudez de los asilados*”.¹⁰⁶⁶ Precisamente sería la falta de ropa decente lo que imposibilitaría la realización de exámenes públicos en enero de 1872, pues el vestuario de invierno de los corrigendos llevaba más de cinco años sin renovarse.¹⁰⁶⁷ Tanta precariedad haría que la corporación municipal recibiera con gran alivio algunas donaciones¹⁰⁶⁸ y que la reclamación por el pago de las estancias de los corrigendos avecindados en otros municipios, iniciada ya en años anteriores, se continuase.¹⁰⁶⁹

Contemporánea, El Escorial, 1979, pp. 11-115; en ese mismo libro, el artículo de PALOMARES IBÁÑEZ, J.M.: “La Iglesia española y la asistencia social en el siglo XIX”, pp. 117-149; ANDRÉS GALLEGO, J. y PAZOS, A. M.: *La Iglesia en la España contemporánea*, Madrid, Encuentro, 1999.

¹⁰⁶⁴ Un decreto de 25 de junio de 1873 suprimió las plazas de capellanes en los establecimientos penales y creó para cada presidio una plaza de maestro de escuela. Se zanjaba así la labor instructiva, al frente de las escuelas de los presidios, que desde hacía más de treinta años venían realizando por mandato legal los capellanes, además de su labor pastoral (R.O. de 11 de enero de 1841, reglas séptima y octava). Vid. TEIJÓN, V.: *Colección legislativa sobre cárceles, presidios, arsenales y demás establecimientos penitenciarios 1572-1886*, Madrid, Establ. tipográf. de J. Góngora, 1886, pp. 29-30. A partir de la Restauración, con la nueva Constitución de 1876, el papel de la Iglesia en los asuntos benéficos y asistenciales fue reactivado.

¹⁰⁶⁵ Creemos que, de hecho, ejerció de capellán de forma ininterrumpida hasta finales de 1875, fecha de su muerte. Puede que se justificara su presencia, desde el año 1873, por ejercer de ayudante de escuela, pero su nombre consta el resto de años de vida de la institución ligado al cargo de “capellán”, así que muy probablemente ejerciera como ayudante y, a la vez, ofreciera sus servicios religiosos a la Casa. Véase anexo 4, sobre el personal de la Casa de Corrección.

¹⁰⁶⁶ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4255, fol. 254.

¹⁰⁶⁷ Así lo atestiguan los concejales inspectores de la Casa en un documento de julio de 1872 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fol. 131); precisamente los premios otorgados en los exámenes públicos de mayo de ese año (1872) habían consistido en prendas de vestir (fols. 54-55). En noviembre de 1873, uno de los inspectores señalaba nuevamente el estado andrajoso de los trajes que llevaban los corrigendos (fol. 216). También las camas de la enfermería estaban “inservibles” en diciembre de 1874, siendo sustituidas por camas de hierro en régimen de alquiler (fol. 299).

¹⁰⁶⁸ Tenemos constancia de que la Casa de Corrección recibió vía testamentaria donaciones de diversa cuantía en 1873 y 1876 (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fol. 217; serie B, secc. 2, nº 82, fols. 57-60). También en 1871 recibía 75 ptas del vicario general de la Diócesis y un donativo de 20 ptas de un particular (*La Convicción*, 6/5/1871, p. 2758).

¹⁰⁶⁹ Véase nota 976 (capítulo anterior).

Respecto a la comida, es interesante señalar que el presupuesto en alimentación no había variado desde el año 1856, pese al aumento de los precios, así como tampoco había variado sustancialmente la variedad de alimentos que conformaban las raciones. Esta alimentación, según un informe de los inspectores de la Casa de Corrección era, por supuesto, insuficiente para garantizar un pleno estado de salud de los internos:

*Las referidas sustancias alimenticias (...) han de dar necesariamente por resultado una nutrición escasa, y si bien a primera vista no aparecen demacrados los corrigendos, sin embargo no tienen ni pueden tener las fuerzas vitales necesarias para dedicarse con provecho á las tareas á que están sometidos.*¹⁰⁷⁰

Ante esta queja, los inspectores proponían un incremento de las raciones y del pan que finalmente sí sería aprobada y aplicada a partir de abril de 1872.

FIG. 11.4: MENÚ DIARIO DE UN CORRIGENDO

Alimento	Cantidad (en gramos)	
	Hasta marzo de 1872	Desde abril de 1872
<i>Pan</i>	400	533
<i>Pasta</i>	88	134
<i>Legumbres</i>	44	67
<i>Patatas</i>	88	134
<i>Grasa de vaca</i>	12	18
<i>Tocino</i>	27	43
<i>Manteca de cerdo</i>	2'4	4
<i>Carne de vaca sin hueso</i>	6	10
<i>Aceite, sal, especias</i>		

Fuente: AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fols. 60-63

Un dato interesante, recogido por la prensa de la época, es que a la Casa de Corrección se llevaba la fruta “verde y avariada” [sic] que los inspectores mandaban retirar de los mercados; sarcásticamente, el diario indicaba que “A ver si á fuerza de cólicos se logra corregir de á raíz aquellos traviesos muchachos”.¹⁰⁷¹

¹⁰⁷⁰ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4045, fol. 74.

¹⁰⁷¹ *Periódico Católico Legitimista*, nº 1, 4/8/1872, p. 3. Esta información, sin embargo, habría que tomarla con cautela; quizás lo que se enviaba a la Casa era fruta de la cual podía aprovecharse algún trozo. Teniendo en cuenta que la fruta era un lujo en el menú de las familias más humildes, la introducción de ellas en la Casa de Corrección podría considerarse un aspecto positivo para los acogidos, siempre que su estado no fuera un verdadero atentado contra la salud de los internos.

Pese a la cuestión de la alimentación y muy a pesar de las malas condiciones del edificio, el estado de salud de los internos durante esta etapa se puede considerar bueno, como en tiempos anteriores, pues no se constatan apenas enfermedades graves. La epidemia de *tifus icterodes* (fiebre amarilla) que azotó Barcelona desde septiembre hasta noviembre de 1870 parece que no causó víctima alguna en la institución, que como medida preventiva había sido trasladada al monasterio de Montealegre, cedido provisionalmente por sus propietarios al Ayuntamiento barcelonés;¹⁰⁷² el miedo a la propagación de la enfermedad, que se creía causada o aumentada por los efectos del calor, hacía que las instituciones de encierro se considerasen puntos débiles, hecho que explica que no sólo la Casa de Corrección fuera evacuada del centro de la ciudad, sino que también lo fuera la prisión, la cárcel, la galera, y otras instituciones de beneficencia, organizando varios convoys para el traslado de los internos a diferentes puntos de la geografía catalana (la Universidad de Cervera, el castillo de San Fernando situado en Figueras, etc.). Precisamente, aunque de forma un tanto forzada, el director de la Casa de Corrección ejerció de administrador de esa colonia sanitaria en Montealegre; también el médico y el capellán del correccional ejercerían sus cargos para todos los albergados en el monasterio de Montealegre.¹⁰⁷³ Evidentemente, durante esos meses de "exilio", el aprendizaje de oficios para los corrigendos estuvo paralizado, pues los talleres no fueron trasladados.

¹⁰⁷² El monasterio de Montealegre tenía una capacidad máxima de 2.000 personas; además de acoger la totalidad de los corrigendos y corrigendas de la Casa de Corrección, así como a todo el personal de la misma, fue el habitáculo para los vecinos pobres del barrio de la Barceloneta, donde se situaba el foco de la epidemia, que mediante bando público (con fecha de 17 de septiembre) habían sido instados a abandonar sus casas temporalmente como medida de prevención. En estos tres meses de epidemia, hubo unos 1.270 muertos y quedaron paralizadas las actividades portuarias e industriales; la epidemia también afectó a Valencia, Alicante y Palma de Mallorca. La última vez que Barcelona había padecido una epidemia de fiebre amarilla había sido en 1821, causando más de 8.800 víctimas mortales. Vid. *Diario de Barcelona*, nº 265 (22/9/1870, ed. tarde) y nº 265 (23/9/1870); TATJER MIR, M.: "L'evolució de la població de Barcelona entre el 1860 i el 1897", en SOBREQUÉS i CALLICÓ, J. (dir.): *Història de Barcelona*, Barcelona, *Enciclopèdia Catalana/Ajuntament de Barcelona*, 1995, vol. VI, p. 131; BONAMUSA, F. i SERRALLONGA, J.: *Del roig al groc...*, op. cit., especialmente pp. 115-197; GRABULEDA I TEIXIDOR, C.: *Salut pública i creixement urbà. Política i acció social en el sorgiment de la Barcelona contemporània*, 2002. Tesis doctoral dirigida por Josep Maria Fradera Barceló, Universitat Pompeu Fabra / Institut Universitari d'Història "Jaume Vicens Vives", pp. 275-291; AUSIN i HERVELLA, J.: *Hospitals provisionals a la Barcelona del segle XIX: les crisis sanitàries*, Barcelona, Universitat de Barcelona, Seminari Pere Mata, 2002, pp. 50-53.

¹⁰⁷³ Vid. BONAMUSA, F. i SERRALLONGA, J.: *Del roig al groc...*, op. cit., p. 156-157.

11.5. LOS NUEVOS INTENTOS DE REFORMA Y DE TRASLADO DE LA CASA

El traslado de la Casa de Corrección al exconvento de las monjas Mínimas se había realizado como medida intermedia y a la espera de la construcción de un edificio *ex professo* que reuniera todas las características que una institución reeducativa de estas características necesitaba. Por ello, durante todo el periodo que ahora nos ocupa (desde 1869 hasta 1875), el Ayuntamiento estuvo pendiente de las posibilidades de adquisición de nuevos terrenos y de construcción de un edificio adecuado. Ya desde hacía años se venía barajando la posibilidad de adquirir terrenos en el Ensanche barcelonés y construir ahí la nueva Casa, pero los escasos recursos de las arcas municipales habían impedido llevar a cabo ningún proyecto, como hemos visto. Sin embargo, en este periodo una feliz idea haría vislumbrar la posibilidad de conseguir esos fondos necesarios: el Ayuntamiento intentó conseguir los derechos de propiedad del exconvento de las Mínimas para poder después vender el edificio y, con el producto de la venta, levantar la nueva Casa. Sin embargo, el derecho de propiedad de las antiguas dueñas sobre el convento se haría oír, reclamando para sí el edificio.

El litigio sobre la propiedad del inmueble fue largo. Primero se dio la razón a las religiosas (el Gobernador Civil de Barcelona, con el visto bueno del Ministerio de Gracia y Justicia, dictaminó a su favor), pero el Ayuntamiento no se dio por vencido, y en diciembre de 1872 pedía, a través de una instancia al Ministerio de Gobernación, que se dejara sin efecto la real orden que obligaba al municipio a devolver el convento a sus antiguas dueñas.¹⁰⁷⁴ La nueva coyuntura política de la I República haría reabrir esperanzas, especialmente después de que el propio Presidente de la República se solidarizara con la petición del Ayuntamiento barcelonés, tras realizar una visita a la Casa de Corrección.¹⁰⁷⁵ Sin embargo, como pasaría con otros edificios expropiados a los religiosos, las monjas Mínimas recuperarían su convento, que les sería devuelto a finales de 1875.

Decíamos páginas atrás que la Casa de Corrección presentaba serias deficiencias estructurales. Por ello, después de tres años en las Mínimas, los concejales inspectores de la Casa de Corrección proponían al Ayuntamiento una reforma radical: planteaban la transformación de la Casa de Corrección en una colonia agrícola,¹⁰⁷⁶ un deseo ya vigente casi desde que la Casa de Corrección se reabriera en 1856. La propuesta no venía motivada porque los resultados de la Casa, en esos años, fueran completamente negativos (en el informe donde los concejales presentan el proyecto señalan su

¹⁰⁷⁴ Véase la instancia en el Archivo General de la Administración, Gobernación, Sección 8, nº 180-6.

¹⁰⁷⁵ Para agilizar las gestiones, el Ayuntamiento envió al director del establecimiento a Madrid. Vid. AMAB, serie A, secc. 2, nº 4540, fols. 171-172.

¹⁰⁷⁶ Este proyecto de reforma de los inspectores se halla reproducido en el anexo CD-14doc.

satisfacción por el trabajo del director del establecimiento y por el funcionamiento de la Casa, indicando que “se moraliza”, “se da instrucción elemental” y también “aprendizaje de oficios”) sino porque era una opción de mejora y optimización de la misma; se basaban en los excelentes resultados que se obtenían en las colonias erigidas en países extranjeros, como la de San Nicolás (en Bélgica) y la de Citeaux y la de Mettray (ambas en Francia).¹⁰⁷⁷

Por encima de modelos reeducadores de corte más industrial, el propio director de la Casa de Corrección –Figueras– defendía el modelo de colonia agrícola por considerarla la mejor fórmula para la reeducación de jóvenes y niños. Semejante planteamiento lo volvió a defender en un informe que elaboró para el Ayuntamiento en mayo de 1874, insistiendo en la necesidad de transformar la presente Casa de Corrección en una colonia agrícola, aprovechando el cambio de ubicación que se quería dar al establecimiento. En este informe, del que reproducimos a continuación un fragmento, queda reflejada la idea de “campo” como lugar “sano, puro, moral” contraponiéndolo a la idea de ciudad como “espacio corruptor”, una dualidad que ya Canalejas había planteado y que era una premisa común en la mayoría de reformistas y filántropos decimonónicos que se alineaban en lo que hoy llamamos “ecología social” o paradigma ecológico.¹⁰⁷⁸

¹⁰⁷⁷ Los inspectores señalaron determinados puntos sobre los cuales convenía reflexionar y para ello proponían la creación de una comisión, que finalmente sería compuesta por catorce personas: cuatro concejales del Ayuntamiento (inicialmente se barajaron los nombres de José Juan Cabot, Teodoro Baró, Jacinto Masvidal y Simón Torrens); Domingo Valls y Castillo, representante del Colegio de Abogados de Barcelona; Fernando Delás, de la Sociedad Económica de Amigos del País; Francisco Romani y Puigdemolas, del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, y representante también de la Junta de Agricultura y Comercio; José Crous, de la Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona; Cayetano Cornet y Mas, del *Diario de Barcelona*; Ramon Ginesta, del diario *Crónica*; José Laribal, del diario *La Imprenta*; Domingo Guardiola, del diario *La Independencia*; Francisco Figueras, director de la Casa de Corrección; y José Puerta, director de la Granja-Modelo (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4542, fol. 23). Los cinco puntos sobre los que la comisión debía deliberar eran los siguientes:

- a) Si la Casa de Corrección debía situarse en el campo (como colonia agrícola) o en la ciudad.
- b) Qué organización interna debía regirla.
- c) Si se debían admitir menores sobre los cuales hubiera recaído sentencia de los tribunales.
- d) Si se debía erigir o no una casa de corrección en cada audiencia.
- e) Sobre las reformas necesarias que habría que introducir en el código penal y en el sistema penitenciario para dar cabida a la institución que se planteaba.

Desconocemos cuál fue el dictamen y las labores que efectivamente realizó la comisión, pues no tenemos ninguna constancia documental sobre ella.

¹⁰⁷⁸ La llamada “ecología social” o el paradigma “ambientalista” o “ecológico” hace referencia al modelo explicativo que relaciona los fenómenos naturales con los comportamientos sociales; fue muy común entre los reformistas del XIX explicar la delincuencia a partir del entorno en el cual se había movido el delincuente (véase capítulo 1, apartado 1.4.3, en este trabajo). Fueron muchos los filántropos y reformadores que, siguiendo esta línea, idealizaban la vida rural como forma ideal para lograr la reforma moral de los individuos adultos o jóvenes. Véase SANTOLARIA, F.: *Marginación y educación*, op. cit., pp. 249-252; y, del mismo autor, “El campo educador. El retorno a la tierra y al hogar como respuesta a la infancia en riesgo social: algunas notas históricas (siglos XIX-XX)”, en BERRUEZO ALBENIZ, R. y CONEJERO LÓPEZ, S. (coords.), *El Largo camino hacia una educación*

El profundo convencimiento que tiene esta direccion de que el mejor sistema para una Casa de Correccion y educacion es el que tenga por base el establecimiento de una colonia agrícola, no data de hoy: en 31 de Mayo de 1870 ya lo espresó así ante el jurado de oposiciones (...). En aquella fecha ya afirmó el que suscribe que la mayor parte de los niños que ingresan en la Casa de Correccion no son delincuentes que es preciso castigar, son naturalezas incultas ó mal educadas que es necesario apartar del medio en que han adquirido los gérmenes de una depravacion precoz (...). La profesion de agricultor purifica el alma; el aire puro que se respira en la campiña mejora el caracter, la calma que reina en los campos arranca por completo hasta el recuerdo de la vida agitada y llena de desasosiego del niño que se separa de la buena senda. El desarrollo físico se obtiene tambien de un modo completo por medio de las rudas labores agrícolas: el aire mas oxigenado que el que se respira en las ciudades mejora las cualidades de la sangre y extirpa de raiz una porcion de vicios hereditarios que afligen á la mayor parte de los corrigendos. Ademas la profesion de labrador es la que mejor conviene á nuestro pais esencialmente agrícola, cuyo porvenir está en la agricultura ejercida con inteligencia (...).¹⁰⁷⁹

La resolución del gobierno dictaminando la devolución del actual edificio ocupado por la Casa de Corrección a sus antiguas dueñas las monjas Mínimas (R.O. 18 de mayo de 1875) haría que se abandonasen los proyectos del Ensanche y de crear una colonia agrícola y se buscase con urgencia algún edificio más o menos adecuado para trasladar la institución. El Ayuntamiento examinó diversos edificios y terrenos, considerando imprescindible que, como mínimo, la nueva Casa pudiera disponer de capilla, escuela, talleres, terrenos, dormitorios espaciosos, gimnasio y enfermería, acogiendo a unos 500 corrigendos y 100 corrigendas.¹⁰⁸⁰ Finalmente, la corporación municipal optó por arrendar un terreno de propiedad particular situado fuera de Barcelona, en la entonces villa de Gracia. A finales de octubre de 1875 se realizó el traslado al nuevo edificio; el

inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días. XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2009, vol. II, pp. 357-370.

¹⁰⁷⁹ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4640, fol. 17. Al final del informe, expone: "Como á resumen [sic] de este modesto informe, el que suscribe se permite recordar á V.S. la preferencia que en todos los paises civilizados se ha dado á las colonias agrícolas para Casas de Correccion y educacion de los niños extraviados. Las de Leicester en Inglaterra, Saint-Nicolás en Bélgica y Mettray (Tours) en Francia atestiguan los escelentes resultados obtenidos por este sistema." (fol. 19).

¹⁰⁸⁰ Los reconocimientos de edificios y terrenos se habían iniciado ya, como mínimo, desde 1873, y se intensificaron a partir de 1875; a pesar de que erigir una casa nueva en el Ensanche era mucho más interesante, desde el punto de vista económico resultaba más barato instalarla en un edificio ya existente, independientemente de si se obtuviese o no la propiedad del exconvento de las Mínimas. Entre los edificios y terrenos que se analizaron desde el primer año indicado se encontraban los siguientes: finca denominada Torre de Santa Catalina de Pedralbes o del León, finca denominada "Auxiliar de la Industria", "Casa-torre de Figueras" o Campana del Moro, finca Camps, Casa de campo de Martín de Provençals, finca de los Señores Llorens, y el exconvento de las carmelitas. Véase todo el expediente nº 4640 en el AMAB, serie A, secc. 2.

exconvento quedó totalmente desocupado los primeros días de noviembre, y las monjas Mínimas tomaron posesión del mismo inmediatamente.

Un poco antes del traslado –en septiembre de 1875– el Ayuntamiento había nombrado una comisión para estudiar cómo debía plantearse la Casa de Corrección, la ubicación que debía tener (campo o ciudad) y el régimen o sistema a seguir dentro de él para cumplir con las funciones asignadas, siendo ésta la segunda comisión que con funciones análogas el Ayuntamiento nombraba en el término de dos años.¹⁰⁸¹ La comisión fue constituida por Manuel Duran i Bas –que ejercería como presidente de la misma–, Pedro Armengol y Cornet –como secretario–,¹⁰⁸² Manuel Enrique Casanova y de Mir, Ignacio María de Ferran y de Ribas, José de Argullol y Serra, y Juan de Arana y de la Hidalga (Duran y Casanova ya habían pertenecido a una comisión para la redacción del reglamento para la Casa de Corrección en 1854).¹⁰⁸³ Efectuado ya el traslado de la Casa a principios de noviembre, la comisión todavía no había acabado sus trabajos; el informe que elaborarían sería remitido a finales de febrero de 1876, constituyendo un interesantísimo proyecto y reflexión sobre las funciones, forma de organización y de funcionamiento interno de la Casa de Corrección, que pasaremos a comentar en el apartado siguiente. Pese a todo, y siguiendo con la lamentable tradición, el proyecto quedó en papel mojado, aunque la discusión que generó creemos que no sería vana, y serviría para replantear, de fondo, la institución, lo que ayudaría probablemente a su nueva reformulación a partir de 1884.

¹⁰⁸¹ La primera había sido nombrada a finales de 1873 (véase nota 1077).

¹⁰⁸² La figura de Pedro Armengol y Cornet (Barcelona, 1837 – 1898) es clave en la trayectoria de la Casa de Corrección, especialmente en sus últimos años de funcionamiento y su conversión en Asilo Toribio Durán, como veremos más adelante. Formado en Derecho, prácticamente toda la trayectoria de Pedro Armengol se centró en el estudio de temas penales y penitenciarios. Trabajó en la Audiencia de Barcelona, llegando a ser magistrado en propiedad; formó parte de diversas comisiones vinculadas a temas sociales y penitenciarios (1860, 1866, 1868, 1869, 1875); fue miembro del Consejo Penitenciario (1881); representó a la Diputación de Barcelona en los congresos penitenciarios de Estocolmo (1878), Roma (1885) y San Petersburgo (1890); fue vocal y secretario de la Junta de la Nueva Prisión de Barcelona (1882) y representante de la Dirección General de Establecimientos Penales en la Exposición Universal de Barcelona de 1888; también destaca por ser el impulsor de la Asociación General para la Reforma Penitenciaria en España, creada en 1879. Su fuerte vinculación con E.C. Wines y Concepción Arenal, así como sus importantes escritos (algunos, de repercusión europea), lo sitúan entre uno de los penitenciaristas más renombrados del XIX catalán. Una biografía, un tanto hagiográfica pero que resume los hitos esenciales de su vida y obra, se encuentra en BONET i ARMENGOL, F.: *Pere Armengol i Cornet, penitenciarista català*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1994. Sobre su vida profesional, ligada a la Asociación General para la Reforma Penitenciaria, puede consultarse también ALBÓ Y MARTÍ, R.: *Armengol y Cornet en la ciencia penitenciaria*, Barcelona, Establ. Tipográf. La Hormiga de Oro, 1898.

¹⁰⁸³ Véase nota 772, en el capítulo 4.

Conviene pararse un momento a reflexionar sobre los motivos que impulsaron al municipio a reconsiderar profundamente el funcionamiento y forma de la Casa de Corrección. No tenemos una respuesta clara, pero sí algunas intuiciones. En primer lugar, la situación de crisis empezaba a superarse, y se iniciaban años de relativa prosperidad; esto permitió que el Ayuntamiento pudiera plantearse cierta inversión en la "reelaboración" de esta institución. Además, la obertura del Ensanche barcelonés hacía viable, por fin, la construcción de un edificio nuevo con la dimensión y distribución precisas. Por otro lado, hay un importante movimiento en pro de la reforma penitenciaria y una sensibilidad especial hacia los menores abandonados, marginados y/o delincuentes; ejemplo de ello son estas manifestaciones legislativas y paraoficiales ya comentadas en el capítulo 3:

- En el año 1869 se había aprobado la *Ley de Bases para la Reforma y mejora de las Cárceles y Presidios y para el planteamiento de un buen sistema penitenciario*, donde se habla por primera vez de instituciones penitenciarias exclusivas para jóvenes.
- El *Reglamento para las Cárceles de Madrid*, de 1874, expone el propósito de erigir una cárcel especial para muchachos menores de dieciocho años.
- El *Código Penal* de 1870 introduce ciertas novedades para los menores delincuentes (*sin* o *con* discernimiento), y también para los jóvenes desobedientes a la autoridad paternal.
- Y, de fondo, el *Congreso Penitenciario Internacional*, celebrado en Londres en 1872, donde se aborda por primera vez el problema de los niños delincuentes. Aunque no asistió ningún español, el eco de las discusiones sí llegaría a los reformadores y filántropos de este país, gracias a los estrechos vínculos que éstos mantenían con los reformadores europeos y norteamericanos.¹⁰⁸⁴

Así, por estas fechas se está creando un caldo de cultivo propicio para el replanteamiento de la institución, no sólo para ajustarla a las nuevas indicaciones legales, sino también para aprovechar las prácticas ya consolidadas de los países vecinos en materia estrictamente penal y, también, benéfico-correctora.

¹⁰⁸⁴ Existía una importante y activa red de filántropos, reformadores y juristas en el siglo XIX, tanto en Europa como en Estados Unidos (incluidos los españoles), que compartían inquietudes, conocimientos y experiencias; el llamado "turismo" filantrópico y penitenciario de entonces, junto con la organización de congresos como el citado en el texto, les servía para establecer y mantener estos contactos, para crear doctrina y para difundir nuevas ideas y modelos reeducativos. Vid. DUPONT-BOUCHAT, M-S. et PIERRE, E. (dirs.): *Enfance et justice au XIXe siècle. Essais d'histoire comparée de la protection de l'enfance 1820-1914. France, Belgique, Pays-bas, Canada*, Paris, Presses Universitaires de France, 2001, especialmente pp. 97-127; BECKER, P. y DEKKER, J.J.H.: "Doers: the emergence of an acting elite", *Paedagogica Historica*, vol. 38, nº 2-3 (2002), pp. 427-432; y DEKKER, J.J.H.: "Philanthropic networks for children at risk in nineteenth-century Europe", *Paedagogica Historica*, vol. 43, nº 2 (2007), pp. 235-244.

11.6. EL PROYECTO DE REFORMA DE LA CASA DE CORRECCIÓN DE 1876

Según el proyecto de reforma de 1876,¹⁰⁸⁵ la Casa tendría por objetivo el mismo que el que había tenido, más o menos, hasta la fecha: reformar la conducta rebelde o las malas inclinaciones de jóvenes de ambos sexos. En concreto, se proponía acoger a muchachos y muchachas que presentasen alguno de los siguientes perfiles (3ª base):

- desobedientes, de forma persistente, a la autoridad paternal;
- de carácter indomable;
- conducta viciosa demostrable (dedicado al juego, holgazán, asiduo a la taberna, introducida en el mundo de la prostitución...);
- haber sido recogidos dos o más veces como vagabundos, o amonestados por hechos que no constituyen falta ni delito;
- haberse dictado contra ellos sentencia en juicio de faltas o haber cometido hechos que, aunque no constituyen delito ni falta, demuestran perversidad o mala tendencia.

El método de corrección no variaba de lo que se venía practicando en la Casa, pues se fundamentaba en la enseñanza moral y religiosa, el trabajo y la instrucción, con un sistema de estímulos e inhibiciones basado en premios y castigos (2ª base). Lo que era realmente nuevo –pero extensamente conocido en el terreno penitenciario– era el régimen que proponían para el funcionamiento de la institución (7ª base): trabajo en común diurno, pero reclusión celular nocturna (en definitiva, el *sistema de Auburn*). Es realmente la característica más definitoria de este proyecto, pues el resto de consideraciones que incluye se habían practicado o se practicaban ya en la Casa; sin embargo, el proyecto tiene el mérito de no haber dejado olvidado ningún aspecto de los que, a lo largo de los años, habían ido generando problemas o arbitrariedades, como las edades mínima y máxima de ingreso –que se establecen en 9 y 18 años respectivamente– y el tiempo de permanencia –estipulándose un mínimo de 6 meses y un máximo de 3 años.

La institución planteada, que debería ubicarse fuera del casco urbano de la ciudad pero no muy alejada de ésta, tendría carácter municipal, y por tanto sólo daría cabida a los vecinos de Barcelona o a aquellos que llevasen como mínimo un año viviendo en la misma. Los internos serían clasificados dentro de tres categorías, según su comportamiento, que sería cuidadosamente registrado mediante el uso de cuadernos de contabilidad moral. El proyecto detallaba el personal necesario para que la institución funcionase correctamente (30ª y 31ª bases), cuya única variación respecto a la plantilla que generalmente venía trabajando en la Casa era la inclusión de *hermanas religiosas*

¹⁰⁸⁵ El proyecto puede consultarse en AMAB, serie B, secc. 2, nº 28/2.

(para el cuidado de los enfermos y los quehaceres domésticos), pero poniendo especial insistencia en la necesidad de la formación y preparación específica de todo el personal. Otro punto interesante que desarrolla el proyecto es la previsión de un *patronato* para el tutelaje de excorrigendos (34ª base) y el de una *comisión de vigilancia* para el control y mejora de su funcionamiento (35ª base). La denominación de la institución pasaba a ser la de *Escuela de Reforma*, en consonancia con la tradición extranjera.

Veamos algunos detalles más sobre este proyecto:

FIG. 11.5: DETALLES DEL PROYECTO DE ESCUELA DE REFORMA DE 1876

Número de identificación	El día de ingreso, tomarán un baño y se les cortará el pelo. Vestirán uniforme, con un número según su registro, <i>“que llevaran en tela blanca en la gorra, en el brazo derecho y en la parte superior de las espaldas, con cuyo número seran siempre conocidos y designados.”</i> (Base 13)
Tutelaje de los desinternados	Durante los tres primeros meses, los internos que salgan de la institución dormirán en ella todos los días y acudirán a la misma las tardes de los días festivos. Estos liberados formarán un grupo aparte, sin contacto con los demás internos. (Base 15)
Formación	2 h (1 por la mañana y 1 por la tarde), más 1 h de música y canto y ½ hora de gimnasia. (Base 18)
Talleres	Aprendizaje de un oficio, arte o industria a elección del recluso. Una vez seleccionado, debe permanecer un mínimo de 6 meses. Pueden aprender otro oficio además del elegido inicialmente, pero sin obligación de continuación. (Base 20)
Lucha contra las prácticas masturbatorias	Los culpables de un acto <i>contra la moral y las buenas costumbres</i> , se separarán del resto de internos y estarán en completa incomunicación con sus compañeros y familia. Comerán, dormirán, trabajarán y recibirán las lecciones en dicho local aparte. El espacio donde se les recluirá será <i>“un aposento semicircular, separados entre sí por altos tabiques, permaneciendo siempre de cara á la puerta, junto á la cual deberá estar el empleado, para que los reclusos no puedan hacer movimiento algunos sin ser vistos.”</i> (Base 26)
Premios	Juguetes de instrucción; dinero que se ingresará en la Caja de Ahorros (máximo 8 rs cada vez); visita extraordinaria de familiares; libros o láminas de hechos virtuosos; nombramiento del cargo de subcorrector, monitor o jefe auxiliar de grupo; inscripción en el cuadro de honor; pase a la sección de estímulo. (Base 27)
Castigos	Reprensión privada; reprensión pública ante la sección; privación de recreo; separación de las clases de música, canto y gimnasia; pérdida de los empleos que obtuviesen; ser borrados del cuadro de honor; reducción de la comida (de 1 a 10 días); <i>“Marcha y paseo forzoso por un período de tiempo prudente con las manos atadas á la espalda y algun peso en las piernas”</i> ; celda solitaria; celda solitaria a pan y agua; pase a la sección de castigo; expulsión, después de haber sufrido de nuevo con las mayores privaciones los cuatro anteriores castigos (medida que sólo puede acordarla el director, autorizado por la comisión de vigilancia). (Base 28)
Pago de la estancia de los remitidos por petición paterna	Los padres que quieran la admisión de sus hijos en el establecimiento y no sean pobres legalmente, deberán pagar por adelantado la manutención. (Base 33)

En el informe que acompañan las bases del proyecto, se citan diversidad de instituciones y autores extranjeros, para reafirmar la eficacia y validez de los planteamientos presentados. Entre las autoridades mencionadas, se encuentra la de E. C. Wines, importantísima figura dentro del mundo de la reforma penitenciaria en Estados Unidos, y organizador del primer congreso internacional penitenciario;¹⁰⁸⁶ de las instituciones nombradas, hallamos –cómo no– Mettray y la Petite-Roquette, y también las experiencias de Citeaux y Ruyselède, entre otras.¹⁰⁸⁷

Nos encontramos ante el proyecto de Casa de Corrección más completo presentado en veinte años; los precedentes habían sido los reglamentos elaborados en 1854 y 1856, también muy detallados. Y si los de los años 50 no habían podido ser aplicados completamente por falta de medios, todavía menos lo sería este otro de 1876: el aislamiento celular nocturno implicaba un diseño excesivamente costoso del edificio, e intuimos que sería este uno de los motivos que llevarían a aparcar nuevamente el proyecto. Sin embargo, las ideas y reflexiones que recogían las bases del proyecto, así como el informe que las acompañaba, servirían de punto de partida para establecer la escuela de reforma que se abriría ocho años más tarde, en junio de 1884.

¹⁰⁸⁶ Enoch Cobb Wines (1806-1879), importante impulsor norteamericano de la reforma penitenciaria en su país y en el mundo occidental. En 1862 fue nombrado secretario de la *New York Prison Association*, y en 1870 de la *National Prison Association*, de Estados Unidos. Organizó e impulsó diversos congresos penitenciarios, tanto en su país, como fuera de él. Por su relevancia, destaca como organizador e impulsor de los congresos penitenciarios internacionales de Londres (1872) y Estocolmo (1878). Su labor y su obra fue bien conocida por los reformadores españoles (Concepción Arenal, Pedro Armengol, Francisco Lastres...).

¹⁰⁸⁷ Sobre Mettray y sobre la Petite-Roquette, véase la nota 329 (cap. 3) y la nota 786 (cap. 8), respectivamente. Sobre la colonia agrícola francesa de Citeaux (fundada en 1850 por el abate Rey), y sobre la también colonia agrícola de Ruyselède (conocida como la *Mettray belga*, fundada por el inspector general Ducpétieux en 1849), puede consultarse la bibliografía que contienen las notas antes mencionadas.

CAPÍTULO 12: DE CASA DE CORRECCIÓN A ESCUELA DE REFORMA (6º periodo: 1875 – 1884)

Sinopsis:

En este último capítulo, tratamos sobre las dos últimas fases de la institución barcelonesa.

Para empezar, se hablará del último período como *Casa de Corrección* propiamente dicha. Apenas disponemos de información sobre su funcionamiento durante los nueve años que abarca este periodo, durante los cuales estuvo instalada en un edificio particular situado en la villa de Gracia. Lo más característico de estos años, en que la Casa siguió bajo el mando de Francisco Figueras, fueron los continuos intentos de reforma de la institución, la incansable búsqueda de un nuevo edificio para su traslado definitivo y, sobre todo, el hecho de que la Casa se convirtiera en una institución exclusivamente para varones a partir de 1881.

En 1884 la institución sufre un cambio sustancial: la congregación religiosa de San Pedro Ad Vincula se hace cargo de ella, y el centro tomará el nombre de *Escuela de Reforma*. Trataremos brevemente de su funcionamiento y de las gestiones y pasos para su transformación definitiva en *Asilo Toribio Durán* (1890).

Esquema del capítulo:

- 12.1. La Casa de Corrección en la “Fundición de Molas”
- 12.2. La conversión de la Casa en un centro exclusivo para varones
- 12.3. La enseñanza elemental y el aprendizaje de un oficio
- 12.4. El nuevo destino de las muchachas: el Real Asilo de Niñas Desamparadas
- 12.5. Gestiones para la transformación de la Casa de Corrección en Escuela Municipal de Reforma
- 12.6. La Escuela Municipal de Reforma
 - 12.6.1. Las bases de funcionamiento
 - 12.6.2. Los primeros problemas
 - 12.6.2. Escuela y talleres
- 12.7. Última transición: la apertura del Asilo Toribio Durán

PERIODOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN	PERÍODO TEMPORAL	TIEMPO DE EXISTENCIA	UBICACIÓN	DIRECTOR DE LA CASA
1	Marzo 1836 – diciembre 1845 Enero 1847 - ¿agosto 1853?	~ 17 años	Exconventos de: - S. Francisco Asís - Los Ángeles - Valldoncellas	R. Domènech F. Lloseras C. Postils J. Tramullas
2	Octubre 1856 – octubre 1858	2 años	Exmonasterio de Junqueras	J.A. Muntadas
3	Octubre 1858 – febrero 1863	+ de 4 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Canalejas
4	Febrero 1863 – junio 1869	+ de 6 años	Exmonasterio de Junqueras	J.M. Robles F. Luque S. Prats
5	Junio 1869 – octubre 1875	7 años	Exconvento de las Mínimas	S. Prats F. Figueras
6	Octubre 1875 – julio 1884	9 años	Fundición de Molas	F. Figueras
ESCUELA DE REFORMA	Julio 1884 – noviembre 1890	6 años	Fundición de Molas	(San Pedro Ad Vincula)
ASILO TORIBIO DURÁN	Diciembre 1890 - 1977	+ de 86 años	(edificio de obra nueva)	(San Pedro Ad Vincula)

12.1. LA CASA DE CORRECCIÓN EN LA “FUNDICIÓN DE MOLAS”

Como decíamos en el capítulo anterior, tras el desalojo del convento de las Mínimas la Casa de Corrección se instaló en un edificio de propiedad particular conocido como “Fundición de Molas”, situado en la entonces villa de Gracia.¹⁰⁸⁸ El Ayuntamiento lo había arrendado por un periodo de tres meses, lo que da cuenta del deseo de buscar una ubicación más adecuada y definitiva, y por ello los trabajos de reconocimiento y tasación de terrenos y edificios se continuaron realizando sin cesar durante estos años.¹⁰⁸⁹

Contra todo pronóstico, pero siguiendo la tónica de periodos anteriores, la Casa de Corrección acabaría ocupando el edificio de la Fundición durante quince años.¹⁰⁹⁰ En la mente de la corporación municipal, como venía siendo habitual, el edificio se consideraba provisional, hasta que se encontrara uno más adecuado, o se construyera uno nuevo. Y mientras esto no llegaba, se nombró una Junta para la administración interior de la Casa, cuya misión principal era procurar la autofinanciación de la Casa, reorganizarla para que pudiera obtener los suficientes beneficios y recursos como para cubrir todos sus gastos.¹⁰⁹¹ Pero la acción de esta Junta, en la que participaban

¹⁰⁸⁸ El edificio se hallaba ubicado en la Travesera de Gracia, nº 28, ocupando una superficie de 6.700 palmos (el equivalente a poco más de 253 m²). Contaba con unos bajos y dos pisos; anexo al edificio había un jardín con dos lavaderos, cinco cuadras, dos almacenes, dos porches, un depósito para agua, sótanos para el depósito de carbón, dos habitaciones para una familia situadas sobre una de las cuadras, y un pozo. La extensión total de la finca en la que se ubicaba el edificio principal era de 274.000 palmos (10.352 m²), y se hallaba cercada con paredes de dos palmos de espesor (AMAB, serie A, secc. 2, nº 4640, fols. 68-70).

¹⁰⁸⁹ A los trabajos realizados en los años anteriores (véase nota 1080 del capítulo anterior) se le sumarían otros, especialmente intensos a partir de 1878; se estudiarían fincas particulares muy diversas y situadas principalmente en los pueblos adyacentes a Barcelona (San Gervasio de Cassolas, Horta y Sants). Es interesante consignar que en uno de los terrenos analizados –el denominado “Desierto de Sarrià”– se deseaba instalar específicamente la sección femenina de la Casa de Corrección; las gestiones de revisión y tasación de esta finca se prolongarían desde febrero de 1879 hasta mayo de 1880, lo que da idea de lo lentos que eran los procesos de decisión de compra (véase todo el expediente nº 284, en el AMAB, serie B, secc. 2). Finalmente, como señalaremos en el texto, el Ayuntamiento no adquiriría el terreno, sino que trasladaría las niñas al Asilo de Buen Pastor.

¹⁰⁹⁰ El edificio, cuyo propietario era Francisco de P. Isaura, fue alquilado por un periodo inicial de tres meses prorrogables (desde el 22 de octubre de 1875 hasta el 31 de enero de 1876), pero tras los tres meses, su propietario no quiso continuar con el arriendo, ante lo cual el Ayuntamiento se planteó su compra y efectuó diversas tasaciones. Finalmente, cuando prácticamente ya estaba cerrado el trato (entre marzo y abril de 1876), el Ayuntamiento descubrió que el precio por el que compraban era desorbitado, y decidió no seguir adelante. Tres pleitos se celebraron a raíz de ello, el primero fallando a favor del Ayuntamiento (octubre de 1880), el segundo, a favor de Isaura (marzo de 1884), y el tercero, a favor nuevamente del Ayuntamiento (marzo de 1885). Este largo proceso se resolvería, pues, después de nueve años. Véase todo el expediente nº 4640 en el AMAB, serie A, secc. 2.

¹⁰⁹¹ La Junta, nombrada en julio de 1876, estaba constituida por el Marqués de Ciutadilla (diputado provincial), Juan Codina (canónigo), Odón Ferrer (diputado provincial), José María Despujol, Pedro

personajes de la talla de Pedro Armengol –que había colaborado en la redacción del proyecto de reforma presentado en febrero de 1876, cinco meses antes de este nuevo nombramiento– fue prácticamente nula.

Las dependencias del nuevo edificio eran, como venía siendo habitual, inadecuadas para asegurar la finalidad moral y correctiva que quería cumplir el establecimiento, y también inadecuadas a nivel sanitario.¹⁰⁹² Tras dos años de ocupación, y ante la perspectiva de continuar en él, el director de la Casa de Corrección pedía, en mayo de 1878, la habilitación de más baños y aseos, la construcción de una enfermería y de habitaciones para los correctores y para el portero, así como separar la escuela del dormitorio, que en aquel momento estaban juntos.¹⁰⁹³ A lo largo de los años se fueron realizando obras de diversa consideración, pero siempre bajo la premisa de que fueran totalmente imprescindibles y no excesivamente costosas. Pero el edificio no era sólo inadecuado, sino también inseguro; en 1879 moría un corrigendo tras precipitarse por un pozo situado en uno de los patios.

El accidente se produjo concretamente el 2 de abril de 1879 cuando el corrigendo Domingo Font disfrutaba de unos momentos de ocio en uno de los patios de la Casa. Así describe el accidente Francisco Figueras, director de la Casa:

A las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, y en ocasion en que estaban los corrigendos de asueto por ser la hora de la merienda, el referido Font de 17 años de edad y de caracter bastante reboltoso se acercó á uno de los pozos de la Casa que alimentaba la máquina de vapor que en tiempos existia en el edificio, y burlando la vigilancia del Corrector de servicio, jugueteando con dos compañeros

Armengol, José de Argullol, Juan Girona y los concejales inspectores de la Casa de Corrección. La mayoría de ellos, sin embargo, no parecieron especialmente interesados en el trabajo que se les encomendó: dos de ellos renunciaron al cargo tras conocer su nombramiento (pero la renuncia no fue aceptada) y otros dos excusaban su presencia a la primera reunión (uno de ellos, por coincidirle la reunión con otra en el Ateneo Barcelonés, priorizando, pues, su presencia en el Ateneo que en dicha Junta). Por estos inconvenientes, finalmente la primera reunión de la Junta se realizaría a principios de septiembre de ese año (el 6 de septiembre de 1876), asistiendo sólo tres miembros más el Alcalde Constitucional que la presidió. Se nombró presidente de la Junta al Marqués de Ciudadilla y como secretario a Odón Ferrer, ambos ausentes en la reunión. La siguiente reunión se efectuaría en octubre, de forma que casi podríamos decir que fue una Junta realmente “perezosa” en sus quehaceres; de hecho, apenas llevó a cabo trabajo alguno (AMAB, serie B, secc. 2, nº 75, fols. 1-2 y 15).

¹⁰⁹² Un elemento tan importante como el agua, por ejemplo, ni siquiera estaba garantizado en el nuevo edificio: sólo podía disponer de 1,5 m³ de agua al día, y eran necesarios 6 m³. Esta carencia implicaba una mala limpieza personal, de la ropa y del establecimiento y, en consecuencia, la merma de la salud de los internos. La situación, insostenible, obligaría inicialmente a traer agua desde fuera del establecimiento y, posteriormente, a realizar obras para la canalización de agua hasta el edificio (AMAB, serie B, secc. 2, nº 193, fols. 1-2).

¹⁰⁹³ AMAB, serie B, secc. 2, nº 196, fol. 48. Para el buen régimen y seguridad de los albergados Figueras indicaba la necesidad de otras obras, pero eran más costosas y no las consideraba prioritarias.

*suyos separó una de las tablas que tapaban la boca del pozo, cayó en él y dando de cabeza contra uno de los barrotes que sostienen la bomba quedó sin conocimiento.*¹⁰⁹⁴

El joven moría tres horas después. Esta era la fatal consecuencia de una clara falta de previsión y adecuación de espacios destinados a niños y jóvenes.

La situación de interinidad que vivía la Casa fue lo que seguramente animó a los directores del Colegio de San Vicente de Paul a presentar al Ayuntamiento una proposición para integrar la Casa de Corrección en un establecimiento que deseaban levantar en las afueras de la capital, y cuya misión sería convertir los niños en “buenas” y “cristianas” personas.¹⁰⁹⁵ La propuesta, presentada en marzo de 1880, venía acompañada de seis bases sobre las que debía asentarse el contrato entre los directores del colegio y el Ayuntamiento: la dirección y régimen interno del establecimiento iría a cargo de la dirección del colegio, mientras que el Ayuntamiento debía sufragar los gastos de mantenimiento de los jóvenes, como venía haciendo hasta ahora. El propósito del establecimiento, como marcaba la base segunda, era *“Dar á los educandos una enseñanza solidamente cristiana, ademas de procurarles la profesion de un arte ú oficio y aun alguna carrera fácil si á ella se sintiese inclinado el educando”*.¹⁰⁹⁶ El objetivo del mismo era, pues, idéntico al que venía aspirando la Casa de Corrección, aunque aquí ponían un especial acento a la formación religiosa, además de señalar la necesidad de convertir el nuevo establecimiento en una colonia agrícola en cuanto fuese posible.

513

La idea, sin embargo, no prosperó, y desconocemos exactamente los motivos.¹⁰⁹⁷ Cuatro años más tarde, no obstante, se cumpliría un proyecto muy semejante, pero la orden religiosa que lo llevaría a cabo sería la de San Pedro Ad Vincula.

¹⁰⁹⁴ AMAB, serie B, secc. 2, nº 227, fol. 74 bis.

¹⁰⁹⁵ Los directores que firmaron la proposición fueron Fernando Roig, Francisco Camps y Juan Freixa. En dicha instancia señalan que su idea de fundar un nuevo centro destinado a la juventud venía auspiciada por varios sacerdotes de la ciudad. Vid. AMAB, serie B, secc. 2, nº 21/2. Al parecer, la Congregación de la Misión de los religiosos fundados por San Vicente de Paul disponía de diversas casas y amplios terrenos en el extrarradio de Barcelona, donde muy probablemente tenían en mente erigir el establecimiento propuesto.

¹⁰⁹⁶ Ibid.

¹⁰⁹⁷ Sabemos, sin embargo, que uno de los tres directores que había presentado la proposición, Francisco Camps, declinaba poco tiempo después su participación en él. ¿Fue, quizás, una falta de coordinación o entendimiento entre los propios exponentes del proyecto lo que lo frustró?

Lo cierto es que en Barcelona la problemática de los niños mendigos, jóvenes vagabundos, muchachas de calle, etc., seguía siendo muy patente; Armengol cifraba en unos 2.000 el número de *trinxeraires* en la ciudad por estas fechas.¹⁰⁹⁸ En junio de 1875, ante esta situación, la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Barcelona aprobaba un proyecto de bases para combatir la mendicidad (no sólo la infantil, sino la de todas las edades); en este proyecto, se planteaba la idea de establecer asilos provisionales, donde recoger los vagos o mendigos por un tiempo máximo de tres días, hasta que se decidiera sobre el destino que había que darles.¹⁰⁹⁹ Ya habíamos visto que en el año 1868 el Ayuntamiento había tenido que habilitar salas, en la Casa de Corrección, para dar hospedaje nocturno a transeúntes; este otro proyecto de 1875 seguramente respondía de nuevo a la necesidad de solucionar una problemática ya crónica en la ciudad. No se llevaría a cabo, pero sí sabemos que desde octubre de 1876 en la Casa de Corrección volvía a funcionar un albergue nocturno, pues la Casa de Caridad estaba desbordada por las nuevas redadas de mendigos dictaminadas por el Gobernador de la provincia.¹¹⁰⁰

12.2. LA CONVERSIÓN DE LA CASA EN UN CENTRO EXCLUSIVO PARA VARONES

514

Como decíamos al principio, contamos con pocos datos referentes a este periodo, pero los pocos que tenemos al alcance nos permiten afirmar que en la Casa apenas se introdujeron novedades significativas; seguía acogiendo un número elevado de jóvenes, como se puede apreciar en el gráfico de la página siguiente, y sus vías de ingreso seguían siendo las de siempre (vía gubernativa y a instancias de los padres).¹¹⁰¹

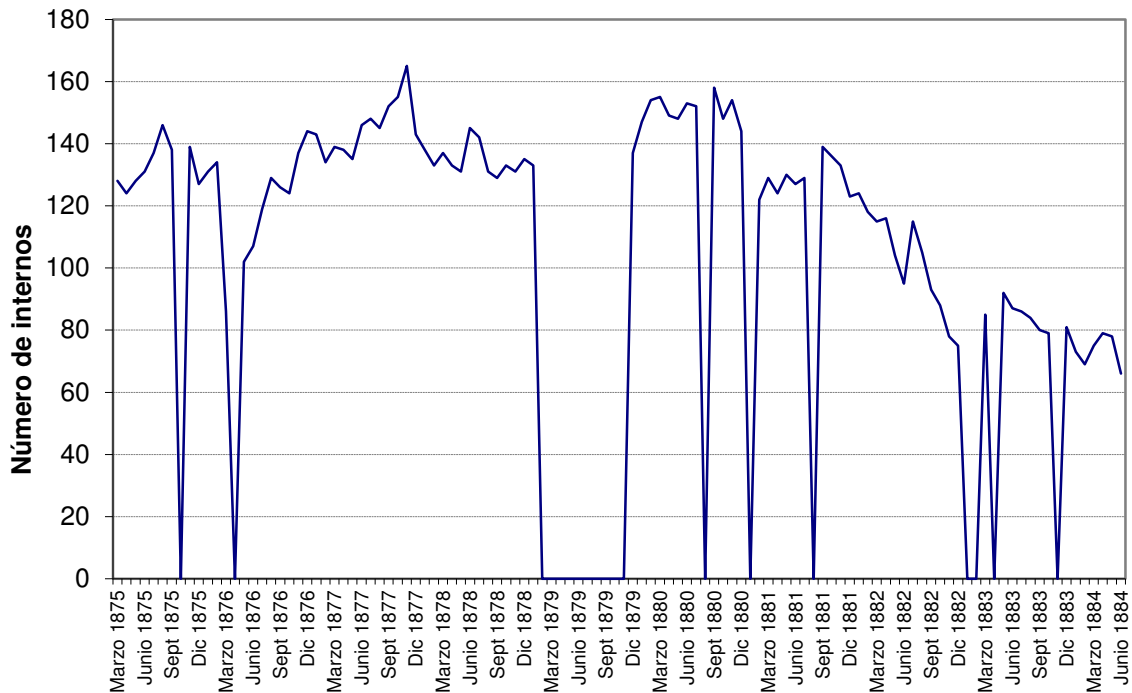
¹⁰⁹⁸ ARMENGOL y CORNET, P.: *La Escuela de Reforma de Barcelona para jóvenes viciosos, vagabundos ó abandonados*, Barcelona, Impr. de Jaime Jepús, 1885, p. 12.

¹⁰⁹⁹ El proyecto de bases para combatir la mendicidad y establecer asilos provisionales contra el desamparo fue aprobado el 21 de junio de 1875 por la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Barcelona. Desconocemos si lo realizaron a iniciativa propia o por encargo de alguna instancia pública. Este proyecto se halla reproducido en MAZA, E.: *Pobreza y beneficencia en la España contemporánea (1808-1936)*, Barcelona, Ariel, 1999, pp. 175-178.

¹¹⁰⁰ El Gobernador de la provincia de Barcelona dictaminó, en julio de 1876, que se debían recoger las personas que mendigaran sin autorización (BOP de 19 de julio de 1876); ante la imposibilidad de acogerlas en la Casa de Caridad por falta de capacidad, se propuso la Casa de Corrección. El director de esta última indicó la posibilidad de acoger unos 80 mendigos, con la necesidad de realizar unas pequeñas obras que asegurasen su aislamiento con el resto de internos. El Ayuntamiento aprobó la medida en octubre y, aunque no poseemos ninguna otra indicación al respecto, suponemos que se llevó a cabo la recogida y albergue de los mendigos en dicha Casa (AMAB, serie B, secc. 2, nº 82). El 14 de febrero de 1879, pero esta vez desde la alcaldía, se emitía un bando para la expulsión de los mendigos no avecindados, permitiendo sólo la mendicidad a los barceloneses pobres y con placa de autorización; este nuevo bando seguramente también haría necesarios espacios provisionales para dar alojamiento a los recogidos.

¹¹⁰¹ Un curioso estudio realizado sobre 70 internos de la Casa de Corrección en 1876 confirma lo que ya hemos venido indicando a lo largo de este trabajo: que la mayoría de muchachos llegaban a la

**FIG. 12.1: NÚMERO DE INTERNOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN
(MARZO 1875 – JUNIO 1884)**

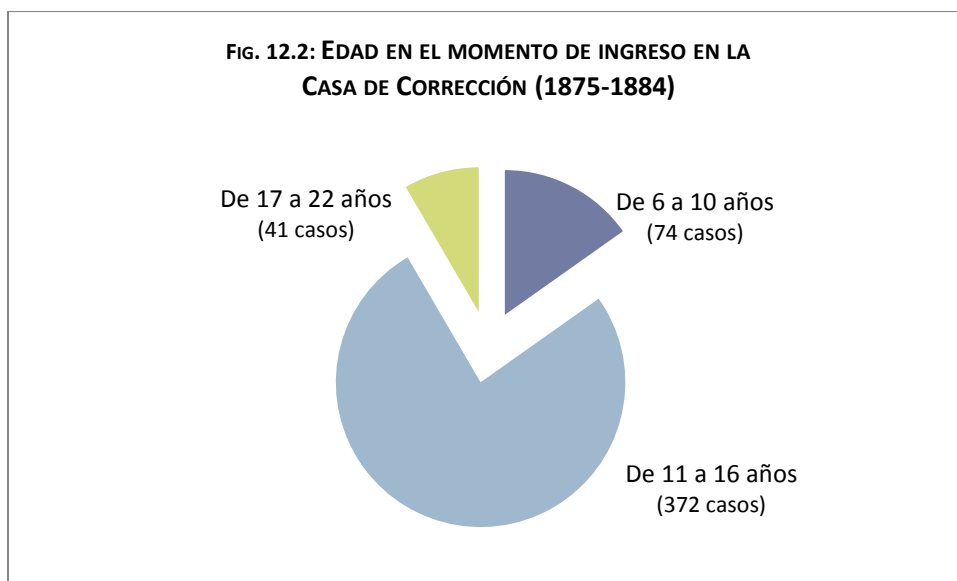


Nota: no disponemos del número de corrigendos/as de todos los meses

Fuente: elaboración propia, a partir de diversa documentación del AMAB

institución por falta de lazos familiares estables (y, ligado a ello, probablemente falta de cuidados materiales). De los 70 casos analizados, prácticamente todos eran huérfanos de padre o madre (sólo 15 contaban con ambos padres, es decir, un 21% de los muchachos estudiados tenía padre y madre). Aunque la finalidad del estudio era mostrar las predisposiciones mentales/aptitudinales de los menores (se trata, en realidad, de un breve estudio frenológico), al contener algunos datos de los internos analizados nos sirve también para confirmar otros aspectos, como la diversidad de edades de los jóvenes (desde 10 a 20 años) y su procedencia (buena parte de la ciudad condal, pero también procedentes de otras ciudades catalanas y de fuera de Cataluña). Este pequeño estudio fue llevado a cabo por un miembro de *La Laboriosidad*, una asociación benéfica creada en Barcelona en 1876 –que, al parecer, no fue bien acogida en su momento–, cuya finalidad última era la creación de una Granja-Retiro para maestros lisiados y otro tipo de personas discapacitadas, ampliando hacia 1886 su ámbito de acción, impulsando la creación de escuelas y pretendiendo la creación de casas de corrección modelo, entre otros proyectos; la realización de estudios sobre educación correccional ("educación excepcional", según sus propios términos), también entraba en sus esquemas de acción inicial, y a ello responde este estudio sobre los internos de la Casa de Corrección. Del resultado del "análisis aptitudinal" de los muchachos, el autor del trabajo señala que la mayoría de internos tenía buenas predisposiciones intelectuales y una falta general de lo que en términos frenológicos se denominaba "benevolencia". Este informe, que lleva por título "Estudios económico-pedagógicos sobre educación excepcional" fue publicado en la prensa, y posteriormente se recogió en una obra que contenía los estatutos de la asociación y otros estudios realizados. Vid. *LABORIOSIDAD: Educación paternal. Colección de trabajos pedagógicos reunidos y coleccionados por la Gerencia de la Asociación Benéfica Laboriosidad*, Barcelona, Tip. de J. Balmas Planas, 1888, pp. 373-396.

En la base de datos con los nombres de los internos de la Casa de Corrección (anexo CD-8bd), contamos para este periodo con 1.002 nombres correspondientes a altas producidas en estos años (a ellos, habría que añadir unos cuarenta internos que habían ingresado con anterioridad pero que permanecían todavía en la institución para estas fechas). El nivel de reincidencia no es muy elevado (el 74% de los internos no reinciden, el 15% reincide una vez, y el resto, casi un 10%, reincide 2 o más veces). Las edades de ingreso se concentran significativamente entre los 11 y los 16 años, como se aprecia en la figura 12.2. Y a modo anecdótico (pues los motivos de entrada y salida aparecen especificados en muy pocos casos), encontramos siete jóvenes que pasaron al regimiento de infantería de San Quintín como cornetas tras su salida de la Casa, doce jóvenes que se fugaron y dos muertes dentro del establecimiento.



Fuente: explotación de la base de datos del anexo CD-8bd

La gran novedad de este periodo se produciría cuando, en diciembre de 1880, el Ayuntamiento acordaba destinar las féminas de la Casa de Corrección a un establecimiento aparte recién abierto dedicado a la reeducación femenina, el Real Asilo de Niñas Desamparadas, regentado por las religiosas del Buen Pastor de Angers; la Casa de Corrección quedaba convertida así en una institución exclusivamente masculina a partir de febrero de 1881, momento en que se efectuó el traslado de las niñas (en el gráfico 12.1 ya no se computa ninguna joven desde esa fecha).

Se había producido, pues, un viraje significativo en cuanto a la transformación de la institución. Ninguno de los proyectos de renovación de la Casa de Corrección había indicado nada, hasta el momento, sobre la separación de sexos en instituciones distintas: el último, el detallado proyecto de 1876 del que hemos hablado en el capítulo anterior, planteaba una nueva institución pero para ambos sexos, con las debidas separaciones en las dependencias internas. Sin embargo, en 1879 hallamos un

documento que indica que se deseaba instalar las féminas en un edificio autónomo;¹¹⁰² y en 1881, las niñas ya están independizadas de la Casa de Corrección. En muy pocos años, pues, se cambió la concepción en torno a la institución, aparcando la idea de un centro mixto y pasando a centros especializados por sexos.

Como en épocas anteriores, las necesidades de la Casa y de los internos no siempre se cubrían con la prontitud necesaria. Donde esto se apreciaba de forma más evidente era en la ropa de los corrigendos: en varios años se repitieron escenas de jóvenes semidesnudos y descalzos.¹¹⁰³ Para afrontar la continua necesidad de renovación de ropa se recurrió en diversas ocasiones a materiales almacenados en las casas consistoriales, e incluso se llegaron a aprovechar telas y trajes ya usados e incluso deteriorados para confeccionar la ropa de los corrigendos (por ejemplo, casacas de la banda municipal y colgaduras de luto de funerales);¹¹⁰⁴ los fondos municipales tenían que hacer frente a un gasto anual de entre 50.000 y 60.000 ptas., una cifra que no pasaba desapercibida en el conjunto del presupuesto municipal.

La plantilla de empleados se mantuvo prácticamente estable durante este periodo, y con apenas diferencias respecto a tiempos anteriores:

FIG. 12.3: GASTOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN EN 1880
(en pesetas)

Gastos en personal	Director	3.000
	Capellán	960
	Corrector literario (maestro)	2.000
	Ayudante (del maestro)	1.200
	Corrector	1.080
	Corrector	1.080
	Portero	900
	Enfermero y guardarropero	1.000
	Mandadero y sereno	800
Abono de alquiler al capellán		360
Material de enseñanza		500
Medicinas		750
Arriendo del local		11.000
Imprevistos		3.082
Manutención de los corrigendos		30.000
<i>Total</i>		<i>57.712</i>

Fuente: AMAB, serie B, secc. 2, nº 21/2

¹¹⁰² Véase nota 1088, en este mismo capítulo.

¹¹⁰³ Esta situación se dio, por ejemplo, durante el año 1877 y en 1880 (AMAB, serie B, secc. 2, nº 103, fols. 53-54 y 86-87; nº 192, fols. 6-7; y nº 21/2).

¹¹⁰⁴ AMAB, serie B, secc. 2, nº 21/2 y nº 192, fol. 1.

Al parecer, los únicos ingresos específicos que el Ayuntamiento recibía para sufragar los gastos del establecimiento venían de donativos del Obispado, en cantidad variable según lo recaudado por el indulto cuadregesimal. Estos fondos generalmente se invertían en ropa, alpargatas y confección de algunos enseres necesarios para la Casa, como camas y tarimas. Seguramente durante todos los años en que la Casa estuvo funcionando se recibieron este tipo de donativos, pues ya tenemos constancia de ellos en otras épocas (véase capítulo 8, 2º periodo).

FIG. 12.4: DONATIVOS DEL OBISPADO PARA LA CASA DE CORRECCIÓN (1875-1883)

<i>Año</i>	<i>Cuantía del donativo</i>
1875	450 ptas
1876	500 ptas
1877	500 ptas
1878	500 ptas
1879	375 ptas
1880	375 ptas
1881	375 ptas
1882	375 ptas
1883	375 ptas

Fuente: AMAB, serie B, secc. 2, nº 44/1; nº 81; nº 82, fols. 57-58; y nº 194/2

No debemos olvidar, sin embargo, que las ganancias obtenidas en los talleres suponían un pequeño alivio a las necesidades de la Casa, aunque quedaban muy lejos de ser suficientes para alcanzar la deseada autofinanciación. En abril de 1879, por ejemplo, los talleres obtenían un beneficio neto para la Casa de 212'75 ptas., dinero que fue invertido en la compra de alpargatas, menaje, utensilios para la enfermería, objetos de escritorio, tinta para la escuela y pago del remiendo de ropa y del blanqueo de habitaciones.¹¹⁰⁵

No sabemos si durante los nueve años de este periodo se aprobó un reglamento nuevo, pues carecemos de información al respecto. Pero es muy posible que, dado que durante todos estos años se llevó a cabo una incansable labor de inspección y tasación de terrenos, la inminencia de que en cualquier momento se podía hallar el terreno adecuado haría que no se diera importancia a la reforma del reglamento vigente que, recordemos, era excesivamente impreciso y, por tanto, permitía introducir cambios en la realidad de la Casa sin que, de hecho, se estuviera actuando ilegítimamente. Quizás fue precisamente esta laxitud la que haría que el director, a su criterio, permitiera a algunos jóvenes pasar el día fuera del establecimiento (en febrero de 1876 tenemos constancia

¹¹⁰⁵ AMAB, serie B, secc. 2, nº 280/3.

de que cuatro jóvenes tenían este permiso especial del director), y también diera permiso a otros para trabajar fuera del establecimiento (en la misma fecha, había siete jóvenes en esta situación).¹¹⁰⁶

Lo cierto es que la Casa empezaba a parecer “descontrolada” a ojos de los inspectores de la misma, de manera que impidieron en lo posible que el director introdujera novedades en su funcionamiento sin antes consultarlo previamente. Las continuas fugas de corrigendos que se producían también fueron motivo de preocupación por los concejales, así como el aparente descontrol que tenía la dirección del centro respecto a los internos que realmente estaban en la Casa, hecho que les llevó a exigir al director que remitiera mensualmente al Ayuntamiento listas nominales de los corrigendos, y no únicamente recuentos de corrigendos, que es lo que venía haciendo.¹¹⁰⁷

FIG. 12.5: DOCUMENTO DE RECUENTO MENSUAL DE LOS INTERNOS DE LA CASA DE CORRECCIÓN (DICIEMBRE, 1878)

Casa municipal de Corrección y educación de Barcelona

Estado general de los varones y hembras existentes en este Establecimiento en fin del presente mes

Pesquidos gubernativamente, y a instancia de sus padres o deudos.

<u>Varones</u>		<u>Hembras</u>	
<i>Mayores de 18 años</i>	<i>Menores de 18 años</i>	<i>Mayores de 18 años</i>	<i>Menores de 18 años</i>
5	116	22	14
Total. 135			

Todos los albergados asisten a la escuela de instrucción primaria y al gimnasio

En el Establecimiento existen cinco talleres de diferentes artes y oficios en los cuales se instruyen 111 corrigendos aprendices.

Las niñas se ocupan en labores propias de su sexo y en limpiar y remendar la ropa de la Casa.

Año 1878

Diciembre 31

El Director

Paul Figueras

El Concejal Inspector

Ramon Galceran

CASA DE CORRECCION

BARCELONA.

Fuente: AMAB, serie B, secc. 2, nº 227.

¹¹⁰⁶ AMAB, serie B, secc. 2, nº 46, fols. 7-8.

¹¹⁰⁷ AMAB, serie B, secc. 2, nº 46, fols. 7-9.

12.3. LA ENSEÑANZA ELEMENTAL Y EL APRENDIZAJE DE UN OFICIO

La escuela continuó funcionando como venía haciéndolo en los últimos años, pese a que inicialmente no contara con un espacio propio dentro del edificio de la “Fundación de Molas”; las clases tuvieron que impartirse en el propio dormitorio de los corrigendos durante años. Pero tanto los presupuestos que se conservan, así como la descripción de los enseres y materiales con que contaba la escuela de la Casa al final de este periodo, nos permiten asegurar que poco a poco se fue normalizando la situación de la escuela y el aprendizaje que se impartía: en 1884 la escuela disponía de mesas para escribir, encerados, cartelones para el silabeo, mapas, un armario (con muestras de escritura, cartapacios, libros de lectura...), un crucifijo, una imagen de la Inmaculada, un retrato del rey, lámparas de petróleo... Nos consta que, durante estos años, se seguía usando tablero contador, plumas, tinteros, algunos lápices, papel blanco para escribir... Y, en cuanto a los libros, utilizaban doctrinas cristianas, tratados de urbanidad, libros de lectura, etc.¹¹⁰⁸

Nuevamente en esta etapa volvemos a tener evidencias de que la escuela de la Casa era considerada como “privada” y, por tanto, no regida por las disposiciones relativas a las escuelas públicas. Por este motivo, ante la muerte del maestro en 1876, que llevaba ejerciendo el cargo más de veinte años, la plaza no se proveyó por el sistema de oposiciones, como marcaba la ley para las escuelas públicas, sino que se cubrió por concurso público, recibándose multitud de instancias (alrededor de treinta).¹¹⁰⁹

¹¹⁰⁸ Veamos, por ejemplo, lo que consta en el presupuesto económico de 1878-79 de la escuela, aprobado a finales de 1878: 2 mesas para escribir, 16 marcos de metal para muestras de escritura, 80 vidrios para muestras de escritura, 40 tinteros de metal, 6 punteros de madera, 12 libros de *El Mosaico*, 12 libros de *Lecturas populares*, 12 libros *Manuscritos*, 12 libros de *El trovador de la niñez*, 12 libros *Cartilla industrial*, 12 libros del *Manual de agricultura*, 12 libros de *Catecismo histórico*, 24 libros de *Las obligaciones del hombre*, 12 *Raudales de lectura*, 12 doctrinas cristianas de Francisco Mateu, 12 *Tratados de urbanidad* de Juan Cortada, 12 *Compendio de historia sagrada* de Salvador Mestres, 1 colección de carteles de lectura con tabla de madera, 14 muestras de escritura de letras mayúsculas, renovación de encerados de hule para cinco pizarras, 1 resma de papel blanco de tamaño grande y otra de tamaño pequeño, 5 resmas de cartapacios (3 del nº 1, y 1 del nº 2 y del 5), 2 cajitas de plumas metálicas del nº 1 para letra española, 2 cajitas para papel blanco, 2 libras de arenilla, 1 tijera, 1 cortaplumas, 6 lápices. El total ascendía a poco más de 400 ptas. (AMAB, serie B, secc. 2, nº 195). En el anexo CD-15doc puede consultarse otro presupuesto de la escuela, firmado en diciembre de 1876, con indicación del material y libros de enseñanza solicitados.

¹¹⁰⁹ El inspector de primera enseñanza de la provincia de Barcelona instó a que se proveyera la plaza por el sistema de oposiciones, pero el Ayuntamiento se negó (AMAB, serie B, secc. 2, nº 82). Por el mismo motivo, cuando en diciembre de 1876 se presentaba el presupuesto de la escuela de la Casa de Corrección en un formulario estandarizado para las escuelas públicas, el director de la misma era amonestado e instado a presentarlo en lo sucesivo en papel simple (AMAB, serie B, secc. 2, nº 102, fols. 1-6).

Además de la enseñanza elemental, se continuaron impartiendo clases de gimnasia, hasta que en octubre de 1880, por razones que desconocemos, estas clases fueron suspendidas. Pero si la gimnasia quedó finalmente marginada del *currículum* del corrigendo, una nueva materia volvía a reintroducirse, pues ya había sido impartida años atrás: nos referimos a la música. No se contrató ningún profesor, sino que se aprovecharon los conocimientos musicales de un corrector, recién contratado en 1879, para impartir estas clases. La idea que pronto surgió fue la de organizar una banda de música entre los corrigendos. En enero de 1880 la Casa ya contaba con diversos instrumentos, algunos nuevos y otros procedentes de la escuela de ciegos y sordomudos, invirtiéndose en todo ello 1.000 ptas.¹¹¹⁰

Con relación al aprendizaje de oficios, cabe hablar también de ciertas problemáticas derivadas del traslado de la Casa en 1875 al edificio de Isaura, tras la devolución del convento a las monjas Mínimas: los maestros hallaron dificultades para la continuación de sus talleres, pues la Casa se situó, como hemos indicado anteriormente, fuera de Barcelona, y ello implicaba, entre otras cosas, un incremento del coste de los traslados de las materias primas y los productos elaborados. Algunos maestros pidieron la rescisión de las contrata, otros la mejora de las condiciones económicas que se estipulaba en ellas, y los hubo que exigieron un mejor acondicionamiento físico del taller en el nuevo edificio.¹¹¹¹ La situación, sin embargo, se pudo salvar bastante bien; pese al cierre de algunos talleres, los restantes pudieron acoger los aprendices que habían quedado sin manufactura. En este sentido, y tal y como se aprecia en la figura 12.6, el porcentaje de corrigendos aplicados al aprendizaje de algún oficio se mantuvo elevado, como mínimo hasta 1879, última fecha de la que tenemos referencias mensuales sobre el número de aprendices. Pero debemos tener en cuenta que dos de los talleres eran de cordonería, que más que un taller podríamos calificarlo de “ocupación”, pues apenas requería de aprendizaje alguno; fueron estos dos “talleres” los que probablemente acogerían el gran volumen de jóvenes que no podían ubicarse en los demás, por falta de espacio o herramientas para ellos, sirviendo así de “comodín”, hecho que explica los altos niveles de ocupación de los internos.

¹¹¹⁰ Los instrumentos que se adquirieron fueron cuatro cornetines, dos trombones, dos fiscornos, un bombardino, un bajo, cuatro clarinetes y una flauta (AMAB, serie B, secc. 2, nº 21/2). De la escuela de ciegos se sabe que, como mínimo, adquirieron y arreglaron dos clarinetes (nº 194/2). Tenemos conocimiento, además, de que en 1884 la Casa contaba también con un saxofón y varias cornetas.

¹¹¹¹ AMAB, serie B, secc. 2, nº 82, fols. 17-20 y 36-37.

FIG. 12.6: TALLERES Y APRENDICES EN LA CASA DE CORRECCIÓN (1875-1879)

Año y mes de referencia	Nº de talleres	Nº de aprendices	Nº total de corrigendos varones	Aprendices sobre el total de corrigendos varones
1875 Noviembre	6	114	123	92,7 %
1876 Enero	7	109	113	96,5 %
1876 Mayo	7	85	87	97,7 %
1876 Septiembre	8	106	127	83,5 %
1877 Enero	8	120	121	99,2 %
1877 Mayo	8	117	117	100,0 %
1877 Septiembre	8	131	132	99,2 %
1878 Enero	6	119	122	97,5 %
1878 Mayo	5	113	118	95,8 %
1878 Septiembre	5	109	113	96,5 %
1879 Enero	5	116	120	96,7 %

Fuente: elaboración propia a partir de diversa documentación del AMAB

Así pues, en abril de 1879 funcionaban en la Casa cinco talleres:

- Dos de cordonería, con una media de 30 y 20 corrigendos respectivamente.
- Uno de cerrajería, con una media de 25 corrigendos.
- Uno de alpargatería, con una media de 24 corrigendos.
- Uno de sillería, con una media de 14 jóvenes.

522

Es muy probable que estos cinco talleres se mantuvieran hasta el final de este periodo, pues en junio de 1884 volvemos a tener referencias sobre el funcionamiento de los mismos, acogiendo un total de 49 jóvenes, y teniendo sin ocupación alrededor de 10 internos.¹¹¹²

12.4. EL NUEVO DESTINO DE LAS MUCHACHAS: EL REAL ASILO DE NIÑAS DESAMPARADAS

Desde principios de 1881 las niñas y mujeres no volverían a ocupar las habitaciones de la Casa de Corrección, pues fueron trasladadas al Real Asilo de Niñas Desamparadas, dirigido por las religiosas del Buen Pastor. El asilo se hallaba ubicado en una casa-torre del vecino pueblo de San Gervasio; en él permanecería exclusivamente hasta que una nueva epidemia de cólera, que empezó a extenderse por el área barcelonesa en el otoño de 1884, obligó a abrir un anexo al primitivo centro. Años más tarde, como veremos, dejarían estas dependencias y se trasladarían a un edificio de nueva construcción.

¹¹¹² AMAB, serie B, secc. 2, nº 272/1.

Este asilo para niñas había sido creado en 1879 por *La Caridad Cristiana*, una asociación caritativa de señoras de amplio campo de trabajo (se preocupaban de los pobres en general, de los enfermos pobres, de menores desamparados...). La asociación, liderada por Dolores Lluch de Sojo y por Bernarda Sacanella, se financiaba al viejo estilo (limosnas particulares, rifas, recaudación de entradas a espectáculos...), hecho que hizo de ella una asociación un tanto fluctuante en cuanto a sus posibilidades de acción; la conexión de sus gestoras con las esferas de poder barcelonesas –industriales y religiosas– facilitaron, sin embargo, su labor.¹¹¹³

A petición del obispo de la diócesis de Barcelona, José María Urquinaona y Bidot, las religiosas del Buen Pastor vinieron a Barcelona para hacerse cargo del asilo de niñas fundado por esta asociación de mujeres.¹¹¹⁴ La Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, de origen francés, se dedicaba a la beneficencia, la enseñanza y, especialmente, a la moralización y educación de niñas y jóvenes abandonadas, marginadas y víctimas de la prostitución;¹¹¹⁵ su experiencia en este último campo era una buena carta de presentación para dirigir el asilo recién creado.

El Real Asilo de Niñas Desamparadas, que había nacido por el empuje de Dolores Lluch de Sojo, iniciaba una labor que no era desconocida en Barcelona pero sí muy necesaria. Como hemos comentado,¹¹¹⁶ el fenómeno del pauperismo urbano tenía una incidencia más grave en las mujeres, al disponer éstas de menores recursos para afrontar situaciones de miseria y para superarlas; así, la prostitución se presentaba como una solución accesible, aunque de efectos funestos a todos los niveles (social, moral, psicológico, sanitario...), y de difícil marcha atrás. Paradójicamente, la prostitución era la actividad legal que conducía más pronto y de forma más irreversible a la marginación social. Pero el problema no era nuevo; veíamos en el capítulo 9 cómo, a mediados del XIX, José María Canalejas hablaba de *centenares de niñas* barcelonesas inmersas ya en el

¹¹¹³ Dolores Lluch de Sojo y Bernarda Sacanella eran –como era habitual en este tipo de asociaciones– mujeres de vida acomodada, de profundas convicciones religiosas, y con amistades y lazos de parentesco de relieve; también eran, como se desprende de su incesante labor, personas de gran capacidad de acción y de verdadera preocupación por los más desvalidos. Dolores Lluch era hermana del Cardenal Arzobispo de Sevilla (¿quizás de Joaquín Lluch y Garriga, 1816-1882, que había sido obispo de la diócesis de Barcelona desde 1874 hasta 1877 en que fue nombrado arzobispo de Sevilla?). Bernarda Sacanella era la mujer de Juan Mercader Baguer (1805-1884), próspero industrial barcelonés.

¹¹¹⁴ Concretamente, llegaron a la ciudad condal el 1 de septiembre de 1880 (*Diario de Barcelona*, nº 248, 4/9/1880, ed. mañana).

¹¹¹⁵ La Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor fue fundada en 1835, en Angers, por María Eufrosia Pelletier (en el siglo, Virginia Pelletier, 1796-1868, hoy canonizada). Este instituto religioso femenino nació como una escisión de la Orden de Nuestra Señora de la Caridad del Refugio, fundada también en Francia por Juan Eudes en 1641. Además de los votos de castidad, pobreza y obediencia, tenían un cuarto voto, consistente en ocuparse de la conversión e instrucción de jóvenes y mujeres “penitentes”.

¹¹¹⁶ Véase especialmente apartado 1.4.1 (cap. 1).

mundo de la prostitución. En este final de siglo, el problema seguía siendo alarmante, tanto por el número –difícil de cuantificar– como porque seguía siendo no sólo un problema de muchachas, sino también de niñas de poca edad. A modo de ejemplo, el diario *La Vanguardia*, recogiendo una noticia aparecida en otro diario barcelonés, indicaba que “por muchas calles de esta ciudad pululaban niñas de pocos años que no pueden tener conciencia de lo que hacen ni de la situación infeliz que se las crea”.¹¹¹⁷ Y ello, a pesar de que no son años de crisis, sino todo lo contrario, se vivía una especie de "fiebre de oro" en Barcelona, por la extraordinaria situación de bonanza económica (especialmente entre 1878-1883).¹¹¹⁸

La respuesta a este problema social vino de la mano del campo religioso, y desde iniciativas privadas, como nos recuerda Félix Santolaria.¹¹¹⁹ Desde mediados de siglo, diversas congregaciones religiosas se dedicaron a atender a las niñas, muchachas y mujeres prostitutas, ofreciendo albergue, trabajo, educación y consuelo (religioso, psicológico). De entre todas, destacarán las adoratrices (comienzan su labor en 1845, en Madrid), pero también realizarán un trabajo importante en la geografía española las oblatas redencionistas (a partir de 1864), las filipenses (desde 1865), las citadas religiosas del Buen Pastor (1880) y las trinitarias (desde 1885). Centrándonos en Barcelona, cuando las religiosas del Buen Pastor llegaron a la ciudad ya existían algunos asilos y colegios destinados a la redención de prostitutas. La institución más antigua –fundada a mediados del siglo XVIII– era la Real Casa del Retiro, destinada a mujeres retiradas de la vida "licenciosa" o en peligro de caer en ella, y regida por la Congregación de Nuestra Señora de la Esperanza; desde finales de 1861, la ciudad contaba con un colegio de las adoratrices, para ofrecer una alternativa a aquellas que quisieran librarse del oficio carnal. El Asilo del Buen Consejo, fundado en 1870 por religiosas dominicas, también acogía a jóvenes extraviadas; el panorama se completaba con el Asilo de Desamparadas de San Alfonso de Ligorio, regido por las oblatas redencionistas.¹¹²⁰ Cada asilo/colegio tenía sus propias normas de ingreso y permanencia; y las plazas ofertadas no eran, en conjunto, suficientes para cubrir todas las necesidades que de este tipo existían en la Barcelona decimonónica.

¹¹¹⁷ *La Vanguardia*, nº 533 (18/11/1882); el diario del cual recogían la información era *El Diluvio*. La noticia seguía indicando la necesidad de que el Gobernador Civil tomara cartas en el asunto para atajar el problema; el Gobernador actuó enviando al Asilo de Buen Pastor algunas niñas.

¹¹¹⁸ Vid. RISQUES CORBELLA, M. (dir.): *Història de l’Ajuntament de Barcelona*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana / Ajuntament de Barcelona, 2007-2008, vol. II, pp. 112-139; NADAL, J.; MALUQUER DE MOTES, J., y SUDRIÀ, C. (dirs.): *Història econòmica de la Catalunya contemporània*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, vol. I, pp. 196-200.

¹¹¹⁹ Vid. SANTOLARIA, F.: *Marginación y educación. Historia de la educación social en la España moderna y contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1997, p. 324. Véase también pp. 322-330, dedicado a la reeducación femenina en el siglo XIX en España.

¹¹²⁰ Sobre estas casas y asilos, véase ALBÓ Y MARTÍ, R.: *Barcelona caritativa, benéfica y social*, Barcelona, Libr. La Hormiga de Oro, 1914, vol. I, pp. 13-15 y 70-85; del mismo autor, *La caridad, su acción y organización en Barcelona*, Barcelona, Impr. Subirana Hermanos, 1901, pp. 346-351, 354-355, y 432-433.

Volvamos a la sección de niñas y mujeres de la Casa de Corrección de Barcelona; al parecer, nunca llegó a funcionar bien, pues la problemática de las acogidas hacía preciso un tratamiento diferente al que se estaba dando. Seguramente por ello se consideró oportuno trasladar la sección fuera de la Casa cuando se abrió el Asilo de Niñas Desamparadas. El 23 de diciembre de 1880 el Ayuntamiento firmaba un convenio con la Junta del Asilo para que esta institución tomase a su cargo la sección de corrección municipal de niñas. La corporación municipal se comprometía a sufragar los gastos de manutención de las niñas, pero sólo durante los tres primeros años de permanencia de cada una de ellas, de manera que, si alguna pasaba más tiempo en el centro, eran las religiosas y la Junta quienes debían asumir sus gastos.

El Asilo de Buen Pastor debió de tener una buena acogida pues, a pesar de vivir de las limosnas (excepto para las plazas pagadas por el Ayuntamiento), reunió ciertos ingresos que le permitieron plantearse la construcción de un centro más espacioso.¹¹²¹ Así, en 1885 se iniciaban las obras para levantar un nuevo edificio.¹¹²² El nuevo Asilo, situado en la Travesera de Gracia –en la entonces villa de Gracia– inauguraba parcialmente sus instalaciones en abril de 1886, fecha en la que albergaba más de un centenar de niñas de diferente problemática y procedencia (las había abandonadas, recogidas por las religiosas, y también las enviadas por el Ayuntamiento vía corrección paternal y las remitidas por los tribunales por haber cometido pequeños delitos). Al edificio todavía le faltaban partes por erigir, y espacios anexos por construir (la iglesia y el convento),¹¹²³ pero las funciones propias del Asilo ya era posible continuarlas en las dependencias inauguradas: las jóvenes permanecían separadas las de unas secciones y otras, y se dedicaban básicamente al trabajo de aguja.

Conviene detenerse en el dato antes mencionado: el Asilo recogía a jóvenes condenadas por los tribunales.¹¹²⁴ Servía, por tanto, a modo de "centro penitenciario", al parecer, desde el mismo año de fundación del asilo (1880), gracias a la acción del *Patronato de Nuestra Señora de las Mercedes para la redención de niñas y niños presos*, fundado por

¹¹²¹ El Asilo recibió importantes donativos. El Ayuntamiento de Barcelona, en mayo de 1886, hacía un donativo de 16.000 ptas. (vid. *La Vanguardia*, nº 193, 28/4/1886, y nº 241, 26/5/1886). Años antes, en 1884, el Asilo había recibido un donativo de 1.000 ptas. del Rey (ADB, 30-15, varío 1959). Las plazas del Ayuntamiento se pagaban a 75 céntimos diarios por interna (posteriormente, a partir del acuerdo de 7 de abril de 1891, se pasó a 1'12 ptas diarias hasta un máximo de 80 internas; a partir de esa cifra, el estancia la pagaban a 87 céntimos). Vid. ALBÓ Y MARTÍ, R.: *Barcelona caritativa, benéfica y social*, op. cit., vol. I, pp. 56-59.

¹¹²² En el *Diario de Barcelona* (nº 146, 26/5/1885) puede consultarse el discurso que realizó Bernarda Sacanella, presidenta de la Junta de Señoras que regía el Asilo, en el acto de colocación de la primera piedra del nuevo edificio del Real Asilo de Niñas Desamparadas.

¹¹²³ Al parecer, las dificultades económicas ralentizaron las obras, que finalmente tuvieron fin en marzo de 1898 (ADB, 30-15, varío 1959).

¹¹²⁴ Lo confirman algunas fuentes dispersas: *Diario de Barcelona* (29/4/1886); *La ilustración católica*, nº suelto (15/1/1889).

Julia Miranda de Sala.¹¹²⁵ Y es que, un nuevo movimiento caritativo surgía para evitar la cárcel, especialmente a los menores, pues estaba ya muy extendida la idea de que la cárcel era un foco de corrupción que, en vez de favorecer la "corrección", la imposibilitaba.

La permanencia y salida de las jóvenes enviadas por corrección paternal a Buen Pastor fue una cuestión problemática, como lo había sido cuando funcionaba este departamento en la Casa de Corrección. Un oficio de la presidenta del Asilo, Dolores Lluch, remitido al Ayuntamiento en agosto de 1893 desvelaba en qué se fundamentaban estas dificultades:¹¹²⁶ el tiempo necesario de reclusión para la completa "corrección" de las muchachas no era exactamente idéntico para todas, y a ello se sumaba que las peticiones de los padres o tutores reclamando a las jóvenes llegaban en cualquier momento de su internamiento (estuvieran o no moralizadas), dándose el caso también de algunas muchachas que no eran reclamadas por nadie tras largos años de permanencia en el Asilo. Ante este dispar panorama, la Junta reclamaba que las peticiones de salida anticipatoria del Asilo (antes de los tres años) procedieran del propio Ayuntamiento y no de los particulares (pues, de hecho, la corporación municipal las enviaba al Asilo para que permanecieran en él los tres años); pasado ese tiempo, la Junta pedía la total responsabilidad sobre la salida y permanencia de las jóvenes, de manera que los progenitores debían dirigirse a ella para solicitar su liberación, siendo ésta concedida o no en función del grado de moralización de la joven en cuestión.

526

No hemos ahondado sobre el funcionamiento del Asilo de Buen Pastor, aspecto que sin duda habría que abordar en otro trabajo, de manera que desconocemos su trayectoria, y si durante toda ella el Ayuntamiento siguió enviando y financiando las plazas de corrección paternal. Aportaremos, sin embargo, algunos datos más. En agosto de 1893 el centro acogía por vía de corrección y por mandato de la corporación municipal a 32 jóvenes, que se unían a la también treintena de muchachas que las religiosas tenían acogidas, desinteresadamente, en su institución. En noviembre de 1895 encontramos la petición del presidente de la Casa provincial de Maternidad y Expósitos para recluir en el Asilo a dos niñas de conducta irregular, petición que era aceptada por la corporación municipal pese a que las jóvenes sobrepasaban la edad máxima fijada para el ingreso,

¹¹²⁵ Al parecer, uno de los instigadores del patronato fue también el presbítero Estanislao Almonacid. Sobre los orígenes de este patronato aporta datos Ramón Albó (*La caridad, su acción y organización en Barcelona*, op. cit., pp. 528-530; *Barcelona caritativa, benéfica y social*, op. cit., vol. I, pp. 187-188); y algunos periódicos de la época, como el *Diario de Barcelona* (29/4/1886) y *La Dinastía* (nº 3588, 28/3/1890). Ramón Albó, sin embargo, no constata que el Patronato librara de la cárcel cuando ya estaba dictada la sentencia, sino que evitaba la cárcel a las niñas y muchachas jóvenes cuando todavía se estaba instruyendo la causa (vid. *Barcelona caritativa...*, op. cit., vol. I, p. 187).

¹¹²⁶ AMAB, serie D, secc. 2, nº 422 bis.

que era de 16 años.¹¹²⁷ En 1918 todavía hallamos datos que confirman el envío de muchachas al Asilo sufragadas por el Ayuntamiento. En 1920 la mayoría de las acogidas en el Asilo tenían entre 10 y 15 años, pero había un pequeño número de mujeres que sobrepasaban los cincuenta años: se trataba de féminas que habían ingresado en el Asilo en los inicios de su funcionamiento (1881, 1882...) y que no habían salido de él desde entonces;¹¹²⁸ quizás algunas habían sido enviadas por sus padres o tutores y nunca habían sido reclamadas.

El Asilo de Niñas Desamparadas realizó, por tanto, diversas funciones, que también eran ejercidas, de forma diversa y dispersa, por otras instituciones barcelonesas: "recuperación" de prostitutas, obstaculización del acceso a la prostitución ofreciendo alternativas viables, corrección paternal de niñas y jóvenes, y –la función más insólita– expiación de delitos leves.¹¹²⁹ Un centro que se insertará cómodamente dentro de una Barcelona donde el tejido social será cada vez más sensible a estas problemáticas sociales, como seguidamente veremos, y donde, al contrario que Francia, cada vez se delegará más en las instituciones religiosas para asumir y gestionar los centros benéficos y educativos.¹¹³⁰

12.5. GESTIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA CASA DE CORRECCIÓN EN ESCUELA MUNICIPAL DE REFORMA

Desde finales de los años 70, la vida de la Casa de Corrección estuvo marcada, como hemos ido viendo en anteriores apartados, por las ansias de transformación profunda. Ya hemos comentado el amplio proyecto de reforma presentado en febrero 1876, la creación de una Junta para la administración interior de la Casa en julio de ese mismo año, y la incansable búsqueda de un nuevo emplazamiento; a todo esto, debemos añadir un nuevo estudio, encargado por el Ayuntamiento a finales de 1881, sobre las reformas necesarias en la Casa. El trabajo se encomendó a Pedro Armengol, prestigioso

¹¹²⁷ AMAB, serie D, secc. 2, nº 422 bis. Las edades mínimas y máximas para el ingreso de las jóvenes se habían fijado el 11 de junio de 1895 por acuerdo de la comisión de Gobernación del Ayuntamiento: la edad mínima era de 9 años y la máxima de 16. Este acuerdo lo recogen varios diarios; entre ellos, *La Vanguardia*, nº 4352 (12/6/1895) y *La Dinastía*, nº 5474, (12/6/1895).

¹¹²⁸ ADB, V.P. Elencos, Barcelona pueblos agregados, 25-28, A. 1921.

¹¹²⁹ Somos conscientes de que el estudio de este Asilo y de su vinculación con el Ayuntamiento, el Patronato de las Mercedes y los tribunales de justicia barceloneses merecerían mayor detenimiento, pero desbordan los objetivos de nuestro trabajo.

¹¹³⁰ Vid. PUELLES BENÍTEZ, M.: *Educación e ideología en la España contemporánea*, Madrid, Tecnos, 2010, pp. 189-231; GRABULEDA I TEIXIDOR, C.: *Salut pública i creixement urbà. Política i acció social en el sorgiment de la Barcelona contemporània*, 2002. Tesis doctoral dirigida por Josep Maria Fradera Barceló, Universitat Pompeu Fabra / Institut Universitari d'Història "Jaume Vicens Vives", pp. 379-380; RISQUES CORBELLA, M. (dir.): *Història de l'Ajuntament de Barcelona*, op. cit., vol. II, pp. 135, 138-139. Sobre la ligazón entre *religió* y *política* para estos años y en Cataluña, resulta de interés el artículo FIGUEROLA GARRETA, J.: "Movimiento religioso, agitación social y movilización política", *Historia social*, nº 35 (1999), pp. 43-63.

penitenciaria catalán, que había participado en esas dos últimas experiencias (en la elaboración del informe de 1876, y en la Junta para la administración interior);¹¹³¹ aunque el trabajo no estuvo formalmente finalizado y presentado hasta marzo de 1884,¹¹³² las ideas que contenía serían la pauta que guiaría a una recién creada *Junta de Reforma* en los procesos de transformación de la Casa.

El trabajo de Armengol abordaba los temas clásicos de tipología de internos, tiempos de permanencia, emplazamiento de la casa, tipo de personal para la gestión de la casa, ocupación interna de los acogidos, etc. Difería poco del proyecto de 1876; se concretaban aspectos que en el otro de 1876 quedaban más diluidos y, por el contrario, los detalles concernientes al régimen interior de la casa quedaban sólo perfilados, por considerar que lo determinarían los religiosos de San Pedro Ad Vincula, la congregación religiosa escogida para gestionar internamente el centro. Entre las novedades y/o diferencias respecto al trabajo de 1876, destacamos éstas:

1. *Necesidad de legalizar la situación actual de la Casa de Corrección.* Armengol pone énfasis en que la Ley de 1883 resulta insuficiente; conviene dotarse de otros instrumentos legales que permitan, sin discusión, la reclusión de los tipos de menores que aquí se incluyen.
2. *Concreción del nuevo emplazamiento para la Casa:* propone terrenos del barrio de Hostafranchs, y adjunta dos propuestas arquitectónicas al final del trabajo.
3. *Gestión del centro por una congregación religiosa.* Ya no habla de Hermanas de la Caridad para algunas funciones (como el proyecto de 1876), sino que plantea directamente una congregación para la gestión directa de todo el centro. Señala la de San Pedro Ad Vincula como la más adecuada.
4. *Tiempos mínimos y máximos de permanencia de los jóvenes.* Aquí Armengol discrepa respecto a lo establecido en el proyecto del 76; si en aquél se hablaba de un mínimo de 6 meses y máximo de 3 años, aquí establece un mínimo de 2 años y un tiempo máximo indeterminado, en función de los progresos del joven.¹¹³³
5. *Centro exclusivo para varones.* Armengol no plantea un centro mixto, sino directamente una institución sólo para varones.

¹¹³¹ Sobre la vida y obra de Pedro Armengol, véase nota 1082, del capítulo anterior.

¹¹³² El trabajo fue finalmente publicado: ARMENGOL y CORNET, P.: *La Escuela de Reforma de Barcelona para jóvenes viciosos, vagabundos ó abandonados*, Barcelona, Impr. de Jaime Jepús, 1885. Memoria redactada en virtud del encargo del Excmo. Sr. Alcalde Constitucional, con los planos y proyectos del arquitecto D. Telmo Fernández.

¹¹³³ Establecer un límite de 3 años de permanencia en el centro suponía que, aún sin estar corregido, el joven debía liberarse, situación que Armengol consideraba altamente indeseable: "*Pero el joven que después de tres años de permanencia en la Escuela resiste todo tratamiento, si se le abandona á sí propio, es un ser perdido, ha de ir fatalmente al mal, y esto debe evitarse. Reténgase, a mi juicio, á ese desgraciado, sea objeto de medidas excepcionales, pero no coercitivas, sino atractivas; sepáresele de los demás, asígnesele local aparte, y la edad y la reflexión darán más tarde los frutos que antes no se recogieron.*" (ARMENGOL y CORNET, P.: *La Escuela de Reforma de Barcelona...*, op. cit., p. 58). La cita la recogemos porque, como veremos más adelante, se daría la paradoja de que algunos jóvenes de mal comportamiento fueron liberados de la institución cuando ésta pasó a manos de San Pedro Ad Vincula. Véase apartado 12.6.2 de este capítulo.

Esta memoria elaborada por Armengol serviría, como hemos indicado, de punto de partida para la transformación de la Casa; esta transformación la materializaría la Junta de Reforma nombrada a finales de 1883, de la cual formaba parte el propio Pedro Armengol, como representante de la *Asociación General para la Reforma Penitenciaria en España*. Otros tres miembros de la Junta pertenecían a esta Asociación, a la que se sumaban cuatro concejales del Ayuntamiento y el propio alcalde, que ejercía la dirección de la misma.¹¹³⁴

Conviene detenerse un momento a analizar el papel que tuvo la Asociación General para la Reforma Penitenciaria en la metamorfosis de la Casa de Corrección barcelonesa. La Asociación surgía como catalizador de las inquietudes surgidas tras el Congreso penitenciario internacional de Estocolmo, celebrado en 1878; se constituyó en Barcelona un año después de ese evento internacional, bajo el impulso precisamente de Pedro Armengol, que había participado activamente en el congreso. Las miras de la Asociación no eran locales, como su nombre indicaba: aspiraban a impulsar la reforma penitenciaria de todo el estado. Y como sus pretensiones no eran sólo teóricas sino especialmente prácticas, promovieron tempranamente la realización de determinadas medidas, instigando, paralelamente, a los cambios legislativos necesarios para adoptar otras mejoras que, en el marco legal del momento, no podían introducirse.¹¹³⁵

Entre los impulsos legislativos de la Asociación General para la Reforma Penitenciaria, destacan, por su vinculación con los menores rebeldes y delincuentes, los siguientes:

- *Marco legal para crear instituciones para menores*

Petición de autorización para crear colonias penitenciarias y escuelas de reforma. Este logro era prioritario, como lo indicaban expresamente en los estatutos de la Asociación.¹¹³⁶ Y esta petición se materializaría en la Ley de 4 de enero de 1883, aunque

¹¹³⁴ Los cuatro concejales miembros de la *Junta de Reforma* eran Juan de Maza, José Cabot, Juan de la Cruz Monfredi y Jaime Botey; los cuatro representantes de la Asociación General de Reforma Penitenciaria en España eran Juan Bautista Orriols (conocido jurisconsulto y presidente de la Asociación), Pedro Armengol, Fernando de Camps, y José Domènech y Estapá.

¹¹³⁵ En Madrid se constituyó una sección de esta Asociación, de la cual formaban parte Alonso Martínez, Romero Girón y Francisco Lastres, entre otros; entre los socios protectores de la misma, se encontraba la propia familia real. Para ahondar sobre los orígenes y fundación de la Asociación General para la Reforma Penitenciaria, puede consultarse ARMENGOL y CORNET, P.: *Necesidad de la Asociación General para la reforma penitenciaria en España*, Barcelona, Impr. Peninsular, 1880; y BONET i ARMENGOL, F.: *Pere Armengol i Cornet, penitenciarista català*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1994, especialmente pp. 27-33. Sobre las gestiones realizadas por la Asociación los primeros años, y el papel esencial que cobró en ellas Pedro Armengol, puede leerse ALBÓ Y MARTÍ, R.: *Armengol y Cornet en la ciencia penitenciaria*, Barcelona, Establ. Tipográf. La Hormiga de Oro, 1898.

¹¹³⁶ El artículo 11 de los estatutos de la Asociación General para la Reforma Penitenciaria en España indicaba: *“Siendo no solo científico, sino práctico el objeto de la Asociación, procurará ésta, con privilegiado interés y mediante la aprobación del gobierno, la creación de escuelas de reforma para los jóvenes viciosos, abandonados ó vagamundos, y de colonias penitenciarias para los adolescentes, primero en Barcelona y luego en las demás capitales donde se reúnan los elementos para ello.”*

en su promulgación fue más decisivo el impulso de Francisco Lastres y otros colaboradores madrileños.¹¹³⁷

- *Cambio en el tratamiento legal de los menores delincuentes*

Petición de modificación de algunos artículos del Código penal y de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para variar el tratamiento de los menores condenados y el de los declarados irresponsables.

De entre las medidas específicas promovidas por la Asociación General destacan tres, vinculadas al territorio barcelonés:

- *Cárcel*

Petición al Ministerio de Hacienda de la cesión de la cárcel y de los terrenos anexos a favor de la Diputación de Barcelona. Propósito: vender los terrenos y, con lo obtenido, construir nueva cárcel, bajo parámetros penitenciarios más actuales y apropiados.¹¹³⁸

- *Colonia penitenciaria*

Estímulo a la Diputación de Barcelona para que lleve adelante su propósito de crear una colonia penitenciaria para jóvenes.

- *Escuela de reforma*

Estímulo al Ayuntamiento de Barcelona para que lleve adelante la reforma profunda de la Casa de Corrección.

Vemos, pues, que el impulso de transformación de la Casa de Corrección barcelonesa vino de la mano de esta Asociación General, que aunó sus esfuerzos con el Ayuntamiento para llevar a cabo el proyecto de reforma.¹¹³⁹

530

Parece ser que desde un principio la Junta de Reforma ya tenía muy claro que la fórmula a utilizar debía ser la misma que para la sección de niñas: encargar la dirección interna de la Casa a una organización religiosa, por cuanto se aseguraba así la mejora de los internos a través de un personal que podía impartir una impecable enseñanza religiosa

(Extraído de ARMENGOL y CORNET, P.: *Necesidad de la Asociación General para la reforma penitenciaria...*, op. cit., p. 31).

¹¹³⁷ Vid. apartado 4.2 (cap. 4 de la primera parte).

¹¹³⁸ De hecho, un R. D. de 4 de octubre de 1877 instaba a la creación de Juntas municipales para la liderar el proceso de transformación de las cárceles bajo el sistema celular. En Barcelona, se gestionó la formación de la Junta a finales de ese mes de octubre (vid. AMAB, serie B, secc. 2, nº 280/1); desconocemos con exactitud las gestiones y trabajos de dicha Junta. Años antes, concretamente en 1872, se había creado otra junta para reformar la cárcel barcelonesa; sobre los avatares de esta otra junta véase ARMENGOL Y CORNET, P.: *La nueva cárcel de Barcelona*, Barcelona, Impr. de Jaime Jepús, 1888.

¹¹³⁹ Sobre el papel de la Asociación General para la Reforma Penitenciaria en España en la transformación de la Casa de Corrección de Barcelona, véase ARMENGOL y CORNET, P.: *El Congreso de Estocolmo. Memoria expositiva de las discusiones y acuerdos de dicha reunión internacional redactada y presentada a la Excma. Diputación provincial de Barcelona*, Barcelona, Tip. de la Casa Provincial de Caridad, 1885, pp. 299-301; y JUDERÍAS, J.: *La juventud delincuente. Leyes é instituciones que tienden á su regeneración*, Madrid, Estab. Tipográf. de Jaime Ratés, 1912, pp. 157-159.

y, a la vez, impregnar de sentido religioso la vivencia diaria de los internos. El componente religioso se consideraba esencial en este tipo de instituciones, opinión liderada por Armengol.¹¹⁴⁰ Este realce por el aspecto más piadoso, y la confianza en las órdenes religiosas, debemos entenderlo también en el contexto de revivificación religiosa fruto de la Restauración, y en los esfuerzos de reafirmación católica que parecían hacerse necesarios realizar tras los ataques que la religión estaba sufriendo en Francia por esos años.

Precisamente uno de los motivos que incitaba a contratar los servicios de una orden religiosa como personal para la Casa era el asegurarse la abnegación de dichas personas por el trabajo, nada fácil, que exigía el trato diario con jóvenes problemáticos; en definitiva, querían asegurarse que el personal no estuviera interesado únicamente en el peculio, sino que tuviera motivaciones más filantrópicas.¹¹⁴¹ De alguna forma, se intentaba paliar el hecho de que no existiera ningún tipo de formación específica para preparar al personal que ejercía en establecimientos de esta índole. Sin embargo, no podemos decir que la Casa de Corrección hubiera padecido una experiencia lamentable en este sentido, pues los directores que había tenido desde 1856 parece que se habían ajustado, más o menos, a ese perfil que quizás estaban buscando.

Un mes después de constituirse la Junta de Reforma, el presidente de la misma –el alcalde Francisco de P. Rius y Taulet– invitaba a los reverendos de San Pedro Ad Vincula, establecidos en Marsella (Francia) desde 1839, para que ejercieran la dirección de la misma.¹¹⁴² Esta congregación religiosa, fundada por Charles Fissiaux, tenía amplia experiencia en materia de corrección de menores y en cuestiones penitenciarias, lo cual era un aval de su conocimiento sobre la problemática, y de su eficacia.¹¹⁴³

¹¹⁴⁰ Sobre este punto, Armengol y Cornet se apoyaba en las opiniones de expertos extranjeros, como E.C. Wines, y se desmarcaba de las tendencias fuertemente laicistas prorrumpidas por el estado francés. Así, Armengol escribiría lo siguiente: *“El Dr. Wines de Nueva York, protestante, promovedor de los Congresos penitenciarios de Londres y Estocolmo, consagrado toda su vida al estudio de las cuestiones penitenciarias lo ha dicho de un modo el más categórico que darse pueda: ‘La enseñanza religiosa basada en la palabra de Dios y las verdades eternas, es el elemento más poderoso para la reforma del recluso. Estoy perfectamente convencido de la ineficacia de todos los sistemas de reforma que no descansen en la Santa Escritura, que no estén penetrados de su espíritu y con ella vivificados.’”* ARMENGOL y CORNET, P.: *La Escuela de Reforma de Barcelona...*, op. cit., pp. 41-42 (véase pp. 38-45, donde justifica la preferencia por las congregaciones religiosas como personal para las instituciones correccionales). Armengol diría, pocos años después: *“El punto capital de la moralidad en el régimen penitenciario, la base única para obtener un buen personal administrativo de nuestros presidios, consiste en escoger una orden religiosa”* (Revista Médico-Social, 1/8/1891, recogido por BONET i ARMENGOL, F.: *Pere Armengol i Cornet, penitenciarista català*, op. cit., p. 36).

¹¹⁴¹ AMAB, serie B, secc. 2, nº 272/1.

¹¹⁴² AMAB, serie D, secc. 2, nº 272/1.

¹¹⁴³ Esta congregación sería legalmente reconocida en España mediante la R.O. de 1 de octubre de 1895, por su dedicación a la *“educación religiosa, moral y profesional de los penados y dirección de Asilos de jóvenes en peligro de perderse”*, considerando como altamente interesante su labor al corregir *“á los que una vez expiada su falta pueden volver á prestar apoyo á su familia y ser miembros*

La invitación fue muy bien acogida por el padre superior general de la Sociedad de San Pedro Ad Vincula, que respondía con ilusión al llamamiento hecho desde España, territorio en el cual todavía no estaban asentados. En la primera carta-informe que enviaron, con fecha de 13 de diciembre de 1883, ya señalaban los puntos fundamentales en los cuales creía que debía fundamentarse la nueva institución correccional, que no difería en nada a lo que teóricamente había venido persiguiendo el Ayuntamiento desde que la Casa de Corrección se fundó: hablaban de la necesidad de enseñar un trabajo a los jóvenes, de alimentarlos bien, de vestirlos decentemente, de establecer una dirección paternal hacia los chicos, confiar en ellos, acostumbrarles a las buenas formas y maneras...¹¹⁴⁴ Pero pronto surgiría la primera y gran discrepancia entre el Ayuntamiento y esta congregación religiosa, pues estos consideraban que el joven interno no debía abandonar el recinto sin el consentimiento previo de la dirección, y sin embargo, la legislación del momento no permitía que la duración del encierro estuviese sujeta a esta premisa. De hecho, toda la cuestión del ingreso y permanencia en la Casa se presentaba como un punto difícil de abordar, dadas las limitaciones de la legislación española, que no autorizaba el encierro o detención de forma explícita, al contrario de lo que sucedía en Francia o Italia.¹¹⁴⁵

Otro de los puntos en que hubo disconformidad por parte de la congregación religiosa era el edificio que en aquellos momentos ocupaba la Casa y seguiría ocupando; no querían hacerse cargo de ella si no se instalaba en un edificio de condiciones más adecuadas. Finalmente, sin embargo, acordaron hacerse cargo de la Casa aunque principiase su funcionamiento sin cambio de ubicación, puesto que el Ayuntamiento quedaba comprometido a trasladarla en un futuro (así lo marcaba la base 11 del acuerdo final).

Las reuniones y discusiones de la Junta de Reforma y la congregación de Marsella –en las cuales tuvo un papel clave Pedro Armengol– se alargaron desde diciembre de 1883 hasta mayo de 1884, fecha en la que finalmente se firmó el acuerdo de colaboración entre el municipio y los religiosos, bajo la forma de unas bases.¹¹⁴⁶ En la sesión del tres

útiles á la sociedad, y evitando la perdicion de los jóvenes que tanto bien pueden hacer á su patria, sobre todo en los actuales tiempos de propaganda perturbadora y antisocial.” Véase la reproducción completa de esta R.O. en la *Gaceta de Madrid* de 15 de abril de 1896 (nº 106, t. II, p. 139). Vid. también AMAB, serie B, secc. 2, nº 194/2.

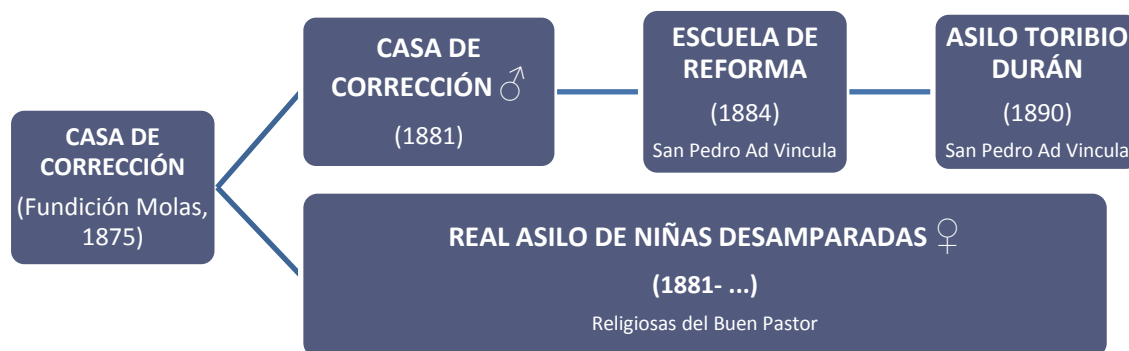
¹¹⁴⁴ AMAB, serie D, secc. 2, nº 272/1.

¹¹⁴⁵ Pedro Armengol planteó una medida para solucionar el tema: instruir un expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del padre en los casos en que la reclusión fuera por petición paterna, donde se obligase a dejar al joven en el establecimiento el tiempo reglamentario, y en virtud de la tutela que confiaba al Estado y en su representación a las autoridades en los casos de ser los niños abandonados o de padres desconocidos. Pero la propuesta quedó sobre la mesa (AMAB, serie D, secc. 2, nº 272/1).

¹¹⁴⁶ Se pueden consultar en el anexo CD-16doc. Sobre las gestiones previas y las primeras disposiciones de la nueva Escuela de Reforma puede consultarse TORRES CAMPOS, M.: “La Escuela

de junio de 1884 el Ayuntamiento acordaba la supresión de la Casa de Corrección y se comunicaba a todo el personal de la misma el cese de sus cargos; la nueva institución abriría sus puertas oficialmente el 1 de julio de 1884 bajo la dirección de los padres y hermanos de San Pedro Ad Vincula y con el nuevo nombre de Escuela Municipal de Reforma.

FIG. 12.7: EVOLUCIÓN DE LA CASA DE CORRECCIÓN DESDE 1875 HASTA FINALES DE SIGLO



12.6. LA ESCUELA MUNICIPAL DE REFORMA

12.6.1. Las bases de funcionamiento

Comenzaremos este apartado analizando el contenido de las bases que establecían los cambios y la nueva forma de funcionar de la renovada institución correccional.

La primera base establecía el cambio del nombre del establecimiento, con el fin de que la denominación no despertara “repulsión”, como pasaba en esos momentos según un informe de la propia Junta de Reforma; la institución pasaría a llamarse “Escuela Municipal de Reforma”, desapareciendo así el clásico término de “Casa de Corrección” que venía llevando desde su primera andadura en 1836. La dirección del establecimiento pasaría a cargo de una Junta de Gobierno, en la que habría representación municipal, eclesiástica, de la Asociación de Reforma Penitenciaria y de padres de familia; la administración y régimen interior sería la que recaería sobre los Padres de San Pedro Ad Vincula. Para asegurar un buen funcionamiento del establecimiento, la Junta de Gobierno designaría semanalmente un vocal para la inspección del mismo (base 10).¹¹⁴⁷

de Reforma de Barcelona”, *BILE*, nº 209 (31/10/1885), pp. 308-310; y también la propia memoria de Armengol (*La Escuela de Reforma de Barcelona...*, op. cit.), que en la p. 107 resume muy brevemente las novedades y las primeras mejoras implementadas.

¹¹⁴⁷ La Junta de Gobierno, que había de reunirse semanalmente, quedó instituida entre mayo y junio de 1884. Formarían parte de ella Luis Sagnier (arquitecto y concejal inspector de la Casa de Corrección), Domingo Sanromà (concejal inspector de la Casa), Félix Soler Catalá (concejal),

El Ayuntamiento sería el encargado de sufragar los gastos de manutención de los jóvenes, a razón de 1'25 ptas por persona y día, cifra variable en función del volumen de internos (base 4). Además de la manutención, el Ayuntamiento asumía los gastos de alquiler del local, suministro de agua, médico y obras y reparaciones del edificio (base 5). La corporación municipal habría de afrontar y consignar en su presupuesto anual unas 57.380 ptas (40.000 ptas para personal, 11.000 para alquiler, 6.380 para conservación y mejora del edificio y otros gastos) (base 6). El Ayuntamiento también habría de sufragar los gastos del traslado desde Marsella a Barcelona de los padres destinados a la escuela (base 2 transitoria). También se haría cargo de los haberes de un sacerdote-maestro durante el primer año, para redimir las dificultades que el desconocimiento del idioma causaría en este primer año.

La cuestión sobre las condiciones de admisión de los muchachos vendrían especificadas en la base octava: únicamente ingresarían los jóvenes varones remitidos por expresa voluntad de sus padres o por mandato de la autoridad. La edad mínima de ingreso se estableció en 9 años, no pudiendo ingresar los que excedieran de 15. La permanencia mínima se fijaba en tres años, aunque no se permitía la continuación de jóvenes que hubiesen cumplido ya la edad para entrar en el servicio militar (20 años).

534

Las bases comentadas se concretaron en un reglamento interior, elaborado por Juan Bautista Orriols, uno de los miembros de la Junta de Gobierno; se aprobó en octubre de 1884, unos meses después de la apertura de la Escuela. Posteriormente se aprobaría la adquisición de aparatos para la realización de gimnasia, y las bases generales para el establecimiento de los talleres.¹¹⁴⁸

El método para la reforma de los internos recaía sobre la conjunción de instrucción elemental, trabajo, religión, gimnasia, recreo y buena alimentación (incidiendo, pues, en la parte intelectual, moral y material de los menores): *“es preciso dar gran preponderancia á la instruccion en los niños menores de doce años, alternada con la gimnasia y los recreos útiles al cuerpo y al espíritu; así como despertar las aficiones del niño á distintas clases de trabajo, en los cuales su tierna imaginacion se vaya desarrollando sin peligro para su salud”*.¹¹⁴⁹

Fernardino Martorell (concejal), Valentín Basart (reverendo fiscal eclesiástico de la Diócesis de Barcelona), Juan Bautista Orriols y Pedro Armengol y Cornet (como representantes de la Asociación General de Reforma Penitenciaria en España), y Fernando de Camps y José Domènech y Estapá (como representantes de padres de familia). Vid. AMAB, serie D, secc. 2, nº 272/1. En la obra de Armengol del año 1885 (*La Escuela de Reforma de Barcelona...*, op. cit., p. 109) la Junta aparece ampliada, pues forman parte de ella cuatro concejales más (Clemente López, Francisco Madorell, Martín Ragull, y Juan Sol y Ortega), aparece como vocal Benigno de Salas, actúa como secretario Gurmensindo Colomer y, como presidente, Antonio Perecaula.

¹¹⁴⁸ AMAB, serie D, secc. 2, nº 272/1.

¹¹⁴⁹ Ibid.

Las primeras mejoras estructurales y materiales que se introdujeron en la Escuela durante el primer año fueron las de sustituir los camastros de madera por camas de hierro, dotar de sábanas todas las camas (no sólo las de la enfermería), instalar un lavatorio y nuevos retretes, reformar la capilla, el comedor, la escuela y el gimnasio, confeccionar vestuario nuevo, e instalar una cocina económica; todos estos cambios y reformas los sufragó el propio Ayuntamiento.¹¹⁵⁰

12.6.2. Los primeros problemas

La Escuela de Reforma se abrió, como decíamos, en julio de 1884, y para asegurar el éxito de la misma, a finales de ese mes la Junta de Gobierno decidía la expulsión del establecimiento de los jóvenes que, por sus malas inclinaciones, perturbaban el buen funcionamiento de la misma.¹¹⁵¹ Esta medida la podríamos calificar de controvertida, aunque no dudamos de que el sistema de corrección o rehabilitación tenía sus limitaciones y que para los jóvenes de una destacada rebeldía quizás hacía falta una institución aparte. Para hacer frente a los conatos de rebeldía puntuales, se decidió hacer uso de calabozos; decidieron construirlos en la misma reunión en que se decidía la expulsión de los más rebeldes. En total, se expulsaron doce corrigendos, algunos de los cuales llevaban más de siete años en la Casa, y otros eran reincidentes, incluso multireincidentes (habían entrado en la Casa tres y más veces).¹¹⁵² La medida, si bien podía solucionar los problemas de orden interno, no solucionaba la situación personal de esos jóvenes.¹¹⁵³

Según las bases aprobadas en mayo de 1884, el establecimiento acogería una media de 80 jóvenes, estableciendo un techo máximo de 100. Sin embargo, esta cifra límite sería rebasada rápidamente. Un año después de la apertura (julio de 1885) ya había 115 jóvenes, por lo cual la Junta de Gobierno pedía al Alcalde Constitucional que no remitiera más niños hasta que no se produjeran algunas bajas. Diversa documentación (de julio 1885 y de junio 1886) ratifica los problemas y conflictos entre la Junta y el Alcalde Constitucional, por el tema del ingreso de nuevos jóvenes cuando el

¹¹⁵⁰ ARMENGOL y CORNET, P.: *La Escuela de Reforma de Barcelona...*, op. cit., pp. 108-109.

¹¹⁵¹ Podemos consultar sus nombres y su itinerario dentro de la institución en nuestra base de datos de los internos de la Casa de Corrección (anexo CD-8bd). Nos constan once expulsados por mala conducta, concretamente el 8 de agosto de 1884 (véase casos nº 4754, 4897, 4965, 5011, 5078, 5184, 5272, 5336, 5366, 5428 y 5438). Se trata de jóvenes de entre 17 y 20 años, buena parte reincidentes, y que habían pasado varios años en la institución de forma continua o discontinua.

¹¹⁵² AMAB, serie D, secc. 2, nº 272/1.

¹¹⁵³ Como decíamos en la nota 1133, sorprende en cierta manera la posición de Pedro Armengol respecto a esta medida. Armengol se oponía a la liberación de los jóvenes si no se habían "corregido", aún pasados tres años de internamiento; sin embargo, estaba conforme con la liberación de estos jóvenes problemáticos (vid. ARMENGOL y CORNET, P.: *La Escuela de Reforma de Barcelona...*, op. cit., p. 108).

establecimiento ya estaba desbordado; el problema no era sólo de espacio, sino también económico, pues el dinero que recibía la Escuela por corrigiendo no llegaba para sufragar las estancias.

Al parecer, también fue difícil respetar lo que indicaba el reglamento respecto a los requisitos de entrada y permanencia de los corrigiendos. En reiteradas ocasiones este era motivo de discusión en las reuniones de la Junta de Gobierno: algunos jóvenes de los que había en la Escuela sobrepasaban la edad límite, y otros jóvenes no reunían las condiciones exigidas en el reglamento, especialmente los que enviaba el Gobernador Civil.¹¹⁵⁴

Las cuestiones económicas enseguida representaron un problema para la institución; ya en mayo de 1885 se consideró insuficiente lo consignado para la Casa, pues no llegaba para cubrir sus gastos,¹¹⁵⁵ y ello a pesar de que los padres que no eran pobres estaban obligados a sufragar el coste de la manutención del hijo interno, según acuerdo de julio de 1884. A principios de 1886 se reiteraban las quejas, también por parte de la Junta de Gobierno. Ante esta casuística, la Junta tuvo que adoptar medidas que aligerasen el gasto y, también paralelamente, el número de jóvenes ingresados. Las medidas tomadas se ciñeron a hacer un estricto cumplimiento del reglamento establecido, dando salida a los jóvenes que no reunían los requisitos que en él se establecían (los que habían ingresado mayores de 15 años, y también a los ingresados por orden del Gobernador Civil sin las formalidades establecidas). El celo en el cumplimiento exacto de lo establecido, recordando además que el establecimiento era de carácter *municipal*, sería la carta de salvación del establecimiento ahora dirigido por los padres de San Pedro Ad Víncula.

536

Dejando de lado estas cuestiones económicas y legalistas, Pedro Armengol hacía un balance muy positivo (¿excesivamente benévolo?) del primer año de funcionamiento de la Escuela de Reforma:

*Ha pasado ya mas de un año, desde que ha sido transformada la Casa de Corrección; basta una visita de algunos minutos para convencerse del orden, del aseo, de la disciplina que reinan en la Escuela, así como ver á los asilados, para formarse idea del trato que reciben, y oír á los muchachos y á sus familias, los elogios que hacen de sus preceptores, para persuadirse del cambio realizado.*¹¹⁵⁶

¹¹⁵⁴ AMAB, serie D, secc. 2, nº 272/1.

¹¹⁵⁵ Ibid.

¹¹⁵⁶ ARMENGOL y CORNET, P.: *El Congreso de Estocolmo...*, op. cit., p. 300.

El nuevo planteamiento del centro parecía, por tanto, acertado para los objetivos que se pretendían. Sin embargo, el ensayo parecía carecer de importancia desde el centro neurálgico madrileño; el propio Armengol se lamentaba de la indiferencia con que los canales públicos estatales habían tratado el tema.¹¹⁵⁷ Quizás existía cierta rivalidad, no confesada, para erigir el primer centro correccional del país bajo el paraguas de la nueva Ley de 1883, antes comentada; la Escuela de Reforma barcelonesa se abrió en julio de 1884, y la renombrada Escuela de Santa Rita (de Carabanchel, Madrid) probablemente el mismo enero de 1883 (pero tengamos en cuenta que no se afianzó en su funcionamiento hasta 1890, cuando los terciarios capuchinos se hicieron cargo del establecimiento). Armengol también denunciaba, en 1885, ciertos intentos para desacreditar la institución barcelonesa después de su traspaso a manos de los padres de San Pedro Ad Vincula;¹¹⁵⁸ no señala específicamente ningún grupo o sector en concreto, pero es muy posible que fueran las fuerzas más radicales, de tintes anticlericales, las que impulsaran esta campaña de descrédito.

12.6.3. Escuela y talleres

Una publicación de 1885 resumía así los quehaceres de los internos y las horas de dedicación a cada actividad:

Los educandos ocupan las horas del día empleando media para la limpieza, tres horas en la lectura, escritura, gramática y cuentas, otras tres y media para las

¹¹⁵⁷ "(...) **ha habido un verdadero propósito, en callar la existencia de este verdadero ensayo, muestra de lo mucho y bueno que puede realizarse. Y califico de á propósito, este silencio, porque con mas de un año de existencia de la Escuela de reforma, con todo y publicarse en Madrid, la revista – Reforma Penitenciaria y tener su corresponsal en Barcelona, – por mas que la citada Escuela, es un gran paso en la reforma de la juventud viciosa, y parecía que el asunto merecía la pena de dedicarle breves líneas, esta es la hora que **no se ha escrito una palabra (...)**". ARMENGOL y CORNET, P.: *El Congreso de Estocolmo...*, op. cit., p. 300 (el subrayado es nuestro). Quizás conviene también señalar por qué los dos centros fueron dirigidos por congregaciones religiosas distintas. Madrid optó inicialmente por los salesianos, y ante la negativa de hacerse cargo de Santa Rita, les fueron recomendados los terciarios capuchinos; Barcelona directamente optó por la congregación de San Pedro Ad Vincula, recomendada a Armengol por los colegas asistentes a los congresos penitenciarios internacionales, y por la coyuntura especial de la congregación (disponían de personal ya experimentado en centros correccionales que en esos momentos se encontraban inactivos y que podían enviar a Barcelona; otras congregaciones quizás hubieran tenido que enviar personal todavía no formado o experimentado; vid. ARMENGOL y CORNET, P.: *La Escuela de Reforma de Barcelona...*, op. cit., p. 40).**

¹¹⁵⁸ Al respecto, indica Pedro Armengol: "*Es verdad que en un principio, alguien interesado en desacreditar la nueva marcha, en aprovechar que la nueva Dirección no estaba familiarizada con nuestro lenguaje y en poner en conflicto la nueva Junta de Gobierno, dificultó la tranquilidad del establecimiento. Se repetían las quejas de los asilados, se supuso que éstos sufrían castigos corporales, se incitaba á los reclusos á la desobediencia, se publicaron sueltos destituídos de verdad, ó cuando menos con gran alteración de los hechos, y se procuró introducir el desaliento en las familias de los reclusos.*" (ARMENGOL y CORNET, P.: *La Escuela de Reforma de Barcelona...*, op. cit., p. 108).

cuatro comidas que son mas ó menos abundantes según la hora y para recreo, siete horas para el trabajo en los talleres y ejercicios religiosos y nueve para el descanso.

*La mayor parte de los asilados saben leer y escribir y aprenden un oficio mecánico para ganarse el sustento el día que salgan del establecimiento.*¹¹⁵⁹

El aprendizaje de las letras y de un oficio seguía siendo, como hemos dicho, la principal ocupación de los chicos de la Escuela de Reforma. En la escuela propiamente dicha, se impartía enseñanza elemental completa con alguna ampliación, y desde junio de 1885 se introdujo el aprendizaje de la música (dos años después, había 30 chicos asistiendo a las clases de música y solfeo).¹¹⁶⁰

Pero, sin duda, la organización de los talleres fue lo que desde un principio preocupó más a la Junta de Gobierno, pues su gestión y su instalación siempre requerían de mayores esfuerzos y provocaban mayores problemáticas que la escuela. Precisamente por ello, una de las primeras disposiciones de la citada Junta fue relativa al trabajo de los jóvenes. Se estableció, en la sesión del 3 de julio de 1884, que los beneficios obtenidos por los jóvenes en los talleres se ingresaran en la Caja de Ahorros, como se venía haciendo, perdiendo el derecho sobre el dinero acumulado aquellos que se fugaran. Trabajarían un poco más de seis horas diarias (de 8 a 11.30 h, y de 13.15 a 16 h; los chicos mayores trabajarían media hora más, hasta las 16.30).¹¹⁶¹

538

Para el establecimiento de los talleres, se recurrió a la subasta pública, como últimamente se venía realizando en la Casa de Corrección. Entre las condiciones generales que debían reunir los talleres, fijadas por la Junta, se encontraban algunas relativas a los sueldos de los jóvenes, y a la forma de favorecer a los internos una vez hubieran aprendido el oficio. Así, señalaban que el pago de los haberes se realizaría semanalmente, que el trabajo gratuito no podía durar más de medio año, y que los sueldos no podían ser inferiores a 1 real diario para el primer año, 2 reales para el segundo, y 5 para el tercero. La octava condición señalaba que *“Desde que los alumnos hayan terminado cuatro años de aprendizaje en las condiciones que indica la base anterior, el proponente habrá de ocuparlos con preferencia á oficiales estraños, estipulando con la Junta el salario que deba abonarles, mientras permanezcan en la Escuela”*. Con la intervención de la Junta, el dueño del taller podía despedir al alumno

¹¹⁵⁹ *Almanaque del Diario de Barcelona para el año 1885*, Barcelona, Impr. Barcelonesa, 1884, p. 108. En esta misma publicación, pero teniendo como referencia el mes de septiembre de 1884 (p. 111), se indicaba también el recuento de jóvenes y se resumía la rutina diaria de los jóvenes; las diferencias son pocas (una hora y media menos para las comidas y recreo, media hora menos de trabajo y una hora menos de descanso nocturno).

¹¹⁶⁰ AMAB, serie D, secc. 2, nº 272/1.

¹¹⁶¹ Ibid.

que no sirviera para el oficio, pero no podía imponer castigos, derecho reservado para el director del establecimiento (base 14).¹¹⁶²

El primero de los talleres en establecerse bajo el régimen fijado fue, al parecer, el de cordonería, aprobado en mayo de 1885. La Junta de Gobierno quiso establecer talleres de carpintería, tornería, cerrajería, ebanistería, escultura, talla, encuadernación, dorado, marmolería, impresión, zapatería y sastrería. Sin embargo, no nos consta que todos fueran efectivamente instalados. En abril de 1887 tenemos constancia de que había en la Escuela de Reforma seis talleres de industrias diferentes, que mantenían ocupados alrededor de 120 jóvenes:

- cerrajería, con 27 aprendices
- sillería, con 11 aprendices
- carpintería, con 9 aprendices
- marmolería, con 34 aprendices
- zapatería
- cordonería (2 talleres), con un total de 49 aprendices

12.7. ÚLTIMA TRANSICIÓN: LA APERTURA DEL ASILO TORIBIO DURÁN

539

Tal y como marcaba el requisito establecido por la congregación religiosa para hacerse cargo de la institución, la Escuela de Reforma había de trasladarse del lugar que en aquel momento ocupaba. Con este fin, los padres de San Pedro Ad Vincula hicieron gestiones para la adquisición de unos terrenos (“Finca Pallós”), que estaban muy próximos al lugar que en aquel momento ocupaba la Escuela. Gracias a los fondos económicos dejados a su muerte por el patricio barcelonés Toribio Durán¹¹⁶³ –que habían de destinarse a la construcción de un centro de reforma para menores, según voluntad expresa–, se consiguieron sufragar los costes del nuevo establecimiento sobre los terrenos que ya eran propiedad de la congregación.¹¹⁶⁴

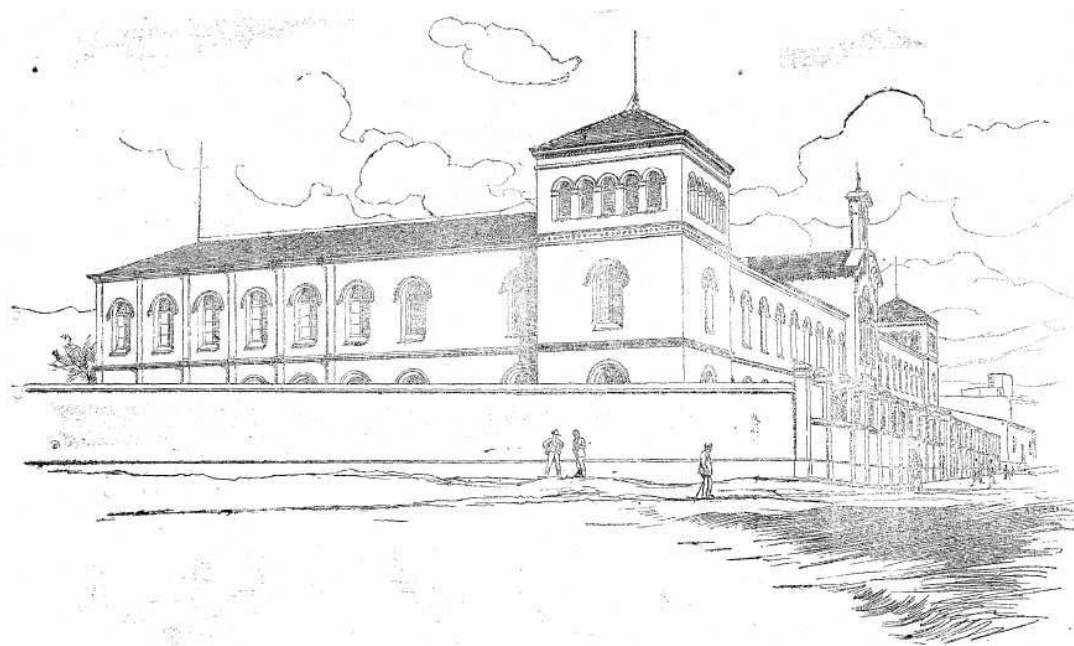
¹¹⁶² Ibid.

¹¹⁶³ Toribio Durán y Garrigolas (Castelló d’Empúries 1814 – Barcelona 1888), importante industrial y filántropo, establecido en Barcelona desde joven. Una breve pero interesante reseña sobre su vida y su legado testamentario puede leerse en *La Vanguardia*, nº 1678 (14/12/1890). Como curiosidad, señalaremos que Toribio Durán también dejó importantes fondos para la creación de un hospital en su ciudad natal, que se inauguraría en enero de 1899; su función asistencial pervive aún hoy, en el mismo edificio construido originalmente, tras una rehabilitación importante necesaria tras las vicisitudes de la guerra civil y la posguerra.

¹¹⁶⁴ Sobre estas gestiones iniciales, véase ARMENGOL Y CORNET, P.: *Importancia social del asilo Durán*, Barcelona, Impr. de Jaime Jepús Roviralta, 1888, pp. 18-19 y 22; JUDERÍAS, J.: *La juventud delincuente...*, op. cit., p. 159-160; GALÍ, A.: *Història de les institucions i del moviment cultural a Catalunya 1900-1936*, Barcelona, Fundació Alexandre Galí, 1986, libro II, tercera parte, pp. 77-78.

El Asilo Toribio Durán, que es como pasó a denominarse, tenía una superficie de unos 4.500 m², sobre un total de unos 10.000 m², que era el espacio que tenía la finca. En el momento de su apertura, contaba con habitaciones para 23 religiosos y 350 asilados, y con habitaciones distinguidas para hijos de familias acomodadas. La institución se diseñó bajo el parámetro de vida en común de los internos (lejos quedaban ya los planteamientos celulares), pero seguía siendo un centro cerrado. Su dirección pasaba a una Junta de Patronado, compuesta por representantes del clero, del Ayuntamiento y de padres de familia.¹¹⁶⁵

FIG. 12.8: ASILO TORIBIO DURÁN



Fuente: *La Vanguardia*, nº 1678 (14/12/1890)¹¹⁶⁶

¹¹⁶⁵ Sobre la organización y funcionamiento del Asilo Toribio durante sus primeros años, puede leerse ASILO TORIBIO DURÁN: *Asilo Toribio Durán. Escuela de reforma de Barcelona. Memoria publicada con motivo del XXV aniversario de su fundación 1884 – 1909*, Barcelona, 1909; ASILO TORIBIO DURÁN: *Escuela de reforma para jóvenes rebeldes, depravados y delincuentes. Breve noticia de su fundación, organización y resultados*, Barcelona, Impr. Asilo Durán, 1915; *Las bodas de plata del Asilo Durán*, Barcelona, 1915; ASILO TORIBIO DURÁN: *Memoria (1890-1920) publicada con motivo del tercer congreso penitenciario nacional*, Barcelona, 1920; JUDERÍAS, J.: *La juventud delincuente...*, op. cit., pp. 161-170; ALBÓ Y MARTÍ, R.: *Barcelona caritativa, benéfica y social*, op. cit., vol. I, pp. 72-76; SANTOLARIA, F.: *Marginación y educación*, op. cit., pp. 307-310.

¹¹⁶⁶ Además del reproducido, en ese mismo número de *La Vanguardia* pueden verse diversos grabados del Asilo elaborados por Josep Pellicer, maestro de obras y autor de los planos del edificio. El diseño del centro correspondió, según parece, al arquitecto modernista Enric Sagnier. El edificio del Asilo Toribio Durán de Barcelona no ha llegado hasta nosotros, pues fue derribado en los años cuarenta. Desde finales del año 2010, los dibujos y planos originales del edificio se hallan en el Arxiu Municipal de Castelló d'Empúries.

En sesión de 18 de noviembre de 1890, el Ayuntamiento de Barcelona acordaba la supresión de la Escuela de Reforma, pasando los albergados al recién creado Asilo Durán.¹¹⁶⁷ Y el 11 de diciembre de 1890 se realizaba la ceremonia inaugural del Asilo.¹¹⁶⁸

Nueva ubicación, nuevo nombre, y, sobre todo, nueva titularidad: el centro pasaba a tener carácter privado, aunque no dejaba de estar al servicio del municipio y de entidades oficiales, además de ofrecer un servicio privado a las familias. Se iniciaba aquí verdaderamente el nuevo camino de la institución regentada por los padres de San Pedro Ad Vincula; el periodo de “interinaje” había durado más de seis años, casi nada, si tenemos en cuenta que en la nueva ubicación pasarían más de setenta años. Llegaba, así, la transformación definitiva del establecimiento: la vieja casa de corrección empezaba su trayectoria en un edificio nuevo, diseñado expresamente para servir como centro reeducador de menores, y bajo la dirección de una orden religiosa.

Hacia 1907, los religiosos de San Pedro Ad Vincula abrieron un anexo al Asilo, al estilo de *casa de familia* (residencia de régimen abierto) donde los jóvenes desinternados podían iniciar su vida en libertad. Y, en 1909, los religiosos abrirían una granja escuela cerca de Barcelona (inicialmente en Cornellá; en 1913 se trasladaría a Sant Feliu de Llobregat), con el objetivo de preparar para las tareas agrícolas a algunos de los internos, que después serían colocados en casas de campo y explotaciones agrarias; esta extensión de la escuela funcionaría a modo de *colonia agraria* de reforma (ensayando, por fin, una institución de reforma de tipo *no urbano*) y también serviría como sanatorio para los niños más débiles y como casa de campo (como lugar de esparcimiento/recreo para los internos de Barcelona).¹¹⁶⁹

Los inicios del Asilo Toribio Durán y de sus centros anexos se desarrollaron en un contexto social y jurídico muy diferente al vivido en las décadas anteriores por la Casa de Corrección. No sólo en España sino especialmente a nivel europeo, había en marcha todo un movimiento en el mundo judicial, penitenciario y académico en pro del alejamiento de los niños de las cárceles, de un tratamiento jurídico diferenciado de los menores, de una atención poscarcelaria, y también de un tratamiento específico de los menores abandonados, rebeldes y delincuentes. Este movimiento llevaría a la promulgación de leyes importantísimas para la protección, tutela y corrección de menores.¹¹⁷⁰ En España, además de la ya citada Ley de 1883 que amparaba las

¹¹⁶⁷ AMAB, serie A, secc. 2, nº 4640. El edificio de la antigua Casa de Corrección quedó completamente desocupado en marzo del año siguiente (1891).

¹¹⁶⁸ Véase, por ejemplo, *El Clamor del Magisterio*, nº 50 (16/12/1890); *La Vanguardia*, nº 1671 (12/12/1890).

¹¹⁶⁹ Vid. ALBÓ Y MARTÍ, R.: *Barcelona caritativa, benéfica y social*, op. cit., vol. I, p. 76.

¹¹⁷⁰ A nivel internacional, estas temáticas estaban a la orden del día: se suceden múltiples congresos internacionales de protección a la infancia (el primero, en 1883, y le seguirían los de 1894, 1895, 1896, 1902...); también los congresos penitenciarios siguen abordando el problema infantil (Roma,

instituciones de corrección, en 1904 se promulgaría, por fin, la Ley de Protección a la Infancia, tras un primer intento fallido en el año 1900; el Reglamento vendría cuatro años después, en 1908, aportando importantes novedades en el campo de la reeducación infantil, pues regulaba, entre otras cosas, todos los centros en los que se recogían o albergaban menores, se abordaba el problema de los niños abandonados moralmente, los recogidos de la vía pública, y también se trataba el tema de la corrección paternal de los hijos rebeldes, incorregibles o delincuentes. Nacía, para dar cumplimiento a ello, el Consejo Superior de Protección a la Infancia (denominado después Consejo de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad) y las Juntas provinciales y locales. Y, en 1918, llegaba la promulgación de la ley de bases de los Tribunales Tutelares de Menores y su reglamentación, tras varios proyectos fallidos desde el año 1912.

Ni el Asilo Toribio Durán ni el Asilo de Niñas Desamparadas serán, por tanto, instituciones completamente aisladas en la atención de los menores, sino que se desarrollarán dentro de un entramado institucional que, a medida que entramos en el siglo XX, será más cohesionado y atenderá, de forma más eficaz, las necesidades específicas de los y las menores, ya sean abandonados, vagabundos, marginados, delincuentes... Así, en Barcelona pronto se crearía el Patronato de Niños y Adolescentes Abandonados y Presos (en 1897, cuya misión era procurar mejoras en las condiciones de vida de los jóvenes en la cárcel, y protección moral y material tras su liberación), la Casa de Familia (en 1905, un centro abierto en régimen familiar), el Asilo municipal del Parque (1886, para albergue provisional de los menores y adultos recogidos de la calle), la Granja Agrícola de Plegamans (en 1910, creada próxima a Barcelona, colonia agrícola de carácter correccional para los jóvenes delincuentes de idiosincrasia rural)... Y para coordinar estos centros e iniciativas, estaba la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Barcelona (surgida en 1908, pero cuyo renacer en 1911 sería el definitivo), que habría de colaborar con el Tribunal para Niños de Barcelona, instituido en 1921.¹¹⁷¹

1885; Bruselas, 1900...), y tienen lugar otros eventos vinculados a estas temáticas (Congreso internacional para el estudio de las cuestiones relativas al patronato de reclusos y protección de los niños moralmente abandonados, Amberes, 1890; Congreso Internacional de Patronatos de Libertos, París, 1900). La promulgación de leyes protectoras de la infancia en los países europeos también se suceden (las más relevantes, por su influencia en España, serían las leyes de Alemania y Francia, ambas aprobadas en 1874). En España también hay una actividad incesante para estudiar, proponer y comparar ideas e iniciativas; muestra de ello es el Congreso Nacional de Educación Protectora (1909), el I Congreso Penitenciario Nacional (1909), y la Asamblea Nacional de Protección a la Infancia (1914). También la actividad legislativa en España fue importante, como hemos señalado arriba.

¹¹⁷¹ Sobre la Junta provincial de Protección a la Infancia, véase el exhaustivo trabajo de SÁNCHEZ-VALVERDE VISUS, C.: *Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985: aproximación histórica y guía documental de su archivo*, 2007. Tesis doctoral dirigida por Josep González-Agàpito, Universitat de Barcelona. Puede leerse una síntesis en el artículo del mismo autor "La Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, 1908-1985: algunes claus del seu naixement, funcionament institucional i recorregut històric", *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació*, nº 14 (juliol-desembre 2009), pp. 13-53.

Todo ello, sin olvidar que seguían actuando las instituciones públicas tradicionales (la Casa de Caridad, la de Misericordia, la de Maternidad y Expósitos...), junto con multitud de iniciativas privadas (especialmente benéficas, pero también correccionales). José Pedragosa, Ramón Albó, Rafael Clavería... serían figuras clave en este movimiento renovador barcelonés.¹¹⁷²

Aun siendo un centro único en el territorio catalán, el Asilo Toribio Durán no surgía, pues, “huérfano”, ya que el marco legal e institucional barcelonés y español lo arropaban. Se abría una nueva época en el mundo de la protección de menores, y Barcelona estaba siendo, en muchos sentidos, pionera.

¹¹⁷² La bibliografía sobre este entramado legislativo e institucional de principios de siglo es muy amplia. Puede leerse en SANTOLARIA, F.: *Marginación y educación*, op. cit., especialmente el último capítulo (pp. 293-330); PALACIO, I. y RUIZ, C.: *Redimir la inocencia. Historia, marginación infantil y educación protectora*, Valencia, Dpto. de Educación Comparada e Historia de la Educación, Universitat de València, 2001; RUIZ RODRIGO, C.: *Protección a la infancia en España. Reforma social y educación*, Valencia, Universitat de València, 2004; TRINIDAD FERNÁNDEZ, P.: “La infancia delincuente y abandonada”, en BORRÁS LLOP, J.M. (dir.), *Historia de la infancia en la España contemporánea (1834-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales/Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996, pp. 459-521. Obras clásicas de consulta serían las de GONZÁLEZ REVILLA, G.: *La protección de la infancia abandonada (abandono y criminalidad de los niños)*, Impr. de la Sociedad Anónima “Tipográfica Popular”, Bilbao, 1907; LÓPEZ NÚÑEZ, A.: *Los inicios de la protección social a la infancia en España*, Madrid, CEPE, 1992. (1ª ed. 1908); JUDERÍAS, J.: *La juventud delincuente...*, op. cit.; del mismo autor, *Problemas de la infancia delincuente: La criminalidad. El tribunal. El reformatorio*, s.l., Imp. del Asilo de Huérfanos, s.a. Para el contexto barcelonés, resulta imprescindible la de SANTOLARIA, F.: *Reeducación social. La obra pedagógica de Josep Pedragosa*, Barcelona, Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya, 1984; y también GRABULEDA I TEIXIDOR, C.: *Salut pública i creixement urbà...*, op. cit., p. 374 y ss.